

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

**INFORME DE VIGILANCIA DETALLADA EVALUACIÓN  
INTEGRAL DE PRESTADORES**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE  
ARAUQUITA ID - 20638**

**ARAUQUITA, ARAUCA**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO**

**Bogotá D.C., diciembre de 2024**

Tabla de contenido

1.	IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR .....	6
1.1	Nombre o razón social: .....	6
1.2	NIT .....	6
1.3	ID SUI:.....	6
1.4	Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección	6
1.5	Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección.....	6
1.6	Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar .....	6
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA ...	6
2.1	Año del programa al que pertenece la acción:.....	6
2.2	Clase acción: .....	6
2.3	Motivo de la acción: .....	6
2.4	Origen causal de la acción:.....	6
2.5	Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:.....	6
3.	DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN.....	6
3.1.	Criterios evaluados.....	6
3.2.	Marco temporal de evaluación: .....	8
4.	DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO .....	9
4.1	Información fuente usada: .....	9
4.2	Requerimientos realizados: .....	9
4.3	Estado de respuesta de requerimientos:.....	10
5	EVALUACIONES REALIZADAS .....	10
5.1	Evaluaciones anteriores.....	10

5.2	Caracterización municipal.....	11
5.2.1.	Ubicación geográfica .....	11
5.2.2.	Aspectos sociodemográficos .....	12
5.2.3.	Hidrografía y fuentes de abastecimiento (superficiales, subterráneas, embalses).....	14
5.2.4.	Aspectos climatológicos y registro de afectaciones .....	19
5.3	Aspectos generales .....	21
5.4	Aspectos administrativos .....	27
5.4.1.	Estructura organizacional .....	27
5.4.2.	Representación legal, junta directiva y revisor fiscal.....	28
5.4.3.	Empleados .....	28
5.4.4.	Competencias laborales del personal .....	29
5.4.5.	Organizaciones Sindicales.....	29
5.4.6.	Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR) .....	30
5.4.7.	Informes de Control interno y externo.....	31
5.5.	Aspectos financieros.....	34
5.5.1.	Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera.....	34
5.5.2.	Estado de Situación Financiera .....	35
5.5.3.	Estado de Resultados Integral.....	40
5.5.4.	Estado de Flujos de Efectivo .....	43
5.5.5.	Presupuesto .....	44
5.5.6.	Ejecución de inversiones .....	46
5.5.7.	Indicadores financieros.....	46
5.5.8.	Dictamen revisor fiscal.....	47

5.5.9.	Reporte información financiera en el SUI.....	47
5.5.10.	Contribuciones .....	48
5.6.	Aspectos Técnicos – Operativos.....	49
5.6.1.	Área de prestación.....	49
5.6.2.	Servicio Publico Domiciliario de Acueducto .....	50
5.6.3.	Servicio público domiciliario de alcantarillado .....	95
5.6.4.	Plan de emergencia y contingencia PEC .....	106
5.7.	Aspectos comerciales.....	108
5.7.1.	Sistema de Información Comercial – SIC .....	111
5.7.2.	Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado....	114
5.7.3.	Suscriptores.....	118
5.7.4.	Micromedición .....	124
5.7.5.	Facturación y Recaudo.....	130
5.7.6.	Facturas .....	148
5.7.7.	Cartera .....	153
5.7.8.	Subsidios y contribuciones .....	155
5.7.9.	Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) .....	162
5.7.10.	Estratificación.....	165
5.8.	Aspecto Tarifarios.....	165
5.8.1.	Metodología tarifaria aplicada por el prestador. ....	165
5.8.2.	Estado Reporte SURICATA.....	166
5.8.3.	Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria.....	166
5.8.4.	Tarifas aplicadas .....	168

5.8.5.	Información sobre inversiones .....	169
5.9.	Indicador Único Sectorial (IUS).....	170
5.10.	Actualizaciones de RUPS .....	172
5.11	Estado de reporte en el SUI por parte del prestador .....	173
6	ACCIONES DE LA SSPD .....	174
7	HALLAZGOS .....	174
8	ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS.....	181
9	CONCLUSIONES .....	181
10	MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR. ....	185
	RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN .....	185
11.1	Responsable General .....	185
11.2	Equipo de Evaluación .....	185
12	ANEXOS .....	185

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

## 1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
- 1.2 NIT: 892099494-7
- 1.3 ID SUI: 20638
- 1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Acueducto y Alcantarillado
- 1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:
- Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.
  - Alcantarillado: comercialización, recolección, disposición final, conducción de residuos líquidos.
- 1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 31 de mayo de 2000

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2022 al 2024
- 2.2 Clase acción: Vigilancia  Inspección
- 2.3 Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)  Otros
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Arauquita, Arauca

## 3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

### 3.1. Criterios evaluados

El objetivo que pretende el presente informe de vigilancia detallada - evaluación integral es determinar si el Prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por el municipio, conforme a la siguiente normativa:

Tabla 1 Normograma.

Radicado	Fecha	Asunto	Origen
<b>Constitucional</b>	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 49-50, 67, 95, 229,333,365-368
<b>Corte Constitucional</b>		Sentencia C-580 de 1992	
		C-493 de 1997	
		Sentencia C-041 de 2003	

Radicado	Fecha	Asunto	Origen
<b>Leyes</b>	Congreso de la República	142 de 1994	Artículos 6, 15, 79, artículo 87 numerales 87.4 y 87.8, artículo 90 numerales 90.1 y 90.2, Artículo 99 numeral 99.9, Artículo 128-129, 136
<b>Decretos</b>		1272 de 2017	
		1753 de 2015	Artículo 18
	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1077 de 2015	Parte 3: Régimen reglamentario del sector de agua y saneamiento básico. Título 1: Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Capítulo 1. Definiciones Capítulo 3. Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.
		302 de 2000	
		229 de 2002	
		1369 de 2020	
		CRA 302 de 2000	
<b>Resoluciones</b>	CRA	CRA 151 de 2001	Articulado completo
	CRA	CRA 375 de 2006	Articulado completo
	CRA	CRA 413 de 2006	Articulado completo
	CRA	CRA 457 de 2008	Articulado completo
	CRA	CRA 688 de 2014	Articulado completo
	CRA	CRA 768 de 2016	Articulado completo
	CRA	CRA 750 de 2016	Articulado completo
	CRA	CRA 906 de 2019	Articulado completo
	CRA	CRA 943 de 2021	Articulado completo
	CRA	CRA 1570 de 2004	
	CRA	CRA 3771 de 2022	
	CRA	Unificador SSPD – OJ 24 de 2010	
	SSPD	SSPD N°20161300013475 del 24 de mayo 2016 y sus modificatorias. Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18/04/2006	
	SSPD	SSPD 20188000076635 de 2018.	
	SSPD	SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017	Artículo 1, Artículo 2 anexo 1 y anexo 2 numerales 1.16, 1.17 y 1.18
SSPD	SSPD - 20174000121755 del 19 de julio de 2017		

Radicado	Fecha	Asunto	Origen
	SSPD	SSPD 20211000313835 de 2021 SSPD 20191000006825, 20201000004205, 20211000016645, 20221000154665, 20231000215345 y 20241000125835	
	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	330 de 2017	Articulado completo
	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Articulado completo
	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Protección Social	2115 de 2007	Articulado completo
	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Protección Social	811 de 2008	Articulado completo
	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Protección Social	4716 de 2010	Articulado completo
<b>Concepto</b>	SSPD-OJ	2015-490	
	SSPD-OJ	2018-533	
	SSPD-OJ	2018-638	
	SSPD-OJ	2022-585	
	SSPD	20201000055775 del 03/12/2020	
<b>Otros</b>		Contrato de condiciones uniformes	

Fuente: Elaboración propia

### 3.2. Marco temporal de evaluación:

La Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado a través del Grupo de Pequeños Prestadores, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas por la Ley 142 de 1994 avisó al Alcalde Municipal de Arauquita a través del radicado No. SSPD 20244252214141 del 21 de junio de 2024 que realizaría visita de inspección durante los días 08, 09 y 10 de julio de 2024, a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, Arauca con el fin de realizar verificación de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en la cual se evaluarían las condiciones administrativas, financieras, técnicas y tarifarias de los servicios en mención para el período comprendido entre el segundo semestre del año 2022, 2023 y hasta mayo

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

del 2024 y para el componente comercial para la vigencia 2023 y de enero a mayo del 2024 inclusive.

Asimismo, se solicitó la información pertinente, conducente y útil a través del radicado en mención. En la visita in situ se verificaron documentos, levantaron registros fotográficos y se suscribió el Acta de la diligencia de inspección. Adicionalmente se advirtió a la Secretaría que contaba con cinco (5) días hábiles para remitir a la Superservicios la información que quedaba pendiente de entrega

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

##### 4.1 Información fuente usada:

Tabla 2. Información fuente usada para el desarrollo del informe.

Radicado	Fecha	Asunto	Origen
20244252214141	21/06/2024	Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Arauquita departamento de Arauca, por parte de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.	Cronos
20244252336591	02/07/2024	Alcance Radicado No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024 cuyo asunto es "Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Arauquita departamento de Arauca, por parte de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".	Cronos
20245293159042	22/07/2024	REPUESTA OFICIO DEL REQUERIMIENTO DEL 11/7/2024 MPIO DE ARAUQUITA / REF RAD 20244252214141 / EXP 2024420380800736E	Cronos
No Aplica	18/07/2024	Estudio de costos, tarifas aplicadas y proyección de inversiones.	SUI - SURICATA
No Aplica	18/07/2024	Estados Financieros.	XBRL

Fuente: Elaboración propia

##### 4.2 Requerimientos realizados:

Tabla 3. Requerimientos realizados

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Radicado	Fecha	Asunto	Destino
20244252214141	21/06/2024	Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Arauquita departamento de Arauca, por parte de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.	Cronos
20245293159042	22/07/2024	REPUESTA OFICIO DEL REQUERIMIENTO DEL 11/7/2024 MPIO DE ARAUQUITA / REF RAD 20244252214141 / EXP 2024420380800736E	Cronos

Fuente: Elaboración propia

#### 4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

Mediante el radicado SSPD No. 20245293159042 del 2 de julio de 2024, el prestador remitió información de los componentes tarifario, comercial, técnico, administrativo y financiero, en atención al requerimiento SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024.

## 5 EVALUACIONES REALIZADAS

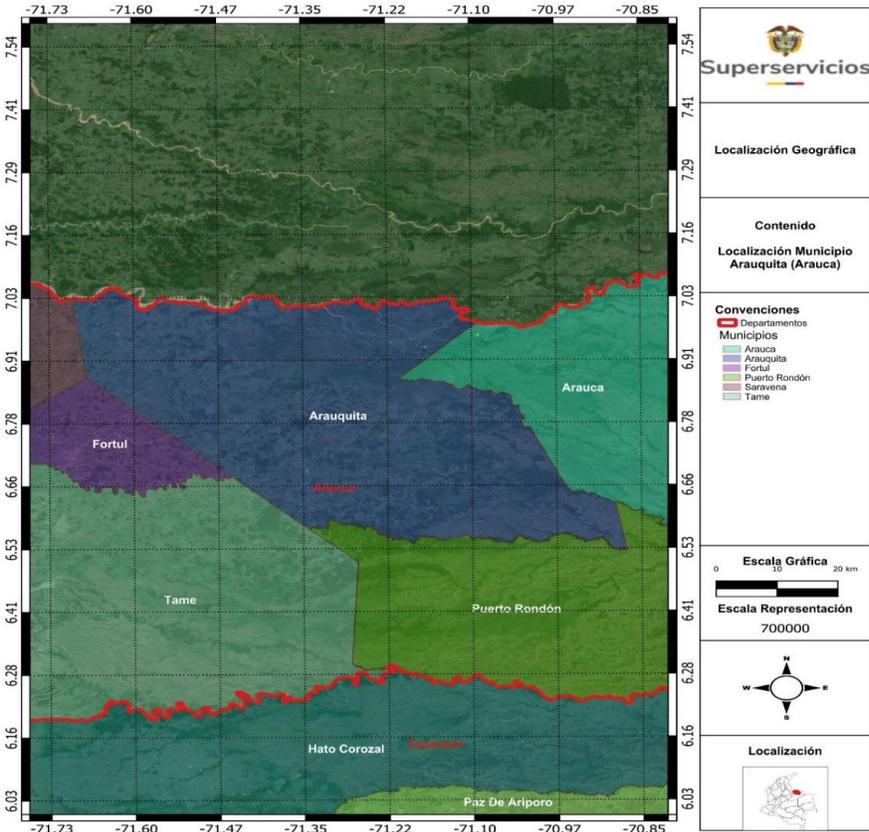
### 5.1 Evaluaciones anteriores

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NO ha realizado evaluaciones integrales, concretas, detalladas al prestador al prestador Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

5.2 Caracterización municipal

5.2.1. Ubicación geográfica

Ilustración 1 Localización del municipio de Arauquita



Fuente: SSPD

En la siguiente tabla, se incluye información de la ubicación y características generales del municipio de Arauquita (Arauca).

Tabla 4 Información general del municipio

ASPECTO			DESCRIPCIÓN			
Región	Departamento	Municipio	Extensión (km <sup>2</sup> )	Latitud	Longitud	Altitud promedio
Orinoquía	Arauca	Arauquita	3.015	6°79'93" N	71°29'82" O	155 msnm

Fuente: <https://geportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>

## 5.2.2. Aspectos sociodemográficos

Tabla 5 Información sociodemográfica y principales indicadores del municipio de Arauquita (Arauca)

Aspecto	Descripción	Arauquita	
Categoría municipal <sup>1</sup>	Corresponde a la clasificación del municipio atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, según la clasificación, emitida anualmente por la Contaduría General de la Republica.	Sexta	
Principal actividad económica del municipio <sup>2</sup>	Hace referencia a la actividad económica predominante en el municipio. Esta descripción apunta a identificar la principal fuente de ingresos o motor económico que impulsa el desarrollo y sustento de la comunidad en cuestión, según la información disponible en el conteo de unidades económicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).	<b>El sector agrícola y comercial</b> son uno de los renglones más importantes en la economía del municipio, siendo el café y el arroz los cultivos más destacados. Además, la extracción de hidrocarburos, mármol, calizas y dolomitas, utilizándose como materia prima en la obtención de recursos del sector agrícola y fines industriales.	
Población total <sup>3</sup> (habitantes)	Número total de habitantes que residen en el municipio para la vigencia de análisis, con base en las proyecciones de población del DANE, para el año 2024.	63.432	
Población Cabecera Municipal <sup>2</sup> (habitantes)	Número de habitantes que residen en el municipio que residen en el área urbana o cabecera municipal, con base en las proyecciones de población del DANE, para el año 2024.	16.998	
Distribución de la población por grupo étnico (habitantes) <sup>4</sup>	Corresponde a la distribución de la población en el municipio en cabecera según pertenencia étnica, con base en las proyecciones de población del DANE, para el año 2024.	Indígena	1,652
		Gitano(a) o Rrom o gitano	1
		Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	20
		Palanquero(a) de San Basilio	10
		Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	4,255
Necesidades básicas insatisfechas total (Componente Servicios) <sup>5</sup>	Indica la proporción de la población que no tiene acceso adecuado a los servicios públicos. Este indicador expresa en forma más directa el no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Hace referencia a no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas <sup>6</sup> . Información obtenida del DANE.	2,48	

<sup>1</sup> <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-districtos-y-municipios>

<sup>2</sup> <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico>

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/DCD-area-proyopoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19.xlsx>

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/anex-DCD-Proyopoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun.xlsx>

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-NBI-DIVIPOLA-2021.xlsx>

<sup>6</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol\\_nbi\\_censo\\_2005.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol_nbi_censo_2005.pdf)

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Necesidades básicas insatisfechas Cabecera Municipal <sup>3</sup>	En las cabeceras, comprende las viviendas sin sanitario o que careciendo de acueducto se provean de agua en río, nacimiento, carro tanque o de la lluvia <sup>7</sup> . Información obtenida del DANE.	5,32
Necesidades básicas insatisfechas Centros Poblados y Rural Disperso <sup>3</sup>	En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionen de agua en río, nacimiento o de la lluvia <sup>8</sup> . Información obtenida del DANE.	1,31
Estado actualización POT <sup>9</sup>	Corresponde al estado (vigente, por vencer, vencido, sin POT) de actualización del Plan/Esquema de ordenamiento territorial, según la información disponible en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).	PBOT 2000 Vencido
Medición de desempeño municipal <sup>10</sup>	Es un indicador que tiene como objetivo medir el desempeño de las entidades territoriales entendido como: la capacidad de gestión y de generación de resultados de desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de estas entidades <sup>11</sup> . Información obtenida del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la última vigencia reportada.	45,53 Alto
Grupo de capacidades <sup>5</sup>	Clasificación del municipio conforme el resultado de indicador de medición de desempeño municipal, así: G1: Alto, G2: Medio alto, G3: Medio, G4: Medio Bajo y G5: Bajo. Información obtenida del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la última vigencia reportada.	G3
Nivel de Riesgo SGP 2022 <sup>12</sup>	Permite identificar el uso y destinación de las entidades territoriales, que pueda poner en riesgo la adecuada utilización de dichos recursos y el cumplimiento de las metas de APSB, lo cual sirve como insumo para las actividades de seguimiento y control, las cuales están a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	83% Sin Riesgo

7 [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol\\_nbi\\_censo\\_2005.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol_nbi_censo_2005.pdf)

8 [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol\\_nbi\\_censo\\_2005.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol_nbi_censo_2005.pdf)

9 <https://igac-oit.maps.arcgis.com/apps/dashboards/8ad0520de7b24fb38d2d6787e013bbc2>

10 [https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:x/g/personal/jumesa\\_dnp\\_gov\\_co/EVmnaC-NNT9NgRy4kY-hk9MBIfgB376T9CTcL2tp\\_Azrvnw?e=9OxPTv](https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:x/g/personal/jumesa_dnp_gov_co/EVmnaC-NNT9NgRy4kY-hk9MBIfgB376T9CTcL2tp_Azrvnw?e=9OxPTv)

11 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/BoletinMDM01.pdf>

12 <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2023-12/anexos-informe-monitoreo-preventivo-sgp-apsb-con-corte-30-sep-2023-26122023.xlsx>

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Priorización a seguimiento 2022 <sup>6</sup>	Permite evidenciar si el ente territorial es objeto de actividades de seguimiento y control, por parte del MHCP.	NO
--	--	----

Fuente: SSPD

### 5.2.3. Hidrografía y fuentes de abastecimiento (superficiales, subterráneas, embalses)

El prestador con ID 20638 Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, registra para el municipio de Arauquita, en el departamento de Arauca, las siguientes fuentes de abastecimiento en operación.

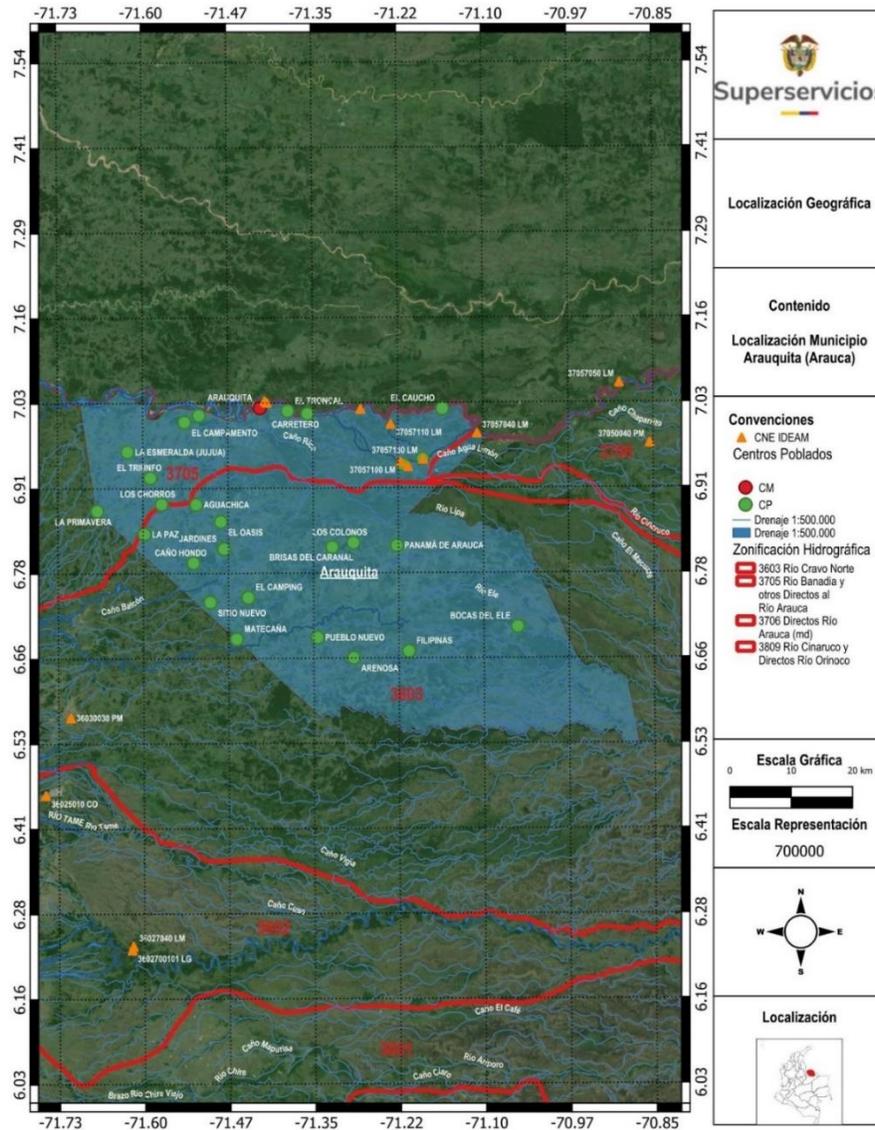
Tabla 6 Fuentes de Abastecimiento registradas por la empresa.

NUFUENTE /IDFUENTE	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO CARGUE PEREIRA	FECHA DE ESTADO	AÑO DE REPORTE
7,325	RIO	Río Lipa	81,065	ARAUCA	ARAUQUITA	EN OPERACIÓN	01-01-2009	2,009

Fuente: SSPD a partir de información de SUI

El municipio de Arauquita (Arauca) se encuentra ubicado principalmente en las Subzonas Hidrográficas 3603 Río Cravo Norte y 3705 Río Banadia y otros Directos al río Arauca (md), tal como se puede observar en la ilustración 2.

Ilustración 2 Localización geográfica municipios de Apartadó (Antioquia) y zonificación hidrográfica



Fuente: SSPD

A continuación, se presentan los principales indicadores del Estudio Nacional del Agua (ENA) 2022 para las subzonas 3603 Río Cravo Norte y 3705 Río Banadia y otros Directos al río Arauca (md).

Tabla 7 Valores por subzona hidrográfica de oferta y demanda hídrica, calidad de agua y zonas potencialmente inundables.

Zonificación hidrográfica	SZH	3603	3705
		Nombre de subzona hidrográfica	Río Cravo Norte
	Área (km <sup>2</sup> )	8803	2290
Oferta total	Año húmedo (millones m <sup>3</sup> )	19336.9	8849.1
	Año medio (millones m <sup>3</sup> )	7767.9	3718.3
	Año seco (millones m <sup>3</sup> )	2894.3	1457.1
Coeficiente de variación de oferta anual		17.3	19.5
Oferta disponible	Año húmedo (millones m <sup>3</sup> )	14476.5	5968.7
	Año medio (millones m <sup>3</sup> )	5815.4	2508.0
	Año seco (millones m <sup>3</sup> )	2166.8	982.8
Usos del agua	Demanda hídrica (millones m <sup>3</sup> )	326.7	152.5
	Huella hídrica azul (millones m <sup>3</sup> )	178.1	83.3
	Huella hídrica verde (millones m <sup>3</sup> )	6489.9	1732.4
Calidad del agua - Cargas contaminantes	DBO (t/año)	389.9	940.3
	DQO (t/año)	675.6	1759.5
	SST (t/año)	710.3	1735.9
Transformación de zonas potencialmente inundables (ZPI)	Área total de ZPI (km <sup>2</sup> )	4624.2	628.9
	Área transformada* en la ZPI (km <sup>2</sup> )**	269.8	184.8
	Transformación (%)	6%	29%

Fuente: ENA 2022 IDEAM

Tabla 8 . Indicadores hídricos por subzona hidrográfica.

Zonificación hidrográfica	SZH	3603	3705	
		Nombre de subzona hidrográfica	Río Cravo Norte	Río Banadia y otros Directos al río Arauca (md)
		Área (km <sup>2</sup> )	8803	2290

Índice de regulación hídrica (IRH) Año medio		Valor	0.7	0.7
		Categoría	Baja	Moderada
Índice de uso del agua (IUA)	Año medio	Valor	5.6	6.1
		Categoría	Baja	Baja
	Año seco	Valor	15.1	15.5
		Categoría	Moderada	Moderada
Índice del agua no retornada a la cuenca (IARC)		Valor	0.0	0.0
		Categoría	Baja	Baja
Índice de eficiencia en el uso de agua (IEUA)		Valor	0.5	0.5
		Categoría	Muy Alta	Muy Alta
Índice de Vulnerabilidad hídrica (IVH)	Año medio	Categoría	Media	Baja
	Año seco	Categoría	Alta	Media
Índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL)	Año medio	Categoría	Baja	Moderada
	Año seco	Categoría	Moderada	Media Alta

Fuente: ENA 2022 IDEAM

Tabla 9 Resultado de análisis integrado por subzonas hidrográficas.

SZH		3603	3705
Nombre de subzona hidrográfica		Río Cravo Norte	Río Banadia y otros Directos al río Arauca (md)
Área (km <sup>2</sup> )		8803	2290
Variabilidad de la oferta hídrica total superficial (VOH)	Categoría	Media	Media
Variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas a partir de las presiones sobre la oferta hídrica natural (VRH)	Categoría	Alta	Alta
Índice de presión hídrica sobre los ecosistemas (IPHE)	Categoría	Alta	Alta
Índice de alteración potencial de la calidad de agua, condiciones de oferta hídrica año seco (IACAL)	Categoría IACAL	Moderada	Alta

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Uso de sustancias químicas por la producción y transformación de coca	Categoría	S.I.	S.I.
Erosión hídrica potencial efectiva (EHPE)	Categoría	Baja	Baja
Porcentaje de transformación de zonas potencialmente inundables	Categoría	Alta	Muy Alta
Índice multivariado de sequía, agregado a 3 meses	Categoría	Muy Alta	Muy Alta
Índice de afectación por desabastecimiento hídrico por condiciones hidroclimáticas extremas	Categoría	Baja	Media
Categorización subzonas hidrográficas resultado de evaluación integral	Valor	2.8	3.2
	Categoría	Media	Alta

Fuente: ENA 2022 IDEAM

Tabla 10. Municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada de lluvia y afectación por erosión hídrica potencial.

Código DANE		81065
Nombre municipio		Araucuita
Recurrencia		Media
Área afectada (urbana, rural, mixta)		Mixta
Afectación ocasionada (fuente hídrica, infraestructura de abastecimiento)	Fuente hídrica de abastecimiento	X
	Infraestructura	
Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) afectada(s)		Ríos Arauca y Gaviotas
Erosión hídrica potencial		Ligera

Fuente: ENA 2022 IDEAM

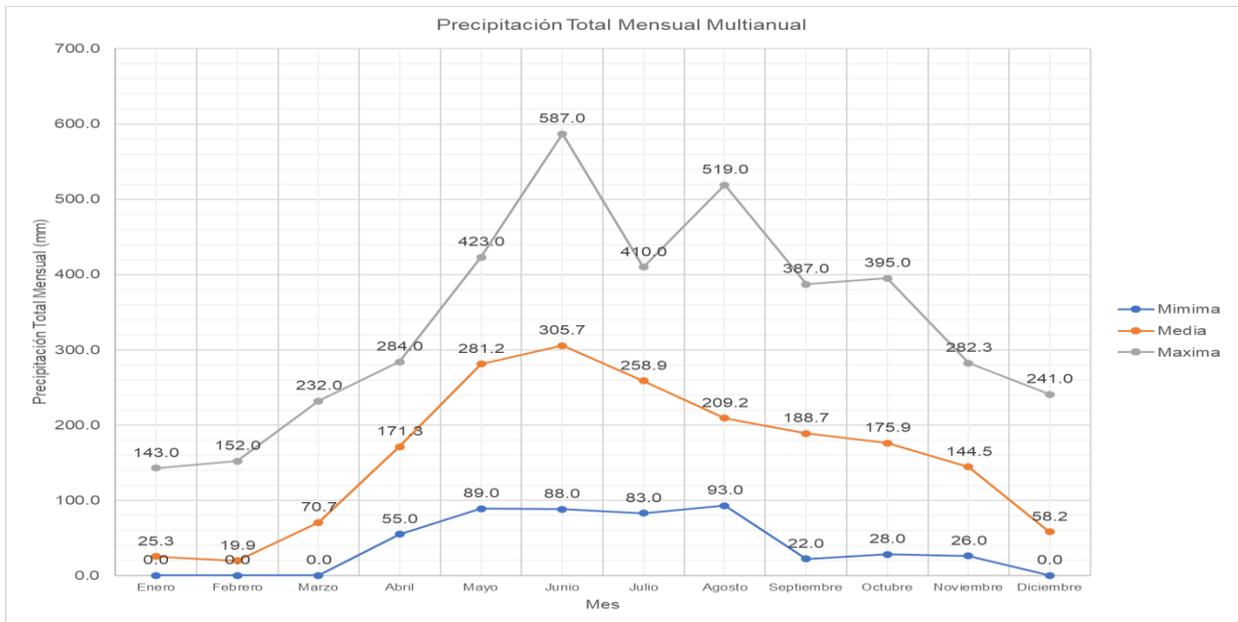
De acuerdo con los resultados del ENA 2022 la subzona 3603 Río Cravo Norte presenta un alto Índice de Vulnerabilidad hídrica (IVH) para año seco. Adicionalmente El ENA evaluó dentro de los municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada de lluvia y afectación por erosión hídrica potencial al municipio de Araucuita (Arauca), allí se estableció recurrencia media y afectación tanto zona urbana como rural. Lo anterior para las fuentes hídricas de los Ríos Arauca y Gaviotas.

#### 5.2.4. Aspectos climatológicos y registro de afectaciones

- **Precipitación total mensual**

De la información de precipitación total mensual registrada por la estación 37050010 Arauquita localizada en el municipio de Arauquita (Arauca) en latitud 7.03722222° y longitud -71.41972222° se obtiene una precipitación media total anual 1881,5 mm para el periodo 1993-2022, la serie de precipitación mensual multianual se presenta en la siguiente figura.

Ilustración 3 Precipitación Total Mensual Multianual Estación 37050010 Arauquita periodo 1993-2022.

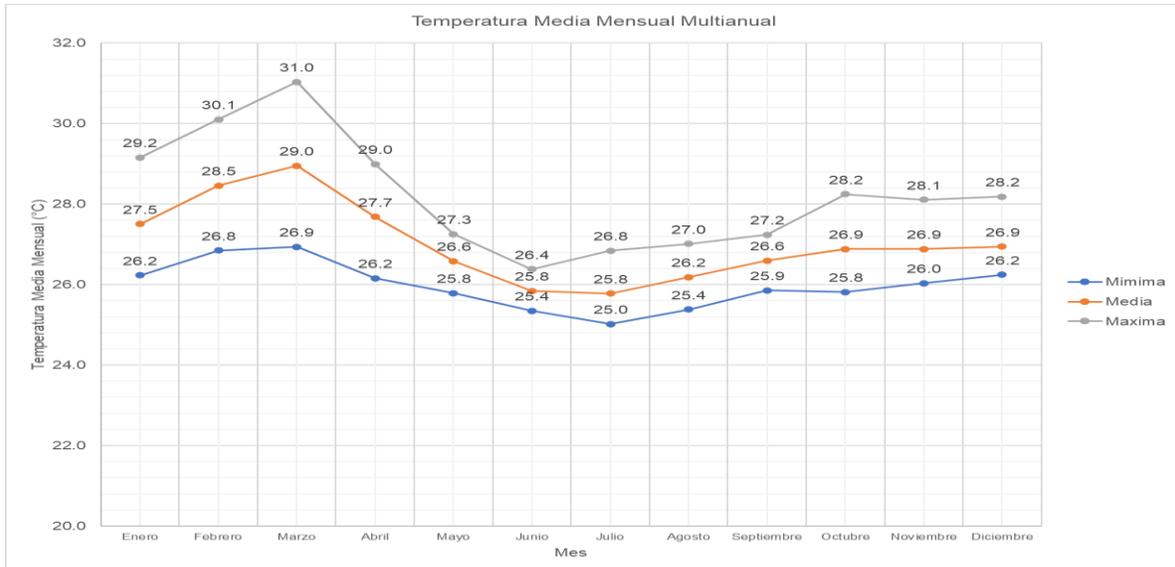


Fuente: SSPD a partir de información de IDEAM en <http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/>

- **Temperatura media anual**

La temperatura media anual para la estación 37055010 Aeropuerto Santiago Pérez localizada en el municipio de Arauca (Arauca) en latitud 7.06944444° y longitud -70.73805556° es de 27.1°C para el periodo 1993-2022, la serie de temperatura media mensual multianual se presenta en la siguiente figura.

Ilustración 4 Temperatura Media Mensual Multianual Estación 37055010 Aeropuerto Santiago Pérez periodo 1993-2022.



Fuente: SSPD a partir de información de IDEAM en <http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/>

Tabla 11 Información de temperatura y precipitación Estación 37050010 Arauquita y 37055010 Aeropuerto Santiago Pérez respectivamente, periodo 1993-2022.

Aspecto	Descripción
Temperatura promedio (°C)	27.1
Precipitación anual (mm)	1881.5

A partir del consolidado de atención de emergencias de la UNGRD<sup>13</sup> se identificaron los siguientes eventos que afectaron la infraestructura de acueducto y alcantarillado en el municipio de Arauquita (Arauca).

Tabla 12. Eventos con reportes de afectación a infraestructura de acueducto.

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO
2014-07-08	ARAUCA	ARAUCA/ARAUQUITA	INUNDACIÓN
2015-12-04	ARAUCA	ARAUCA/ARAUQUITA	INUNDACIÓN
2018-05-05	ARAUCA	ARAUCA/ARAUQUITA	INUNDACIÓN
2019-06-22	ARAUCA	ARAUCA/ARAUQUITA	INUNDACIÓN

<sup>13</sup> Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Disponible en: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Consolidado-Atencion-de-Emergencias.aspx>

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Fuente: SSPD a partir de información de UNGRD

A continuación, se presentan los eventos registrados en el consolidado de atención de emergencias de la UNGRD<sup>14</sup> asociados a Desabastecimiento de Agua en el municipio de Arauquita (Arauca).

Tabla 13. Eventos con reportes de desabastecimiento de agua.

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO
2024-02-03	ARAUCA	ARAUCA/ARAUQUITA	DESABASTECIMIENTO DE AGUA

Fuente: SSPD a partir de información de UNGRD

### 5.3 Aspectos generales

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita en el departamento de Arauca, es quien presta directamente los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo desde el 30 de mayo del 2000 y depende directamente del municipio, no cuenta con una composición accionaria independiente, no obstante, el municipio le asignó un capital fiscal al momento de su constitución.

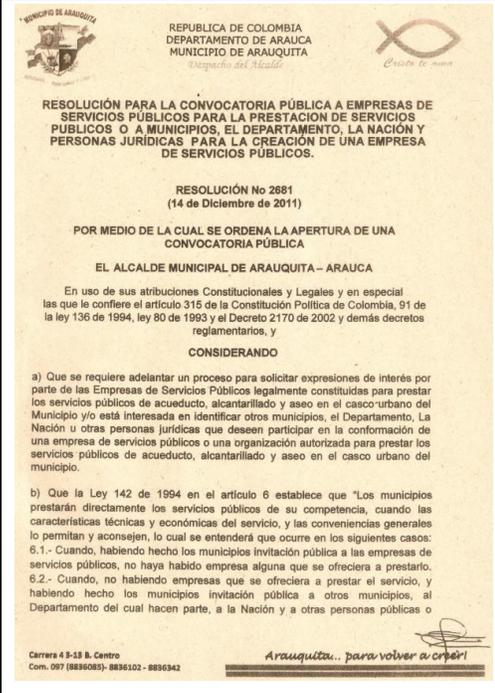
La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 142 de 1994 expidió la Resolución No. 2681 del 14 de diciembre de 2011 y en su Artículo Primero resolvió:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir del 16 de diciembre de 2011 la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 001 de 2011 cuyo objeto es la “Solicitud de ofertas para la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto o la Conformación de una empresa de servicios públicos para prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.”

Como se observa en la siguiente imagen:

<sup>14</sup> Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Disponible en: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Consolidado-Atencion-de-Emergencias.aspx>

Ilustración 5 Resolución para la convocatoria pública para la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo



**RESOLUCIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS O A MUNICIPIOS, EL DEPARTAMENTO, LA NACIÓN Y PERSONAS JURÍDICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**RESOLUCIÓN No 2681**  
(14 de Diciembre de 2011)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, 91 de la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, y

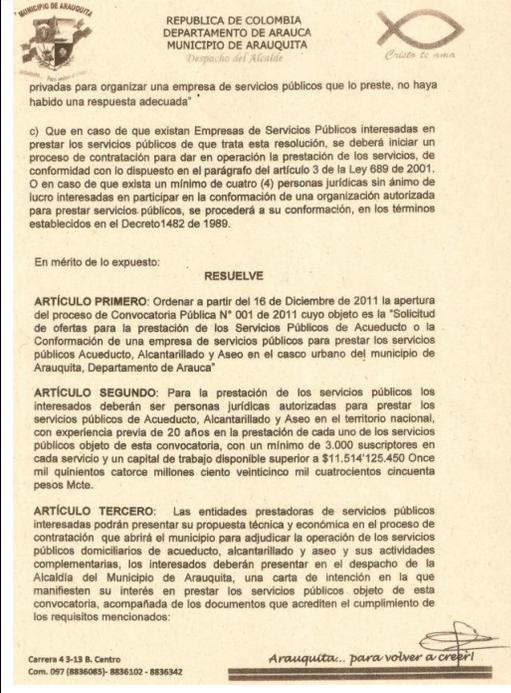
**CONSIDERANDO**

a) Que se requiere adelantar un proceso para solicitar expresiones de interés por parte de las Empresas de Servicios Públicos legalmente constituidas para prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del Municipio y/o está interesada en identificar otros municipios, el Departamento, La Nación u otras personas jurídicas que deseen participar en la conformación de una empresa de servicios públicos o una organización autorizada para prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio.

b) Que la Ley 142 de 1994 en el artículo 6 establece que "Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, lo cual se entenderá que ocurre en los siguientes casos:  
6.1.- Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo.  
6.2.- Cuando, no habiendo empresas que se ofreciera a prestar el servicio, y habiendo hecho los municipios invitación pública a otros municipios, al Departamento del cual hacen parte, a la Nación y a otras personas públicas o

Carrera 4 9-23 B. Centro  
Com. 097 (8836085)- 8836102 - 8836342

*Araucquita... para volver a crecer!*



privadas para organizar una empresa de servicios públicos que lo preste, no haya habido una respuesta adecuada"

c) Que en caso de que existan Empresas de Servicios Públicos interesadas en prestar los servicios públicos de que trata esta resolución, se deberá iniciar un proceso de contratación para dar en operación la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 689 de 2001. O en caso de que exista un mínimo de cuatro (4) personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en participar en la conformación de una organización autorizada para prestar servicios públicos, se procederá a su conformación, en los términos establecidos en el Decreto 1482 de 1989.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

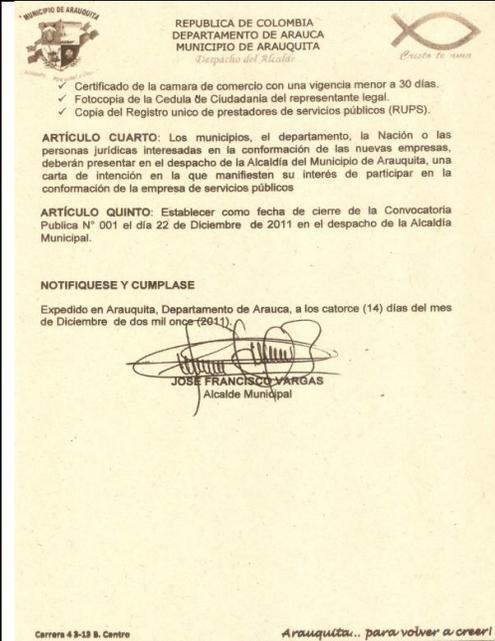
**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir del 16 de Diciembre de 2011 la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 001 de 2011 cuyo objeto es la "Solicitud de ofertas para la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto o la Conformación de una empresa de servicios públicos para prestar los servicios públicos Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el casco urbano del municipio de Araucquita, Departamento de Arauca"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la prestación de los servicios públicos los interesados deberán ser personas jurídicas autorizadas para prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el territorio nacional, con experiencia previa de 20 años en la prestación de cada uno de los servicios públicos objeto de esta convocatoria, con un mínimo de 3 000 suscriptores en cada servicio y un capital de trabajo disponible superior a \$11.514'125,450 Once mil quinientos catorce millones ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta pesos Mcte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las entidades prestadoras de servicios públicos interesadas podrán presentar su propuesta técnica y económica en el proceso de contratación que abrirá el municipio para adjudicar la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias, los interesados deberán presentar en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Araucquita, una carta de intención en la que manifiesten su interés en prestar los servicios públicos objeto de esta convocatoria, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mencionados:

Carrera 4 9-23 B. Centro  
Com. 097 (8836085)- 8836102 - 8836342

*Araucquita... para volver a crecer!*



**Certificado de la cámara de comercio con una vigencia menor a 30 días.**

- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro unico de prestadores de servicios públicos (RUPS).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los municipios, el departamento, la Nación o las personas jurídicas interesadas en la conformación de las nuevas empresas, deberán presentar en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Araucquita, una carta de intención en la que manifiesten su interés de participar en la conformación de la empresa de servicios públicos

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como fecha de cierre de la Convocatoria Pública N° 001 el día 22 de Diciembre de 2011 en el despacho de la Alcaldía Municipal.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Araucquita, Departamento de Arauca, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).

**JOSE FRANCISCO VARGAS**  
Alcalde Municipal

Carrera 4 9-23 B. Centro  
Com. 097 (8836085)- 8836102 - 8836342

*Araucquita... para volver a crecer!*



**la opinión s.a.** RECIBO DE CAJA 158530

Ciudad y fecha: Araucquita, 22 de Diciembre de 2011

C.C. o NIT: 89-2024747-7

RECIBO DE: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

NOMBRE COMERCIAL: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LA SUMA DE: CINCO MIL CINCO CIENTOS VEINTI OCHO MIL CINCO CIENTOS PESOS M.C.TE.

POR CONCEPTO DE: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VALOR TOTAL	DESCUENTOS	VALOR NETO
5.528.500		5.528.500

RECIBIDO  
22 de Diciembre de 2011  
la opinión

**la opinión s.a.** FACTURA DE VENTA No. CON 170691

Ciudad y fecha: Araucquita, 22 de Diciembre de 2011

NOMBRE: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

C.C. o NIT: 89-2024747-7

DIRECCIÓN: CRA # 105-13

VALOR: EL CINCO MIL CINCO CIENTOS VEINTI OCHO MIL CINCO CIENTOS PESOS M.C.TE.

Sub-total: 5.528.500

TOTAL: 5.528.500

Cheque No. Banco: Efectivo ( )

Original

Fuente: visita julio de 2024

Por medio de la Resolución 2843 del 23 de diciembre de 2011, resolvió en su Artículo Primero declarar desierta la convocatoria adelantada a través de la Resolución 2681 del 14 de diciembre de 2011, como se observa en la siguiente imagen.

Ilustración 6 Resolución No. 2843 del 23 de diciembre de 2011 por medio de la cual declararon desierta la convocatoria pública



Fuente: visita julio de 2024

El Municipio de Arauquita realizó nueva convocatoria e inició un Proceso de Licitación Pública No. LI-OJ-008-2023 del 28 de septiembre de 2023, con el objeto de "... LA SELECCIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) Y DEL COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIAVIADOS QUE SE PRESTA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUCA), BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ESPECIALIZADA CON INVERSIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO.", como se aprecia en la siguiente imagen:

Ilustración 7 Convocatoria LI-OJ-008-2023 del 28 de septiembre de 2023

 <p style="font-size: small;">DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p>	 <p style="font-size: small;">ARAUQUITA S O S T E N I B L E Crecimos, crecemos, crecemos!</p> <p style="font-size: x-small;">Código:130-06-01 Versión: 0-2018</p>	 <p style="font-size: small;">DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p>	 <p style="font-size: small;">ARAUQUITA S O S T E N I B L E Crecimos, crecemos, crecemos!</p> <p style="font-size: x-small;">Código:130-06-01 Versión: 0-2018</p>
<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> LI-OJ-008-2023</p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LI-OJ-008-2023</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">Página   1</p>		<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> LI-OJ-008-2023</p> <p>Diligenciamiento protocolo de entrega y recibo de infraestructura, acta de inicio del contrato de operación con todos sus anexos, lectura de partida de medidores e inicio de operación de los servicios públicos.</p> <p>Dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías del contrato</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">Página   24</p>	
<p><b>1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.</b></p> <p>Alcaldía del Municipio de Arauquita, se encuentra ubicada en la Carrera 4 N° 3-13 Barrio Centro.</p> <p><b>2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p>La Alcaldía Municipal, atenderá a los interesados en el atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Oficina de Jurídica, Carrera 4 N° 3-13. Segundo Piso, correo electrónico <a href="mailto:contrataciones@arauquita-arauca.gov.co">contrataciones@arauquita-arauca.gov.co</a> y mediante la plataforma del SECOP I.</p> <p><b>3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.</b></p> <p>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) Y DEL COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS QUE SE PRESTA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUCA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUCA), BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ESPECIALIZADA CON INVERSIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO.</p> <p><b>Alcance del objeto:</b></p> <p>Con el objeto que los interesados en participar en el proceso de selección del Operador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias y el componente de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados en el relleno sanitario ubicado en la vereda La Ceiba del corregimiento de la esmeralda del municipio de Arauquita (Departamento de Arauca) propiedad del municipio de Arauquita</p> <p style="font-size: x-small; text-align: center;">Carrera 4 N° 3-13 B. Centro Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102 <a href="http://www.arauquita-arauca.gov.co">www.arauquita-arauca.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contrataciones@arauquita-arauca.gov.co">contrataciones@arauquita-arauca.gov.co</a> Código postal: 816010</p>		<p><b>13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.</b></p> <p>Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Jurídica, Carrera 4 N° 3-13. Segundo Piso.</p> <p>Se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">   <b>LUIS FRANCISCO DAZA SARMENTO</b>              SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE              CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO              Decreto N 100.08-070 del 25 de septiembre de 2023         </p> <p><b>ASPECTOS JURÍDICOS:</b> Zuly Mayari Pérez Santos- jefe oficina Asesora Jurídica. <b>FIRMA:</b> </p> <p><b>ASPECTOS TÉCNICOS:</b> Jorge Elecer Navarro Pinzón - Secretario de Servicios Públicos <b>FIRMA:</b> </p> <p style="font-size: x-small; text-align: center;">Carrera 4 N° 3-13 B. Centro Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102 <a href="http://www.arauquita-arauca.gov.co">www.arauquita-arauca.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contrataciones@arauquita-arauca.gov.co">contrataciones@arauquita-arauca.gov.co</a> Código postal: 816010</p>	

Fuente: visita julio de 2024

Posteriormente, la Alcaldía a través de la Resolución N° 100.08-3477 del 01 de diciembre de 2023, resolvió en su Artículo Primero:

**“Artículo Primero:** Declarar desierto el proceso de licitación Pública LI-OJ-008-2023, ...”, como se observa en la siguiente imagen:

**Ilustración 8 Resolución N° 100.08-3477 del 01 de diciembre de 2023, declara desierta la Licitación Pública.**

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p>	<p>Oficina Despacho del Alcalde <b>RESOLUCION DE DESIERTA</b></p>	 <p><b>ARAUQUITA S O S T E N I B L E</b> CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO Código:130-06-01 Versión: 0-2018</p>	 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p>	<p>Oficina Despacho del Alcalde <b>RESOLUCION DE DESIERTA</b></p>	 <p><b>ARAUQUITA S O S T E N I B L E</b> CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO Código:130-06-01 Versión: 0-2018</p>		
<p><b>RESOLUCION N° 100.08-3477</b> del 01 de diciembre de 2023</p> <p><b>POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA REFERENCIA: LI-01-008-2023</b></p> <p><b>EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA</b></p> <p>En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario, Decreto 1082, y:</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA procedió a publicar en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Especificaciones técnicas y/o Ficha técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso, en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2023, cuya Referencia de Contratación es, No LI-01-008-2023, cuyo objeto es PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) Y DEL COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS QUE SE PRESTA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA), BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ESPECIALIZADA CON INVERSIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO.</li> <li>Que la modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es licitación pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.</li> <li>Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</li> <li>Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convocó públicamente a las veedoras ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formular las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.</li> <li>Que el 31 de marzo de 2023, EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA mediante proyecto de pliego de condiciones manifiesta que se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la obra cuyo</li> </ol> <p>Carrera 4 N° 3-13 B. Centro Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102 <a href="http://www.arauquita-arauca.gov.co">www.arauquita-arauca.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:despacho@arauquilla-arauca.gov.co">despacho@arauquilla-arauca.gov.co</a> Codigo postal: 616010</p>			<p>Página   1</p>	<p>objeto es PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) Y DEL COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS QUE SE PRESTA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA), BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ESPECIALIZADA CON INVERSIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO, por medio del cual, invitó a las personas naturales o jurídicas a presentar ofertas; a su vez comino a los ciudadanos a hacer el acompañamiento para el ejercicio del control social en marco de la Ley 850 de 2003 y se conformó el Comité Evaluador del Proceso, con el fin de efectuar el Análisis, evaluación de las propuestas y seleccionar aquellas que se ajusten a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumpliendo con los términos legales, se estableció en el cronograma, la fecha límite para presentar propuestas, la cual, quedó estipulada para el 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 am, sin que se presentara ningún proponente interesado en el proceso.</li> <li>La ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía (artículo 25 y N° 9 del artículo 30), prevé que la declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se adopta en acta administrativo en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.</li> <li>Que en el pliego de condiciones definitivo en el ítem 4.9.2 DEL CAPÍTULO 2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PÚBLICA: Si concurre alguna de las siguientes circunstancias, EL CONTRATANTE procederá a declarar desierto el proceso de selección. No se presenta propuesta alguna, para el respectivo proceso en la fecha y hora señalada para el cierre.</li> <li>Que por medio de la presente resolución se ordena la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública LI-01-008-2023, cuyo objeto es PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) Y DEL COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS QUE SE PRESTA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA), BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ESPECIALIZADA CON INVERSIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO.</li> </ol> <p>Carrera 4 N° 3-13 B. Centro Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102 <a href="http://www.arauquita-arauca.gov.co">www.arauquita-arauca.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:despacho@arauquilla-arauca.gov.co">despacho@arauquilla-arauca.gov.co</a> Codigo postal: 616010</p>			<p>Página   2</p>

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p>	<p>Oficina Despacho del Alcalde <b>RESOLUCION DE DESIERTA</b></p>	 <p><b>ARAUQUITA S O S T E N I B L E</b> CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO Código:130-06-01 Versión: 0-2018</p>	
<p>10. De conformidad con el Artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo del proceso existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado.</p> <p>En mérito de lo expuesto:</p> <p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>Artículo Primero:</b> Declarar desierto el proceso de Licitación Pública LI-01-008-2023, cuyo objeto es PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) Y DEL COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS QUE SE PRESTA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA), BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ESPECIALIZADA CON INVERSIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO.</p> <p><b>Artículo Segundo:</b> Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p><b>Artículo Tercero:</b> Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 40 de 1993.</p> <p><b>Artículo cuarto:</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.</p> <p><b>PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p>Dada en la Oficina de Despacho de la Alcaldía Municipal de Arauquita a los primeros (01) días del mes de diciembre de 2023.</p> <p> <b>ETLIVAR TORRES VARGAS</b> Alcalde Municipal</p> <p>Carrera 4 N° 3-13 B. Centro Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102 <a href="http://www.arauquilla-arauca.gov.co">www.arauquilla-arauca.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:despacho@arauquilla-arauca.gov.co">despacho@arauquilla-arauca.gov.co</a> Codigo postal: 616010</p>			<p>Página   3</p>

Fuente: visita julio de 2024

Informó la Secretaría que, de acuerdo con lo anterior, el Municipio continuó con la prestación directa del servicio.

En la visita realizada los días 08 al 10 de julio de 2024, la secretaría realizó la entrega de la información requerida mediante el radicado SSPD 20244252214141 del 21/06/2024. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció en los estados financieros a corte de 31 de diciembre del 2023 que finalizó con un capital fiscal de \$1.352,1 millones bajo el concepto de patrimonio de entidades de gobierno, lo cual indica que esta información al ser consolidada con la contabilidad del municipio de Arauquita hace parte integral del total del patrimonio del municipio.

Por otra parte, según la información de la última actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con fecha del 19 de febrero de 2024 y la recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 14 Datos generales del prestador

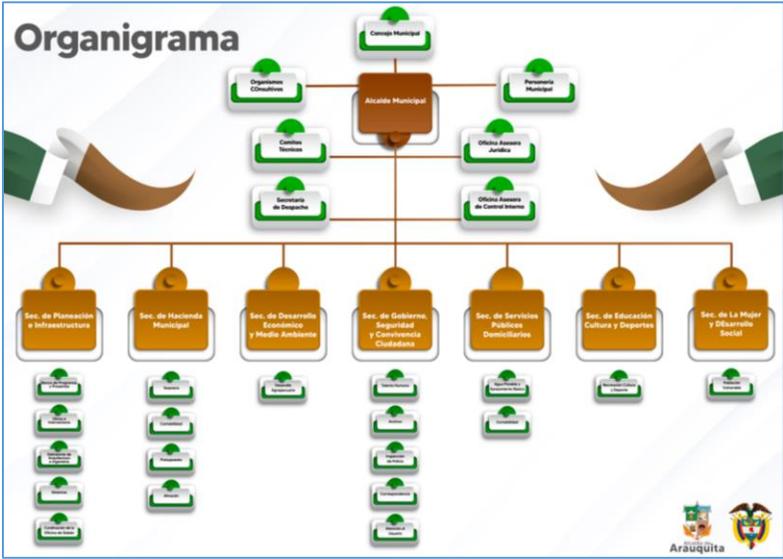
Ítem	Prestador
<b>ID</b>	20638
<b>Razón Social</b>	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
<b>Sigla</b>	N/A
<b>NIT</b>	892099494 - 7
<b>Fecha Última Actualización RUPS</b>	19/02/2024
<b>Tipo de Prestador</b>	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)
<b>Área de Prestación</b>	ARAUQUITA
<b>Servicios Prestados</b>	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
<b>Fecha de Constitución</b>	31/05/2000
<b>Fecha Inicio de Operaciones</b>	31/05/2000
<b>Representante Legal</b>	LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
<b>Cargo Representante Legal</b>	ALCALDE MUNICIPAL
<b>Fecha de Posesión del Representante Legal</b>	29/12/2023
<b>Clasificación</b>	Municipio Prestador Directo
<b>Dirección</b>	carrera 3 No 5 53
<b>Teléfono</b>	8836214 – 3107869764
<b>Correo Electrónico</b>	serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co

Fuente: Elaboración propia

5.4 Aspectos administrativos

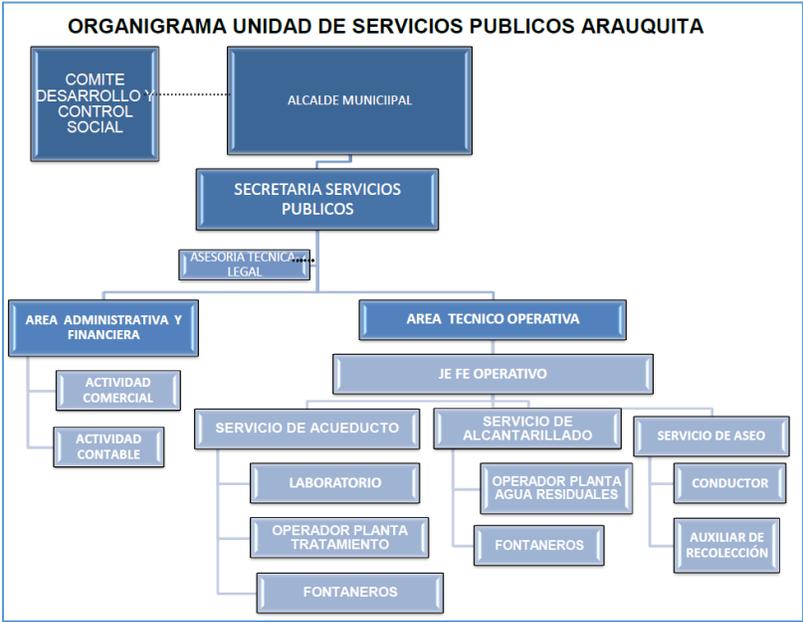
5.4.1. Estructura organizacional

Ilustración 9 Estructura Organizacional Municipio



Fuente: Organigrama Municipio

Ilustración 10 Estructura Organizacional Secretaría de Servicios Públicos



Fuente: Organigrama Secretaría de Servicios Públicos Municipal

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

En la imagen, se observa que la Alcaldía posee una Secretaría de Servicios Públicos que tiene una dependencia a nivel de staff de Asesoría Técnica Legal y posee dos dependencias denominadas Área Administrativa y Financiera y Área Técnico Operativa.

#### 5.4.2. Representación legal, junta directiva y revisor fiscal

La representación legal de la Secretaría está cargo del Alcalde Municipal, el señor Luis Fernando Panqueva Torres, quien tomó posesión del cargo el 29 de diciembre del 2023, mediante el acta 018 de la Notaría Única del Círculo de Arauquita.

Por tratarse de un Municipio Prestador Directo, el vigilado está en la obligación de tener Control Interno, labor que es desarrollada por la Oficina Asesora de Control Interno que para las vigencias 2023 y 2024, está en cabeza de Leslie Lorena Pinzón P.

#### 5.4.3. Empleados

La Secretaría cuenta con una planta de personal al cierre del 31 de diciembre del 2023 de 10 empleados, de los cuales 2 están en la parte administrativa, seis (6) operativos en el servicio de Acueducto y dos (2) en el servicio de alcantarillado, tal como se muestra a continuación:

Tabla 15. Relación de Empleados.

Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha Ingreso	Tipo Vinculación
Navarro Jorge Eliecer	Secretario Despacho	2020/02/01	Libre Nombramiento y Remoción
Campos Rincón Carlos Eduardo	Técnico Contabilidad	2022/09/22	Carrera Administrativa
Ojeda Fracica Claudia Elena	Técnico en Agua Potable y Saneamiento Básico.	2003/06/05	Trabajador Oficial
Segovia Freddy Alberto	Operador Planta de Tratamiento	1990/05/01	Trabajador Oficial
Olave Quiroga Pablo Antonio	Operador Planta de Tratamiento	2003/03/16	Trabajador Oficial
Ortega Raúl Antonio	Operador Planta de Tratamiento	1993/04/14	Trabajador Oficial
Santos Armando Tavera Rueda	Fontanero	2003/06/10	Trabajador Oficial
Sánchez Sánchez José del Carmen	Operador Planta de Tratamiento	1996/04/01	Trabajador Oficial
Valencia Carvajal Oscar Aníbal	Operador Planta de Aguas Residuales	1996/01/02	Trabajador Oficial
Ortega Salcedo José Pio	Operador Planta de Aguas Residuales	1996/01/02	Trabajador Oficial

Fuente: Información suministrada en visita

De igual manera, en la siguiente tabla se presentan las cifras en cuanto a personal con contrato de prestación de servicios:

Tabla 16. Contratos de prestación de servicios

Cantidad de contratos	Servicio	Vigencia	Valor Total
5	Alcantarillado	2023	\$31,3 Millones
10	Acueducto	2023	\$54,6 Millones
8	Administrativo	2023	\$63,3 Millones
4	Alcantarillado	2022	\$18,0 Millones
5	Acueducto	2022	\$15,9 Millones
6	Administrativo	2022	\$22,1 Millones

Fuente: Información suministrada en visita

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador de eficiencia operativa:

Tabla 17. Indicadores eficiencia de personal por cada 1000 suscriptores.

PERIODO	TOTAL SUSCRIPTORES	PERSONAL	PERSONAL POR CADA 1000	EFICIENCIA PERSONAL
<b>2022</b>	2.360	11	2,36	0,046
<b>2023</b>	2.547	10	2,54	0.039

Fuente: Información suministrada en visita

#### 5.4.4. Competencias laborales del personal

Al respecto, se destaca que el prestador hizo entrega de dos certificados de competencias laborales del señor Pablo Antonio Olave Quiroga cuya vigencia iba hasta el 26 y 27 de noviembre del 2021, por lo tanto, se concluye que ninguno de los operarios cuenta con certificados de competencias laborales vigentes, a pesar que llevar más de seis meses de labores en la compañía, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

#### 5.4.5. Organizaciones Sindicales

Actualmente, existe una convención colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Arauquita. Dicha convención fue celebrada el día 12 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el sindicato no es exclusivo para la Secretaría de Servicios Públicos, no se tiene una estimación de los costos de la convención colectiva para las vigencias 2023 y 2024, por lo cual, se mencionan los beneficios otorgados sin cuantificarlos:

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

- **Artículo 6°.** El Municipio se compromete a destinar un monto mínimo de 200 SMLMV, para mejorar las condiciones en las áreas laborales, para el presupuesto vigencia fiscal año 2020.
- **Artículo 7°.** El empleador concederá a los servidores públicos un permiso remunerado equivalente un día de jornada laboral.
- **Artículo 8°.** El empleador pagará a los servidores públicos directamente o a través de póliza, el porcentaje restante para completar el 100% del valor del día laboral conforme a su salario básico a partir del cuarto día de incapacidad.
- **Artículo 9°.** El Municipio fijará el valor correspondiente a 70 SMLMV, destinado a auxilio educativo, al cual tienen derecho los hijos en edad escolar de todos los servidores públicos y el trabajador que se encuentre estudiando.

#### 5.4.6. Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

La Alcaldía de Arauquita se encuentra clasificada como un municipio de prestación directa de categoría 6, por lo tanto, no se encuentra obligado a contratar Auditoría Externa de Gestión y Resultados conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001, por lo cual, las funciones de auditoría las debe ejercer el jefe de control interno, tal como se transcribe a continuación:

“(...) **Artículo 6.** Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“**Artículo 51.** Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (...) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

- d. *Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e. *Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f. *Los productores de servicios marginales.*

**Parágrafo 2o. En los municipios menores de categoría 5 y 6 de acuerdo con la Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal), que sean prestadores directos de un servicio público domiciliario, las funciones de auditoría externa quedarán en cabeza del Jefe de la Oficina de Control Interno del municipio. (...)** (Subrayado y cursiva fuera del texto original)

De igual manera, la Superservicios expidió la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18/04/2006 donde se fijan los criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información – SUI. Los objetivos de la auditoría son:

Evaluar la gestión del prestador de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que definan las comisiones y los requerimientos de la Superintendencia.

- Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Verificar la calidad de la información reportada por el prestador a través del SUI para la emisión de los conceptos o determinación de cifras o indicadores solicitados en la presente resolución.
- Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de las empresas.
- Conceptuar sobre el estado de desarrollo del Sistema de Control Interno.
- Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora.

Adicionalmente, las auditorías deben cumplir con las siguientes características: Ser permanentes, estratégicas, objetivas, confiables, diligentes, efectivas sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información – SUI.

De lo anterior se concluye, que la Oficina Asesora de Control Interno de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita no realizó procesos de auditoría a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

#### 5.4.7. Informes de Control interno y externo

- **Control interno**

La Alcaldía de Arauquita cuenta con un sistema de control interno implementado en la entidad, sin embargo, al verificar el Plan Anual de Auditoría se evidenció que todas las

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

actividades de auditoría previstas para la vigencia 2023, fueron transversales y solamente una de ellas se enfocó específicamente en la Secretaría y/o en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Las auditorías internas realizadas durante el año 2023 se enfocaron los siguientes aspectos:

- Seguimiento Implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1712 de 2014).
- Evaluación y seguimiento al Programa de Bienestar social e incentivos del Municipio de Arauquita.
- Evaluación y seguimiento al Plan Institucional de Capacitación del Municipio de Arauquita.
- Evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Arauquita.
- Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público Sigep – Declaración de Bienes y Rentas.
- Seguimiento Gestión Documental y Políticas de Archivo Periodo 2020-2023.
- Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep) - Verificación del Registro, Aprobación y Validación de Hojas de Vida.
- Seguimiento a los Resultados de la Medición del Desempeño Institucional MDI y del Sistema de Control Interno a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. Vigencia 2022.
- Verificación Cumplimiento de Requisitos del Empleo.
- Informe de Obras Inconclusas Ley 2020 de 2020 y Obras Terminadas sin Uso del Municipio de Arauquita.
- Plan de Mejoramiento - Garantizar Niveles del IRCA Municipio de Arauquita – Oficina Asesora de Control Interno Municipio de Arauquita.

De esta última actividad, el prestador no suministró el informe de la auditoría realizada durante la vigencia 2023, por lo tanto, no fue posible conocer los resultados de la misma.

En conclusión, no se obtuvieron evidencias que permitan establecer la realización de auditorías durante la vigencia relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Arauquita.

- **Informes de Contraloría**

La Contraloría Departamental de Arauca presentó con fecha noviembre del 2023, el informe final de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Arauquita por la vigencia 2022, del cual presenta los siguientes resultados:

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

### Opinión sobre los Estados Financieros:

Ilustración 11 Opinión con Salvedades

#### Opinión Con Salvedades

Con base en lo expuesto sobre el tema financiero, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión CON SALVEDAD. En opinión de la Contraloría Departamental de Arauca, de acuerdo a lo descrito en el “fundamento de la opinión”, el presupuesto de la vigencia 2022, del Municipio de Arauquita, los resultados de sus operaciones por el año auditado, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Fuente: Informe Final – Auditoría Financiera – Contraloría Departamental

### Opinión sobre Presupuesto:

Ilustración 12 Opinión sin Salvedad

#### Opinión Sin Salvedad.

Con base en lo expuesto sobre el tema presupuestal, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión CON SALVEDAD. En opinión de la Contraloría Departamental de Arauca, de acuerdo a lo descrito en el “fundamento de la opinión”, el presupuesto de la vigencia 2022, del Municipio de Arauquita, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal aplicable (Decreto 111 de 1996).

Fuente: Informe Final – Auditoría Financiera – Contraloría Departamental

### Opinión sobre Gestión de la Inversión y del Gasto:

Ilustración 13 Opinión sin Salvedad

En conclusión, los resultados del ejercicio auditor permiten conceptuar la gestión de la inversión y el gasto mediante el examen practicado a la contratación de la muestra seleccionada y adelantada durante la vigencia 2022, con respecto a los expedientes y contratos evaluados, se puede conceptuar que la alcaldía municipal de Arauquita a través de sus supervisores, interventores y la oficina de control interno aplicaron controles al proceso de contratación y realizaron un seguimiento a la ejecución contractual dando como resultado que sus políticas, planes, programas, proyectos y presupuesto se enmarcaron dentro de la normatividad vigente y lograron cumplir los fines del Estado.

No obstante, el municipio de Arauquita obtuvo una calificación de **77,8%** dando como resultado en la Matriz de Gestión Fiscal Intergral una gestión contractual - **Con observaciones**, debido a que se evidenciaron algunas deficiencias en la ejecución contractual debido a la falta de exigencia de los supervisores e interventores designados por parte de la administración municipal.

Fuente: Informe Final – Auditoría Financiera – Contraloría Departamental

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

Al respecto, es importante indicar que la Auditoría realizada por la Contraloría Departamental concluyó feneciendo la cuenta rendida por el Municipio de la vigencia 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal **Sin Salvedades**, Opinión Financiera **Con Salvedades** e Indicadores financieros **Efectivo**. Obteniendo una calificación consolidada en la gestión fiscal integral de **83,1%**, con lo cual se concluye que la auditoría se realizó de manera transversal y no se ocupó de aspectos específicos relacionados con la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Arauquita.

#### 5.5. Aspectos financieros

Los estados financieros suministrados por la Secretaría de Servicios Públicos correspondientes a la vigencia 2023 comparativos con el 2022, se encuentran firmados por Luis Fernando Panqueva Torres, actuando en calidad de Alcalde Municipal y Olmer Otero Castilla actuando como Contador y Secretario de Hacienda.

Se destaca que la información financiera del año 2022, objeto del presente análisis se considera Oficial teniendo en cuenta que fue certificada al Sistema Único de Información el día 16/05/2024.

Por otro lado, se evidencia que el Estado de Cambios en el Patrimonio no se presentó comparativo con el año inmediatamente anterior, incumpliendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015.

De igual manera, es importante indicar que el prestador cumple con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 142 de 1992, donde se establece que es obligatorio llevar contabilidad separada por cada servicio público domiciliario que presta.

##### 5.5.1. Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con la naturaleza jurídica, la Alcaldía de Arauquita se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del marco normativo contable establecido en la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta esto, se procedió a verificar el estado de reporte de información del Formulario NIF-A-0015, encontrando que, el prestador realizó la correspondiente clasificación el 09 de enero del 2018 en el SU1; asimismo, esta información se validó en los reportes de clasificación que realiza la Contaduría General de la Nación, tal como se muestra a continuación:

Ilustración 14 Reporte CGN de entidades sujetas a Resolución 533 de 2015

1		 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		 <b>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>																															
2		<b>ENTIDADES DE GOBIERNO</b> <b>SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES</b> Actualizado al 30 de junio de 2024																																	
3																																			
4		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ID ENTIDAD CGN</th> <th>NIT</th> <th colspan="2">ENTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>955</td> <td>216552565</td> <td>800222498:9</td> <td colspan="2">Providencia - Nariño</td> </tr> <tr> <td>956</td> <td>216570265</td> <td>800061313:3</td> <td colspan="2">Guaranda</td> </tr> <tr> <td>957</td> <td>216581065</td> <td>892099494:7</td> <td colspan="2">Araucaria</td> </tr> <tr> <td>958</td> <td>216586865</td> <td>800102912:2</td> <td colspan="2">Valle del Guamuez (La Hormiga)</td> </tr> <tr> <td>959</td> <td>216605266</td> <td>890907106:5</td> <td colspan="2">Envigado</td> </tr> </tbody> </table>				No.	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD		955	216552565	800222498:9	Providencia - Nariño		956	216570265	800061313:3	Guaranda		957	216581065	892099494:7	Araucaria		958	216586865	800102912:2	Valle del Guamuez (La Hormiga)		959	216605266	890907106:5	Envigado	
No.	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD																																
955	216552565	800222498:9	Providencia - Nariño																																
956	216570265	800061313:3	Guaranda																																
957	216581065	892099494:7	Araucaria																																
958	216586865	800102912:2	Valle del Guamuez (La Hormiga)																																
959	216605266	890907106:5	Envigado																																

Fuente: CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, Entidades de la Resolución 533 de 2015

En conclusión, el prestador se encuentra correctamente clasificado según las NIF y está en la obligación de preparar y presentar sus estados financieros cumpliendo integralmente con el marco normativo contable establecido en la Resolución 533 de 2015 de la CGN.

#### 5.5.2. Estado de Situación Financiera

A continuación, se presentan el resumen y el análisis del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

Tabla 18 Estado de la situación financiera 2023 – 2022 (Millones de \$)

CONCEPTO	2023	Part. 2023	2022	Part. 2022	Variación \$	Variación %
<b>ACTIVOS</b>						
<b>CORRIENTE</b>	<b>\$3.092,9</b>	<b>86,4%</b>	<b>\$3.909,9</b>	<b>85,7%</b>	<b>-\$817,0</b>	<b>-20,9%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$1.785,8	49,9%	\$2.082,4	45,7%	-\$296,6	-14,2%
Cuentas por cobrar	\$1.307,1	36,5%	\$1.087,5	40,1%	-\$520,4	-28,5%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>\$484,8</b>	<b>13,6%</b>	<b>\$651,5</b>	<b>14,3%</b>	<b>-\$166,7</b>	<b>-25,6%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$484,8	13,6%	\$651,5	14,3%	-\$166,7	-25,6%
Otros activos	\$0,00	0,0%	\$0,0	0,0%	\$0,0	0,0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$3.577,7</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$4.561,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>-\$983,7</b>	<b>-21,6%</b>
<b>PASIVOS</b>						
<b>CORRIENTE</b>	<b>\$616,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$485,2</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$131,2</b>	<b>27,0%</b>
Cuentas por pagar	\$544,4	88,3%	\$413,2	85,2%	\$131,2	31,8%
Beneficios a los empleados	\$72,0	11,7%	\$72,0	14,8%	\$0,0	0,0%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>\$0,0</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$0,0</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$0,0</b>	<b>N/A</b>
Cuentas por pagar	\$0,0	0,0%	\$0,0	0,0%	\$0,0	N/A
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$616,5</b>	<b>17,2%</b>	<b>\$485,2</b>	<b>10,6%</b>	<b>\$131,2</b>	<b>27,0%</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital fiscal	\$2.171,6	73,3%	\$3.096,2	76,0%	-\$924,6	-29,9%
Resultados de ejercicios anteriores	\$0,0	0,0%	\$0,0	0,0%	\$0,0	N/A
Resultados del ejercicio	\$789,7	26,7%	\$980,0	24,0%	-\$190,3	-19,4%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$2.961,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$4.076,2</b>	<b>100,0%</b>	<b>-\$1.114,9</b>	<b>-27,4%</b>
<b>TOTAL PASIVO y PATRIMONIO</b>	<b>\$3.577,7</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$4.561,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>-\$983,7</b>	<b>-21,6%</b>

Fuente: Elaboración SSPD sobre Estados financieros entregados en visita de inspección

### 5.5.2.1. Activos

- **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

La Secretaría finalizó con un saldo de \$1.785,8 millones en efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del año 2023, con una disminución del 14,2% frente al año inmediatamente anterior; los recursos de efectivo se encuentran depositados en cuentas corrientes y cuentas de ahorro en entidades financieras; no se tiene evidencia que estos recursos tengan restricciones de cualquier tipo.

A continuación, se detallan las cuentas bancarias y el saldo respectivo con corte a 31 de diciembre del 2023 y 2022:

Tabla 19. Cuentas Bancarias 2023 y 2022 (Millones de \$)

BANCOS	TIPO DE CUENTA	USO	SALDO 2023	SALDO 2022
Banco BBVA	Corriente	Acueducto	\$686,4	\$661,2
Banco BBVA	Corriente	Alcantarillado	\$49,6	\$50,1
Banco BBVA	Corriente	Aseo	\$208,8	\$145,5
Banco Agrario	Corriente	Recaudo SP	83,3	123,6
<b>TOTALES</b>			<b>1.028,2</b>	<b>980,57</b>
<b>Valores Certificados por Tesorería</b>			<b>1.785,8</b>	<b>2.082,4</b>
<b>Diferencias</b>			<b>757,5</b>	<b>1.101,8</b>

Fuente: Información suministrada en visita

Cabe resaltar que las cifras detalladas del efectivo y equivalente informadas en las notas a los estados financieros no concuerdan con los valores certificados por la Tesorera Municipal, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 15 Certificaciones Bancarias 2023 y 2022 - Tesorería (Millones de \$)

Año 2023				
NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	SALDO	USO DE LA CUENTA
195000898	BBVA	CORRIENTE	686.401.915,49	RECAUDO ACUEDUCTO
195000906	BBVA	CORRIENTE	49.608.462,84	RECAUDO ALCANTARILLADO
195000914	BBVA	CORRIENTE	208.865.895,40	RECAUDO ASEO
073050013009	BANCO AGRARIO	CORRIENTE	83.393.619,19	RECAUDO SERVICIOS PÚBLICOS

Año 2022

NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	SALDO	USO DE LA CUENTA
195000898	BBVA	CORRIENTE	661.248.117,72	RECAUDO ACUEDUCTO
195000906	BBVA	CORRIENTE	50.112.647,64	RECAUDO ALCANTARILLADO
195000914	BBVA	CORRIENTE	145.527.486,67	RECAUDO ASEO
073050013009	BANCO AGRARIO	CORRIENTE	123.686.456,67	RECAUDO SERVICIOS PÚBLICOS

Fuente: Información suministrada en visita

Así las cosas, existen diferencias materiales entre los valores reportados en los estados financieros como efectivo y equivalente al efectivo, contra las cifras certificadas por tesorería para las mismas vigencias, por valor de \$757,5 millones en 2023 y \$1.101,8 millones en 2022.

- **Cuentas por cobrar**

Frente a las cuentas por cobrar, se evidenció que en la vigencia 2023 se culminó con un saldo de \$1.307,0 millones, presentando una disminución del 28,5% con respecto al periodo inmediatamente anterior. En las notas a los estados financieros se indica que la Alcaldía reconoce como cuentas por cobrar las facturas generadas mensuales que están pendientes de cobro, lo que implica incumplimiento de la norma contable en la medida que su reconocimiento debe corresponder a los servicios efectivamente prestados independientemente de si fueron o no facturados.

Adicionalmente en las notas se indica que las cuentas por cobrar corresponden a la facturación de los suscriptores de 0 a 360 meses de mora, lo cual, implica que los deudores con antigüedad superior a 12 meses presentan serios indicios de dificultades para el pago de sus obligaciones, que obliga a reconocimiento del deterioro de cartera. No obstante, lo anterior, el prestador no ha realizado el reconocimiento de deterioro de cartera, lo que muestra incumplimiento del marco normativo contable, ya que dada su materialidad podría afectar la razonabilidad de los estados financieros.

- **Propiedades, planta y equipo**

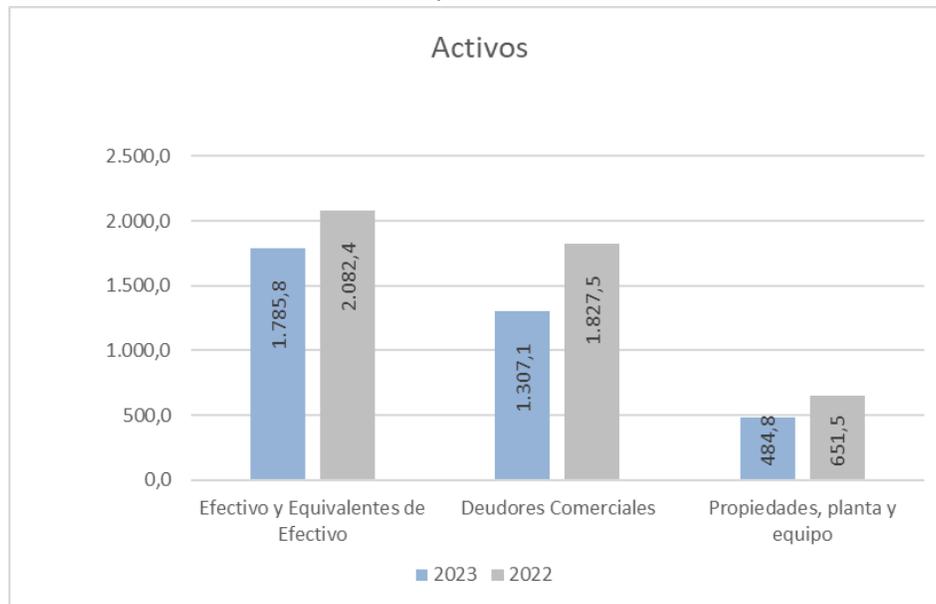
Por su parte, las propiedades, planta y equipo concluyeron el año 2023 con un saldo de \$484,8 Millones, sufriendo disminución del 25,6% con respecto al año anterior, pero al verificar las cifras detalladas se evidenció que están compuestas únicamente, por *i)* muebles y enseres por \$35 millones, *ii)* equipo de cómputo por \$41 millones y *iii)* camión recolector por \$1.514 millones, con una depreciación acumulada total por \$1.105,9 millones.

Lo anterior, permite concluir que la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado no se encuentra reconocida en los estados financieros, al igual que la depreciación del periodo y acumulada, incumpliendo con la característica fundamental de Representación Fiel, contenida en el marco conceptual de la Resolución 533 de 2015, donde se establece que la información financiera de propósito

general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de los activos:

Ilustración 16 Comportamiento Activos 2023 - 2022



Fuente: EEFF 2023 -2022. Elaboración SSPD. Cifras en millones de pesos.

### 5.5.2.2. Pasivos

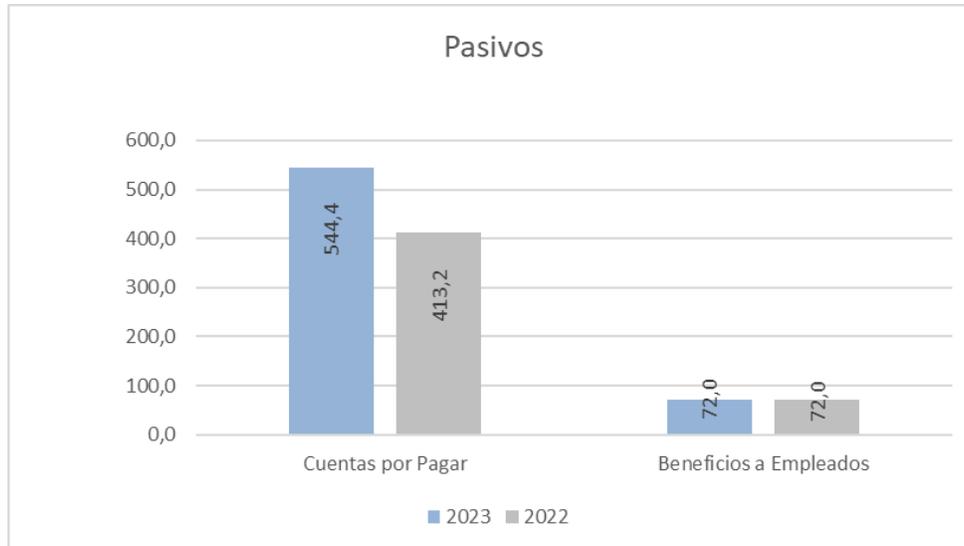
- **Cuentas por pagar y beneficios a empleados**

Las cuentas por pagar provienen principalmente de las obligaciones con proveedores de bienes y servicios, las cuales frente al año anterior presentaron un incremento del 31,8%, y por otro lado se tienen los pasivos por beneficios a empleados que no sufrieron ningún cambio con respecto al periodo anterior, cifra que genera incertidumbre teniendo en cuenta los incrementos anuales normales en los salarios y prestaciones sociales del personal.

Cabe resaltar que los estados financieros muestran todos los pasivos como corrientes, lo cual, significa que no poseen pasivos no corrientes derivados de deudas a largo plazo.

A continuación, se presenta el comportamiento de los pasivos:

Ilustración 17 Comportamiento Pasivos 2023 - 2022



Fuente: EEFF 2023 -2022. Elaboración SSPD. Cifras en millones de pesos.

### 5.5.2.3. Patrimonio

Durante el año 2023, el capital fiscal tuvo una disminución del 29,9%, que no cuenta con una nota explicativa que permita comprender el origen de tal reducción. Por otro lado, el resultado del ejercicio 2023 disminuyó en un 19,4% con respecto al año inmediatamente anterior.

A continuación, se grafica el comportamiento del patrimonio:

Ilustración 18 Comportamiento Patrimonio 2023 – 2022



Fuente: EEFF 2023 -2022. Elaboración SSPD. Cifras en millones de pesos.

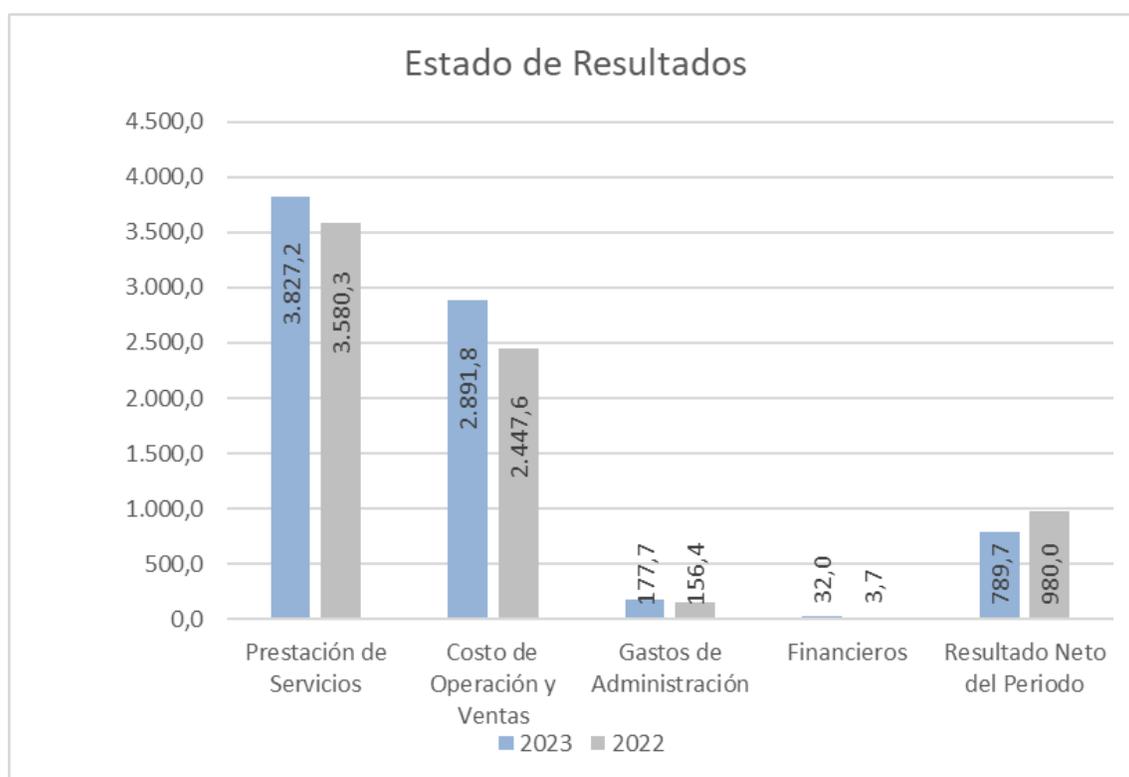
### 5.5.3. Estado de Resultados Integral

Tabla 20 . Estado de Resultados Comparativo 2022-2023.

CONCEPTO	2023	Part. 2023	2022	Part. 2022	Variación \$	Variación %
Ingresos actividades ordinarias	\$3.827,2	100,0%	\$3.580,3	100,0%	\$247,0	6,9%
Costo de Ventas	\$2.891,8	75,6%	\$2.447,6	68,4%	\$444,2	18,1%
<b>Margen Bruto</b>	<b>\$935,5</b>	<b>24,4%</b>	<b>\$1.132,7</b>	<b>31,6%</b>	<b>-\$197,2</b>	<b>-17,4%</b>
Gastos de administración	\$177,7	4,6%	\$156,4	4,4%	\$21,3	13,6%
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>\$757,7</b>	<b>19,8%</b>	<b>\$976,2</b>	<b>27,3%</b>	<b>-\$218,5</b>	<b>-22,4%</b>
Ingresos Financieros	\$32,0	0,8%	\$3,7	0,1%	\$28,2	755,5%
<b>Utilidad o Pérdida</b>	<b>\$789,7</b>	<b>20,6%</b>	<b>\$980,0</b>	<b>27,4%</b>	<b>-\$190,3</b>	<b>-19,4%</b>

Fuente: Elaboración SSPD sobre Estados financieros entregados en visita de inspección.

Ilustración 19 Estado de Resultados Comparativo 2022-2023.



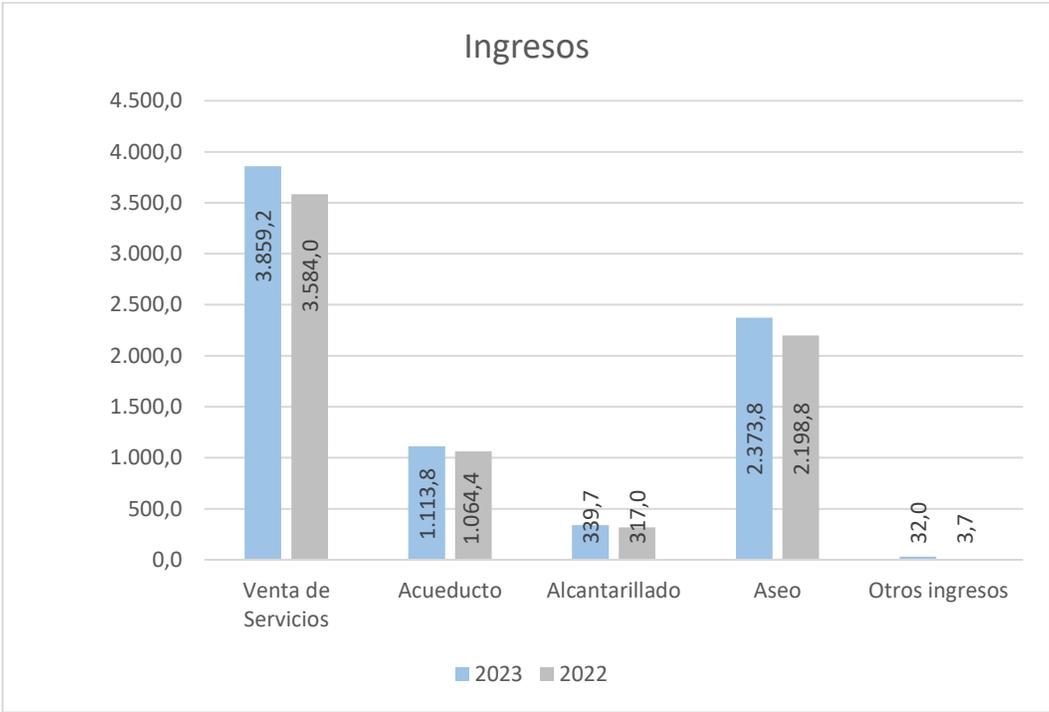
Fuente: EEFF 2023. Elaboración SSPD. Cifras en millones de pesos.

#### 5.5.3.1. Ingresos

Los Ingresos totales provienen de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y presentaron un incremento del 6,9% con respecto al año anterior y la participación porcentual por cada servicio durante el 2023, quedó: Aseo con el 62,0%, Acueducto con el 29,1% y Alcantarillado con el 8,9%.

Con respecto a los otros ingresos en 2023 alcanzaron los \$32,0 millones equivalentes al 0,8% del total de los ingresos y frente al año anterior presentaron un incremento de \$28,2 millones.

Ilustración 20 Detalle de Ingresos 2023-2022.



Fuente: EEFF 2023. Elaboración SSPD. Cifras en millones de pesos.

Estos ingresos podrían sufrir cambios en el momento que sean reconocidos por los servicios efectivamente prestados y no dependiendo de los valores facturados, que seguramente presentaron un atraso dados los tiempos requeridos para los procesos de lectura, registro y facturación en el sistema comercial.

**5.5.3.2. Costos**

Los costos de la secretaría de servicios públicos representaron un 75,6% del total de los ingresos, y sufrieron un incremento del 18,1% con respecto al año anterior, superando en más de 11 puntos porcentuales el incremento de los ingresos del periodo que apenas fue del 6,9%, lo que significa que el prestador fue menos eficiente que el año anterior, en el manejo de sus costos operativos.

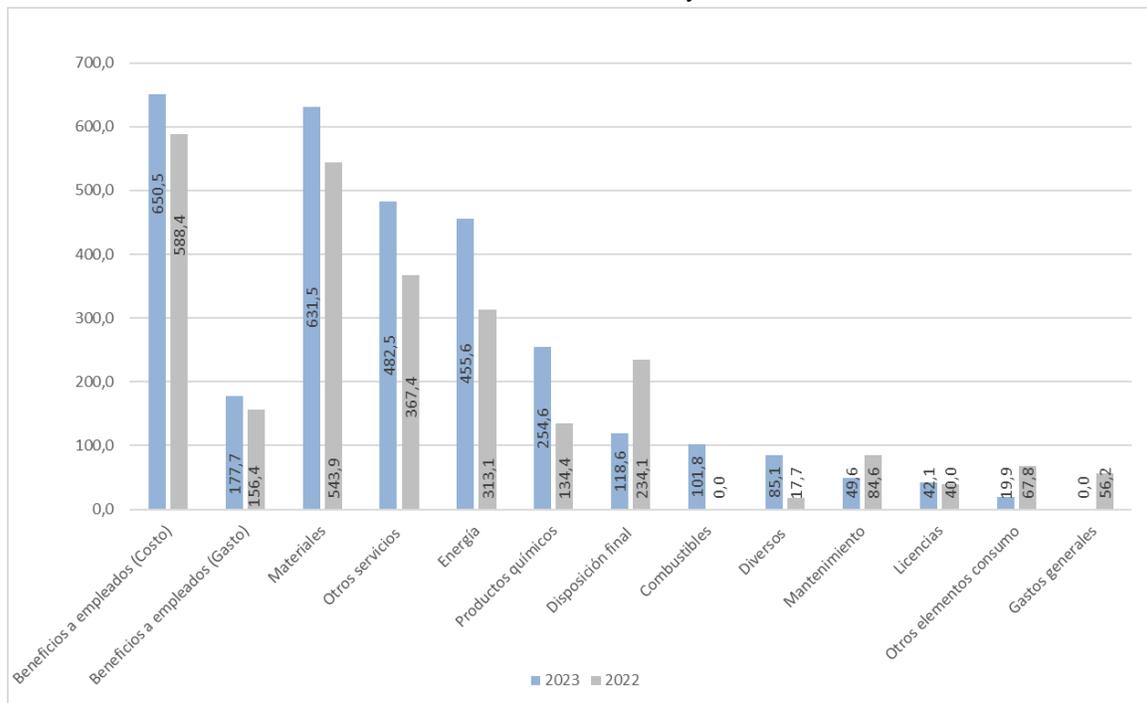
Por otro lado, los costos totales se distribuyen en un 40,1% por el servicio de aseo, el 27,1% para Acueducto y el 8,3% corresponden al servicio de Alcantarillado.

Cabe resaltar que según lo evidenciado estos costos totales están subestimados por la falta de reconocimiento de la depreciación de la infraestructura indispensable para poder prestar los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.

### 5.5.3.3. Gastos

Con relación a los gastos representaron un 4,6% del total de los ingresos operacionales, los cuales sufrieron un incremento del 13,6% con respecto al año anterior, por lo tanto, presentaron el mismo comportamiento que los costos al crecer más de 6,7 puntos porcentuales que los ingresos, reflejando menor eficiencia administrativa.

Ilustración 21 Detalle de Costos y Gastos 2023-2022.



Fuente: EEFF 2023. Elaboración SSPD. Cifras en millones de pesos.

Estos gastos del periodo pueden estar subestimados por la falta de reconocimiento del deterioro de cartera, el cual es evidente teniendo en cuenta que existe cartera vencida superior a 12 meses y hasta 360 meses.

### 5.5.3.4. Resultados del ejercicio

Así las cosas, la Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita cerró el año 2023 con un Resultado Neto de \$789,7 millones, mostrando una disminución del 19,4 con respecto a la utilidad obtenida el año anterior. Lo anterior, debido principalmente al incremento de los costos de energía en un 12%, los de productos químicos en el 5,2%, los otros servicios por 14,1% y finalmente los combustibles.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

Al respecto, es importante indicar que estos resultados netos anuales pueden sufrir reducciones muy importantes debido a:

- El adecuado reconocimiento de los ingresos de conformidad con los servicios efectivamente prestados y no como se informa en las notas a los estados financieros que indican que los ingresos corresponden a la facturación de los suscriptores, la cual, generalmente está atrasada según los ciclos que tenga definido el vigilado.
- El reconocimiento del deterioro de la cartera vencida superior a 12 meses, que tal como se indicó anteriormente, debe registrarse teniendo en cuenta los serios indicios de deterioro de la capacidad de pago de los deudores, para dar estricto cumplimiento al marco normativo contable.
- El adecuado reconocimiento de los costos y/o gastos por depreciación una vez sea reconocida la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, para cumplir la característica fundamental de Representación Fiel, contenida en el marco conceptual de la Resolución 533 de 2015.
- El correcto reconocimiento de los pasivos por beneficios a empleados, cuyo registro podría incrementar los gastos de personal, teniendo en cuenta que estos pasivos no sufrieron ningún cambio entre los años 2023 y 2022, lo cual es incoherente con los incrementos salariales anuales al comienzo de cada año.

Lo anterior, genera incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros y los reales resultados derivados de la prestación de los servicios públicos domiciliarios por parte de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

#### 5.5.4. Estado de Flujos de Efectivo

El flujo de efectivo que hace parte de los estados financieros del prestador correspondiente al año 2023, presenta las siguientes inconsistencias:

- No se presenta comparativo con el periodo inmediatamente anterior, lo que implica incumplimiento del marco normativo establecido en la Resolución 533 de 2015.
- Su punto de partida es una utilidad por valor de \$1.114,9 millones, no concuerda con el resultado neto del ejercicio, porque está sobrevaluada en \$325,2 millones con respecto a la utilidad neta reflejada en el estado de resultados.
- Se muestra un movimiento del efectivo en las Propiedades, planta y equipo equivalente al gasto por depreciación reconocido en el año 2023, lo cual, claramente no corresponde con un movimiento real del efectivo de la entidad.
- La presentación del Estado de Flujos de Efectivo realizada por el prestador no cumple con lo establecido en el numeral 1.3.5 del capítulo VI de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 533 de 2015.

Dado lo anterior, no es posible realizar ningún análisis al Estado de Flujos de Efectivo presentado por el vigilado, donde se puede evidenciar una disminución del efectivo y equivalentes al efectivo del 14,2%, cerrando el año 2023 con un saldo de \$1.785,8 millones.

### 5.5.5. Presupuesto

Para la vigencia 2023, el presupuesto del Municipio de Arauquita fue sancionado mediante el Acuerdo 033 del 02 de diciembre del 2022 y publicado a los 05 días de diciembre del 2022. A continuación, se presenta el detalle del presupuesto de ingresos:

Ilustración 22 Presupuesto de ingresos

RUBRO	PRESUPUESTO INGRESOS (2023)	Apropiación Inicial	Adición o Reducción	Apropiación Final	Ejecución Total (Recaudo)	Saldo por Recaudar	% Part. Total	% Recaudado 2023
1.1.02.05.001.06.01	SERVICIOS DE ACUEDUCTO	1.563,9	0,0	1.563,9	1.177,7	386,2	27,9%	75,3%
1.1.02.05.001.09.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	630,6	0,0	630,6	357,9	272,8	11,2%	56,7%
1.1.02.05.002.09.01	SERVICIO DE ASEO	3.420,3	0,0	3.420,3	2.255,6	1.164,7	60,9%	65,9%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>5.614,8</b>	<b>0,0</b>	<b>5.614,8</b>	<b>3.791,2</b>	<b>1.823,7</b>	<b>100,0%</b>	<b>67,5%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita

De igual manera, se presenta el presupuesto de costos y gastos por cada servicio público, para la misma vigencia:

Ilustración 23 Presupuesto Costos y Gastos - Acueducto

RUBRO	PRESUPUESTO COSTOS Y GASTOS (2023) ACUEDUCTO	Apropiación Inicial	Adición o Reducción	Presupuesto Definitivo	Total Disponibilidad	Saldo por Comprometer	% Part. Total	% Ejecución 2023
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	275,9	(27,9)	248,0	172,6	75,3	4,4%	69,6%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	35,1	(30,0)	5,1	5,1	0,0	0,1%	99,7%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	438,2	27,2	465,4	344,3	121,1	8,3%	74,0%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	476,4	30,0	506,4	414,9	91,5	9,0%	81,9%
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	451,3	0,0	451,3	264,4	186,9	8,0%	58,6%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES,	33,1	0,0	33,1	16,5	16,6	0,6%	49,8%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO</b>		<b>1.710,1</b>	<b>(0,7)</b>	<b>1.709,4</b>	<b>1.217,9</b>	<b>491,5</b>	<b>30,5%</b>	<b>71,2%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita

- **Presupuesto y ejecución Acueducto:**

Su análisis genera inquietud, teniendo en cuenta que el presupuesto de costos y gastos es superior al de ingresos en un 9,3% equivalente a \$145,5 millones, lo que a su vez se ve reflejado en la ejecución, ya que de los ingresos se logró un recaudo de \$1.177,7 millones frente a unos compromisos presupuestales de costos y gastos que alcanzaron los \$1.217,9 millones, generándose un déficit presupuestal real de \$40,2 millones.

Con relación a la ejecución de costos y gastos se evidenció que el rubro con mayor ejecución fue el correspondiente a la adquisición de bienes y servicios con un 81,9% y el de menor ejecución fue el correspondiente a gastos por tributos, tasas y contribuciones con el 49,8%.

Asimismo, en la siguiente tabla se presenta el presupuesto de costos y gastos del servicio de alcantarillado, para la vigencia 2024:

Ilustración 24 Presupuesto Costos y Gastos - Alcantarillado

RUBRO	PRESUPUESTO COSTOS Y GASTOS (2023) ALCANTARILLADO	Apropiación Inicial	Adición o Reducción	Presupuesto Definitivo	Total Disponibilidad	Saldo por Comprometer	% Part. Total	% Ejecución 2023
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	124,1	0,0	124,1	68,9	55,2	2,2%	55,5%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	195,9	22,1	218,0	212,0	6,0	3,9%	97,3%
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	59,8	(22,1)	37,7	37,7	0,0	0,7%	100,0%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES,	13,8	0,0	13,8	8,1	5,7	0,2%	58,5%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS ALCANTARILLADO</b>		<b>393,6</b>	<b>0,0</b>	<b>393,6</b>	<b>326,7</b>	<b>66,9</b>	<b>7,0%</b>	<b>83,0%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita

- **Presupuesto y ejecución Alcantarillado:**

Por su parte, el presupuesto definitivo de ingresos alcanzó los \$357,9 millones, superando los compromisos presupuestales de costos y gastos por un valor total de \$326,7 millones, generándose un superávit presupuestal equivalente al 8,7%.

Y frente a la ejecución, se evidencia que el rubro que se ejecutó al 100% son los gastos de comercialización y producción, mientras que el de menor ejecución fue el correspondiente a los gastos de personal con apenas el 55,5%.

Ahora bien, al verificar el presupuesto y su ejecución correspondiente al año 2024 del servicio de aseo, se puede observar lo siguiente:

Ilustración 25 . Presupuesto Costos y Gastos – Aseo

RUBRO	PRESUPUESTO COSTOS Y GASTOS (2023) ASEO	Apropiación Inicial	Adición o Reducción	Presupuesto Definitivo	Total Disponibilidad	Saldo por Comprometer	% Part. Total	% Ejecución 2023
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	236,1	13,2	249,3	237,3	12,0	4,4%	95,2%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.177,2	0,0	2.177,2	1.085,2	1.091,9	38,8%	49,8%
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	838,8	(13,2)	825,6	227,9	597,6	14,7%	27,6%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES,	51,5	0,0	51,5	17,5	34,0	0,9%	34,0%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS ASEO</b>		<b>3.303,6</b>	<b>0,0</b>	<b>3.303,6</b>	<b>1.568,0</b>	<b>1.735,6</b>	<b>58,8%</b>	<b>47,5%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita

- **Presupuesto y ejecución Aseo:**

En este aspecto, se evidencia que mientras el presupuesto de ingresos definitivo alcanzó los \$2.255,6 millones, el correspondiente a los compromisos adquiridos para costos y gastos fue por valor de 1.568,0 millones, generándose un superávit presupuestal del 30,5%, equivalente a 687,6 millones.

Y el rubro con la mayor ejecución fueron los gastos de personal con el 95,2%, mientras que la ejecución más baja de los rubros de costos y gastos fueron los gastos de comercialización y producción con el 27,6%.

En conclusión, el promedio de ejecución presupuestal de los ingresos terminó en 67,5% y la ejecución de los costos y los gastos del servicio de acueducto fue del 71,2%, del servicio de alcantarillado alcanzó un 83,0% y finalmente del servicio de Aseo fue el más bajo con un 47,5%, lo cual, evidencia serios problemas en la aplicación de los principios básicos del

sistema presupuestal establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en la vigencia analizada.

#### 5.5.6. Ejecución de inversiones

Con relación a este ítem, no se recibió información relacionada con el presupuesto de inversiones ni su ejecución para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

#### 5.5.7. Indicadores financieros

A continuación, y de acuerdo con las cifras reconocidas en los Estados Financieros del año 2023 y 2022, se muestran los principales indicadores financieros:

Tabla 21. Indicadores financieros Secretaría Servicios Públicos Arauquita

Grupo	Subgrupo	2023	2022	Observación
<b>Indicadores Rentabilidad</b>	Margen Bruto	24,4%	31,6%	Los márgenes bruto, operacional y neto obtenidos por la Secretaría fueron altos, esto se debe a los problemas de reconocimiento las depreciaciones del periodo, el deterioro de cartera y los beneficios a empleados, en consecuencia, no es posible determinar realmente la situación financiera del prestador.
	Margen Operacional	19,8%	27,3%	
	Margen Neto de Utilidad	20,6%	27,4%	
<b>Indicadores Liquidez</b>	Razón corriente	5,02	8,06	Estos indicadores muestran que la entidad contó con la liquidez suficiente para cubrir sus necesidades en el corto y medio plazo, no obstante, no se evidenció la ejecución de inversiones que permitan mantener una adecuada prestación de los servicios públicos o mejorar su cobertura y calidad.
	Capital de trabajo	\$2.476 Millones	\$3.425 Millones	
	Prueba ácida	2,90	4,29	
<b>Indicadores Actividad</b>	Ciclo de Cuentas por Cobrar	124,7	186,3	El ciclo de cuentas por cobrar disminuyó en 61,6 días y aumentó la rotación lo que implicó que la empresa mejorara su gestión de recaudo.
	Rotación de cartera	2,9	2,0	
	Cubrimiento de costos y gastos	1,2	1,4	El cubrimiento indicó que, dado el incremento de los costos y gastos durante el año 2022, los ingresos del 2023 alcanzaron para cubrirlos, pero en una menor proporción.
<b>Indicadores Endeudamiento</b>	Apalancamiento financiero	0,21	0,12	Estos niveles muestran un bajo nivel de endeudamiento del prestador, a pesar de su aumento en más de 6 puntos porcentuales en el 2023, al mismo tiempo reflejan que todo corresponde a corto plazo.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	100%	
	Nivel de Endeudamiento	17,2%	10,6%	

<b>DUPONT</b>	Rotación de activos	1,1	0,8	La rotación de activos aumentó en 0,3 puntos en 2023, lo que indica que la empresa fue más eficiente en la generación de ingresos con sus activos en 2023 frente al año anterior. Las rentabilidades el patrimonio y del activo mejoraron frente al año anterior, no obstante, con las deficiencias evidenciadas no es posible concluir que estos resultados reflejan la realidad del prestador.
	ROE	26,7%	24,0%	
	ROA	22,1%	21,5%	

Fuente: visita de inspección del 11 y 12 de septiembre de 2023.

En conclusión, dadas las deficiencias de la información financiera del prestador no es posible determinar la verdadera situación actual de la Secretaría y los impactos a corto, mediano y largo plazo en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por parte de la Secretaría de Arauquita.

#### 5.5.8. Dictamen revisor fiscal

La Alcaldía de Arauquita por ser una entidad de Gobierno, que se encuentra clasificada como un municipio de prestación directa de categoría 6, no se encuentra obligado a contratar Revisor Fiscal, dado que dicha obligación aplica únicamente a todas aquellas sociedades comerciales obligadas a aplicar el Código de Comercio Colombiano.

#### 5.5.9. Reporte información financiera en el SUI

La verificación al cumplimiento en el reporte de información financiera al SUI permitió concluir que el vigilado se encuentra al día, tal como se muestra a continuación:

Tabla 22. Reporte extemporáneo

<b>SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ID - 20638</b>							
<b>Cuadro reporte de Información Financiera Anual</b>							
ID	Reporte	Periodicidad	Resolución SSPD	Año Reporte	Plazo de reporte	Fecha de certificación	Días de extemporaneidad
20638	2018 - Resolución 533 Individual	Anual	20191000006825	2019	12-4-2019	9-8-2019	119
20638	2019 - Resolución 533 Individual	Anual	20201000004205	2020	31-7-2020	11-6-2020	Oportuno
20638	2020 - Resolución 533 Individual	Anual	20211000016645 20211000171855	2021	28-5-2021	18-6-2021	21
20638	2021 - Resolución 533 Individual	Anual	20221000154665 20221000362095	2022	6-5-2022	4-5-2022	Oportuno
20638	2022 - Resolución 533	Anual	20231000215345	2023	18-5-2023	1-6-2023	14
20638	2023 - Resolución 533 Individual	Anual	20241000125835	2024	9-5-2024	16-5-2024	7

Fuente: Información suministrada en visita

No obstante, se evidencia que cuatro de los seis reportes financieros fueron realizados de manera extemporánea, a pesar que ha venido reduciendo los días de mora.

Ahora bien, al verificar la calidad de la información financiera certificada al SUI, se evidencian algunas inconsistencias que se detallan a continuación:

- En el formato 210000 no se reportan los siguientes conceptos por separado, en las filas destinadas para tal fin: Los subsidios por cobrar y los pasivos por beneficios a empleados, tanto en el periodo actual como en el anterior.
- En el formato 510000 correspondiente al Estado de Flujos de Efectivo, no se reportan los subtotales de actividades de operación, de inversión y de financiación, que, a su vez, deben coincidir con el estado financiero firmado.
- En el formato 800100 no se reportan los vehículos en donde corresponden y no se reporta información de beneficios a empleados.
- En el formato 800500 no se reportan las notas a los estados financieros con el detalle requerido.
- En el formato 810000 no se diligenció la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo.
- En los formatos FC03 no se reporta el deterioro de cartera por edades y por estratos.
- En el formato FC04a no se reportaron las cuentas por cobrar por subsidios.
- En el formato FC15 no se reportaron por separado los Costos operativos y gastos de administración – COA, necesarios para el cálculo del IUS.

Lo anterior, implica problemas de calidad en la información financiera reportada en taxonomía XBRL al Sistema Único de Información – SUI

#### 5.5.10. Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Ilustración 26 Contribución SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	8920994947
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)	
<p>A 02/08/2024 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico:  <a href="mailto:formatodpagoweb@superservicios.gov.co">formatodpagoweb@superservicios.gov.co</a></p>	
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)	
<p>A 02/08/2024 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico:  <a href="mailto:formatodpagoweb@superservicios.gov.co">formatodpagoweb@superservicios.gov.co</a></p>	

Fuente: plataforma de pagos SSPD

Es así como, una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador se encuentra al día en sus cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

## 5.6. Aspectos Técnicos – Operativos

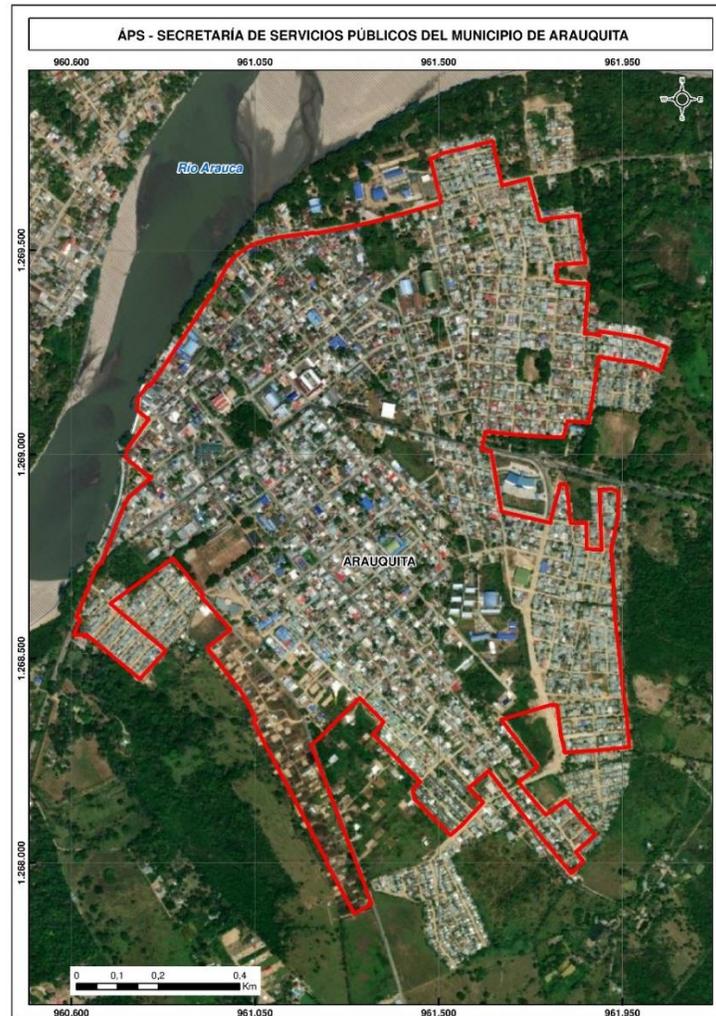
A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicados SSPD Nos. 20244252214141 del 21 de junio de 2024 y 20244252336591 del 02 de julio de 2024, los reportes de información al SUI por parte del prestador y la visita realizada entre los días 08 al 11 de julio de 2024.

### 5.6.1. Área de prestación

El municipio de Arauquita se abastece principalmente de la fuente superficial denominada Río Arauca, asimismo, el municipio cuenta con una fuente de abastecimiento subterránea alterna las cuales son las encargadas del abastecimiento de la zona urbana. Lo anterior se detalla en el cuerpo del presente documento.

A continuación, se describe en detalle el sistema de abastecimiento operado por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, correspondiente a los sistemas de captación, aducción y tratamiento de la PTAP del municipio de Arauquita.

Ilustración 27 APS - Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita – Arauquita, Arauca.



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita – Arauquita, Arauca.

## 5.6.2. Servicio Publico Domiciliario de Acueducto

### 5.6.2.1. Sistema de abastecimiento

#### 5.6.2.1.1. Fuente de abastecimiento y concesión de aguas superficiales

El municipio de Arauquita cuenta con dos puntos de abastecimiento. Uno de ellos corresponde al Río Arauca y el otro a un pozo profundo localizado en el sector denominado barrio La Libertad, ambas conducen sus aguas a la Planta de Tratamiento de Agua Potable la cual se encuentra ubicada en el barrio San Martín.

Ilustración 28 Captaciones de agua Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita



Captación principal sobre el río Arauca



Pozo profundo sector barrio La Libertad

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

En la siguiente tabla se presenta la información de las concesiones de aguas superficiales y subterránea otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita:

Tabla 23 Concesión de aguas superficiales de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita

PTAP	Fuente	Concesión	Caudal concesionado (l/s)	Fecha de la concesión	Fecha de vencimiento	Estado
PTAP ARAUQUITA (Barrio San Martín)	Río Arauca	Resolución No.700.41.15-0113 del 11 de septiembre de 2015 <i>“Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales”</i>	90	11 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2025	Vigente
	Pozo Profundo sector barrio La Libertad	Resolución No.120.15.04-033 del 02 de agosto del 2004 <i>“Por la cual se otorga Concesión de Aguas”</i>	45	02 de agosto de 2004	01 de agosto de 2014	Vencida

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita

Como se puede observar de la tabla anterior, la concesión de aguas del pozo profundo se encuentra ampliamente vencida por lo que la Secretaría en la visita realizada en el mes de julio de 2024 por esta Superintendencia indicó que se han adelantado los trámites correspondientes para su renovación y prórroga ante la autoridad ambiental, de lo anterior el prestador no remitió los soportes en donde se evidencien las acciones mencionadas las cuales quedaron como compromiso en el acta de la visita de inspección y vigilancia. Dicho esto, se podría establecer un presunto incumplimiento con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

#### 5.6.2.1.2. Captación

- Captación Río Arauca

Esta captación se encuentra localizada al margen del Río Arauca y consiste en una barcaza flotante construida en acero la cual cuenta con una escalera de acceso también fabricada en acero. En cuanto a la composición del sistema de abastecimiento, se cuenta con 4 puntos de succión por medios de 2 electrobombas sumergibles de 60 HP las cuales tienen capacidad de bombeo de 50 l/s y que funcionan de forma alterna. Al momento de la visita realizada, se pudo evidenciar la presencia de material de arrastre del río el cual generó taponamiento en las rejillas de ingreso en 3 puntos por lo que solamente estaba en funcionamiento una estación de succión de agua cruda del río. Adicionalmente, se pudo evidenciar que en este punto de captación no se mide por medio de macromedición el caudal captado.

- **Captación Pozo Profundo La Libertad**

La estructura de captación corresponde a un pozo profundo de aproximadamente 200 m en el cual se encuentra instalada una bomba de 35 HP y tiene una capacidad de bombeo de 55 l/s. La Secretaría informó en la visita que, debido a la antigüedad de dicha estructura actualmente se está captando un caudal aproximado de 29 l/s el cual es dirigido a la Planta de Tratamiento de Agua Potable. Cabe resaltar que, en la visita se evidenció falta de mantenimiento tanto en la estructura del pozo como en el predio donde se encuentra localizado. Asimismo, la Secretaría informó que este pozo cuenta con un instrumento de macromedición el cual no pudo ser inspeccionado debido a la alta vegetación presente en la zona.

Ilustración 29 Captaciones de agua Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita



Estructura de ingreso captación río Arauca



Estructura de captación pozo profundo sector barrio La Libertad

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.2.1.2.1. Operación y mantenimiento

En cuanto a la operación de estas estructuras de captación, el prestador en la visita adelanta por esta Superintendencia indicó que contaba con dichos documentos, los cuales como soporte de lo manifestado deberían ser proporcionados en el marco del requerimiento realizado mediante el Radicado SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024. Ahora bien, una vez revisada la información suministrada se pudo establecer que la Secretaría no hizo entrega de lo mencionado.

Por otro lado, el prestador en la visita realizada el 09 de julio de 2024, indicó que el mantenimiento a las estructuras de captación presentes tanto sobre el Río Arauca y el pozo profundo no se realiza con una periodicidad definida, dichas actividades se llevan a cabo cada que lo requieran. Asimismo, se evidenció que al momento de la inspección in situ llevada a cabo, se encontraban realizando mantenimientos preventivos de limpieza de las estructuras de la captación flotante en el río Arauca. Expuesto esto, el prestador no suministró los soportes de los mantenimientos realizados, así como las evidencias de la ejecución de los mismos.

Expuesto lo anterior, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30<sup>15</sup> de la Resolución 330 de 2017.

#### 5.6.2.1.2.2. Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador realizó el reporte de la información relacionada con la captación, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 24. Registro de captaciones – Reporte SUI

Municipio	Tipo	Longitud	Latitud	Altitud	Nombre de la captación	Fuente de Captación	Fecha de Reporte
Araucuita	Superficial Flotante	-71°26'3"	7°1'41"	156	Base Militar	Río Lipa	31 de diciembre de 2012

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

Dentro de la información reportada en el SUI, no se evidencia lo correspondiente a las captaciones realizadas en el Río Arauca y el pozo profundo localizado en el sector barrio La Liberta. Así mismo, es necesario revisar y presentar las aclaraciones respecto de la información reportada toda vez que, se registró el Río Lipa, el cual no se inspeccionó durante la visita. Dicho lo anterior, se puede establecer que la información suministrada por el prestador no coincide con la reportada en el Sistema Único de Información – SUI.

Por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte y/o actualización de la información solicitada en el formulario “Registro de Captaciones de agua fuentes superficiales” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

<sup>15</sup> **Artículo 30.** Modificado por el art. 12, Resolución 799 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> *Procedimiento general.* Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.

### 5.6.2.1.3. Aducción y pretratamiento

De las diferentes fuentes y sistemas de captación relacionados con anterioridad, se desprenden las respectivas tuberías de aducción que conducen a las PTAP Convencional localizada en el barrio San Martín de la siguiente manera:

- **Aducción Río Arauca**

La aducción desde la captación en Río Arauca hasta el desarenador se compone de una tubería en material de acero al carbón SCH40 de 8 pulgadas de diámetro con una longitud aproximada de 650 m desde la barcaza hasta la entrada de la estructura de pretratamiento localizada contigua a la PTAP.

Ilustración 30 Aducción río Arauca



Aducción en la captación río Arauca

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

- **Aducción Pozo Profundo**

La aducción que existe entre el pozo profundo y el ingreso a la PTAP, corresponde a una tubería de 6 pulgadas de diámetro construida en PVC la cual tiene una longitud aproximada de 932 m.

- **Desarenador PTAP San Martín**

En el predio en donde se encuentra localizada la Planta de Tratamiento de Agua Potable, se evidenció la presencia de una estructura de pretratamiento la cual consiste en dos tanques paralelos construidos en concreto reforzado con unas dimensiones por tanque de 1.03m de ancho, 2,15 m de largo y 2,05 m de profundidad con un volumen aproximado de 4,56 m<sup>3</sup>. Una vez el agua es dispuesta en dicha estructura, se conduce a través de bombeo a la cámara de ingreso a la PTAP la cual se describe más adelante.

En la visita, se pudo evidenciar, que al ingreso de la estructura de pretratamiento se localiza un macromedidor el cual se encontraba operativo al momento de la inspección.

Ilustración 31 Pretratamiento PTAP San Martín



Desarenador PTAP San Martín

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.2.1.3.1. Información reportada en el SUI

De acuerdo con la última información reportada en el SUI, se encuentra que la misma no coincide con la información suministrada por el prestador con relación a la totalidad de los datos registrados para las aducciones en el municipio de Arauquita de la siguiente manera:

Tabla 25 Registro de captaciones – Reporte SUI

Nombre de la aducción	Tipo	Longitud (km)	Material	Diámetro (in)	Caudal de diseño (l/s)	Fecha de instalación	Fecha Inicio de Operaciones
Base Militar	Tubería por Bombeo	0,2	Hierro Fundido	6 – 8	45	12/10/1999	31/05/2000

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

#### 5.6.2.1.4. Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sistema de acueducto, actualmente cuenta con una planta de tratamiento para el abastecimiento de la totalidad del área de prestación del servicio de acueducto en el municipio de Arauquita, Arauca. A continuación, se realiza la descripción del sistema de tratamiento:

El sistema de tratamiento de agua potable, es de tipo convencional ubicado en la zona urbana del municipio, exactamente en el barrio San Martín.

La PTAP fue optimizada en el año 2009, es de tipo convencional en concreto reforzado, su caudal de diseño es de 45 l/s, caudal con el cual opera actualmente. El sistema está compuesto por: Estructura de entrada, aforo y mezcla rápida (Coagulación), 6 trenes de floculación hidráulica de flujo horizontal, 2 Sedimentadores compuestos por paneles tipo colmena en PVC, 6 unidades Filtros autolavantes de antracita y material granular de diferentes tamaños, Sistema de desinfección, almacenamiento y estación de bombeo.

El agua que ingresa a la planta proveniente de la captación superficial se dispone en una

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

canaleta rectangular, en donde se realiza la aplicación del coagulante hidroxiclورو de aluminio. Esto se pudo verificar en las bitácoras y registros de operación en planta. El prestador informó que se realiza la dosificación de coagulante de acuerdo con el ensayo de jarras. Por otro lado, se tiene que el agua proveniente del pozo profundo, en primera instancia llega a una torre de aireación la cual consiste en una torre de cinco bandejas la cual contiene carbón coke en donde se controlan algunas propiedades organolépticas para así, ingresar directamente a la estructura de llegada de la PTAP.

Ahora bien, el agua es conducida a las unidades de floculación hidráulica de flujo horizontal, las cuales cuentan con 6 cámaras para realizar el proceso de floculación el cual consiste en la formación de la aglomeración de las partículas coloidales, aumentándolas de tamaño y peso formando los floculos. Seguido a esto, se observaron las unidades de sedimentación, las cuales corresponden a 2 unidades de conformadas por placas inclinadas tipo panel de flujo ascendente. Se evidenció en la visita que estas estructuras se encontraban en buen estado.

En cuanto al proceso de filtración, se evidenciaron 6 unidades de filtros rápidos por gravedad y lavado ascensional dispuestas en serie. El prestador informó que, para el proceso de filtrado, se utilizan lechos de grava, arena y antracita. Las estructuras en mención se encontraron en general en buen estado.

Seguidamente, como última estación en el proceso de potabilización se cuenta con la unidad de desinfección, la cual se realiza en un tanque de contacto de cloro en el cual se lleva a cabo la adición de cloro gaseoso mediante un sistema automatizado. Cabe resaltar que, dentro de la información suministrada por el prestador, se indicó la frecuencia y proporción por la cual se realiza el proceso de adición de cloro gaseoso lo cual se puede evidenciar en los registros de operación presentes en la planta. Finalmente, el agua tratada es almacenada en un tanque semienterrado de 500 m<sup>3</sup> construido en concreto de donde se abastecen los dos tanques de almacenamiento para el abastecimiento del municipio.

En la PTAP se evidenció que se cuentan con las bitácoras de operación con sus respectivos formatos de seguimiento.

Ilustración 32 Unidades de tratamiento PTAP San Martín



Torre de aireación PTAP San Martín



Estructura de entrada a la PTAP San Martín



Canaleta Parshall de entrada PTAP San Martín



Floculadores PTAP San Martín



Sedimentadores PTAP San Martín



Unidades de filtración PTAP San Martín



Unidad de desinfección PTAP San Martín



Tanque de almacenamiento de agua tratada PTAP San Martín

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

Ahora bien, en la visita adelantada por esta Superintendencia de Servicios Públicos se evidenció que en el mismo predio de la PTAP San Martín se encuentra en construcción una nueva Planta de Tratamiento la cual contará con una capacidad instalada de 45 l/s la cual entraría a operar en sustitución de la actual, esta última quedaría como eventual respaldo de la nueva construcción. Por otro lado, se tiene estimado que la nueva PTAP entre en operación en diciembre de 2024 según lo informado por el prestador.

Dicho proyecto se encuentra en el marco del desarrollo del contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021 el cual contó con un acta de inicio de fecha 02 de diciembre de 2021 por un valor que asciende los \$9.121.898.650 y está siendo ejecutado por el Consorcio Arauca 806.

**Ilustración 33 Unidades de tratamiento nueva PTAP**



Floculadores nueva PTAP



Sedimentadores nueva PTAP



Unidades de filtración nueva PTAP



Lechos de secado tratamiento de lodos nueva  
PTAP

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.2.1.4.1. Laboratorio de control de proceso de potabilización

En la visita realizada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Martín se pudo evidenciar que cuenta con los instrumentos y equipos para la realización de los ensayos al momento del proceso de potabilización del agua (ensayo de jarras, Ph, Color, entre otros). Los resultados de estos ensayos realizados se encuentran consignados en un formato el cual se llena en la planta.

En cuanto a los certificados de calibración de los equipos, el prestador informó que no cuenta con los certificados vigentes y su última actualización corresponde al 2021, para lo anterior, tampoco informó las acciones que se han venido adelantando con el fin de realizar la calibración de dichos equipos.

Para realizar la dosificación del coagulante, se cuenta con un equipo para realizar el test de jarras en el laboratorio. En la visita realizada entre el 08 y 11 de julio de 2024, se observó que estos equipos se encontraban en funcionamiento. De acuerdo con lo informado por el prestador, el ensayo de jarras se realiza una vez al día o varía de acuerdo con los cambios que se presenten en la turbiedad. Lo anterior se verificó en los formatos donde se diligencian los resultados del test de jarras.

Ilustración 34 Equipos de laboratorio PTAP San Martín



Equipos en el laboratorio del control de procesos PTAP San Martín

DOSIFICACIÓN DE POLICLORURO  
EN PLANTA

	45 L/S	42 L/S	40 L/S
PPM	ML/MIN	ML/MIN	ML/MIN
2	4.2	3.9	3.7
4	8.4	7.8	7.4
6	12.6	11.7	11.2
8	16.7	15.6	14.9
10	20.9	19.5	18.6
12	25.1	23.4	22.3
14	29.3	27.3	26.0
16	33.5	31.3	29.8
18	37.7	35.2	33.5
20	41.9	39.1	37.2
22	46.0	43.0	40.9
24	50.2	46.9	44.7
26	54.4	50.3	48.4
28	58.6	54.7	52.1
30	62.8	58.6	55.8
32	67.0	62.5	59.5
34	71.2	66.4	63.3
36	75.3	70.3	67.0
38	79.5	74.2	70.7
40	83.7	78.3	74.4
42	87.9	82.0	78.1
44	92.1	86.0	81.9
46	96.3	89.9	85.6
48	100.5	93.8	89.3
50	104.7	97.7	93.0

Tabla de dosificación de coagulante  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.2.1.4.2. Tratamiento y vertimiento de los lodos generados en la PTAP

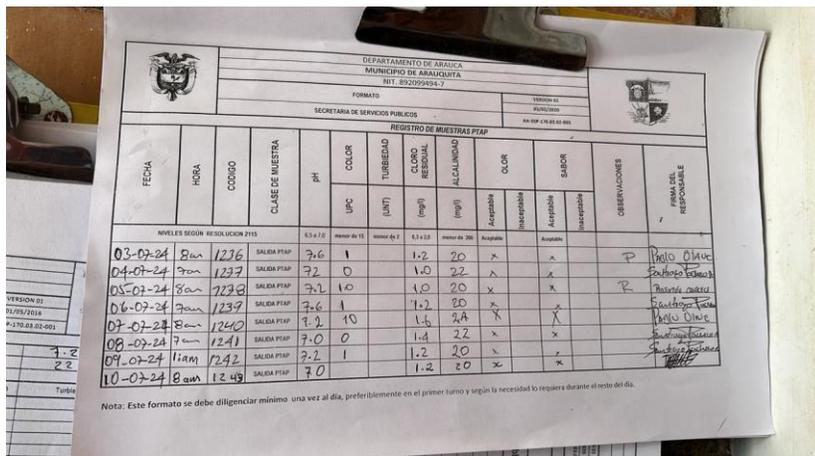
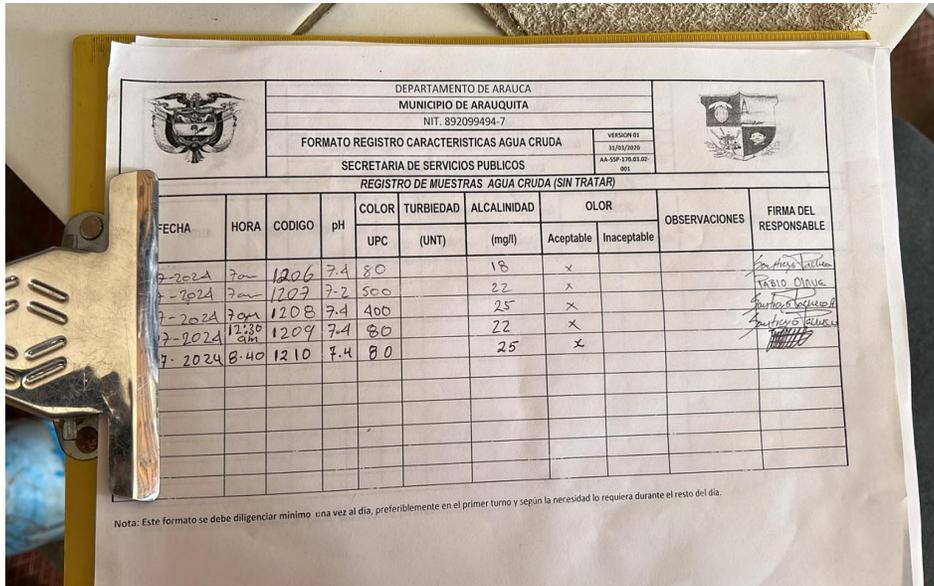
En cuanto al Tratamiento y vertimiento de lodos generados en el proceso de potabilización, se evidenció que no se encontró en operación la estructura encargada del tratamiento de estos lodos. La Secretaría informó que, este proceso se venía adelantando hasta el inicio de la obra de construcción de la nueva Planta de Tratamiento en donde por cuestiones de espacio físico en el predio, se decidió optimizar esta unidad para ponerla en funcionamiento una vez la nueva PTAP entre en operación.

Actualmente la Secretaría, realiza la disposición final de los lodos producto del tratamiento directamente a las redes de alcantarillado del municipio, operadas por el mismo prestador del servicio de acueducto, las cuales se conducen a la PTAR para su posterior tratamiento.

**5.6.2.1.4.3. Operación y mantenimiento**

El prestador remitió el documento “Manual de Operación PTAP” en donde se evidenció como se realiza la operación en las diferentes unidades involucradas en el proceso de tratamiento para las PTAP San Martín. Ahora bien, se pudo evidenciar en la visita adelantada que la PTAP anteriormente mencionada cuenta con formatos de operación, donde se registra diferente información correspondiente a los caudales de entrada, niveles de parámetros fisicoquímicos del agua cruda y tratada, dosificación de coagulante, registro de presiones, entre otros.

Ilustración 35 Formatos de operación y control PTAP San Martín



FECHA	HORA	AGUA CRUDA	HIDROCLORURO		SOLUCION CAL		SOLUCION DE CLORO GRANULADO		CLORO GASEOSO		MARCHA CON UNO A LA TABLA CORRESPONDIENTE AL QUIMICO CARGADO				FIRMA DEL RESPONSABLE
			litros	milímetros	milímetros	milímetros	milímetros	gms	250 kg	5kg	20kg	88 kg			
05-06-24	5 PM	US	8.5					150							José del manzanillo
06-06-24	8:40	US	8.5					100							Pablo Olave
06-06-24	7:00	US	8.2					150							Pablo Olave
06-06-24	5:50	US	8.5					150							Pablo Olave
06-06-24	1:15 PM	US	8.2					150							José del manzanillo
06-06-24	12:40	US	7.0					150							Pablo Olave
06-06-24	5:50	US	7.0					150							José del manzanillo
06-06-24	11:00	US	7.0					160							José del manzanillo
06-06-24	10:30	US	6.2					150							Pablo Olave
06-06-24	10:15	US	6.2					150							Pablo Olave
06-06-24	1:40	US	5.0					150	X						Pablo Olave
06-06-24	1:10	US	4.5					150							Pablo Olave
06-06-24	10:00	US	4.5					150							José del manzanillo
06-06-24	10:00	US	4.5					150							José del manzanillo

FECHA	HORA	MACRO ENTADA SILO		MACRO SALIDA SILO		MACRO ENTADA TANQUE #1		MACRO SALIDA TANQUE #1		FIRMA DE QUIEN REPORTA LECTURA
		m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>			
06-07-24	10:15	1736820	1589228	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo
06-07-24	6:40	1738282	1590215	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo
06-07-24	6:40	1739790	1591013	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo
06-07-24	6:40	1741400	1591682	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo
06-07-24	1:18	1742684	1592439	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo
06-07-24	6:40	1743908	1592972	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo
06-07-24	1:18	1745155	1593619	50610	485986	2858	2858	485986	2858	José del manzanillo

Formatos de operación y control PTAP San Martín  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

Adicionalmente, se cuenta con la bitácora de operación de la PTAP en mención, en donde se realiza el registro de todas las actividades llevadas a cabo. Asimismo, las suspensiones y demás situaciones presentadas en las estructuras de captación y aducción.



Ilustración 37 Mantenimientos realizados PTAP San Martín

**2023**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA		MUNICIPIO DE ARAUQUITA		NIT. 892099494-7			
FORMATO		VERSION 01		6/05/2017			
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		AA-SS-170.03.02-001					
FORMATO SEGUIMIENTO LAVADO DE PTAP							
Nº	MES	DIA	OPERARIOS RESPONSABLES	SE REALIZO		HALLAZGOS	RECOMENDACIONES
				SI	NO		
1	ENERO	12	FREDY SEGOVA	X		Se lavo lecho filtrante del filtro N° 5	
2	FEBRERO	15	PABLO OLAVE	X		Se lavo lecho filtrante del filtro N° 1	
3	MARZO	14	CESAR	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 1 y 6	
4	ABRIL	13	JOSE SANCHEZ	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 2 y 5	
5	MAYO	12	FREDY SEGOVA	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 1 y 6	
6	JUNIO	23	PABLO OLAVE	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 2 y 5	
7	JULIO	26	JOSE SANCHEZ	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 1 y 6	
8	AGOSTO	25	CESAR	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 5 y 2	
9	SEPTIEMBRE	29	FREDY SEGOVA	X		Se lavo lechos filtrantes filtros N° 1 y 6	
11	NOVIEMBRE	7	PABLO OLAVE	X		Se cambiaron los lechos filtrantes	
12	DICIEMBRE	5	JOSE SANCHEZ	X		Se lavo el tanque semienterrado	

**2024**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA		MUNICIPIO DE ARAUQUITA		NIT. 892099494-7			
FORMATO		VERSION 01		6/05/2017			
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		AA-SS-170.03.02-001					
FORMATO SEGUIMIENTO LAVADO DE PTAP							
Nº	MES	DIA	OPERARIOS RESPONSABLES	SE REALIZO		HALLAZGOS	RECOMENDACIONES
				SI	NO		
1	ENERO	12	SANTIAGO PACHECO	X			
2	ABRIL	4	FREDY SEGOVA	X			
3	MAYO	8	PABLO OLAVE	X			
4	JUNIO	14	JOSE SANCHEZ	X			
5	JULIO	15	SANTIAGO PACHECO				
6	AGOSTO	16	FREDY SEGOVA				
7	SEPTIEMBRE	19	PABLO OLAVE				
8	OCTUBRE	17	JOSE SANCHEZ				
9	NOVIEMBRE	13	SANTIAGO PACHECO				
10	DICIEMBRE	6	FREDY SEGOVA				

SECRETARÍA SERVICIOS  
PÚBLICOS

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MARTIN	INSPECCIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL			PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
				VERSION N° 2
FECHA: 12 de Enero del 2.024			FECHA: 12- 05 de 2009	
HORA DE INICIO: 6:00am			HORA DE TERMINACIÓN: 1:00 pm	
RESPONSABLES: Santiago Pacheco				
SUPERVISOR: Claudia Ojeda				
ACTIVIDADES REALIZADAS: Lavado de entrada de la planta de tratamiento, canaleta Parshall, floculadores, sedimentadores, canaletas laterales de recolección de agua procedente de los sedimentadores, canaleta de recepción de agua de canaletas de los sedimentadores, filtros, retrolavados, desagües, canaleta de recepción de agua de la salida de los filtros.				
MATERIALES EMPLEADOS: Manguera de presión, electrobomba, escobas, y balde.				
PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS: Solución de cloro a 0.5%				
B: bien M: mal I: Insuficiente (Se califica orden, limpieza, mantenimiento, como ausencia, presencia, Insuficiente)				
ASPECTO	B	M	I	OBSERVACIONES
ENTRADA DE AGUA CRUDA	x			
AREA DE DOSIFICACIÓN DE POLICLORURO	x			
CANALETA PARSHALL	x			
ZONA DE FLOCULACIÓN				
• Paredes			x	
• Piso	x			
ZONA DE SEDIMENTACIÓN				
• Paneles sedimentadores	x			
• Paredes			x	
• Piso	x			
• Canaletas laterales de los sedimentadores	x			
CANALETA DE CAPTACIÓN AGUA DE SEDIMENTADORES				
• Paredes			x	
• Piso	x			
FILTROS				
• Paredes			x	
• Lecho filtrante	x			
CANALETA DE CAPTACIÓN AGUA DE FILTROS				
• Paredes			x	
• Piso	x			
FALSO FONDO Y CANALETA DE DESAGÜES	x			
ZONA DE DESINFECCIÓN				
• Caseta de cloración	x			
EXTERIOR PLANTA Y ESCALERAS	x			
EXTERIOR TANQUE SEMIENTERRADO	x			
OTROS				

Supervisor,

*Claudia Ojeda*  
CLAUDIA OJEDA

Téc. Agua potable y S.B.

Anexo: fotos

**Mantenimientos y soportes de ejecución**

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

**5.6.2.1.4.4. Información reportada en el SUI**

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encuentra que el prestador realizó el reporte de la información relacionada con las PTAP, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 26 Planta de Tratamiento - Reporte SUI

Nombre de la Planta	Fecha de Construcción	Fecha de inicio de operaciones	Caudal de Diseño (l/s)	Tipo de Proceso
PTAP San Martín	4/12/2000	04/01/2001	45	Coagulación
				Floculación

Nombre de la Planta	Fecha de Construcción	Fecha de inicio de operaciones	Caudal de Diseño (l/s)	Tipo de Proceso
				Sedimentación
				Filtración Rápida
				Desinfección

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

De la información reportada al SUI, se pudo establecer que para la PTAP San Martín coincide con la suministrada por el prestador y lo evidenciado en la visita realizada durante los días 08 al 11 de julio de 2024.

#### 5.6.2.1.5. Tanques de almacenamiento

El sistema de acueducto cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable primario del cual se distribuye a través de bombeo a 3 tanques de almacenamiento para distribución del municipio, los cuales se encuentran localizados dentro del predio de la PTAP. El tanque principal de distribución es el Tanque Silo el cual tiene una capacidad de 559 m<sup>3</sup> en el cual se evidenció un instrumento de macromedición en funcionamiento.

Tabla 27 Tanques de almacenamiento.

No. Tanque	Nombre	Ubicación	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Características	Registro fotográfico
1	Tanque Semienterrado	Predio de la PTAP	500	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque semienterrado.</li> <li>- Almacena el agua tratada para ser distribuida a los demás tanques de almacenamiento.</li> <li>- Construido en concreto.</li> </ul>	
2	Tanque Silo	Predio de la PTAP	559	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque principal de almacenamiento de agua tratada.</li> <li>- Tanque de distribución hacia el municipio de Arauquita.</li> <li>- Construido en concreto reforzado.</li> <li>- Altura de 24,4 m.</li> </ul>	

No. Tanque	Nombre	Ubicación	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Características	Registro fotográfico
3	Tanque Metálico No.2	Predio de la PTAP	90	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacena agua tratada.</li> <li>- Tanque metálico.</li> <li>- Tanque de respaldo.</li> <li>- Altura de 23,8 m.</li> </ul>	
4	Tanque Metálico No.3	Predio de la PTAP	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>Almacena agua tratada.</li> <li>- Tanque metálico.</li> <li>- Tanque de respaldo.</li> <li>- Altura de 21,79 m.</li> </ul>	

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

**5.6.2.1.5.1. Operación y mantenimiento**

En cuanto al mantenimiento de los tanques de almacenamiento, el prestador informó en visita que el mantenimiento se realiza de manera anual. Por otro lado, dentro de la información suministrada como respuesta al oficio 20244252214141 del 21 de junio de 2024, la Secretaría de Servicios Públicos al igual que con las diferentes unidades de tratamiento, no suministró la programación de los mantenimientos, pero si las evidencias

de la ejecución de actividades realizadas únicamente en el tanque semienterrado de 500 m3 acompañado del registro fotográfico como evidencia. Dicho lo anterior, no es posible establecer si el prestador cumplió con las programaciones establecidas.

Ilustración 38 Mantenimientos ejecutados Tanques de Almacenamiento

**SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS**

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MARTIN	INSPECCIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL	PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION VERSION N° 2 FECHA: 12- 05 de 2009 CÓDIGO: 185		
FECHA: 12 de Enero del 2.024		HORA DE TERMINACIÓN: 1:00 pm		
HORA DE INICIO: 6:00am				
RESPONSABLES: Santiago Pacheco				
SUPERVISOR: Claudia Ojeda				
ACTIVIDADES REALIZADAS: Lavado de entrada de la planta de tratamiento, canaleta Parshall, floculadores, sedimentadores, canaletas laterales de recolección de agua procedente de los sedimentadores, canaleta de recepción de agua de canaletas de los sedimentadores, filtros, retrolavados, desagües, canaleta de recepción de agua de la salida de los filtros.				
MATERIALES EMPLEADOS: Manguera de presión, electrobomba, escobas, y balde.				
PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS: Solución de cloro a 0.5%				
B: bien M: mal I: Insuficiente (Se califica orden, limpieza, mantenimiento, como ausencia, presencia, Insuficiente)				
ASPECTO	B	M	I	OBSERVACIONES
ENTRADA DE AGUA CRUDA	x			
AREA DE DOSIFICACIÓN DE POLICLORURO	x			
CANALETA PARSHALL	x			
<b>ZONA DE FLOCULACIÓN</b>				
• Paredes			x	
• Piso	x			
<b>ZONA DE SEDIMENTACIÓN</b>				
• Paneles sedimentadores	x			
• Paredes			x	
• Piso	x			
• Canaletas laterales de los sedimentadores	x			
<b>CANALETA DE CAPTACIÓN AGUA DE SEDIMENTADORES</b>				
• Paredes			x	
• Piso	x			
<b>FILTROS</b>				
• Paredes			x	
• Lecho filtrante	x			
<b>CANALETA DE CAPTACIÓN AGUA DE FILTROS</b>				
• Paredes			x	
• Piso	x			
<b>FALSO FONDO Y CANALETA DE DESAGÜES</b>				
• Caseta de cloración	x			
<b>ZONA DE DESINFECCIÓN</b>				
• Caseta de cloración	x			
EXTERIOR PLANTA Y ESCALERAS	x			
EXTERIOR TANQUE SEMIENTERRADO	x			
OTROS				

Supervisor,

  
**CLAUDIA OJEDA**  
Téc. Agua potable y S.B.

Anexo: fotos

Mantenimientos Tanque Semienterrado  
Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

**5.6.2.1.5.2. Información reportada en el SUI**

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con los tanques de almacenamiento para ninguna de las vigencias evaluadas. Por lo anterior, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario Registro

de Tanques de Almacenamiento del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 5.6.2.1.6. Red de distribución y catastro de redes

Luego de surtirse el proceso de tratamiento de agua, del tanque de almacenamiento “Silo” localizado en la PTAP San Martín se desprenden las líneas de distribución, las cuales abastecen la zona urbana del municipio de Arauquita. Las líneas de distribución se encuentran construidas en materiales como hierro fundido y PVC, de acuerdo con lo informado por el prestador. Con relación a la sectorización hidráulica, la Secretaría de Servicios Públicos indicó que cuenta con tres sectores hidráulicos los cuales corresponden a la totalidad del área urbana del municipio de Arauquita.

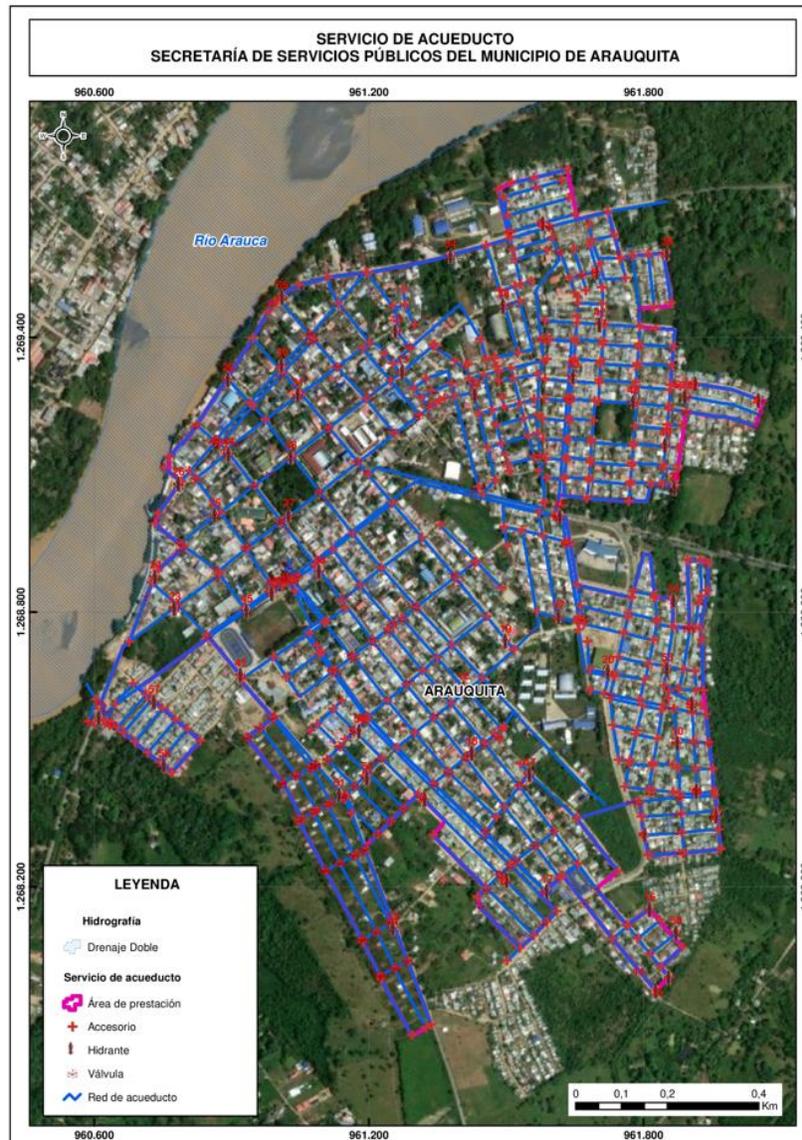
En cuanto al catastro de redes, informó que la última actualización del catastro de redes de acueducto corresponde al año 2023. Las redes del municipio de Arauquita tienen una longitud total de 47.416 metros con diámetros entre las 1,5 y las 10 pulgadas y el material predominante es PVC, de acuerdo con la siguiente información:

Tabla 28 Catastro de redes de acueducto

Municipio	Diámetro nominal (pulgadas)	Longitud total (m)	Material
Arauquita	1,5 a 10	47.294	PVC
	8	125	HF

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

Ilustración 39 Plano de redes de Acueducto del municipio de Arauquita



Plano de redes de Acueducto del municipio de Arauquita

Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

#### 5.6.2.1.6.1. Operación y mantenimiento

Con respecto a la operación y el mantenimiento de las redes de distribución, el prestador no remitió ningún documento en donde se pudiera evidenciar la forma de operación de

dichas redes. Asimismo, no remitió el cronograma de los mantenimientos programados vs ejecutados, así como los soportes de ejecución de estos.

#### 5.6.2.1.6.2. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada, para lo correspondiente a los sectores hidráulicos, se encontró que la empresa certificó el formato “Registro de Sectores Operativos” para el año 2009, en el cual se encontró la siguiente información:

Tabla 29 Sectores hidráulicos - Reporte SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre del sector hidráulico	Número de suscriptores	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU_T_13987	Registro de Sectores Operativos_81065_ARAUQUITA	Certificado	Casco Urbano	2.614	16/05/2009

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

Ahora bien, para el registro de redes del sistema de acueducto, se encontró que la empresa no certificó el formato “Redes Sistema de Acueducto” desde el año 2009 a la fecha. Por lo anterior, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario en mención del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 5.6.2.1.7. Macromedición

Para la medición de caudales el sistema de acueducto tiene instalados instrumentos de medición macromedidores en tres puntos, *i)* a la entrada del desarenador antes del ingreso a la PTAP San Martín, *ii)* a la salida de los tanques de almacenamiento y *iii)* en la estación de bombeo que conduce el agua luego del proceso de desinfección al tanque semienterrado de 500 m<sup>3</sup>. Dicho lo anterior, se estaría cumpliendo parcialmente lo que indica el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017 que establece:

*“Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar estructuras o instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.*

*La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:*

- 1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
- 2. En la salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
- 3. En la salida de las plantas de tratamiento.*
- 4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
- 5. En la salida de los tanques de almacenamiento.”*

Ahora bien, en el municipio de Arauquita, la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, cuenta con un total de 4 macromedidores localizados en diferentes puntos de la cadena de operación del servicio de acueducto tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 30 Macromedidores.

No.	Ubicación	Tipo	Estado	Características	Registro fotográfico
1	Entrada de la PTAP	Macromedidor electromagnético	Operativo	El macromedidor se encuentra localizado a la entrada del desarenador el cual recibe las aguas provenientes de la captación Río Arauca.	
2	Salida tanques de almacenamiento	Macromedidor electromagnético	Operativo	El macromedidor se encuentra localizado a la salida del Tanque El Silo, el cual es el encargado de la distribución de agua potable al área urbana del municipio de Arauquita.	

<b>3</b>	Salida estaciones de bombeo de agua tratada	Macromedidor electromagnético	Operativo	Macromedidor conectado a la salida de del tanque semienterrado el cual es el encargado de la cuantificación del caudal que llega al tanque elevado Silo.	
----------	---	-------------------------------	-----------	--	---

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

### 5.6.2.2. Indicadores de prestación del servicio de acueducto

#### 5.6.2.2.1. Cobertura de acueducto

Una vez analizada la información, suministrada por el prestador, a continuación, se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Arauquita, correspondiente al mes de abril de 2024:

Tabla 31 Cobertura acueducto en el municipio de Arauquita

Mes	Suscriptores totales acueducto	Cobertura acueducto (%)
<b>abr-24</b>	4.311	98

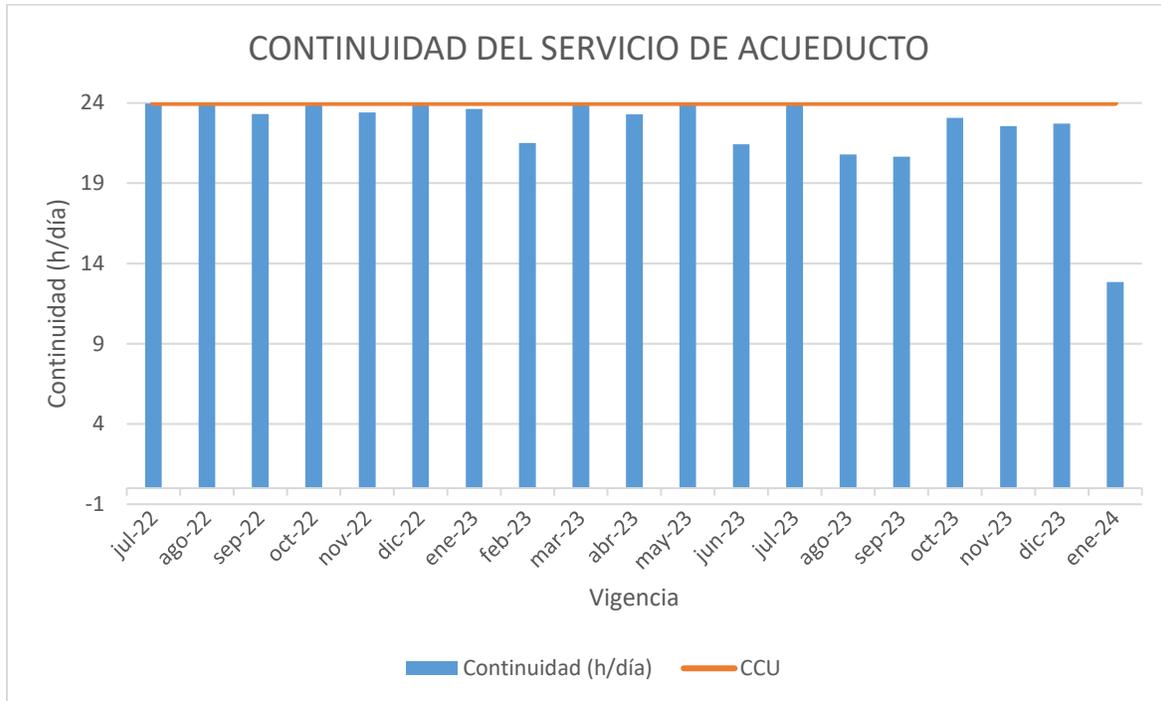
Fuente: Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

#### 5.6.2.2.2. Índice de continuidad

En cuanto al indicador de continuidad la Secretaría de Servicios Públicos suministró la totalidad de la información para todos los meses de julio a diciembre de las vigencias 2022 y todos los meses de la vigencia 2023 y de enero de 2024. Así las cosas, esta Superintendencia procedió a realizar el análisis y comparar la información entregada para las vigencias mencionadas con la información reportada en el SUI.

Por lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Arauquita, la continuidad del servicio de acueducto presentó los siguientes resultados:

Ilustración 40 Continuidad del servicio de acueducto en el municipio de Arauquita



Fuente: SSPD a partir de la información entregada por la Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que según la Resolución 2115 de 2007, un servicio “Suficiente” está catalogado en un intervalo entre 18,1 y 23 horas/día y un servicio “Continuo” está catalogado en un intervalo entre 23,1 – 24 horas/día, se evidencia que la continuidad del servicio en el municipio de Arauquita clasificó como “Continuo” para la mayor parte de las vigencias analizadas con la particularidad del mes de enero de 2024 que se catalogó como “No Satisfactorio” por tener un índice de continuidad por debajo de las 18 horas/día.

Ilustración 41 Índice de Continuidad

<b>Continuidad del servicio - IC</b>
0- 10 HORAS/DIA(INSUFICIENTE)
10.1- 18 HORAS/DIA (NO SATISFACTORIO)
18.1- 23 HORAS/DIA (SUFICIENTE)
23.1 - 24 HORAS/DIA (CONTINUO)

Fuente: Artículo 18 Resolución 2115 de 2015.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

Por otro lado, en la Cláusula 49 – Anexo Técnico numeral 4.2 CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Contrato de Condiciones Uniformes el prestador establece que:

*“...Secretaria Servicios Públicos prestará el servicio durante 24 horas diarias, con las siguientes excepciones:*

*a) Daños en las redes de distribución. Cuando por razones técnicas el daño no se pueda reparar antes de 18 horas, SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS se compromete a suministrar agua en carrotanques u otros sistemas de transporte idóneos.*

*b) Suspensiones programadas por mantenimientos a redes, estaciones de bombeo y plantas de potabilización. SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS se compromete a avisar con una antelación de 24 horas a la suspensión.*

*c) Por razones de disminución ostensible o incremento en los niveles de las fuentes de abastecimiento y desmejoramiento de la calidad, SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS se compromete activar el plan de contingencia (pozo profundo).*

*En todos aquellos sectores de desarrollo subnormal, el servicio de acueducto se prestará de acuerdo con las posibilidades técnicas...”*

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes, el índice de continuidad para el segundo semestre de la vigencia 2022 fue de 23,78 h/día y para la vigencia 2023 fue de 22,63 h/día y para enero de 2024 fue de 12,85 h/día, por lo que el prestador estaría dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 49 numeral 4.2 de dicho contrato para el 2022 y 2023. Finalmente, para el primer mes de 2024 se incumplió con dicho contrato.

Ahora bien, en el artículo 12 de la Resolución CRA 825 de 2017, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, particularmente para la continuidad se establece como estándar el 97,26% de continuidad anual y como meta lo que se cita a continuación: *“Para el quinto (5°) año deberán reducir el 50% de la diferencia entre la continuidad del prestador en la entrada en vigencia de la presente resolución y el valor del estándar”*. Expuesto esto y al tener como referencia el año tarifario cinco (2023) la continuidad en el municipio de Arauquita fue de 22,63 h/día, se estaría cumpliendo lo estipulado en el Estudio de Costos y Tarifas para el servicio de acueducto.

#### **5.6.2.2.1. Información reportada en el SUI**

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador en el formulario “Continuidad en la oferta del servicio de acueducto” se puede evidenciar que se cuenta con información para las vigencias 2022 y 2023, la cual corresponde a la suministrada por la empresa en la visita realizada los días 08 al 11 de julio de 2024. Lo anterior se presenta de la siguiente manera:

Tabla 32 Continuidad del servicio de acueducto - Reporte SUI

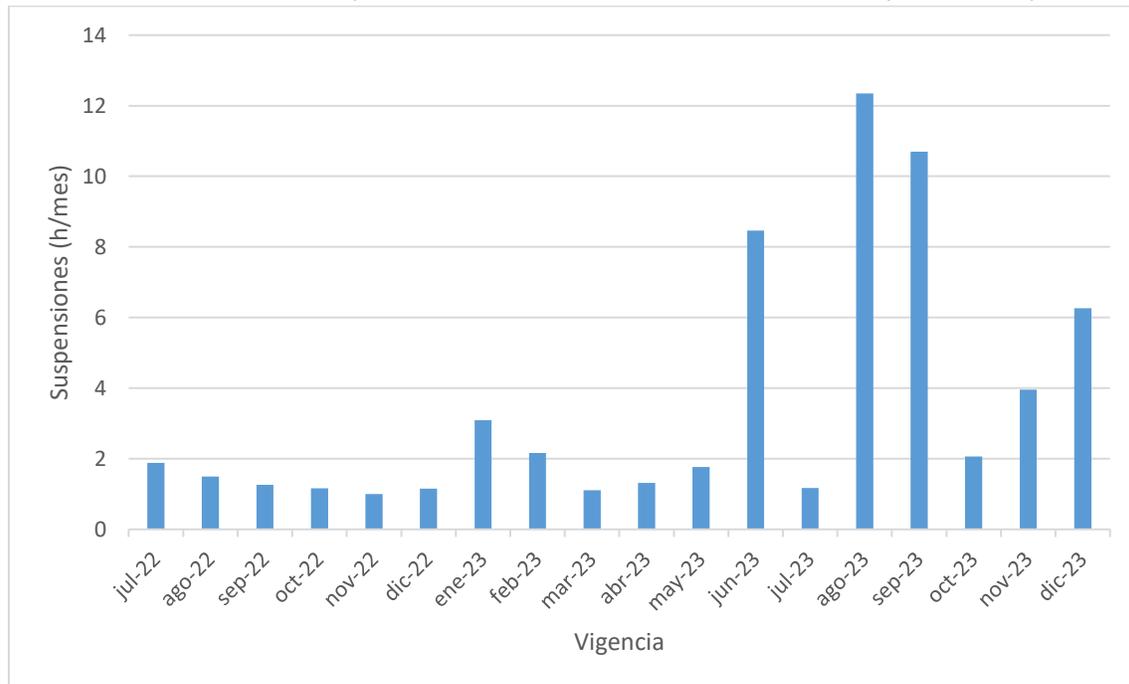
Mes	Índice de Continuidad – IC (Res.2115 de 2007)	Continuidad del servicio (Res.2115 de 2007)
ene-22	24	Continuo
feb-22	21,96	Suficiente
mar-22	24	Continuo
abr-22	23,49	Continuo
may-22	24	Continuo
jun-22	23,21	Continuo
jul-22	23,96	Continuo
ago-22	24	Continuo
sep-22	23,31	Continuo
oct-22	24	Continuo
nov-22	23,4	Continuo
dic-22	24	Continuo
ene-23	24	Continuo
feb-23	21,5	Suficiente
mar-23	24	Continuo
abr-23	23,3	Continuo
may-23	23,96	Continuo
jun-23	21,43	Suficiente
jul-23	24	Continuo
ago-23	21,03	Suficiente
sep-23	20,82	Suficiente
oct-23	23,08	Suficiente
nov-23	22,57	Suficiente
dic-23	24	Continuo

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

### 5.6.2.2.3. Suspensiones del servicio de acueducto

En cuanto a los datos de suspensiones, la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA suministró la información para el segundo semestre de la vigencia 2022 y todos los meses de la vigencia 2023. Así las cosas, esta Superintendencia procedió a realizar el análisis de la información entregada. De acuerdo con la información suministrada, se relacionan las suspensiones en el servicio de acueducto en el municipio de Arauquita para las vigencias analizadas de la siguiente manera:

Ilustración 42 Suspensiones servicio de acueducto en el municipio de Arauquita



Fuente: SSPD a partir de la información entregada por la Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

Dicho lo anterior, se observa que en el municipio de Arauquita las suspensiones promedio para el segundo semestre de la vigencia 2022 fueron de 1,33 h/mes y para el 2023 fueron de 4,53 h/mes.

Estas suspensiones correspondieron, de acuerdo con lo manifestado por el prestador, a Reparaciones técnicas y mantenimientos periódicos, con aviso oportuno a los usuarios. De esto, no se remitieron los soportes de aviso de las suspensiones, así como tampoco se suministró información sobre los medios por medio de los cuales se realizan dichos avisos.

#### 5.6.2.2.3.1. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador en el formulario “suspensiones servicio de acueducto” se puede evidenciar que se cuenta con información para todos los meses de la vigencia 2022 y de enero a noviembre de la vigencia 2023, la cual no corresponde a la suministrada por la empresa en la visita realizada los días 08 al 11 de julio de 2024. Lo anterior se presenta de la siguiente manera:

Tabla 33 Suspensiones del servicio de acueducto - Reporte SUI

<b>Vigencia</b>	<b>Suspensiones (h/mes)</b>
ene-22	0,17
feb-22	0,89
mar-22	0,19
abr-22	0,21
may-22	0,21
jun-22	0,58
jul-22	0,63
ago-22	0,5
sep-22	0,45
oct-22	0,43
nov-22	0,33
dic-22	0,42
ene-23	1,03
feb-23	0
mar-23	0,38
abr-23	0,44
may-23	0,61
jun-23	2,85
jul-23	0,39
ago-23	2,77
sep-23	3,46
oct-23	0,75
nov-23	1,4
dic-23	S.D.

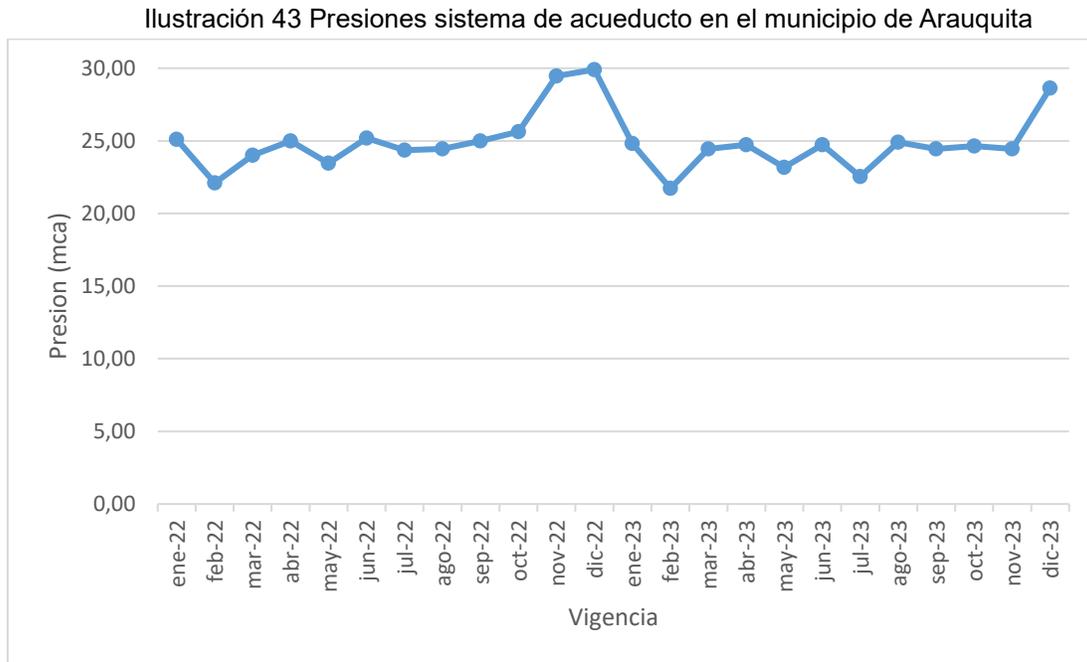
Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

#### 5.6.2.2.4. Presiones en la red de distribución

En cuanto a las presiones en red, el prestador informó que cuenta con un total de 11 puntos establecidos para el registro de las presiones en la red de distribución. En la visita adelantada en el mes de julio de 2024, no se realizó la medición de presiones in situ toda vez que, el prestador indicó que dicha actividad se realiza en días específicos del mes.

Por otro lado, una vez analizada la información entregada por el prestador, se encontró que la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA suministró el reporte de la presión promedio en la red de distribución en el municipio de Arauquita para los 11 puntos de medición durante las vigencias 2022 y 2023. Dicho esto, se presentan los

datos de la siguiente manera:



Fuente: SSPD a partir de la información entregada por la Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

Ahora bien, de acuerdo con el Contrato de Condiciones Uniformes entregado en visita, en la Cláusula 49 – Anexo Técnico numeral 4.3 Presión se estableció que en el municipio de Arauquita “...El servicio de acueducto se prestará con una presión de quince (15) metros de columna de agua (15 mca) en condiciones dinámicas. Esta presión se tomará inmediatamente después del registro de corte del predio. Para el caso de edificios o predios con más de una unidad habitacional o no habitacional, la presión se tomará después del registro de corte general...”

De acuerdo con lo anterior, una vez comparados los resultados de presión con lo establecido en el CCU, se encontró que el prestador estaría cumpliendo con lo estipulado en la Cláusula 49 – Anexo Técnico numeral 4.3 Presión de su Contrato de Condiciones Uniformes en el municipio de Arauquita, y por consiguiente el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que se presentaron presiones por encima de los 15 m.c.a. y por debajo de 50 m.c.a., es importante señalar que, el artículo 62 de la Resolución 330 de 2017 establece lo siguiente:

*“...Presiones de servicio máximas en la red de distribución. A partir de la expedición de la presente resolución, para sistemas nuevos u optimizaciones, la presión*

*estática máxima debe ser de 50 m.c.a. Para cumplir con esta condición, la red de distribución debe estar subdividida en tantas zonas de presión como se requieran...”*

Dicho esto, se estaría dando cumplimiento a la normatividad vigente.

#### 5.6.2.2.4.1. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador en el formulario “Medición de Presiones del servicio de acueducto” se puede evidenciar que se cuenta con información para las vigencias 2022 y de enero a abril de 2023, la cual corresponde a la suministrada por la empresa en la visita realizada los días 08 al 11 de julio de 2024. Lo anterior se presenta de la siguiente manera:

Tabla 34 Registro de Presiones - Reporte SUI

Vigencia	Puntos de Medición	Presión Promedio (mca)
ene-22	11	25,09
feb-22	11	22,09
mar-22	11	24,91
abr-22	11	25
may-22	11	23,45
jun-22	11	25,18
jul-22	11	24,36
ago-22	11	24,45
sep-22	11	25
oct-22	11	25,64
nov-22	11	29,45
dic-22	11	29,9
ene-23	11	24,82
feb-23	11	21,73
mar-23	11	24,45
abr-23	11	24,73
may-23	11	23,18
jun-23	11	24,73
jul-23	11	22,55
ago-23	11	24,9
sep-23	11	24,45
oct-23	11	24,64
nov-23	11	24,45
dic-23	11	28,64

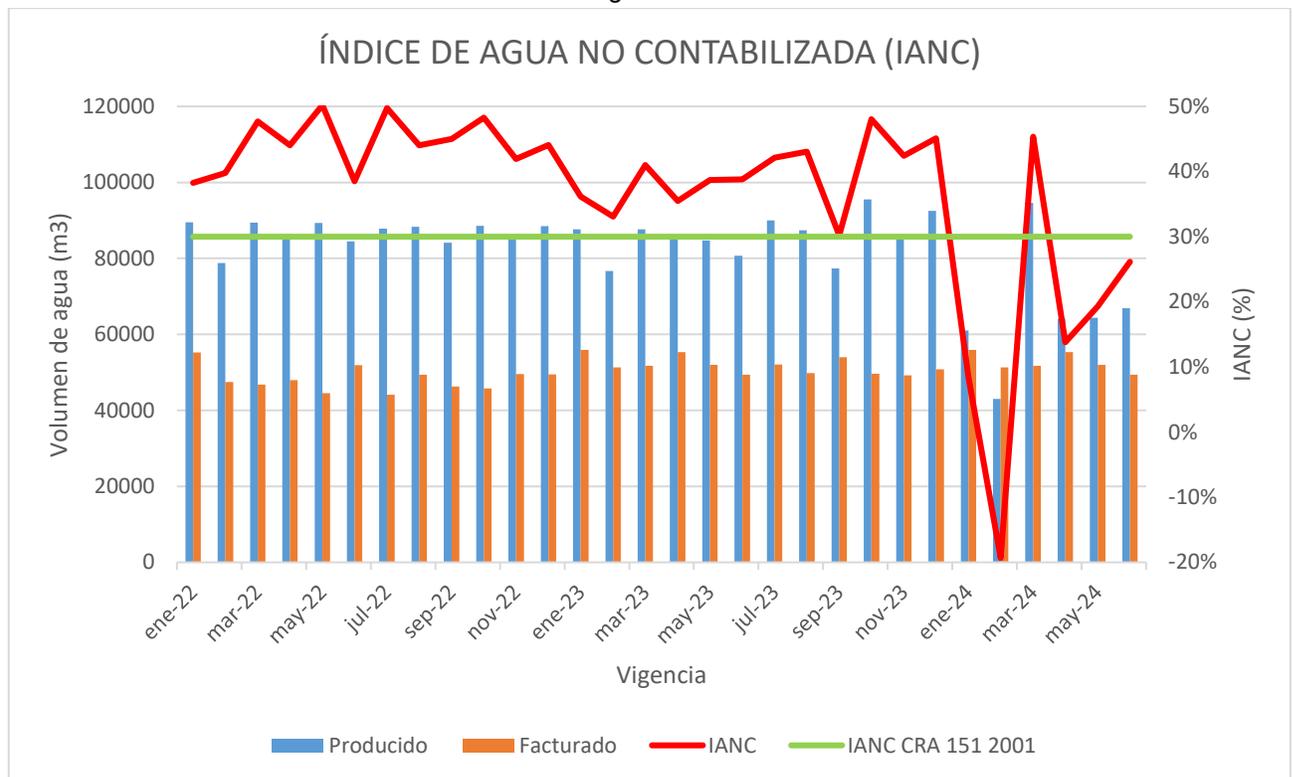
Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

### 5.6.2.2.5. Pérdidas de agua en la red de distribución

#### 5.6.2.2.5.1. Porcentaje de pérdidas de agua

De manera indicativa y considerando el 30%<sup>16</sup> como valor máximo de referencia para el Índice de Agua No Contabilizada – IANC, se incorporó el resultado de este índice para las vigencias evaluadas, encontrándose que es superior a este valor de referencia, como se muestra a continuación:

Ilustración 44 Índice de Agua No Contabilizada - IANC



Fuente: SSPD a partir de la información entregada por la Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

#### 5.6.2.2.5.2. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI, no se encontró información relacionada tanto con el volumen de agua facturado como el volumen de agua suministrada para cada uno de los meses de las vigencias analizadas. En consecuencia, la secretaría deberá adelantar el respectivo reporte al SUI, en los plazos y términos establecidos en la

<sup>16</sup> Valor de referencia establecido en la Resolución CRA 287 de 2004, derogada por la Resolución CRA 825 de 2017 y compilada por la Resolución CRA 943 del 2021.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría incumpliendo la normativa en comento.

#### **5.6.2.2.5.3. Programa de reducción de pérdidas**

Mediante el Radicado SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento del Plan de Reducción de Pérdidas junto con los soportes de ejecución del mismo. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de julio de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 11 de julio de 2024.

#### **5.6.2.2.5.4. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)**

Mediante el Radicado SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA junto con los soportes de ejecución del mismo. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de julio de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento. Expuesto lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a lo descrito en el Artículo 3<sup>17</sup> de la Ley 373 de 1997.

#### **5.6.2.2.6. Estimación de oferta vs demanda**

El prestador, en respuesta a lo solicitado mediante radicado SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024, remitió el documento “*CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS MUNICIPIOS DE FORTUL, PUERTO RONDÓN, CRAVO NORTE Y ARAUQUITA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*”. El documento establece la proyección de la población, caudal máximo horario y el caudal máximo diario en función del crecimiento poblacional para un horizonte de tiempo hasta el 2040, lo anterior se muestra a continuación:

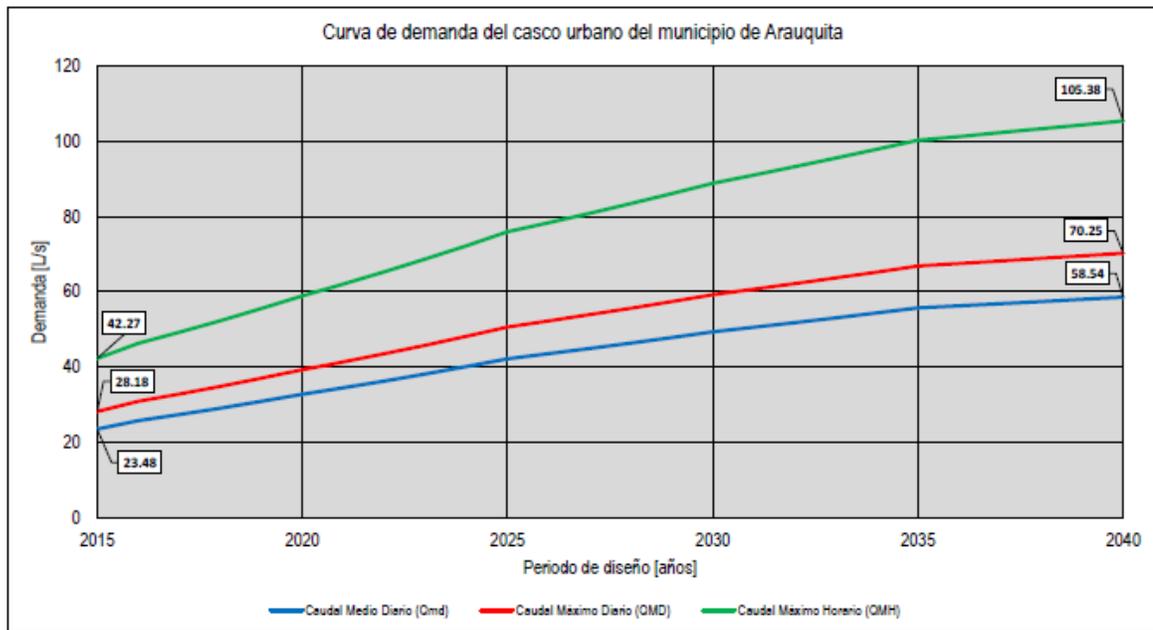
<sup>17</sup> *Elaboración y presentación del programa.* Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.

Ilustración 45 Proyección población/caudales Secretaría de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Arauquita

Año	Población Estimada (Residencial+Flotante)	Nivel de Complejidad	Qmd (Población Flotante)	Cobertura	Qmd (Residencial+ Otros Usuarios)	Qmd (Total)	QMD	QMH
[AAAA]	[hab]		[L/s]	[%]	[L/s]	[L/s]	[L/s]	[L/s]
2015	12691	Medio Alto	1.02	97%	22.47	23.48	28.18	42.27
2016	13282	Medio Alto	1.09	100%	24.63	25.72	30.86	46.29
2017	13901	Medio Alto	1.16	100%	26.18	27.34	32.81	49.22
2018	14549	Medio Alto	1.23	100%	27.82	29.05	34.86	52.29
2019	15228	Medio Alto	1.32	100%	29.53	30.85	37.01	55.52
2020	15937	Medio Alto	1.40	100%	31.33	32.73	39.28	58.92
2021	16561	Medio Alto	1.48	100%	32.99	34.47	41.36	62.04
2022	17211	Medio Alto	1.56	100%	34.72	36.28	43.53	65.30
2023	17886	Medio Alto	1.65	100%	36.52	38.17	45.80	68.70
2024	18586	Medio Alto	1.74	100%	38.40	40.13	48.16	72.24
2025	19316	Medio Alto	1.83	100%	40.36	42.18	50.62	75.93
2026	19929	Medio Alto	1.89	100%	41.64	43.52	52.23	78.34
2027	20564	Medio Alto	1.95	100%	42.96	44.91	53.89	80.84
2028	21219	Medio Alto	2.01	100%	44.33	46.34	55.61	83.41
2029	21894	Medio Alto	2.07	100%	45.74	47.81	57.38	86.07
2030	22591	Medio Alto	2.14	100%	47.20	49.34	59.20	88.81
2031	23145	Medio Alto	2.19	100%	48.35	50.55	60.66	90.98
2032	23712	Medio Alto	2.24	100%	49.54	51.79	62.14	93.21
2033	24294	Medio Alto	2.30	100%	50.76	53.06	63.67	95.50
2034	24889	Medio Alto	2.36	100%	52.00	54.36	65.23	97.84
2035	25500	Medio Alto	2.41	100%	53.28	55.69	66.83	100.24
2036	25755	Medio Alto	2.44	100%	53.81	56.25	67.50	101.24
2037	26015	Medio Alto	2.46	100%	54.35	56.81	68.18	102.27
2038	26275	Medio Alto	2.49	100%	54.90	57.38	68.86	103.29
2039	26540	Medio Alto	2.51	100%	55.45	57.96	69.55	104.33
2040	26807	Medio Alto	2.54	100%	56.01	58.54	70.25	105.38

Fuente: Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

Ahora bien, teniendo en cuenta los cálculos realizados de los caudales frente a la población atendida se muestran las curvas de demanda proyectadas hasta el año 2040.



Fuente: Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita

Finalmente, se tiene que de acuerdo con los cálculos realizados el caudal medio diario (QMD) para el año 2025 es aproximadamente 42,18 l/s por lo que el caudal ofertado por la Secretaría sería suficiente para el abastecimiento de agua potable para la totalidad del municipio de Arauquita, Arauca.

#### 5.6.2.2.7. Calidad del agua suministrada por la red de distribución

##### 5.6.2.2.7.1. Actas de concertación, actualización, materialización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

La población del municipio de Arauquita – Arauca contaba para el año 2022 con una población aproximada de 13.572 habitantes y para el año 2023 con una población aproximada de 14.325 habitantes, si se emplea el número de suscriptores de acueducto y el índice de ocupación de 3,23<sup>18</sup> personas por vivienda para Arauquita y que reporta el Censo Nacional de Población y Vivienda del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Ahora bien, conforme con lo indicado en la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados para una población entre 10.001 – 20.000 habitantes deben ser seis (6).

Así las cosas, de acuerdo con la última acta de registro de lugares y puntos de muestreo

<sup>18</sup> <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>

suscrita el día 06 de febrero de 2024, se tienen trece (13) puntos de muestreo concertados con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. Por ende, en cuanto al número mínimo de puntos de muestreo, se cumplió con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008 y para la actualización anual del acta se cumplió con el parágrafo del artículo 5 de la Resolución ibídem.

A continuación, se relacionan los puntos de muestreo concertados con la Unidad Especial de Salud de Arauca para la toma de muestras de calidad de agua en el municipio:

Tabla 35 Puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria

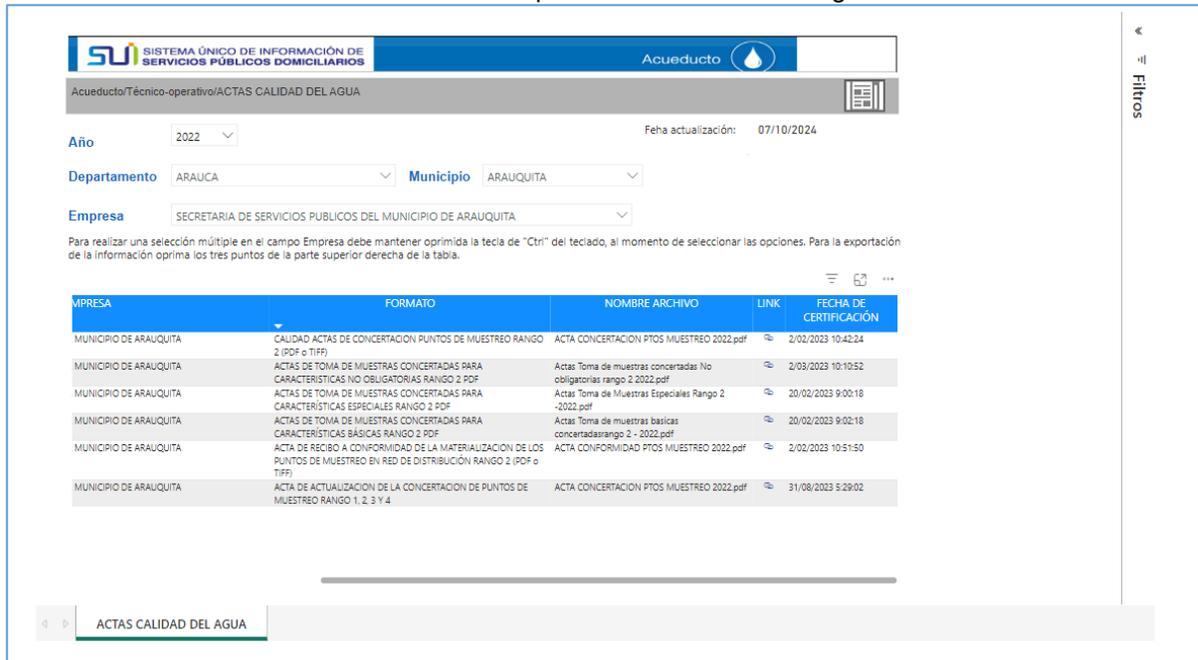
<b>Código</b>	<b>Dirección</b>	<b>Barrio</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
0001	Calle 4 Kr 2	San Martín	7°01,10,87	71°25,57,52
0002	Salida a Red	Calle 6 Kr 3	7°01,38,38	71°25,48,98
0003	Hospital San Lorenzo	Calle 5 Kr 4	7°01,42,37	71°25,50,08
0004	La Libertad	Kr 4 Calle 15	7°01,12,69	71°25,26,14
0005	San Isidro	Calle 10 Kr 4 y 5	7°01,28,85	71°25,26,14
0006	Obrero	Kr 6 Calle 8	7°01,38,33	71°25,37,28
0007	Las Flores	Calle 1 Kr 6 y 7	7°01,57,52	71°25,50,94
0008	Las Palmeras	Kr 9C con Calle 2	7°,01,04,61	71°25,26,60
0009	Los Guadales	Kr 4A	7°02,01,64	71°25,22,67
0010	Veinte de Julio	Kr 10 con Calle 5B	7°01,48,14	71°25,26,89
0011	Veinte de Julio	Calle 6 entre Kr 11 y 12	7°01,34,77	71°25,31,36
0012	Riveras del Arauca	Kr 14	7°01,34,77	71°25,25,89
0013	José E. Olivares	Calle 16 entre Carreras 12B y 13	7°01,23,92	71°25,25,59

Fuente: Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita

#### 5.6.2.2.7.1.1. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador para las vigencias 2022 y 2023, se encontró que éste reportó las actas de concertación y actualización de puntos de muestreo para ambas vigencias. Para la vigencia 2024, aún no se relaciona el reporte de las actas de calidad de agua. El último reporte realizado por el prestador fue certificado el 19 de enero de 2024, como se muestra a continuación:

Ilustración 47 Reporte Actas Calidad del Agua



Acueducto

Acueducto/Técnico-operativo/ACTAS CALIDAD DEL AGUA

Año: 2022 Fecha actualización: 07/10/2024

Departamento: ARAUCA Municipio: ARAUQUITA

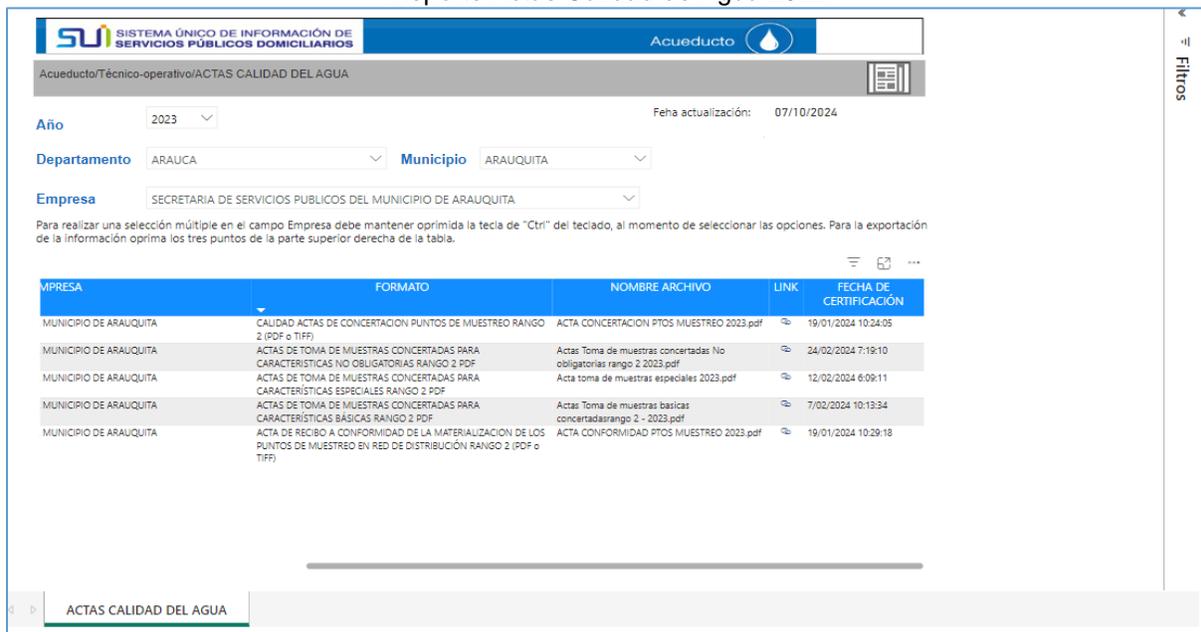
Empresa: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

MPRESA	FORMATO	NOMBRE ARCHIVO	LINK	FECHA DE CERTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 2 (PDF o TIFF)	ACTA CONCERTACION PTOS MUESTREO 2022.pdf	<a href="#">🔗</a>	2/02/2023 10:42:24
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 2 PDF	Actas Toma de muestras concertadas No obligatorias rango 2 2022.pdf	<a href="#">🔗</a>	2/03/2023 10:10:52
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES RANGO 2 PDF	Actas Toma de Muestras Especiales Rango 2 - 2022.pdf	<a href="#">🔗</a>	20/02/2023 9:00:18
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS RANGO 2 PDF	Actas Toma de muestras basicas concertadas rango 2 - 2022.pdf	<a href="#">🔗</a>	20/02/2023 9:02:18
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 2 (PDF o TIFF)	ACTA CONFORMIDAD PTOS MUESTREO 2022.pdf	<a href="#">🔗</a>	2/02/2023 10:51:50
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4	ACTA CONCERTACION PTOS MUESTREO 2022.pdf	<a href="#">🔗</a>	31/08/2023 9:29:02

ACTAS CALIDAD DEL AGUA

Reporte Actas Calidad de Agua 2022



Acueducto

Acueducto/Técnico-operativo/ACTAS CALIDAD DEL AGUA

Año: 2023 Fecha actualización: 07/10/2024

Departamento: ARAUCA Municipio: ARAUQUITA

Empresa: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

MPRESA	FORMATO	NOMBRE ARCHIVO	LINK	FECHA DE CERTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 2 (PDF o TIFF)	ACTA CONCERTACION PTOS MUESTREO 2023.pdf	<a href="#">🔗</a>	19/01/2024 10:24:05
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 2 PDF	Actas Toma de muestras concertadas No obligatorias rango 2 2023.pdf	<a href="#">🔗</a>	24/02/2024 7:19:10
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES RANGO 2 PDF	Acta toma de muestras especiales 2023.pdf	<a href="#">🔗</a>	12/02/2024 6:09:11
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS RANGO 2 PDF	Actas Toma de muestras basicas concertadas rango 2 - 2023.pdf	<a href="#">🔗</a>	7/02/2024 10:13:34
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 2 (PDF o TIFF)	ACTA CONFORMIDAD PTOS MUESTREO 2023.pdf	<a href="#">🔗</a>	19/01/2024 10:29:18

ACTAS CALIDAD DEL AGUA

Reporte Actas Calidad de Agua 2023

Fuente: Consulta SUI – octubre de 2024

#### 5.6.2.2.7.2. Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, y reportadas al Sistema de Información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia - SIVILAB, el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con dichos resultados, los cuales fueron remitidos a través del radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 para la vigencia 2022 y 20245291639642 del 18 de abril de 2024 para la vigencia 2023, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

Tabla 36 Resultados IRCA Vigilancia durante la vigencia 2022 en el municipio de Arauquita

Mes	N° de muestras 2022	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero	4	0	Sin Riesgo
Febrero	8	3,82	Sin Riesgo
Marzo	8	0	Sin Riesgo
Abril	4	0	Sin Riesgo
Mayo	12	0	Sin Riesgo
Junio	4	0	Sin Riesgo
Julio	12	2,55	Sin Riesgo
Agosto	8	0	Sin Riesgo
Septiembre	8	0	Sin Riesgo
Octubre	12	0	Sin Riesgo
Noviembre	4	0	Sin Riesgo
Diciembre	4	<b>26,75</b>	<b>Riesgo Medio</b>
<b>Meses</b>		12	
<b>Número de muestras</b>		88	

Fuente: SIVICAP - Radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023

Tabla 37 Resultados IRCA Vigilancia durante la vigencia 2023 en el municipio de Arauquita

Mes	N° de muestras 2023	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero	4	26,75	<b>Riesgo Medio</b>
Febrero	8	26,63	<b>Riesgo Medio</b>
Marzo	8	21,64	<b>Riesgo Medio</b>
Abril	8	26,80	<b>Riesgo Medio</b>
Mayo	9	26,30	<b>Riesgo Medio</b>
Junio	8	13,25	<b>Riesgo Bajo</b>
Julio	8	13,55	<b>Riesgo Bajo</b>
Agosto	11	26,78	<b>Riesgo Medio</b>
Septiembre	8	26,95	<b>Riesgo Medio</b>

Mes	N° de muestras 2023	% IRCA	Nivel de Riesgo
<b>Octubre</b>	8	26,76	<b>Riesgo Medio</b>
<b>Noviembre</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Diciembre</b>	4	0	Sin Riesgo
<b>Meses</b>	12		
<b>Número de muestras</b>	92		

Fuente: SIVICAP - Radicado SSPD No. 20245291639642 del 18 de abril de 2024

Tabla 38 Resultados preliminares IRCA Vigilancia durante la vigencia 2024 en el municipio de Arauquita.

Mes	N° de muestras 2024	% IRCA	Nivel de Riesgo
<b>Enero</b>	4	0	Sin Riesgo
<b>Febrero</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Marzo</b>	4	0	Sin Riesgo
<b>Abril</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Mayo</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Junio</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Julio</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Agosto</b>	8	0	Sin Riesgo
<b>Meses</b>	8		
<b>Número de muestras</b>	56		

Fuente: SIVICAP – octubre de 2024

De la información anterior se tiene que, para el mes de diciembre de 2022, la empresa presentó incumplimiento en las cuatro muestras tomadas por la autoridad sanitaria para los parámetros fisicoquímicos de Turbiedad y Color Aparente, lo que configuró un nivel de riesgo medio con un IRCA de 26,75%, lo que ocasionó que se suministrara agua no apta para el consumo humano en dicho mes.

Por otro lado, para los meses de enero a octubre de 2023, la empresa presentó incumplimiento en setenta y dos de las ochenta muestras tomadas por la autoridad sanitaria para esos meses para los parámetros fisicoquímicos de Turbiedad y Color Aparente, lo que configuró niveles de riesgo bajo y medio con un IRCA entre 13,25% y 26,95%, lo que ocasionó que se suministrara agua no apta para el consumo humano en dicho mes.

Por último, se tiene que, para los meses entre enero y agosto de 2024<sup>19</sup> no se presentó ningún nivel de riesgo. Cabe resaltar que los resultados reportados por la autoridad sanitaria para la vigencia 2024, corresponden a resultados preliminares toda vez que no han sido remitidos oficialmente a la Superservicios.

<sup>19</sup> <https://www.ins.gov.co/sivicap/Paginas/sivicap.aspx>

### 5.6.2.2.7.3. Control de la calidad del agua distribuida por red de distribución

La SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, cuenta con un laboratorio de control de muestras en la red de distribución localizado en las instalaciones de la PTAP San Martín, este se encuentra operativo. En el laboratorio se encuentra la zona de análisis fisicoquímicos, en donde se realizan dichos análisis. Por otro lado, se encuentra la zona de análisis microbiológico en donde se realizan los análisis de los parámetros básicos. En cuanto a los ensayos de Coliformes Totales y E. Coli el prestador informó que cuenta con un contrato con un laboratorio autorizado en la ciudad de Bucaramanga. Lo anterior no fue sujeto de verificación toda vez que, la Secretaría no remitió los soportes de dicha actividad.

El prestador informó en la visita que el laboratorio de la PTAP cuenta con certificado de inscripción en el PICCAP, además de contar con la autorización para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 229 del 19 de febrero de 2024 *“Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano”*.

En cuanto a los certificados de calibración de los equipos, se verificó en la visita que no cuentan con los certificados vigentes, información que el mismo prestador manifestó. De lo anterior, no se evidenciaron documentos soportes de las acciones adelantadas por el prestador con el fin de realizar la calibración de estos equipos.

Ilustración 48 Equipos Laboratorio





Equipos Laboratorio Control Red de Distribución  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

Una vez revisada la información remitida por el prestador, se verificaron los resultados de los análisis de las muestras de control en la red de distribución en el municipio de Arauquita, Arauca. Los resultados de dichos análisis fueron suministrados por el prestador de la siguiente manera:

Tabla 39 Resultados IRCA Control durante el segundo semestre de la vigencia 2022, vigencia 2023 y de enero a marzo de 2024 en el municipio de Arauquita

Mes	N° de Muestras 2022	%IRCA	Nivel de Riesgo	N° de muestras 2023	% IRCA	Nivel de Riesgo	N° de muestras 2024	% IRCA	Nivel de Riesgo
<b>Enero</b>	S.D.	S.D.	S.D.	4	26,75	Riesgo Medio	4	0	Sin Riesgo
<b>Febrero</b>	S.D.	S.D.	S.D.	8	26,93	Riesgo Medio	4	0	Sin Riesgo
<b>Marzo</b>	S.D.	S.D.	S.D.	8	21,64	Riesgo Medio	4	0	Sin Riesgo
<b>Abril</b>	S.D.	S.D.	S.D.	8	26,80	Riesgo Medio	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Mayo</b>	S.D.	S.D.	S.D.	4	26,50	Riesgo Medio	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Junio</b>	4	0	Sin Riesgo	8	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Julio</b>	11	2,78	Sin Riesgo	8	13,55	Riesgo Bajo	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Agosto</b>	4	0	Sin Riesgo	8	27,31	Riesgo Medio	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Septiembre</b>	S.D.	S.D.	S.D.	8	26,81	Riesgo Medio	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Octubre</b>	13	2,06	Sin Riesgo	4	27,10	Riesgo Medio	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Noviembre</b>	S.D.	S.D.	S.D.	8	0	Sin	S.D.	S.D.	S.D.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Mes	N° de Muestras 2022	%IRCA	Nivel de Riesgo	N° de muestras 2023	% IRCA	Nivel de Riesgo	N° de muestras 2024	% IRCA	Nivel de Riesgo
						Riesgo			
<b>Diciembre</b>	3	26,75	Riesgo Medio	4	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Meses</b>	5			12			3		
<b>Número de muestras</b>	35			80			12		

S.D.

Fuente: Secretaria Servicios Públicos del Municipio de Arauquita

En cuanto a la frecuencia de toma de muestras de control de calidad del agua por parte del prestador, se realizó el análisis de la información remitida frente a la Resolución 2115 de 2007 en los artículos 21 y 22, encontrando lo siguiente:

Tabla 40 Frecuencia de muestreo durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en el municipio de Arauquita

Población atendida por la persona prestadora	Característica	Frecuencia	Cumplimiento
	Turbiedad	1 muestra día de por medio	<p><b><u>Vigencia 2022:</u></b></p> <p>Para los meses entre junio y diciembre del año 2022, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Turbiedad, Color aparente, pH y Cloro residual libre.</p> <p><b><u>Vigencia 2023:</u></b></p> <p>Para todos los meses del año 2023, la <b>empresa No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Turbiedad, Color aparente, pH y Cloro residual libre.</p> <p><b><u>Vigencia 2024:</u></b></p> <p>Para los meses de enero, febrero y marzo, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Turbiedad, Color aparente, pH y Cloro residual libre.</p>
	Color Aparente		
	pH		
<b>10.001 – 20.000</b>	Cloro Residual Libre	1 muestra mensual	<p><b><u>Vigencia 2022:</u></b></p> <p>Para los meses entre junio y diciembre de 2022, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros enlistados.</p> <p>Vigencia 2023:</p> <p>La empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros enlistados.</p>
	Dureza Total		
	Hierro Total		
	Cloruros		

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Población atendida por la persona prestadora	Característica	Frecuencia	Cumplimiento
			<b>Vigencia 2024:</b> Para los meses de enero, febrero y marzo, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros enlistados.
	COT		<b>Vigencia 2022:</b> La empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros enlistados.
	Fluoruros	2 muestras anuales	<b>Vigencia 2023:</b> La empresa no cumplió con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros enlistados
	Coliformes Totales		<b>Vigencia 2022:</b> Para los meses entre junio y diciembre, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Coliformes Totales y E. Coli.
	E. Coli	4 muestras quincenales	<b>Vigencia 2023:</b> Para todos los meses, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Coliformes Totales y E. Coli.  <b>Vigencia 2024:</b> Para los meses de enero, febrero y marzo, la empresa <b>No cumplió</b> con la frecuencia de toma de Muestras establecida para los parámetros Coliformes Totales y E. Coli.

Fuente: SSPD a partir de información entregada por: Secretaria Servicios Públicos del Municipio de Arauquita

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que el prestador incumplió con las frecuencias y número de muestras mínimo para el control de calidad del agua distribuida en red, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2115 de 2007, en las respectivas vigencias de análisis del presente Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral.

Ahora bien, como desarrollo de la visita se realizó la inspección de 3 de los 13 puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria, en donde se realizó la toma de muestras y análisis in situ de parámetros como pH, Cloro, Temperatura Olor y Sabor, arrojando los resultados que se muestran a continuación, los cuales se encuentran dentro de los valores establecidos en los artículos 2, 4 y 9 de la Resolución 2115 de 2007.

Tabla 41 Muestreo calidad de agua en el municipio de Arauquita

Punto	Dirección	Barrio	pH	Cloro (mg/l)	Temperatura (°C)	Olor	Sabor
0001	Calle 4 Cra 2	San Martín	7,4	1,0	27	Aceptable	Aceptable
0004	Cra 4 Calle 15	La Libertad	7,2	0,8	28	Aceptable	Aceptable
0002	Calle 6 Carrera 3	Salida a la Red	7,2	1,0	27	Aceptable	Aceptable

Fuente: Visita SSPD, julio de 2024.

Ilustración 49 Registro toma de muestras de calidad de agua



Toma de muestras calidad de agua

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.2.2.7.3.1. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador, se evidenció que el prestador realizó el reporte de información correspondiente a las muestras de control tomadas para la vigencia 2022. En cuanto al reporte para las muestras de la vigencia 2023 únicamente se encuentra la información correspondiente a los meses de febrero a junio y para la vigencia 2024 no han realizado reportes, por lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a los plazos y términos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Los resultados de dichos análisis reportados por el prestador de la siguiente manera:

Tabla 42 Resultados muestras de control en el municipio de Arauquita - Reporte SUI

Mes	N° de Muestras 2022	%IRCA	Nivel de Riesgo	N° de muestras 2023	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero	15	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Febrero	15	0	Sin Riesgo	16	2,11	Sin Riesgo
Marzo	16	0	Sin Riesgo	16	7,74	Riesgo Bajo
Abril	15	0	Sin Riesgo	17	12,75	Riesgo Bajo
Mayo	20	0	Sin Riesgo	15	13,36	Riesgo Bajo
Junio	15	0	Sin Riesgo	17	24,76	Riesgo Medio
Julio	20	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Agosto	15	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Septiembre	16	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Octubre	19	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Noviembre	15	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Diciembre	15	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Meses	12			5		
Número de muestras	196			81		

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

#### 5.6.2.2.7.4. Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento

En relación con el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, en el párrafo del artículo 6 de la Resolución No. 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estableció que éste debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la

formulación de este, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución

Así las cosas, fue solicitada a la empresa información sobre el avance en la formulación del mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento del sistema de acueducto, para lo cual el prestador dentro de la información entregada en la visita realizada suministró la Resolución No.1073 del 20 de septiembre de 2023 *“Por Medio de la cual se Actualiza y Adopta el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano”* para la fuente de abastecimiento – (Agua Subterránea – Pozo Profundo) y la Resolución No.1033 del 15 de septiembre de 2023 *“Por Medio de la cual se Actualiza y Adopta el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano”* para la fuente de abastecimiento – (Agua Superficial – Río Arauca).

De acuerdo con el plan de trabajo correctivo de los mapas de riesgo para ambas fuentes de abastecimiento correspondientes a las vigencias bajo análisis, el prestador no remitió los soportes de ejecución de las actividades que se han llevado a cabo con el fin de dar cumplimiento a lo descrito en la normatividad vigente.

#### **5.6.2.3. Plan Maestro de Acueducto**

El prestador remitió el documento denominado *“DIAGNOSTICO Y ALTERNATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – CONTRATO 002-2015 – CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS MUNICIPIOS DE FOTUL, PUERTO RONDÓN, CRAVO NORTE Y ARAUQUITA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*, en donde se relaciona el diagnóstico de la infraestructura actual para la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Arauquita. En dicho documento, también se muestran una serie de recomendaciones para las estructuras de captación, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, Planta de Tratamiento de Agua Potable y redes de distribución.

#### **5.6.3. Servicio público domiciliario de alcantarillado**

El sistema de alcantarillado de Arauquita comprende el área urbana del municipio y se diseñó combinado, recolectando y transportando las aguas residuales dirigiéndolas a diferentes estaciones de bombeo de agua residual para su disposición final en los vertimientos autorizados. Actualmente, el municipio no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

#### **5.6.3.1. Cobertura de alcantarillado**

Una vez analizada la información, suministrada por el prestador, a continuación, se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de Arauquita, correspondiente al mes de abril de 2024:

Tabla 43 Cobertura alcantarillado en el municipio de Arauquita

<b>Mes</b>	<b>Suscriptores totales alcantarillado</b>	<b>Cobertura alcantarillado (%)</b>
<b>abr-24</b>	4.229	98

Fuente: Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

### 5.6.3.2. Estructura del sistema de alcantarillado

El sistema de saneamiento hídrico del casco urbano del municipio de Arauquita, está conformado por tuberías y estructuras hidráulicas que funcionan por principio de gravedad y bombeo, las cuales recolectan los vertimientos puntuales de los usuarios para entregarlos al punto de vertimiento autorizado.

En el municipio se cuenta con 3 subestaciones de bombeo, 1 estación de bombeo principal, 1 desarenador, 3 lagunas de oxidación y 1 punto de vertimiento. Lo anterior se describe a continuación:

#### Estaciones y subestaciones de bombeo de agua residual – EBAR

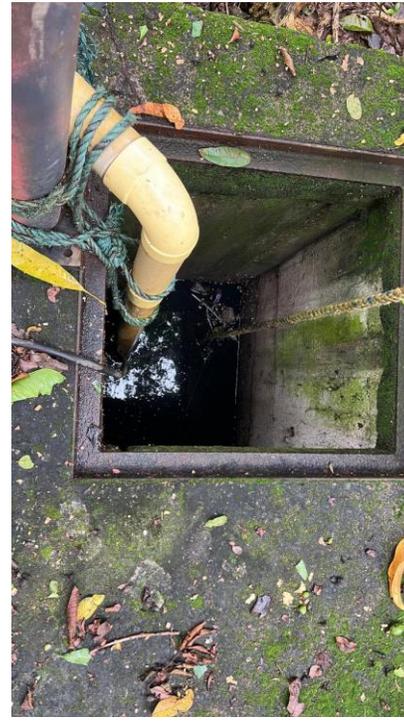
- **Subestación de bombeo barrio Matecaña**

Esta unidad, como su nombre lo indica se encuentra localizada en el barrio Matecaña y está conformada por un tanque construido en concreto reforzado de 4,40 m de ancho, 4,40 m de largo y 3,90 m de profundidad con 2 bombas sumergibles. La Secretaría informó que, la operación de la misma es de 24 horas y las bombas funcionan en alternancia. Asimismo, se pudo evidenciar la presencia de una planta eléctrica la cual es utilizada en casos de emergencia por falta de energía en el municipio. De las 3 subestaciones con las que cuenta el municipio de Arauquita, esta es la única que no bombea las aguas residuales hacia la estación principal, por lo que su operación es directamente a las redes de alcantarillado del municipio.

En la visita se pudo evidenciar que, a pesar de encontrarse en funcionamiento la estación requiere de mantenimiento. Por otro lado, se pudo evidenciar que están operando con una sola bomba teniendo en cuenta que según lo manifestado por la Secretaría la bomba de respaldo se encuentra en reparación.

Ilustración 50 Subestación de bombeo de agua residual barrio Matecaña





Subestación de bombeo barrio Matecaña  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

- **Subestación de bombeo barrio José Edín Olivares**

Esta Subestación se encuentra localizada en el barrio José Edín Olivares y se compone de un tanque en concreto reforzado de 3,7 m de ancho, 3,05 m de largo y 5,03 m de profundidad con 2 bombas sumergibles y una planta eléctrica de respaldo la cual al momento de la visita no se encontraba en operación. La Secretaría informó que, la operación de la misma es de 24 horas y las bombas funcionan en alternancia.

Esta subestación, conduce las aguas residuales a través de bombeo a la Estación Principal por medio de una tubería de 6 pulgadas en PVC. Adicionalmente, esta subestación no se encontraba en operación al momento de la visita debido a cortes del fluido eléctrico en el municipio debido a temas climáticos del momento lo que impedía el bombeo de agua hacia la estación principal.

Ilustración 51 Subestación de bombeo de agua residual barrio José Edín Olivares



Subestación de bombeo barrio José Edín Olivares  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

- **Subestación de bombeo barrio La Libertad**

Esta se encuentra ubicada en el barrio La Libertad y al igual que las dos subestaciones anteriores cuenta con una planta eléctrica de respaldo la cual al momento de la visita no se encontraba en operación, un tanque construido en concreto reforzado de 4,40 m de ancho, 4,40 m de largo y 3,90 m de profundidad con 2 bombas sumergibles las cuales funcionan de manera alterna y que bombean las aguas residuales hacia la estación principal 24 horas a través de una tubería en PVC de diámetro 6 pulgadas.

Opera con una sola bomba teniendo en cuenta que según lo manifestado por la Secretaría la bomba de respaldo se encontraba en mantenimiento. Por otro lado, esta subestación no se encontraba en operación debido a cortes del fluido eléctrico en el municipio debido a temas climáticos del momento lo que impedía el bombeo de agua hacia la estación principal.

Ilustración 52 Subestación de bombeo de agua residual barrio La Libertad



Subestación de bombeo barrio Libertad  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

- **Estación de bombeo principal barrio 20 de Julio**

Esta es la estación de bombeo principal la cual se encuentra localizada en el barrio 20 de Julio. Está conformada por un tanque receptor ubicado en la entrada del lote, éste tanque es de concreto reforzado de 2,91 m de ancho, 11,25 m de largo, y profundidad 6,5 m y su principal función es almacenar las aguas residuales bombeadas desde las subestaciones ubicadas en los barrios José Edín Olivares y La libertad y las aguas residuales provenientes de los 13 barrios del municipio restantes (Nueva Valencia, Seis de Enero, obrero, San Isidro, Palmeras, Charalá, 20 de julio, Centro, Riveras del Arauca, San Martín, Guadales, Villa María, Las Flores) recolectadas en el pozo de inspección, ubicado a la entrada del lote de la estación de bombeo.

Dicha estructura principal, cuenta con un tanque de emergencia el cual es operado a través de un bypass el cual es utilizado en épocas de emergencia o cuando se requiera realizar algún mantenimiento en el tanque de almacenamiento principal.

En el tanque de almacenamiento principal, están dispuestos 4 puntos de succión, de los cuales al momento de la visita solamente uno se encontraba con una bomba sumergible instalada teniendo en cuenta que en el segundo punto la bomba se encontraba en reparación. Para los dos puntos restantes, la Secretaría informó que, se plantea la

adquisición de las 2 bombas sumergibles adicionales para operar con los 4 puntos de succión mencionados.

El tanque principal de almacenamiento es de concreto reforzado de 3,2 m de ancho por 5,2 m de largo y 7,3 m de profundidad y el caudal generado por bombeo es conducido a través de una tubería de 14 pulgadas de diámetro en PVC hasta el desarenador.

En la visita se pudo observar que, cuentan con una planta eléctrica la cual no se encontraba en funcionamiento, asimismo, se pudo evidenciar que cuentan con una bitácora de registro de actividades tanto de la estación principal como de las 3 subestaciones.

Ilustración 53 Estación de bombeo de agua residual 20 de julio



Estación de bombeo 20 de julio

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

- **Desarenador**

El agua residual es conducida por medio de bombeo, ingresa al desarenador convencional el cual se compone de un doble tanque en concreto reforzado con paredes de 15 cm de espesor para luego almacenar lo proveniente del saneamiento básico en una zona de trampa de sólidos la cual es la encargada de separar y retener el material de gran tamaño para luego ser conducidos a los grandes tanques desarenadores los cuales cuentan con una compuerta de cierre vertical construida en lámina de acero para luego continuar su flujo hacia una canaleta parshall la cual entrega el fluido a las piscinas de oxidación las cuales se encontraban en operación al momento de la visita. Dicha estructura requiere de

mantenimiento.

Ilustración 54 Desarenador sistema de alcantarillado en el municipio de Arauquita



Desarenador

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

- **Lagunas de oxidación**

Se cuenta con 3 lagunas de oxidación dispuestas en paralelo, las cuales están conectadas a través de una rejilla en acero. Las aguas pasan a la primera laguna en la cual se evidenció una alta sedimentación, luego son conducidas a las dos restantes, en donde se evidenció el agua sin sedimentos aparentes para luego realizar la disposición directamente aguas abajo del Río Arauca por medio de una tubería de 12 pulgadas en PVC. En la visita adelantada por la Superservicios se solicitó la remisión del acto administrativo en donde se evidencia la diligencia con la autoridad ambiental para la autorización de este punto de vertimiento la cual no fue allegada por parte del prestador.

Se pudo evidenciar en la visita que la geomembrana instalada en las lagunas de oxidación se encontraban en mal estado por lo que la secretaria indicó que se tienen planteados proyectos para la optimización de todo el sistema de alcantarillado del municipio incluyendo la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual.

Ilustración 55 Lagunas de oxidación y Puntos de Vertimiento



Lagunas de oxidación

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.3.2.1. Redes de alcantarillado y catastro de redes

El municipio de Arauquita cuenta con redes de alcantarillado las cuales desde diferentes puntos recogen las aguas residuales para disponerlas en las subestaciones y estación de bombeo de agua residual descritas en el aparte anterior. Las redes de alcantarillado se encuentran construidas en PVC, de acuerdo con lo informado por el prestador.

En cuanto al catastro de redes, informó que la última actualización del catastro de acueducto corresponde al año 2016. Dicho lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el artículo 42<sup>20</sup> de la Resolución 330 de 2017. Las redes de alcantarillado del municipio de Arauquita tienen una longitud total de 43.645 metros con diámetros entre las 6 y las 18 pulgadas, de acuerdo con la siguiente información:

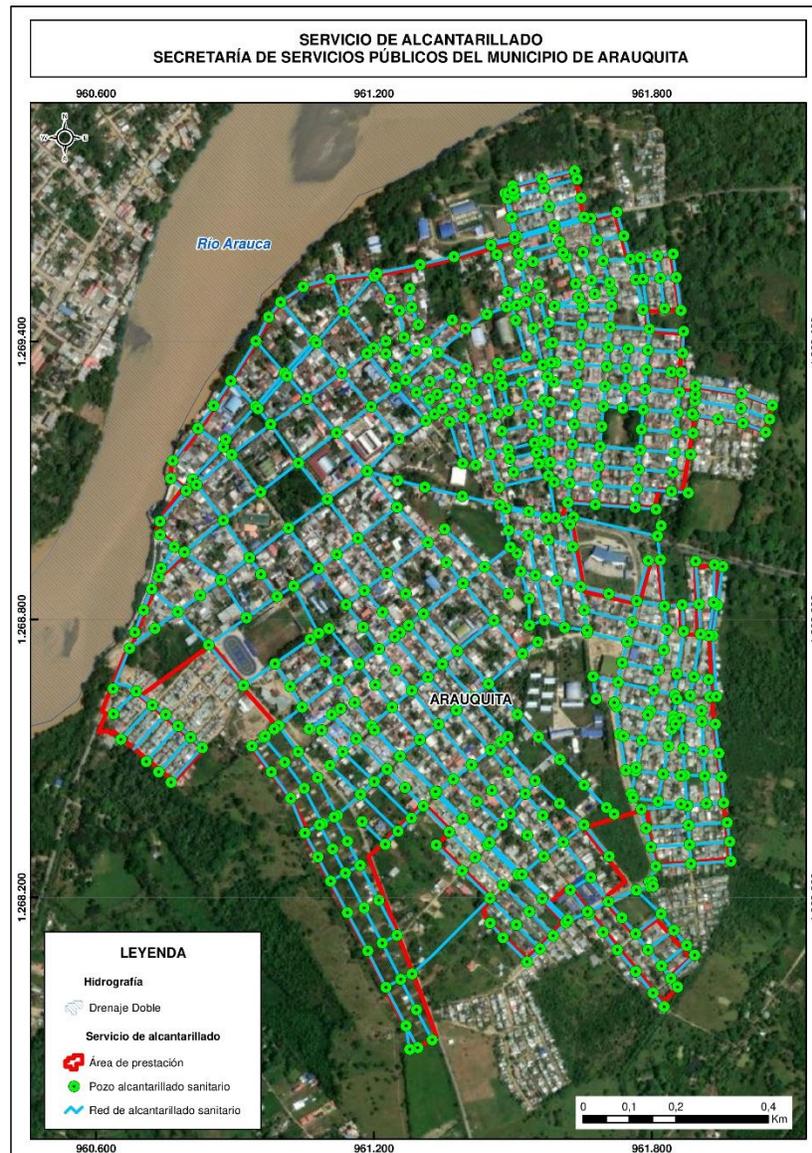
Tabla 44 Catastro de redes de alcantarillado

Municipio	Diámetro nominal (pulgadas)	Longitud total (m)	Material	Tipo
Arauquita	6 a 18	43.645	PVC	Sanitario

<sup>20</sup> **Artículo 42. Catastro de redes.** Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.

Fuente: Secretaria Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

Ilustración 56 Plano de redes de Alcantarillado del municipio de Arauquita



Plano de redes de Acueducto del municipio de Arauquita

Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por la Secretaria Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

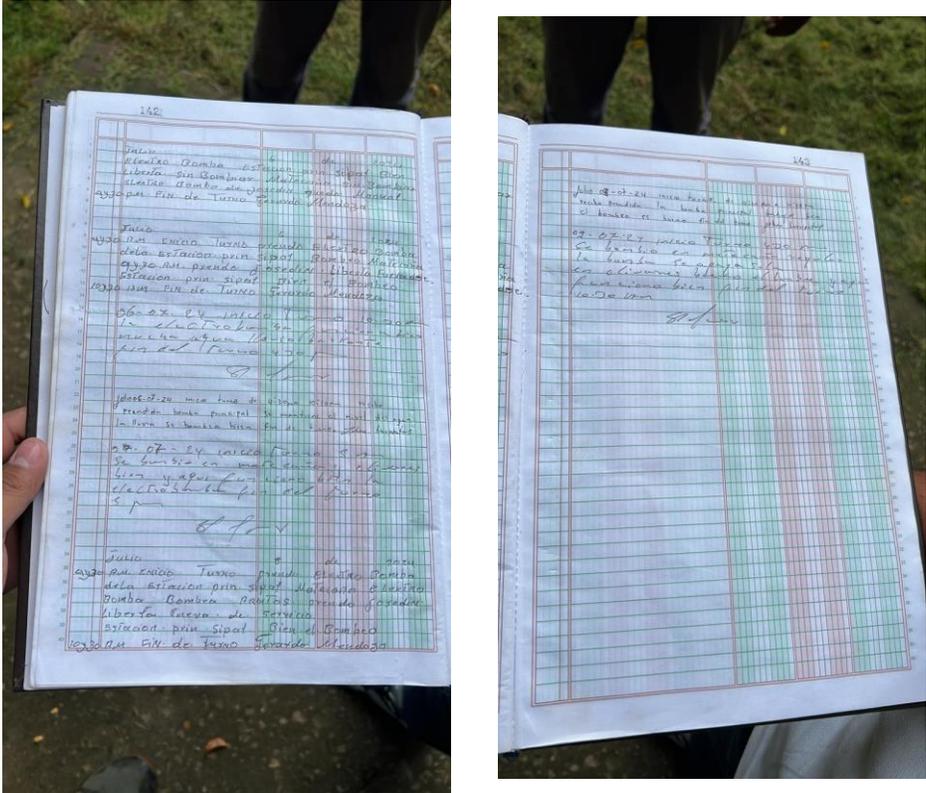
#### 5.6.3.2.1.1. Operación y mantenimiento

En lo relacionado con el manual de operación la empresa suministró la información solicitada a través del documento denominado *“MANUAL DE OPERACIÓN PTAR*

MUNICIPIO DE ARAUQUITA”, en donde se describen las diferentes formas de operación de los componentes del sistema de alcantarillado. Asimismo, se muestran los diferentes tipos de mantenimientos a realizarse. Ahora bien, en cuanto al cronograma de mantenimientos, el prestador no suministro la información correspondiente en donde se pudiera evidenciar la periodicidad con la que se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos a todas las redes del sistema de alcantarillado. Igualmente, no suministró los soportes de ejecución de los mantenimientos realizados. Dicho lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.

Finalmente, se pudo evidenciar que, en la Estación de Bombeo del 20 Julio, se encontraba la bitácora de operación en donde se registran las particularidades presentadas en la operación de las diferentes subestaciones y estación de bombeo.

Ilustración 57 Bitácoras de operación Estaciones de bombeo de agua residual



Plano de redes de Acueducto del municipio de Arauquita  
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

**5.6.3.2.1.2. Información reportada en el SUI**

Una vez revisada la información reportada, para el registro de redes del sistema de alcantarillado, se encontró que la empresa no certificó el formato “Redes Sistema de Alcantarillado” desde el año 2009 a la fecha. Por lo anterior, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario en

mención del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 5.6.3.2.2. Puntos de vertimiento

En cuanto a los puntos de vertimiento, durante la visita realizada en el mes de julio de 2024, se inspeccionaron los dos puntos de vertimiento con los que cuenta el municipio. De los anteriores, el prestador indicó que, uno de ellos se encontraba fuera de operación quedando autorizado un único punto el cual se evidenció que estaba operativo y en buenas condiciones.

Ilustración 58 Puntos de vertimiento



Puntos de vertimiento

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, julio de 2024.

#### 5.6.3.2.2.1. Operación y mantenimiento

En lo relacionado con el manual de operación la empresa no suministró la información solicitada en donde se pudiera evidenciar la periodicidad con la que se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos en puntos de vertimiento. Igualmente, no suministró la programación de los mantenimientos en las redes de alcantarillado con periodicidad diaria, semanal, mensual y trimestral para la vigencia 2023. Dicho lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.

#### 5.6.3.2.2.2. Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada, para el registro de vertimientos del sistema de alcantarillado, se encontró que la empresa certificó el formato “Vertimientos a Cuerpos Receptores” el 08 de agosto de 2023. Para la vigencia 2024, la Secretaría no ha realizado el reporte de lo correspondiente para dicho año por lo que, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario en mención del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Tabla 45 Vertimientos - Reporte SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Fecha Certificación
2023	Anual	ALC-T-1013	13. Vertimiento a Cuerpos Receptores	Certificado	08/08/2023

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2024

### 5.6.3.3. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

En cuanto al PSMV, la empresa presentó la siguiente información:

Tabla 46 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Nombre de la fuente	Tiene PSMV o permiso de vertimiento	Entidad que expidió el permiso/PSMV	Fecha inicial de la autorización	Fecha final de la autorización	Duración (años)	Caudal autorizado (l/s)
Río Arauca	Sí	CORPORINOQUIA	28 de julio de 2008	27 de julio de 2018	10	-

Fuente: Secretaria Servicios Públicos del Municipio de Arauquita.

De acuerdo con lo anterior, el PSMV se encuentran ampliamente vencido. Sin embargo, la empresa remitió los soportes de las actividades realizadas con el fin de obtener la aprobación de dicho plan. Lo anterior, se realizó mediante el radicado 130.06.01-2060 del 24 de octubre de 2019.

### 5.6.3.4. Plan Maestro de Alcantarillado

El prestador remitió el documento denominado “*DIAGNOSTICO Y ALTERNATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – CONTRATO 002-2015 – CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS MUNICIPIOS DE FOTUL, PUERTO RONDÓN, CRAVO NORTE Y ARAUQUITA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*”, en donde se relaciona el diagnóstico de la infraestructura actual para la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Arauquita. En dicho documento, también se muestran una serie de recomendaciones para las subestaciones y estaciones de bombeo de agua residual, lagunas de oxidación y desarenador.

### 5.6.4. Plan de emergencia y contingencia PEC

Al validar la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI, se observó que, en referencia al Plan de Emergencia y Contingencia, la empresa ha cargado los respectivos documentos para las vigencias 2022, 2023 y 2024, cumpliendo así lo establecido en la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, la cual indica que “La información con periodicidad anual correspondiente a los años posteriores a 2016, se deberá reportar a más tardar el 19 de julio de cada año”.

Ilustración 59 Reporte PEC vigencias 2022, 2023, 2024 - Reporte SUI



SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

A A A





MultiservicioTécnico/Reporte de planes de contingencia y emergencia

Año: 2022 Fecha actualización: 09/10/2024

Departamento: ARAUCA Municipio: ARAUQUITA

Empresa: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Acueducto	PLAN DE GESTION DE RIESGO Y CONTINGENCIA.pdf		Certificado	07-01-2022
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Alcantarillado	PLAN DE GESTION DE RIESGO Y CONTINGENCIA.pdf		Certificado	07-01-2022
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Asso	PLAN DE GESTION DE RIESGO Y CONTINGENCIA.pdf		Certificado	07-01-2022

Reporte de planes de contingencia y emer...

---



SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

A A A





MultiservicioTécnico/Reporte de planes de contingencia y emergencia

Año: 2023 Fecha actualización: 09/10/2024

Departamento: ARAUCA Municipio: ARAUQUITA

Empresa: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

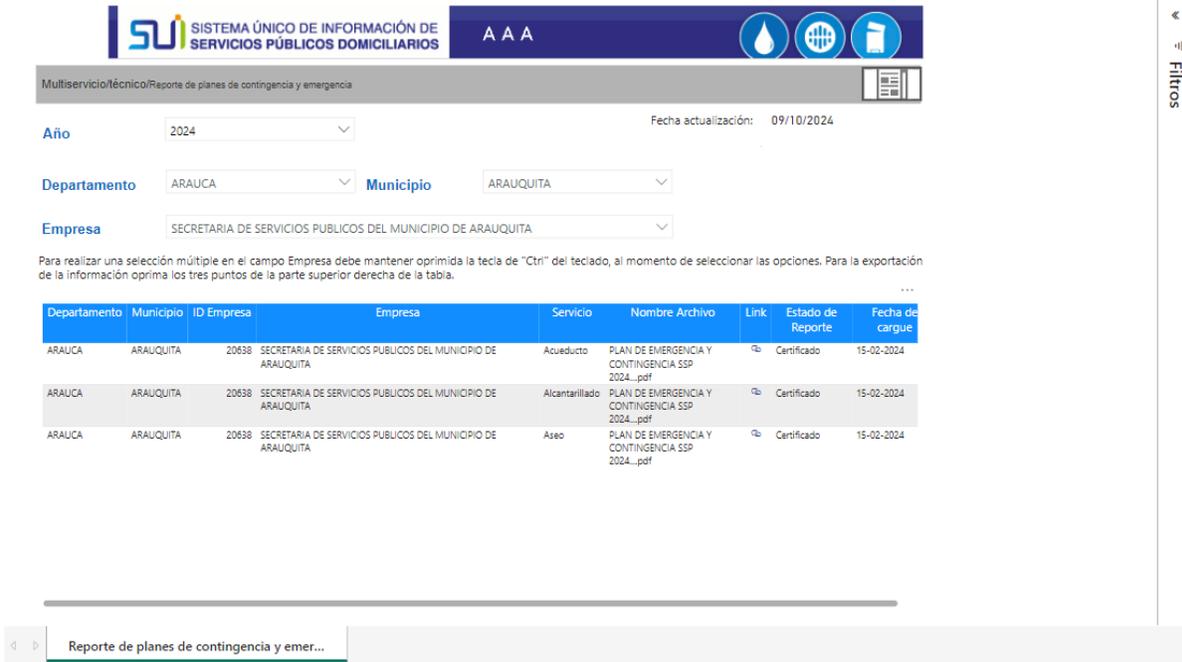
Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Acueducto	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SSP 2023.pdf		Certificado	24-11-2023
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Alcantarillado	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SSP 2023.pdf		Certificado	05-12-2023
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Asso	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SSP 2023.pdf		Certificado	05-12-2023

Reporte de planes de contingencia y emer...

Filtros

Filtros



MultiservicioTécnico/Reporte de planes de contingencia y emergencia

Año: 2024 Fecha actualización: 09/10/2024

Departamento: ARAUCA Municipio: ARAUQUITA

Empresa: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Acueducto	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SSP 2024...pdf		Certificado	15-02-2024
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Alcantarillado	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SSP 2024...pdf		Certificado	15-02-2024
ARAUCA	ARAUQUITA	20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Aseo	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SSP 2024...pdf		Certificado	15-02-2024

Reporte de planes de contingencia y emer...

Reporte PEC vigencias 2022, 2023, 2024  
Fuente: Consulta SUI – octubre de 2024

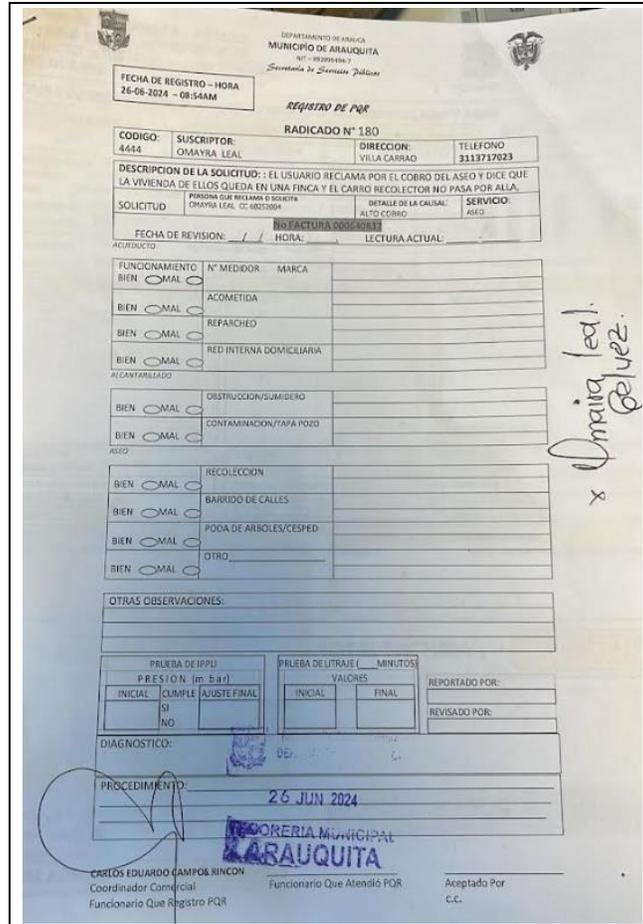
## 5.7. Aspectos comerciales

- **Punto de Atención al Usuario**

Se efectuó visita al punto de atención al usuario ubicado en Calle 4 No. 3-13 barrio Centro, Edificio Palacio Municipal de Araucanía, Arauca. El horario establecido es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días sábados no laboran.

En esta oficina reciben, atienden y tramitan las peticiones, quejas, reclamos y recursos verbales y/o escritos que presenten los suscriptores y/o usuarios relacionados con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; llevan un formato preestablecido, con el correspondiente consecutivo, como se aprecia en la siguiente imagen:

Ilustración 60 Formato de Registro de PQR's



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
Secretaría de Servicios Públicos

FECHA DE REGISTRO - HORA  
26-06-2024 - 08:54AM

**REGISTRO DE PQR**  
RADICADO N° 180

CODIGO: 4444	SUSCRIPTOR: OMAYRA LEAL	DIRECCION: VILLA CARRAO	TELEFONO: 3113717023
-----------------	----------------------------	----------------------------	-------------------------

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD: EL USUARIO RECLAMA POR EL COBRO DEL ASEO Y DICE QUE LA VIVIENDA DE ELLOS QUEDA EN UNA FINCA Y EL CARRIO RECOLECTOR NO PASA POR ALLA.

SOLICITUD: PERSONA QUE RECLAMA O SOCIETA OMAYRA LEAL, CC-88039084	DETALLE DE LA CAUSAL: ALTO COBRO	SERVICIO: ASEO
---	-------------------------------------	-------------------

FECHA DE REVISION: / / HORA: LECTURA ACTUAL:

ALCANTARILLADO

FUNCIONAMIENTO	N° MEDIDOR	MARCA
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>		
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	ACOMETIDA	
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	REFARCHEO	
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	RED INTERNA DOMICILIARIA	

OBSTRUCCION/SUMIDERO

BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	OBSTRUCCION/SUMIDERO
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	CONTAMINACION/TAPA POZO

ALCEO

BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	RECOLECCION
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	BARRIDO DE CALLES
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	PODA DE ARBOLES/CESPED
BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	OTRO

OTRAS OBSERVACIONES:

PRUEBA DE IPPU PRESION (m bar)			PRUEBA DE LITRAJE (MINUTOS)		REPORTADO POR:
INICIAL	CUMPLE	AJUSTE FINAL	INICIAL	FINAL	REVISADO POR:
SI	NO				

DIAGNOSTICO:

PROCEDIMIENTO: 26 JUN 2024

**SECRETARIA MUNICIPAL ARAUQUITA**

CRISTOS EDUARDO CAMPOS RINCON  
Coordinador Comercial  
Funcionario Que Registro PQR

Funcionario Que Atendió POR  
Aceptado Por  
C.C.

x Omayra leal. de vez.

Fuente: visita julio de 2024

Se evidenció que este punto tiene una ventanilla única para atención al usuario, en la que reciben pago de los servicios y PQR's. La sala está adecuada con sillas, buzón de sugerencias, elementos de primeros auxilios, atención preferencial (embarazadas, adultos mayores y discapacitados) y cuenta con extintor con fecha de vencimiento en febrero de 2025, aire acondicionado y una cartelera con información del Contrato de Condiciones Uniformes y tarifas.

Adicionalmente, disponen del número celular 3144865950, el cual es atendido con el mismo horario de oficina y a través del correo electrónico [comercial@gmail.com](mailto:comercial@gmail.com) reciben PQR's.

Ilustración 61 Punto de atención al usuario





Fuente: visita julio de 2024

### 5.7.1. Sistema de Información Comercial – SIC

El Sistema de información comercial, se denomina GDSOFT el cual fue adquirido En el año 2009, es de propiedad del Municipio, como consta en la siguiente certificación:

Ilustración 62 Certificación del Municipio sistema de información comercial es de su propiedad

 <small>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</small>	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7  Secretaría de Servicios públicos domiciliarios.  Certificación	 <small>Código: 150.01 Versión: 0-2018</small>
---	---	--

**LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN CALIDAD DE PRESTADOR DIRECTO**

*Según acuerdo municipal 18 de 31 de mayo de 2000*

**CERTIFICA**

Que el sistema de información comercial utilizado en la Secretaría de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Arauquita – Departamento de Arauca es propio y cuenta con un (01) módulo denominado comercial .

La presente certificación se emite para responder al punto 5, numeral 5.1 del requerimiento realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios bajo Radicado No.: 20244252214141.

Dado en Arauquita – Arauca a los **CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

  
**HECTOR JAVIER GÓMEZ PACHECO**  
Secretario de Servicios Públicos

Elaboró: KEMYL DAMARIS BARON ROJAS  
CARGO: Abogado de apoyo de SSP  
Revisó: HECTOR JAVIER GÓMEZ PACHECO  
CARGO: Secretario de servicios públicos  
Aprobó: HECTOR JAVIER GÓMEZ PACHECO  
CARGO: Secretario de servicios públicos

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
E-mail: [serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co](mailto:serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co)  
Código postal: 816010

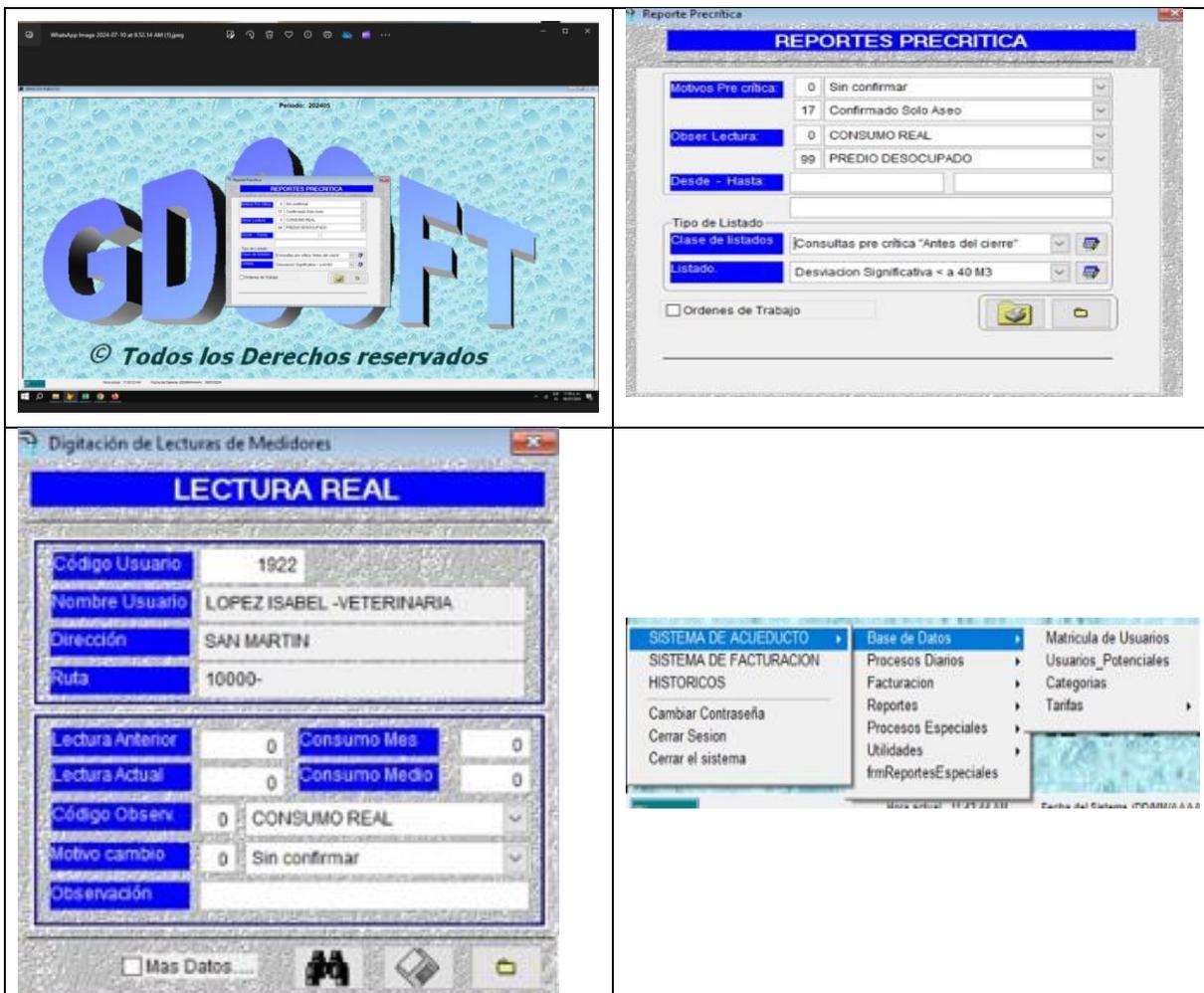
Fuente: visita julio de 2024

Consta de los siguientes módulos:

- Base datos: Matrículas de suscriptores.
- Procesos diarios: Digitación de lectura real; PQR's; cargo de pagos diarios, cargos mensuales de pagos por bancos.
- Facturación: Informes mensuales (precrítica de lecturas, consumo por estrato mensual, cartera, financiaciones de matrícula o accesorios), liquidación de la facturación, se imprime la facturación y se aceptan abonos.
- Reportes: deudores morosos, diario de pagos, informes gerenciales de contabilidad.

- Procesos especiales: Cierres, copia de seguridad, exportar el maestro de facturación mensual.
- Históricos (reposa información de períodos anteriores).

Ilustración 63 Sistema de Información Comercial



Fuente: visita julio de 2024

En relación con el Módulo Comercial, el técnico en contabilidad del Área Comercial entrega a los fontaneros los litados físicos de control de lecturas para que los diligencien en forma manual.

Una vez han tomado las lecturas en los predios, los devuelven con el objeto que, dicha información sea ingresada en el módulo de digitación de lectura real. En este momento determinan la precritica que consiste en establecer las desviaciones significativas mayores a 40 m<sup>3</sup> y 70 m<sup>3</sup> del consumo promedio y las lecturas negativas. Adicionalmente verifican si hay lectura acumulada.

Si se presenta alguna de las novedades mencionadas, verifican nuevamente en el predio del suscriptor. En caso de que se encuentren inconsistencias, las corrigen. Si, por el contrario, se corrobora la veracidad del reporte proceden a facturar el consumo.

En caso de que el usuario presente reclamo (PQR), lo debe realizar con la factura y la Prestadora lleva a cabo visita técnica, la que avisan telefónicamente para que atiendan la diligencia, previo acuerdo de horarios.

### 5.7.2. Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio, cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) y se acoge al modelo de la Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018 (compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), de acuerdo con la información suministrada en visita, no ha realizado actualizaciones y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) no le ha expedido el Concepto de Legalidad.

No obstante, informó que el 29 de noviembre de 2019 solicitó concepto de legalidad a la CRA y esa Comisión le dio respuesta a través del Radicado No. 20200120000171 del 2 de enero de 2020 mediante el cual realizó observaciones, como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 64 Solicitud de Concepto de Legalidad a la CRA para el CCU

 <b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b>  Para contestar cite: Radicado CRA N°: 20200120000171 Fecha: 02-01-2020 Bogotá D.C.	 <b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b>  <b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b>  Para contestar cite: Radicado CRA N°: 20200120000171 Fecha: 02-01-2020	<p><b>CLÁUSULA 37. CONDICIONES DE CALIDAD.</b> En el literal d) se sugiere diligenciar la presión mínima en la red de distribución en metros columna de agua (m.c.a) en el espacio destinado para tal fin. Lo anterior, a pesar de mencionar que se cita por lo estipulado en artículo 61 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue.</p> <p><b>CLÁUSULA 38.</b> Se recomienda especificar a qué segmento pertenece el remitente dentro del ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue para plantear las metas para el servicio público de acueducto. Esto, acompañado del debido diligenciamiento de la tabla dispuesta en los artículos 12 o 24 de la resolución ídem, según el segmento al cual corresponda.</p> <p>En consecuencia, el documento contenitivo del contrato de condiciones uniformes, podrá ser remitido al correo electrónico de esta Comisión de Regulación a través de la dirección correo@cra.gov.co o en medio físico a la carrera 12 No. 97 - 80 Piso 2 Edificio 97 Punto Empresarial de Bogotá D.C., para proceder al trámite correspondiente.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>  <b>LUIS FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE</b>          Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p><small>Elaboró: Juan Ramirez - Oscar Ortiz          Revisó: María Alejandra Muñoz          Aprobó: Sofía Inessa Betancor</small></p>
<p>Señores  <b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA</b>          Doctor          Jorge Eliécer Navarro          Secretario de Servicios Públicos          Carrera 3 No. 5 - 53 Barrio San Martín          Tel. 883 62 14 - 883 60 85          serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co          Arauquita, Arauca</p> <p>Asunto: Radicado CRA 2019-321-009461-2 de 29 de noviembre de 2019.</p> <p>Respetado doctor Navarro:</p> <p>Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contenitivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por parte de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, en el marco de la Resolución CRA 873 de 2019.</p> <p>Sobre el particular, resulta pertinente precisar que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la Resolución CRA 873 de 2019, adoptó el modelo de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue.</p> <p>Sobre el particular, se recuerda que los modelos de contratos de condiciones uniformes adoptados por la Comisión no tienen carácter obligatorio, por cuanto su propósito principal es el de orientar y facilitar la gestión de las empresas prestadoras en la elaboración del contrato de servicios públicos, para que se ajuste a la normatividad vigente.</p> <p>En ese contexto, revisado el contenido del contrato de condiciones uniformes remitido, junto con sus anexos técnicos, previo a emitir concepto de legalidad, se sugiere atender lo siguiente:</p> <p><b>CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.</b> Se observa que a pesar de tratarse de derechos de los suscriptores o usuarios, el enunciado de la cláusula se refiere a obligaciones de ellos, por lo que, para evitar errores de interpretación, recomendamos que se corrija este ítem.</p> <p><b>CLÁUSULA 36. MEDICIÓN.</b> En el segundo inciso, se recomienda diligenciar y estipular los diámetros mínimos de las acometidas tanto del servicio público de acueducto como de alcantarillado, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Adicionalmente, se sugiere completar la información referente al tipo de medidor, el caudal permanente y el rango de medición referente al servicio público de acueducto.</p>	<p><small>Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221.          PBX: +57(1) 4873820 - 4873848 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565          correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co</small></p>	

Fuente: visita julio de 2024

La Prestadora indicó que, una vez haya subsanado las objeciones, remitirá nuevamente a la CRA el CCU e informará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por otra parte, en la Sede de Atención al Usuario se evidenció que el CCU se encuentra publicado en la “Cartelera Informativa”, cuenta con ejemplares físicos a disposición de los usuarios y/o suscriptores, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 65 Publicación del CCU en la Sala de Atención al Usuario



Fuente: visita julio de 2024

Adicionalmente se encuentra publicado en la página electrónica de la Secretaría al cual se accede a través del link: <https://www.arauquita-arauca.gov.co/normatividad/contrato-de-condiciones-uniformes-para-la-prestacion>, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 66 Contrato de Condiciones Uniformes – Página electrónica de la Secretaría



Fuente: <https://www.arauquita-arauca.gov.co/normatividad/contrato-de-condiciones-uniformes-para-la-prestacion>

Por otra parte, la Secretaría tiene reportado el CCU en el Registro Único de Prestadores (RUPS) de esta Superintendencia, se observa que lo expidió el 7 de abril de 2008, lo actualizó el 2 de diciembre de 2015 y no cuenta con concepto de legalidad, como se observa en la siguiente imagen:

### 5.7.2.1. Información reportada en el SUI

Ilustración 67 CCU reportado en el RUPS



Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	1	07/04/2008	02/12/2015	NO		
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	1	07/04/2008	02/12/2015	NO		
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	1	07/04/2008	02/12/2015	NO		
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	1	07/04/2008	02/12/2015	NO		

Fuente: SUI - Registro Único de Prestadores – RUPS – SSPD – julio de 2023

El Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, se encuentra suscrito por el ex alcalde municipal José Rodrigo Díaz Guillén el 13 de noviembre de 2015, como se aprecia en la siguiente imagen:

Ilustración 68 Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado – Municipio de Arauquita, Arauca.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892099494-7 <b>Secretaría de servicios públicos</b>	 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892099494-7 <b>Secretaría de servicios públicos</b>
<b>CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b> <b>CAPITULO I</b> <b>CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA</b>	<b>CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b>
<p><b>CLÁUSULA 1.- OBJETIVO:</b> El contrato tiene por objetivo que LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, en adelante la persona prestadora, preste los servicios públicos domiciliarios de <b>Acueducto Y Alcantarillado</b>, en favor del suscriptor y/o usuario, en el inmueble urbano, dentro de la zona en la que la persona prestadora ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas de la persona prestadora lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p><b>CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES:</b> Para los efectos del presente documento, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, se entiende que las siguientes expresiones significan:</p> <p><b>1. ACOMETIDA:</b></p> <p><b>1. Contribución de solidaridad:</b> Aporte que de manera obligatoria deben hacer los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado pertenecientes a los estratos 5 y 6 del sector residencial y los usuarios no residenciales pertenecientes a los sectores industrial y comercial, de acuerdo con la normatividad que para el efecto expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Gobierno Nacional.</p> <p><b>2. Desviaciones significativas:</b> Se entenderá por desviación significativa en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) periodos si la facturación es mensual; sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 m<sup>3</sup> y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 m<sup>3</sup>. En los casos de inmuebles en los que no existen consumos históricos, se seguirá lo establecido en el artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001. Mientras se establece la causa de desviación del consumo, la persona prestadora determinará el consumo de la forma establecida en los artículos 149 y 146 de la Ley 142 de 1994.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se produzcan derramamientos de crudo sobre el río Arauca por atentados al oleoducto.</li> <li>• Cuando falle los sistemas de captación, Conducción y Bombeo de la fuente superficial de abastecimiento.</li> </ul> <p><b>4.3 Presión.</b> El servicio de acueducto se prestará con una presión de quince (15) metros de columna de agua (15 mca) en condiciones dinámicas. Esta presión se tomará inmediatamente después del registro de corte del predio. Para el caso de edificios o predios con más de una unidad habitacional o no habitacional, la presión se tomará después del registro de corte general.</p> <p><b>RÉGIMEN LEGAL:</b></p> <p>Además de las condiciones anteriores, hacen parte de este anexo toda la normativa técnica vigente, la ley 142 de 1994 y demás normativa concordante.</p> <p>En constancia de lo cual, suscribo este original, en mi calidad de Representante Legal de la Secretaría de servicios públicos del municipio de Arauquita. A los 13 de Noviembre de 2015.</p>
	 JOSE RODRIGO DIAZ GUILLEN Alcalde Municipal
	Elabore: Maribel R. Revisó: Estifany Chávez Aprobó: José Rodrigo D.

Arauquita... Oportunidad para todos!

serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co

Carrera 3 N°. 5-53 Barrio San Martín  
Teléfono Com. 097 – 8836214

Arauquita... Oportunidad para todos!

serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co

Carrera 3 N°. 5-53 Barrio San Martín  
Teléfono Com. 097 – 8836214

Fuente: Visita julio 2023

De acuerdo con la información suministrada en visita, el CCU no lo han actualizado y en el SUI reportaron que fue actualizado el 2 de diciembre de 2015, situación que debe aclarar la Secretaría.

### 5.7.3. Suscriptores

La Secretaría informó en visita que el catastro de suscriptores lo tiene clasificado en estratos 1, 2 y 3; que no hay en el Municipio estrato 5 y 6. Adicionalmente que los tipos de usos con que cuenta es el comercial, industrial y oficial y aclaró que, este último corresponde a suscriptores “provisionales” cuyos códigos pueden estar repetidos por ostentar esa calidad.

Al respecto se debe tener en cuenta que el Decreto 229 de 2002 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 302 del 25 de febrero de 2000". Decretó en su artículo 3:

**“ARTICULO 3. Glosario.** Para la aplicación del presente decreto se definen los siguientes conceptos:

(...)

**3.35. Servicio comercial.** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio.

(...)

**3.38. Servicio industrial.** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles en los cuales se desarrollen actividades industriales que corresponden a procesos de transformación o de otro orden.

**3.39. Servicio oficial.** Es el que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel; a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial.

(...)

**3.44. Servicio temporal.** Es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría realizó en el SUI el reporte de “suscriptores oficiales” en forma errónea por lo que debe proceder a solicitar las respectivas reversiones de los reportes en el Sistema Único de Información SUI, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. SSPD – 20171000204125 del 18 de octubre de 2017 “Por la cual se establecen los lineamientos para la modificación de la información cargada al Sistema Único de Información – SUI y se deroga la Resolución SSPD 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012”.

Para nuevos usuarios, la Secretaría valida la información a través de visitas en sitio antes de la prestación y que cumplan con la normatividad vigente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; deben aportar el certificado de disponibilidad

del servicio expedido por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, si es nuevo el certificado de la JAC o de Asojuntas Municipal, los fontaneros realizan la visita al sitio, organizan la ruta y se informa al suscriptor potencial que debe construir la acometida domiciliaria de acuerdo con la norma y que posteriormente verifican en los predios que tienen conexión a la red de alcantarillado.

El suscriptor potencial solicita a la Secretaría la prestación del servicio(s) y esta requiere al suscriptor los documentos (certificado de instrumentos públicos y/o escrituras, copia de la cédula del propietario del predio y certificado de propiedad expedido por la JAC) con el objeto de dar la viabilidad de prestación. La Secretaría legaliza la matrícula en el momento que se evidencia consumo del servicio de acueducto y explican verbalmente los derechos y deberes que tiene como suscriptores, del valor económico del costo de la matrícula.

- **Suscriptores acueducto**

La Secretaría informó en la visita contaba con corte a diciembre de 2022 con un total de 4.063 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto de los cuales el 90,45% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 58,09% pertenecen al estrato 1, el 31,23% al estrato 2, el 1,13% al estrato 3; el 9,55% son no residenciales de los cuales el 7,19% son comerciales, el 0,05% son industriales y el 2,31% oficiales.

Tabla 47. Suscriptores acueducto – año 2022

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.334	2.336	2.338	2.338	2.338	2.340	2.341	2.348	2.349	2.300	2.352	2.360
<b>Estrato 2</b>	1.252	1.252	1.252	1.252	1.252	1.257	1.256	1.263	1.266	1.182	1.265	1.269
<b>Estrato 3</b>	48	48	47	47	46	46	46	46	46	33	46	46
<b>Total Residencial</b>	<b>3.634</b>	<b>3.636</b>	<b>3.637</b>	<b>3.637</b>	<b>3.636</b>	<b>3.643</b>	<b>3.643</b>	<b>3.657</b>	<b>3.661</b>	<b>3.515</b>	<b>3.663</b>	<b>3.675</b>
<b>Comercial</b>	290	291	291	292	290	291	293	292	290	352	292	292
<b>Industrial</b>	3	3	2	2	3	3	-	-	1	6	2	2
<b>Oficial</b>	99	99	99	99	99	99	99	99	97	103	94	94
<b>Total No Residencial</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>392</b>	<b>391</b>	<b>388</b>	<b>461</b>	<b>388</b>	<b>388</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>4.026</b>	<b>4.029</b>	<b>4.029</b>	<b>4.030</b>	<b>4.028</b>	<b>4.036</b>	<b>4.035</b>	<b>4.048</b>	<b>4.049</b>	<b>3.976</b>	<b>4.051</b>	<b>4.063</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024

La Secretaría informó en la visita contaba con corte a diciembre de 2023 con un total de 4.285 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto de los cuales el 90,69% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 59,44% pertenecen al estrato 1, el 30,18% al estrato 2, el 1,07% al estrato 3; el 9,31% son no residenciales de los cuales el 6,86% son comerciales, el 0,23% son industriales y el 2,22% oficiales.

Tabla 48. Suscriptores acueducto – año 2023

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.360	2.361	2.515	2.528	2.527	2.530	2.532	2.534	2.537	2.540	2.546	2.547
<b>Estrato 2</b>	1.269	1.267	1.268	1.274	1.274	1.280	1.285	1.285	1.286	1.291	1.294	1.293
<b>Estrato 3</b>	46	46	46	46	46	46	45	45	45	46	46	46

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Total Residencial</b>	<b>3.675</b>	<b>3.674</b>	<b>3.829</b>	<b>3.848</b>	<b>3.847</b>	<b>3.856</b>	<b>3.862</b>	<b>3.864</b>	<b>3.868</b>	<b>3.877</b>	<b>3.886</b>	<b>3.886</b>
Comercial	292	294	294	295	294	293	293	293	293	293	294	294
Industrial	2	4	4	4	5	6	6	6	6	6	6	10
Oficial	94	94	94	94	95	95	95	95	95	95	95	95
<b>Total No Residencial</b>	<b>388</b>	<b>392</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>395</b>	<b>399</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>4.063</b>	<b>4.066</b>	<b>4.221</b>	<b>4.241</b>	<b>4.241</b>	<b>4.250</b>	<b>4.256</b>	<b>4.258</b>	<b>4.262</b>	<b>4.271</b>	<b>4.281</b>	<b>4.285</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En relación con la vigencia 2024, la Secretaría informó en visita que contaba, con corte a abril, con un total de 4.311 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto de los cuales el 90,79% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 59,36% pertenecen al estrato 1, el 30,32% al estrato 2, el 1,11% al estrato 3; el 9,21% son no residenciales de los cuales el 6,77% son comerciales, el 0,23% son industriales y el 2,20% oficiales.

Tabla 49. Suscriptores acueducto – año 2024

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	<b>2.551</b>	<b>2.551</b>	<b>2.554</b>	<b>2.559</b>								
<b>Estrato 2</b>	<b>1.299</b>	<b>1.304</b>	<b>1.305</b>	<b>1.307</b>								
<b>Estrato 3</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>48</b>								
<b>Total Residencial</b>	<b>3.896</b>	<b>3.902</b>	<b>3.907</b>	<b>3.914</b>								
Comercial	296	296	296	292								
Industrial	6	8	10	10								
Oficial	95	95	95	95								
<b>Total No Residencial</b>	<b>397</b>	<b>399</b>	<b>401</b>	<b>397</b>								
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>4.293</b>	<b>4.301</b>	<b>4.308</b>	<b>4.311</b>								

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

- **Suscriptores alcantarillado**

La Secretaría informó en visita que contaba con corte a diciembre de 2022 con un total de 5.985 suscriptores del servicio público domiciliario de alcantarillado de los cuales el 60,25% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 38,33% pertenecen al estrato 1, el 21,15% al estrato 2, el 0,77% al estrato 3; el 39,75% son no residenciales de los cuales el 38,20% son comerciales, el 0,02% son industriales y el 1,54% oficiales.

Llama la atención que los suscriptores con tipo de uso comercial durante los primeros 11 meses presentaron un promedio de 287 y en diciembre ascienden a 2.286 aumento que la Secretaría debe aclarar.

Tabla 50. Suscriptores alcantarillado – año 2022

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.271	2.273	2.275	2.274	2.274	2.275	2.276	2.282	2.283	2.273	2.286	2.294
<b>Estrato 2</b>	1.249	1.249	1.249	1.249	1.249	1.254	1.253	1.260	1.263	1.249	1.262	1.266
<b>Estrato 3</b>	48	48	47	47	46	46	46	46	46	48	46	46
<b>Total Residencial</b>	<b>3.568</b>	<b>3.570</b>	<b>3.571</b>	<b>3.570</b>	<b>3.569</b>	<b>3.575</b>	<b>3.575</b>	<b>3.588</b>	<b>3.592</b>	<b>3.570</b>	<b>3.594</b>	<b>3.606</b>
<b>Comercial</b>	286	287	287	288	286	286	288	287	284	287	286	2.286
<b>Industrial</b>	2	2	1	1	0	0	0	0	1	2	1	1
<b>Oficial</b>	97	97	97	97	97	97	97	97	95	97	92	92
<b>Total No Residencial</b>	<b>385</b>	<b>386</b>	<b>385</b>	<b>386</b>	<b>383</b>	<b>383</b>	<b>385</b>	<b>384</b>	<b>380</b>	<b>386</b>	<b>379</b>	<b>2.379</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>3.953</b>	<b>3.956</b>	<b>3.956</b>	<b>3.956</b>	<b>3.952</b>	<b>3.958</b>	<b>3.960</b>	<b>3.972</b>	<b>3.972</b>	<b>3.956</b>	<b>3.973</b>	<b>5.985</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

De la información entregada en visita se encontró que, con corte a diciembre de 2023 tenía un total de 4.205 suscriptores del servicio público de alcantarillado de los cuales el 90,77% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 58,93% pertenecen al estrato 1, el 30,75% al estrato 2, el 1,09% al estrato 3; el 9,23% son no residenciales de los cuales el 6,85% son comerciales, el 0,17% son industriales y el 2,21% oficiales.

Tabla 51. Suscriptores alcantarillado - año 2023

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.294	2.295	2.449	2.462	2.461	2.463	2.465	2.467	2.470	2.473	2.479	2.478
<b>Estrato 2</b>	1.266	1.264	1.265	1.271	1.271	1.277	1.282	1.282	1.283	1.288	1.291	1.293
<b>Estrato 3</b>	46	46	46	46	46	46	45	45	45	46	46	46
<b>Total Residencial</b>	<b>3.606</b>	<b>3.605</b>	<b>3.760</b>	<b>3.779</b>	<b>3.778</b>	<b>3.786</b>	<b>3.792</b>	<b>3.794</b>	<b>3.798</b>	<b>3.807</b>	<b>3.816</b>	<b>3.817</b>
<b>Comercial</b>	286	287	287	288	288	287	287	287	287	287	288	288
<b>Industrial</b>	1	2	1	1	2	3	4	4	4	4	4	7
<b>Oficial</b>	93	92	92	92	93	93	93	93	93	93	93	93
<b>Total No Residencial</b>	<b>380</b>	<b>381</b>	<b>380</b>	<b>381</b>	<b>383</b>	<b>383</b>	<b>384</b>	<b>384</b>	<b>384</b>	<b>384</b>	<b>385</b>	<b>388</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>3.986</b>	<b>3.986</b>	<b>4.140</b>	<b>4.160</b>	<b>4.161</b>	<b>4.169</b>	<b>4.176</b>	<b>4.178</b>	<b>4.182</b>	<b>4.191</b>	<b>4.201</b>	<b>4.205</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

La Secretaría informó en la visita contaba con corte a abril de 2024 con un total de 4.229 suscriptores del servicio público de alcantarillado de los cuales el 90,83% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 58,86% pertenecen al estrato 1, el 30,83% al estrato 2, el 1,14% al estrato 3; el 9,17% son no residenciales de los cuales el 6,76% son comerciales, el 0,21% son industriales y el 2,20% oficiales.

Tabla 52. Suscriptores alcantarillado - año 2024

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.482	2.482	2.485	2.489								
<b>Estrato 2</b>	1.296	1.301	1.302	1.304								
<b>Estrato 3</b>	46	47	48	48								
<b>Total Residencial</b>	<b>3.824</b>	<b>3.830</b>	<b>3.835</b>	<b>3.841</b>								
<b>Comercial</b>	290	290	296	286								

<b>Industrial</b>	5	7	10	9								
<b>Oficial</b>	93	93	95	93								
<b>Total No Residencial</b>	<b>388</b>	<b>390</b>	<b>401</b>	<b>388</b>								
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>4.212</b>	<b>4.220</b>	<b>4.236</b>	<b>4.229</b>								

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

### 5.7.3.1. Información reportada en el SUI

Para esta misma vigencia, en el SUI se registró un total de 4.063 suscriptores del servicio de acueducto de los cuales el 90,45% corresponden a residenciales distribuidos de la siguiente manera: el 58,09% pertenecen al estrato 1, el 31,23% al estrato 2, el 1,13% al estrato 3; el 9,55% son no residenciales de los cuales el 7,19% son comerciales, el 0,05% son industriales Y el 2,31% oficiales.

Tabla 53. Suscriptores acueducto – año 2022 - SUI

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.334	2.336	2.338	2.338	2.338	2.340	2.341	2.348	2.349	N.R.	2.352	2.360
<b>Estrato 2</b>	1.252	1.252	1.252	1.252	1.252	1.257	1.256	1.263	1.266	N.R.	1.265	1.269
<b>Estrato 3</b>	48	48	47	47	46	46	46	46	46	N.R.	46	46
<b>Total Residencial</b>	<b>3.634</b>	<b>3.636</b>	<b>3.637</b>	<b>3.637</b>	<b>3.636</b>	<b>3.643</b>	<b>3.643</b>	<b>3.657</b>	<b>3.661</b>	<b>N.R.</b>	<b>3.663</b>	<b>3.675</b>
<b>Comercial</b>	290	291	291	292	290	291	293	292	290	N.R.	292	292
<b>Industrial</b>	3	3	2	2	3	3	-	-	1	N.R.	2	2
<b>Oficial</b>	99	99	99	99	99	99	99	99	97	N.R.	94	94
<b>Total No Residencial</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>392</b>	<b>391</b>	<b>388</b>	<b>N.R.</b>	<b>388</b>	<b>388</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>4.026</b>	<b>4.029</b>	<b>4.029</b>	<b>4.030</b>	<b>4.028</b>	<b>4.036</b>	<b>4.035</b>	<b>4.048</b>	<b>4.049</b>	<b>N.R.</b>	<b>4.051</b>	<b>4.063</b>

Fuente: SUI julio de 2024

En el SUI para la vigencia del 2023 la Secretaría registró un total de 4.288 suscriptores del servicio de acueducto de los cuales el 90,69% corresponden a residenciales distribuidos de la siguiente manera: el 59,40% pertenecen al estrato 1, el 30,22% al estrato 2, el 1,07% al estrato 3; el 9,31% son no residenciales de los cuales el 6,86% son comerciales, el 0,23% son industriales y el 2,22% oficiales.

Tabla 54. Suscriptores acueducto – año 2023 - SUI

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Estrato 1</b>	2.360	2.361	2.515	2.528	2.527	2.530	2.532	2.534	2.537	2.540	2.546	2.547
<b>Estrato 2</b>	1.269	1.267	1.268	1.274	1.274	1.280	1.285	1.285	1.286	1.291	1.294	1.296
<b>Estrato 3</b>	46	46	46	46	46	46	45	45	45	46	46	46
<b>Total Residencial</b>	<b>3.675</b>	<b>3.674</b>	<b>3.829</b>	<b>3.848</b>	<b>3.847</b>	<b>3.856</b>	<b>3.862</b>	<b>3.864</b>	<b>3.868</b>	<b>3.877</b>	<b>3.886</b>	<b>3.889</b>
<b>Comercial</b>	292	294	294	295	294	293	293	293	293	293	294	294
<b>Industrial</b>	2	4	4	4	5	6	6	6	6	6	6	10
<b>Oficial</b>	94	94	94	94	95	95	95	95	95	95	95	95
<b>Total No Residencial</b>	<b>388</b>	<b>392</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>394</b>	<b>395</b>	<b>399</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>4.063</b>	<b>4.066</b>	<b>4.221</b>	<b>4.241</b>	<b>4.241</b>	<b>4.250</b>	<b>4.256</b>	<b>4.258</b>	<b>4.262</b>	<b>4.271</b>	<b>4.281</b>	<b>4.288</b>

Fuente: SUI julio de 2024

Para la vigencia 2024, la Secretaría no ha realizado reportes de suscriptores de acueducto en el SUI.

- **Suscriptores alcantarillado**

Para la vigencia 2022, la Secretaría en el SUI reportó un total de 3.985 suscriptores del servicio de alcantarillado de los cuales el 90,49% corresponden a residenciales distribuidos de la siguiente manera: el 57,57% pertenecen al estrato 1, el 31,77% al estrato 2, el 1,15% al estrato 3; el 9,51% son no residenciales de los cuales el 7,18% son comerciales, el 0,03% son industriales y el 2,31% oficiales.

Tabla 55. Suscriptores alcantarillado – año 2022 - SUI

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	2.271	2.273	2.275	2.274	2.274	2.275	2.276	2.282	2.283	N.R.	2.286	2.294
Estrato 2	1.249	1.249	1.249	1.249	1.249	1.254	1.253	1.260	1.263	N.R.	1.262	1.266
Estrato 3	48	48	47	47	46	46	46	46	46	N.R.	46	46
<b>Total Residencial</b>	<b>3.568</b>	<b>3.570</b>	<b>3.571</b>	<b>3.570</b>	<b>3.569</b>	<b>3.575</b>	<b>3.575</b>	<b>3.588</b>	<b>3.592</b>	<b>N.R.</b>	<b>3.594</b>	<b>3.606</b>
Comercial	286	287	287	288	286	286	288	287	284	N.R.	286	286
Industrial	2	2	1	1					1	N.R.	1	1
Oficial	97	97	97	97	97	97	97	97	95	N.R.	92	92
<b>Total No Residencial</b>	<b>385</b>	<b>386</b>	<b>385</b>	<b>386</b>	<b>383</b>	<b>383</b>	<b>385</b>	<b>384</b>	<b>380</b>	<b>N.R.</b>	<b>379</b>	<b>379</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>3.953</b>	<b>3.956</b>	<b>3.956</b>	<b>3.956</b>	<b>3.952</b>	<b>3.958</b>	<b>3.960</b>	<b>3.972</b>	<b>3.972</b>	<b>N.R.</b>	<b>3.973</b>	<b>3.985</b>

Fuente: SUI julio de 2024

La Secretaría no ha reportado los suscriptores de alcantarillado de conformidad con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017 de agosto a diciembre de la vigencia 2023.

No obstante, en julio de la anualidad en comento se identificaron 4.169 suscriptores para este servicio de los cuales el 90,80% corresponden a residenciales, donde el 59,03% pertenecen al estrato 1, el 30,70% al estrato 2, el 1,08% al estrato 3; el 9,20% son no residenciales de los cuales el 6,87% son comerciales, el 0,10% son industriales y el 2,23% oficiales.

Tabla 56. Suscriptores alcantarillado – año 2023

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	2.294	2.295	2.449	2.462	2.461	2.463	2.465	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
Estrato 2	1.266	1.264	1.265	1.271	1.271	1.277	1.282	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
Estrato 3	46	46	46	46	46	46	45	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Total Residencial</b>	<b>3.606</b>	<b>3.605</b>	<b>3.760</b>	<b>3.779</b>	<b>3.778</b>	<b>3.786</b>	<b>3.792</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>
Comercial	286	287	287	288	288	287	287	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
Industrial	1	2	1	1	2	3	4	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
Oficial	92	92	92	92	93	93	93	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Total Residencial No</b>	<b>379</b>	<b>381</b>	<b>380</b>	<b>381</b>	<b>383</b>	<b>383</b>	<b>384</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>3.985</b>	<b>3.986</b>	<b>4.140</b>	<b>4.160</b>	<b>4.161</b>	<b>4.169</b>	<b>4.176</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>

Fuente: SUI julio de 2024

A partir de agosto de 2023 la Secretaría no ha reportado información de suscriptores de alcantarillado en el SUI.

### 5.7.4. Micromedición

La Secretaría no tiene documentado el procedimiento. No obstante, para efectuarla el encargado del área Comercial, entrega formatos de lectura a los fontaneros los últimos cinco (5) días de cada mes quienes los devuelven diligenciados a más tardar dentro de los tres (3) primeros días del siguiente mes.

Ilustración 69 Formato Control de Lecturas

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.S.P. ARAUQUITA CONTROL DE LECTURAS							FECHA JUN29/2024
							PAG. No. 190
LECTOR	FECHA	U. S.P.P.	CICLO	DIRECCION	RUTA/CATASTRO		
CODIGO	# MED	ACTUAL	OSERV	NOMBRE	DIRECCION	RUTA/CATASTRO	
2295	-078817	410	111	Casa de la Juventud -	C 8 2 74	10101-0020-0000	
1286	-018433	473	498	Casa de la Cultura -	C 6 2A DE 36 40	10101-0040-0000	
354	-1926100	158	158	Maria C. Giraldo - 02	K 4 6 47 BR SAN ISIDRO	10101-0040-0000	
2167	-027355	1198	1198	HOMBROS - 02A	K 4 6 40 SAN ISIDRO	10101-0040-0000	
2070	-018412	310	319	Maria C. Giraldo - 02B	San Isidro	10101-0010-0000	
556	-240542	659	661	Edgar Garcia - 03	K 4 8 80 03	10101-0010-0000	
557	-15862	3497	3812	Hogar Infantil	San Isidro	10101-0010-0000	
2050	-180971	384	387	ICBY - 04A	C 7 3 16 BR SAN	10101-0010-0000	
2205	-027384	709	709	Hogar Infantil	San Isidro	10101-0010-0000	
4985	-	2	2	CONSORCIO TRAVERURAS	SAN ISIDRO	10101-0510-0000	
717	-026130	738	758	Luis Abraham Caceres	F 4 6 69	10101-0320-0000	
558	-350347	896	896	Maria Elena Cerinza -	K 4 6 51 B3 SAN ISIDRO	10101-0020-0000	
2296	-027342	0	0	Maria Elena Cerinza -	K 4 6 51	10101-0020-0000	
2297	-027343	0	0	Maria Elena Cerinza -	K 4 6 51	10101-0020-0000	
3169	-014134	709	767	MARIA ELENA CERINZA	SAN ISIDRO	10101-0020-0000	
559	-014133	3072	3104	Ayde Vaca Tamayo - 07	K 4 7 05 BR SAN	10101-0020-0000	
560	-350097	4103	4103	Julia Barrientos - 08	K 4 7 15 BR SAN	10101-0020-0000	
581	-02-0670	3248	3248	Cecilia Rojas - 09	K 4 7 27 BR SAN	10101-0020-0000	
3464	-4266	1819	1820	JAVIER IVAN MOLINA	K 4 7 02 BR SAN	10101-0020-0000	
4641	-20127	297	297	ANA MELBA GARCIA	K 4 7 32 BR SAN	10101-0020-0000	
2499	-609019	391	404	Edgar Villalazar - 10A	San Isidro	10101-0020-0000	
563	-020267	202	202	Luis Eduardo Correa -	K 4 7 16 BR SAN	10101-0020-0000	
4092	-4201666	1178	1192	ANATILDE SUAREZ	K 4 7 16 SAN ISIDRO	10101-0020-0000	
1996	-47665	205	212	Iglesia Misionera -	K 4 7 26 34 46 B	10101-0020-0000	
564	-1802588	203	206	NANCISA URCHANGO	K 4 7 133 SAN ISIDRO	10101-0040-0000	
575	-227566	1000	1010	Eilsonia Gelvez de	K 4 7 41 BR SAN	10101-0040-0000	
2100	-027371	F3545	3545	Jose Cardona - 13A	San Isidro	10101-0040-0000	
585	-269193	F1180	1180	Victor Manuel Toledo -	San Isidro	10101-0050-0000	
4050	-1401245	886	911	JOSE BERNEZ CARDONA	SAN ISIDRO	10101-0050-0000	
583	-256041	F998	998	Iglesia Misionera - 15	K 4 7 26	10101-0050-0000	
1728	-064234	1236	1254	Arnold Machado	K 4 7 65 67 BR S	10101-0050-0000	
567	-00821	627	643	Lilia Esperanza Samaca	K 4 7 75 BR SAN	10101-0050-0000	
565	-002257	4146	4169	Olga Lucia Aguirre -	K 4 7 83 BR SAN	10101-0050-0000	
2071	-002257	524	558	Olga Lucia Aguirre	K 4 7 83	10101-0060-0000	
568	-350361	328	331	Edgar Sepulveda - 19	K 4 7 93 97 BR S	10101-0060-0000	
4292	-0016923	54	55	ELIHARDO RIOS MENDEZ	K 4 7 101	10101-0060-0000	
569	-350276	3406	3406	Gustavo Aquilar - 20	C 8 7 101	10101-0060-0000	
570	-020456	748	780	Teofilo Adarme - 21	K 4 8 03 05 C 8	10101-0060-0000	
572	-72452	1110		CEGAR ALBERTO	C 8 3A 42	10101-0060-0000	
4925	-002462	229	250	CEGAR ALBERTO	SAN ISIDRO	10101-0060-0000	
573	-350108	4356	part	Yamile Quintero - 23	K 4 8 14	10101-0070-0000	
4035	-1401614	0	0	YANETH QUINTERO	SAN ISIDRO	10101-0070-0000	
574	-1802688	673	680	Alberto Jaime Tovar -	K 4 8 24 26 BR S	10101-0070-0000	
2097	-020445	0	3	José Cardona - 25	K 4 8 17	10101-0070-0000	
553	-02-0668	3174	3178	José Cardona - 25A	K 4 8 17	10101-0070-0000	
576	-350200	F286	328	Palmenides Romero - 26	San Isidro	10101-0070-0000	
577	-350207	4042	4047	Nora Cecilia Aya - 27	San Isidro	10101-0080-0000	
4381	-225974	32	32	ALFONSO RAMIREZ MENDEZ	K 4 8 36	10101-0080-0000	

26-06-24

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

El Técnico de Contabilidad del Área Comercial ingresa al Sistema de Gestión Comercial - Módulo de Facturación y digita la "lectura real" los datos provenientes de las planillas de lectura. Posterior a esto, selecciona la precritica.

La Secretaría cuenta con 3.792 medidores instalados a 30 de abril de 2024 equivalente al 87,96% de los suscriptores, de los cuales encuentran en buen estado 3.292 y dañados 603 aparatos. Sin micromedición se encuentran 2.

En la vigencia 2023, a 31 de diciembre la Empresa recibió 238 solicitudes nuevas para instalación de micromedidor, las cuales instaló en su totalidad.

#### 5.7.4.1. Indicador de micromedición

Se presentan los resultados del indicador de micromedición calculado por la SSPD a partir de la información suministrada por el Prestador y conforme lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021 "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones.":

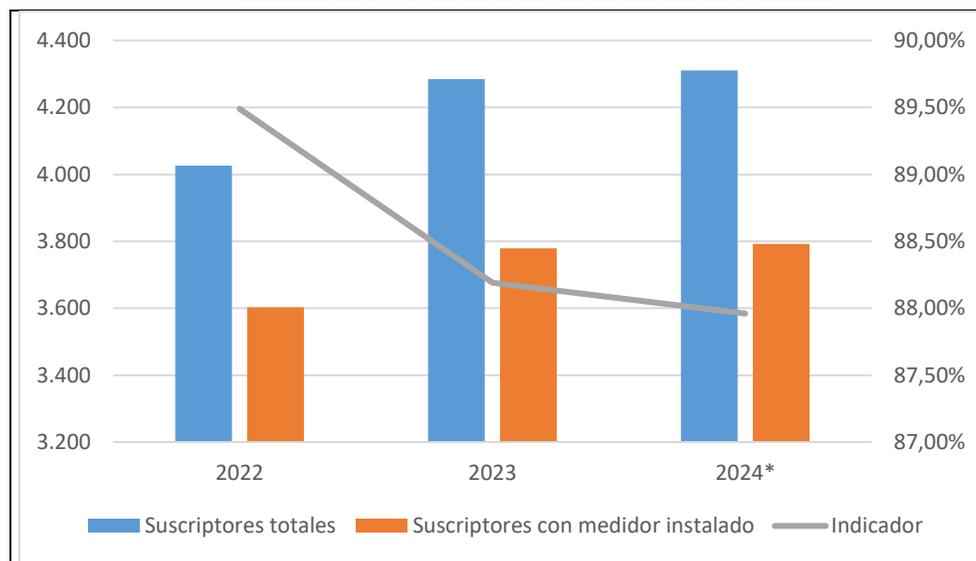
Tabla 57. Indicador de Micromedición Nominal

Periodo	Suscriptores totales	Suscriptores con medidor instalado	Indicador
2022	4.026	3.603	89,49%
2023	4.285	3.779	88,19%
2024*	4.311	3.792	87,96%

\* Corte abril de 2024.

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Ilustración 70 Indicador de Micromedición Nominal



\* Corte abril de 2024.

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 58. Indicador Micromedición Efectiva

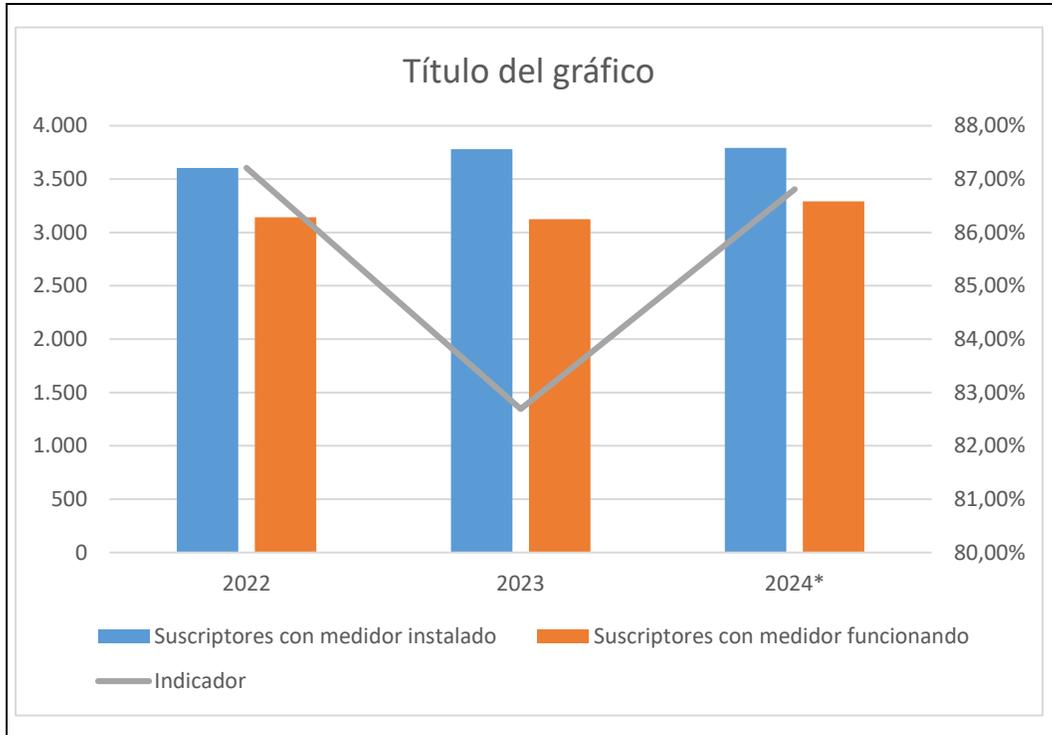
Periodo	Suscriptores con medidor instalado	Suscriptores con medidor funcionando	Indicador
---------	------------------------------------	--------------------------------------	-----------

<b>2022</b>	3.603	3.142	87,21%
<b>2023</b>	3.779	3.125	82,69%
<b>2024</b>	3.792	3.292	86,81%

\* Corte abril de 2024.

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Ilustración 71 . Indicador Micromedición Efectiva



\* Corte abril de 2024.

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

De acuerdo con la información soportada por la Secretaría en visita, se observa que la micromedición nominal del municipio de Arauquita a diciembre de 2022 fue de 89,49% y para diciembre de 2023 de 88,19% y para abril de 2024 de 87,96%. La Prestadora para las vigencias ha contado con indicadores inferiores al 95% encontrando de esta manera que, presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

En cuanto a los indicadores micromedición efectiva, se observa que se ubicaron en 87,21% a diciembre de 2022, en 82,69% a diciembre de 2023 y en 86,81% en abril de 2024, según la información soportada por la Secretaría.

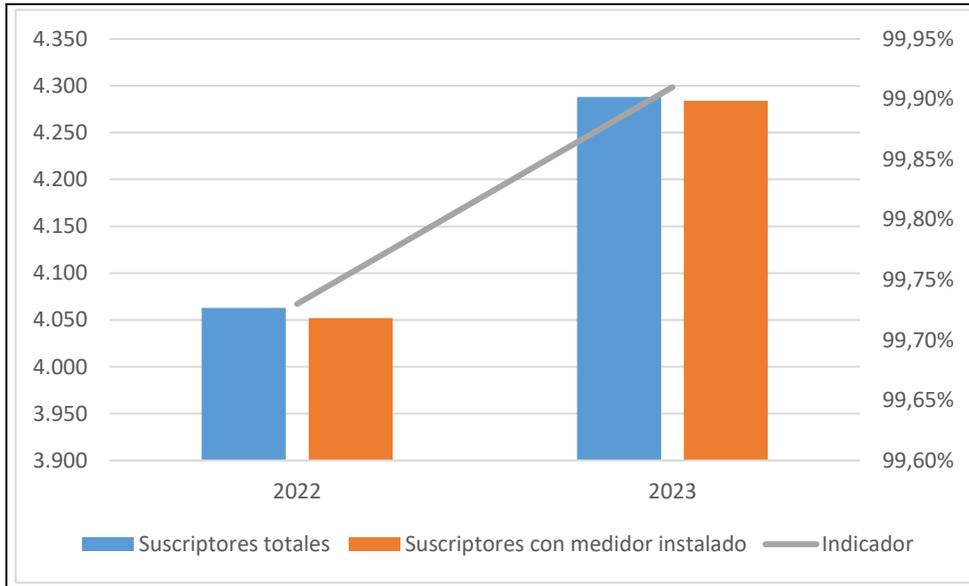
**5.7.4.1.1. Información reportada en el SUI**

Tabla 59. Indicador Micromedición nominal

Periodo	Suscriptores totales	Suscriptores con medidor instalado	Indicador
<b>2022</b>	4.063	4.052	99,73%
<b>2023</b>	4.288	4.284	99,91%

Fuente: SUI julio de 2024

Ilustración 72 Indicador Micromedición Nominal



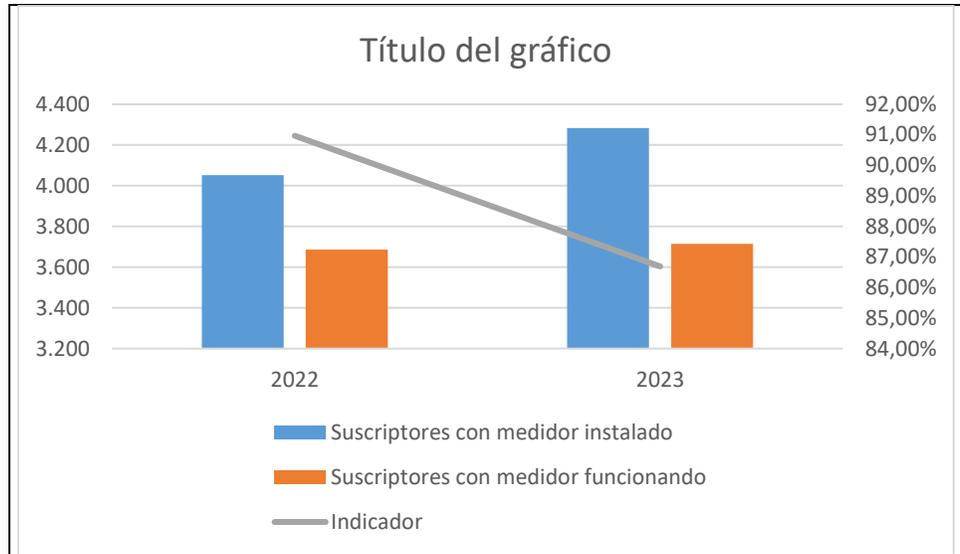
Fuente: SUI julio de 2024

Tabla 60. Indicador Micromedición efectiva

Periodo	Suscriptores con medidor instalado	Suscriptores con medidor funcionando	Indicador
<b>2022</b>	4.052	3.686	90,97%
<b>2023</b>	4.284	3.714	86,69%

Fuente: SUI julio de 2024

Ilustración 73 Indicador Micromedición efectiva



La Secretaría no ha reportado información correspondiente a la vigencia 2024 de micromedición en el SUI.

Respecto a la información reportada en el SUI se observa que la micromedición nominal a diciembre de 2022 fue de 97,73%; y a diciembre de 2023 fue de 99,91%. La Empresa debe explicar por qué difiere de la soportada en visita.

#### 5.7.4.2 Laboratorio de medidores

La Secretaría de Servicios Públicos, informó que no cuenta con laboratorio de medidores, ni con contrato, ni con órdenes de trabajo con alguno que se encuentre certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y no realiza verificación de aparatos retirados.

#### 5.7.4.3 Reposición de medidores

La Secretaría informó que no tiene documentado el procedimiento de reposición de medidores y no realiza cambios masivos, ni por tecnología y no cuenta con stock de aparatos por lo que no avisa las visitas técnicas.

Los medidores que actualmente sugiere la Secretaria a los suscriptores y/o usuarios que adquieran son los R-200 o BR- 80 de ½" volumétricos.

Los cambios de medidores los realiza por solicitud escrita del suscriptor y/o usuario la cual es radicada. Las principales causas son porque se encuentran frenados o enterrados, se deterioraron y no permiten la lectura, porque les han cobrado por aforo durante varios

períodos, pero cuando les informan la necesidad del cambio, prefieren que les continúen facturando por promedio.

En los casos en que los suscriptores y/o usuarios entregan in situ, el medidor al fontanero, él lo cambia directamente sin exigencia de la petición en físico y es quien reporta verbalmente la novedad a la Prestadora y no entregan acta de instalación.

La Prestadora indicó que, cuando el usuario adquiere el medidor al proveedor de su escogencia, el aparato debe cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la Secretaría e informados al usuario a través de las especificaciones técnicas que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico del CCU 3 “Del Régimen de Acometidas y Medidores” numeral 3.6 “Medidores de Acueducto”; verifica que los aparatos que le entregan sean nuevos, estén en garantía, exige el certificado de calibración expedido por un laboratorio acreditado por el ONAC, que presenten el protocolo y debe concordar con la información del medidor. Una vez verificado el aparato, devuelve la garantía.

En el año 2023, 238 suscriptores y/o usuarios entregaron medidor a la Empresa.

Por otra parte, cuando la Secretaría instala el medidor, genera una orden de trabajo para ejecutar la instalación del medidor y emite la orden interna con el objeto que el suscriptor firme y de por aceptado el procedimiento; esta actividad la realiza el fontanero con la supervisión del área comercial. La instalación del nuevo medidor no se cobra, pero sí el aporte conexión acueducto para “acometidas nuevas”, por una sola vez.

Una vez finalizado el trabajo del cambio del medidor, proceden a ingresar la información del nuevo aparato, para facturación en el módulo de facturación de la Secretaría.

Tabla 61. Reposición de medidores

Período	Total Cambios 2020	Total Cambios 2023	Total Cambios 2024*	Causa
enero	0	10	2	Daño
febrero	0	15	2	Daño
marzo	0	4	6	Daño
abril	0	5	4	Daño
mayo	0	6		Daño
junio	0	7		Daño
julio	0	1		Daño
agosto	0	3		Daño
septiembre	0	1		Daño
octubre	0	2		Daño
noviembre	0	3		Daño
diciembre	0	1		Daño

\* Corte abril de 2024.

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

De acuerdo con la información de la Secretaría, no cumple con el debido proceso en el cambio de medidores de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.3.16 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 12 de la Resolución CRA 413 de 2006, artículo 13 de la Resolución CRA 413 de 2006, modificado por el artículo 4 de la Resolución

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

CRA 457 de 2008, Resolución CRA 457 de 2008, artículos 1.13.2.2.5. y 1.13.2.2.4. de la Resolución CRA 943 de 2021, artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

#### 5.7.5. Facturación y Recaudo

##### 5.7.5.1 Procedimiento de facturación

La Secretaría no tiene Procedimiento de Facturación documentado. No obstante, al respecto, desarrollan las siguientes actividades así: Una vez el área comercial de la Secretaría cuenta con los listados definitivos de consumo de agua, el técnico en contabilidad liquida el ciclo de facturación y emite las facturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para entregarlas a los fontaneros, quienes las distribuyen los 15 primeros días del mes y se da un plazo de diez (10) días hábiles para el pago por parte de los suscriptores y/o usuarios.

#### **Fases de facturación:**

**Toma de lectura:** Acción realizada por los fontaneros a fin de mes y entregan los listados los 5 primeros días de cada mes.

**Ingreso de información de lectura al sistema comercial:** Acción realizada por el técnico en contabilidad del área comercial durante 4 días posteriores al recibo de los listados.

**Pre crítica:** Una vez ingresada la lectura tomada y observaciones que se encuentran en el predio se determina cuáles códigos de suscriptores están calificados por desviaciones significativas por alto o bajo consumo, se obtienen los listados y el técnico comercial indica que deben ser verificada la lectura nuevamente en sitio. Asimismo, se identifican las anomalías o conexiones no autorizadas.

**Otros:** En caso que se encuentren medidores tapados en el piso se da una instrucción verbal para el mantenimiento o se guía al usuario para poder efectuar la toma de lectura.

**Facturación:** Una vez verificas las lecturas y corregidas las que fueron mal tomadas se procede a liquidar el ciclo para emitir facturas.

Si bien es cierto, el proceso no se encuentra documentado, pero se registran los consumos reportados con el propósito de emitir las facturas a repartir a los suscriptores y/o usuarios en cada período cumpliendo con los parámetros establecidos por la Ley y demás normas concordantes.

##### 5.7.5.2. Procedimiento de recaudo

No cuenta con procedimiento documentado.

La Secretaría de Servicios Públicos cuenta con un (1) punto físico de recaudo ubicado en la Calle 4 No. 3-13 barrio Centro, Edificio Palacio Municipal (sede de Atención al Usuario), el cual recibe el pago de facturas en el horario de atención ya mencionado.

Para el recaudo en efectivo, el funcionario ubicado en el punto de recaudo, verifica el valor facturado vs valor entregado para el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, procede a recibir el dinero por los servicios prestados; alimenta el sistema con el pago y colocan sello húmedo a la factura con certificación de recibido.

En caso que el suscriptor y/o usuario realice pago parcial, en sede de la Secretaría, emiten una factura nueva con un sello que la identifica como “abono” a la deuda y aclaran cuánto es el abono y el saldo, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 74 Factura con abono a la deuda



**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**  
**NIT 892.099.494-7**

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUN/18/2024 | PAGO OPORTUNO HASTA: JUN/28/2024 | FECHA DE SUSPENSIÓN MORA: INMEDIATO | N°: 00638351

CODIGO SUSCRIPOR: 000022 | 10103-00180-0000 | CICLO: | MEDIDOR N°: D41190

CLASE USUARIO: COMERCIAL | RUTA: Aseo - COM | MARCA MEDIDOR: TETTER

NOMBRE: NIDIA CARREÑO - PIÑATERIA 1493A | LECTURA ANTERIOR: 422

DIRECCIÓN PREDIO: San Martín | ESTRATO: PEQUEÑO | LECTURA ACTUAL: 422

DIRECCIÓN ENVÍO: San Martín | RANGO 1 | FECHA LEC. ANTERIOR: F.

MESES VENCIDOS: 15.00 | VALOR ÚLTIMO PAGO: \$ 150,000 | CONSUMO MES M3: 3

FECHA ÚLTIMO PAGO: NOV/29/2023 | CONSUMO DE: MAY 2024 | TIPO DE CONSUMO: 7 MEDIDOR | PROMEDIO HISTÓRICO M3: 3

ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO	4,216	CARGO FIJO	3,018	RECICLEO Y TRANSPORTE	8,318
CONTRIBUCIÓN CARGO FIJO	2,158	CONTRIBUCIÓN CARGO FIJO	1,509	DISPOSICIÓN FINAL	4,995
Consumo BÁSICO (1 - 3)	5,331	Consumo BÁSICO (1 - 3)	1,264	COMERCIALIZACIÓN	1,650
CONTRIBUCIÓN CONSUMO	2,666	CONTRIBUCIÓN CONSUMO	633	APORTE SOLIDARIO ASEO	7,432
<b>SALDO MES</b>	\$ 14,321	<b>SALDO MES</b>	\$ 6,426	<b>SALDO MES</b>	\$ 22,295
<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$ 149,948	<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$ 75,769	<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$ 318,148
<b>TOTAL ACUEDUCTO</b>	\$ 164,269	<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>	\$ 82,195	<b>TOTAL ASEO</b>	\$ 340,443

SE LE INFORMA A TODOS LOS USUARIOS MOROSOS QUE SE ESTÁN HACIENDO CORTES DE SERVICIO.

**ABONO \$ 300,000**  
**SALDO \$ 286,907**

**TOTAL FACTURA : \$ 586,907**

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Es de señalar que, el punto de recaudo no cuenta con seguridad puesto que el dinero lo tienen en un cajón sin chapa. El dinero que se recauda lo llevan al banco en horas de la tarde del siguiente día hábil.

Ilustración 75 Escritorio de recaudo



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Respecto al Convenio de Recaudo, la Secretaría cuenta con la Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial No. 475-64-9944000000213 con la Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2025 con amparo de delitos contra la administración pública con un monto asegurado de \$80.000.000, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 76 Póliza de seguro de manejo

**Aseguradora Solidaria de Colombia**  
NIT. 904246444

**POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
4751764277

**PÓLIZA No: 475 -64 - 99400000213 ANEXO:8**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVIMOS SECCION: STDA. COD AGR: 475 RAMO: 64 PAF: DA: MES: AÑO: 20 | 02 | 2024 VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 26 | 02 | 2024 | 23:59 | 26 | 02 | 2025 | 23:59 | 366 | DA: MES: AÑO: 20 | 02 | 2024  
FECHA DE EMISIÓN: VIGENCIA DESDE: A LAS: VIGENCIA HASTA: A LAS: DÍAS: FECHA DE IMPRESIÓN: 26 | 02 | 2024  
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: RE IMPRESIÓN

**TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION**

VIGENCIA DEL ANEXO: 26 | 02 | 2024 | 23:59 | 26 | 02 | 2025 | 23:59 | 366 | VIGENCIA DESDE: A LAS: VIGENCIA HASTA: A LAS: DÍAS

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: MUNICIPIO DE ARAUQUITA IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.494-7  
DIRECCIÓN: CRA. 4 N° 3-13 CENTRO CIUDAD: ARAUQUITA, ARAUCA TELÉFONO: 6078836102

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ARAUQUITA IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.494-7  
DIRECCIÓN: CARRERA 4 3 13 BARRIO CENTRO CIUDAD: TELÉFONO: 6078836102  
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ARAUQUITA IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.494-7

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL  
AFIANZADO: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLÍMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	80,000,000.00	80,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		80,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		80,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		80,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS  
NIT 892099494 - MUNICIPIO DE ARAUQUITA

RENOVACION VIGENCIA 2024-2025 SEGUN CDP PRESENTADO.

TOMADOR: MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LÍMITE ASEGURADO: Col \$80.000.000 en el Agregado Anual, limitado a \$15.000.000 por evento  
PRIMA ANUAL: Col \$5.113.924 Ya incluye IVA y Gastos de Expedición.  
DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (1) SMMLV.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ 80,000,000.00	\$ 5,113,924.415	\$ 15,000.00	\$ 816,509	\$ 5,134,439.415

INTERMEDIARIO: EVA YOSENI MEDINA TORRES CLAVE: 5078 SPART: 190.00 NOMBRE COMPAÑIA: COASEGURO CEDIDO VALOR ASEGURADO:

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMPAROS QUE SE ESPERA CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EMISIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (418)77918100019032200000000007000478176427 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 108 No. 94-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE: R5AVARBO 0

CA0257A000897858

Defensor del Consumidor: Francisco Salcedo Cárdenas, Rueda Serrano y Torres, Carrera 13 A # 28-28 Oficina 221, Bogotá Teléfono: (01) 7919180  
Fax: (01) 7919180 | Calles 312 342 8209 Correo electrónico: defensor@defensor.gov.co  
Para mayor información lo invitamos a consultar al sitio en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradora-solidaria.com.co/servicios/defensora-del-consumidor/financiero.aspx>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Adicionalmente, cuenta con los Convenios de recaudo suscritos con el Banco Agrario desde el 22 de junio de 2017 y el No. 179 con el Banco BBVA Colombia.



La Secretaría no soportó el convenio de recaudo con el Banco BBVA Colombia.

### 5.7.5.3. Valores facturación y recaudo

La Secretaría, en virtud de la visita de vigilancia soportó la siguiente información respecto de la facturación, recaudo e índice de recaudo, como se observa en las siguientes tablas:

Tabla 62. Facturación y recaudo mensual - estrato año 2022

ACUEDUCTO AÑO 2022						ALCANTARILLADO AÑO 2022					
AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	Estrato 1	31.566	23.535.469	16.708.287	70,99%	Ene	Estrato 1	31.566	5.754.380	4.770.850	82,91%
	Estrato 2	17.413	22.730.342	19.718.183	86,75%		Estrato 2	17.413	6.009.796	5.686.447	94,62%
	Estrato 3	708	10.015.292	2.077.924	20,75%		Estrato 3	708	316.422	630.643	199,30%
	Comercial	2.604	7.552.727	6.995.075	92,62%		Comercial	2.604	2.338.402	2.160.720	92,40%
	Industrial	40	85.181	76.597	89,92%		Industrial	40	24.207	21.135	87,31%
	Oficial	2.921	4.488.420	4.008.201	89,30%		Oficial	2.921	1.232.095	1.096.284	88,98%
	<b>Total</b>	<b>55.252</b>	<b>68.407.431</b>	<b>49.584.267</b>	<b>72,48%</b>		<b>Total</b>	<b>55.252</b>	<b>15.675.302</b>	<b>14.366.079</b>	<b>91,65%</b>
Feb	Estrato 1	24.968	19.483.855	18.604.030	95,48%	Feb	Estrato 1	24.968	4.822.553	5.304.217	109,99%
	Estrato 2	15.515	20.024.488	24.192.200	120,81%		Estrato 2	15.515	5.496.719	7.041.355	128,10%
	Estrato 3	570	878.788	1.137.606	129,45%		Estrato 3	570	270.101	348.636	129,08%
	Comercial	2.412	6.717.216	7.746.849	115,33%		Comercial	2.412	2.242.946	2.454.642	109,44%
	Industrial	-	12.876	-	0,00%		Industrial	-	6.144	-	0,00%
	Oficial	3.969	6.438.280	5.696.543	88,48%		Oficial	3.969	1.553.685	1.287.645	82,88%
	<b>Total</b>	<b>47.434</b>	<b>53.555.503</b>	<b>57.377.228</b>	<b>107,14%</b>		<b>Total</b>	<b>47.434</b>	<b>14.392.148</b>	<b>16.436.495</b>	<b>114,20%</b>
Mar	Estrato 1	25.488	18.441.954	23.995.597	130,11%	Mar	Estrato 1	25.488	4.865.407	6.535.870	134,33%
	Estrato 2	14.156	16.899.685	25.025.607	148,08%		Estrato 2	14.156	5.074.986	7.437.985	146,56%
	Estrato 3	619	921.618	1.035.899	112,40%		Estrato 3	619	285.736	319.434	111,79%
	Comercial	2.243	1	6.641.874	664187400,00%		Comercial	2.243	2.155.404	2.240.437	103,95%
	Industrial	-	8.584	-	0,00%		Industrial	-	3.072	-	0,00%
	Oficial	4.256	6.244.729	5.771.086	92,42%		Oficial	4.256	1.672.574	1.482.663	88,65%
	<b>Total</b>	<b>46.762</b>	<b>42.516.571</b>	<b>62.470.063</b>	<b>146,93%</b>		<b>Total</b>	<b>46.762</b>	<b>14.057.179</b>	<b>18.016.389</b>	<b>128,17%</b>
Abr	Estrato 1	26.729	21.502.571	15.883.084	73,87%	Abr	Estrato 1	26.729	5.174.236	4.662.888	90,12%
	Estrato 2	15.093	19.522.174	17.299.895	88,62%		Estrato 2	15.093	5.375.465	5.069.200	94,30%
	Estrato 3	529	801.269	645.492	80,56%		Estrato 3	529	255.675	203.083	79,43%
	Comercial	2.479	6.689.370	4.803.552	71,81%		Comercial	2.479	2.300.678	1.673.403	72,74%
	Industrial	-	8.584	-	0,00%		Industrial	-	3.072	-	0,00%
	Oficial	3.145	4.897.433	2.862.136	58,44%		Oficial	3.145	1.286.978	711.010	55,25%
	<b>Total</b>	<b>47.975</b>	<b>53.421.401</b>	<b>41.494.159</b>	<b>77,67%</b>		<b>Total</b>	<b>47.975</b>	<b>14.396.104</b>	<b>12.319.584</b>	<b>85,58%</b>
May	Estrato 1	23.590	20.409.433	17.892.578	87,67%	May	Estrato 1	23.590	5.787.620	5.072.000	87,64%
	Estrato 2	14.577	19.129.078	20.837.020	108,93%		Estrato 2	14.577	5.918.519	6.183.239	104,47%
	Estrato 3	586	872.926	1.439.795	164,94%		Estrato 3	586	272.267	454.690	167,00%
	Comercial	2.650	7.011.136	9.197.656	131,19%		Comercial	2.650	2.384.777	3.042.142	127,57%
	Industrial	45	94.220	107.096	113,67%		Industrial	45	-	-	-

ACUEDUCTO AÑO 2022						ALCANTARILLADO AÑO 2022					
AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
	Oficial	3.055	4.574.749	3.893.424	85,11%		Oficial	3.055	1.280.028	1.058.825	82,72%
	<b>Total</b>	<b>44.503</b>	<b>52.091.542</b>	<b>53.367.569</b>	<b>102,45%</b>		<b>Total</b>	<b>44.503</b>	<b>15.643.211</b>	<b>15.810.896</b>	<b>101,07%</b>
Jun	Estrato 1	27.794	24.484.544	28.677.433	117,12%	Jun	Estrato 1	27.794	6.729.943	8.474.661	125,92%
	Estrato 2	16.084	20.895.837	21.151.703	101,22%		Estrato 2	16.084	6.385.812	6.379.495	99,90%
	Estrato 3	565	844.142	717.973	85,05%		Estrato 3	565	265.073	215.494	81,30%
	Comercial	2.998	7.861.916	6.728.519	85,58%		Comercial	2.998	2.561.947	2.173.432	84,84%
	Industrial	-	12.876	-	0,00%		Industrial	-	-	-	-
	Oficial	96	90	4.457	4952,22%		Oficial	96	1.753.862	1.766.337	100,71%
	<b>Total</b>	<b>47.537</b>	<b>54.099.405</b>	<b>57.280.085</b>	<b>105,88%</b>		<b>Total</b>	<b>47.537</b>	<b>17.696.637</b>	<b>19.009.419</b>	<b>107,42%</b>
Jul	Estrato 1	23.070	20.302.798	30.168.455	148,59%	Jul	Estrato 1	23.070	5.696.726	9.024.988	158,42%
	Estrato 2	13.430	17.778.772	23.253.620	130,79%		Estrato 2	13.430	5.559.934	7.164.247	128,85%
	Estrato 3	532	834.311	623.469	74,73%		Estrato 3	532	256.372	196.241	76,55%
	Comercial	3.141	8.305.078	7.421.471	89,36%		Comercial	3.141	2.646.148	2.472.015	93,42%
	Industrial	-	-	-	-		Industrial	-	-	-	-
	Oficial	95	86	3.974	4620,93%		Oficial	95	1.584.338	1.030.749	65,06%
	<b>Total</b>	<b>40.268</b>	<b>47.221.045</b>	<b>61.470.989</b>	<b>130,18%</b>		<b>Total</b>	<b>40.268</b>	<b>15.743.518</b>	<b>19.888.240</b>	<b>126,33%</b>
Ago	Estrato 1	26.496	27.837.287	32.581.047	117,04%	Ago	Estrato 1	26.496	6.724.464	8.802.440	130,90%
	Estrato 2	15.945	26.214.127	27.010.229	103,04%		Estrato 2	15.945	6.696.204	7.463.674	111,46%
	Estrato 3	614	1.211.458	1.086.147	89,66%		Estrato 3	614	297.631	320.498	107,68%
	Comercial	2.462	8.358.049	7.475.494	89,44%		Comercial	2.462	2.437.201	2.320.794	95,22%
	Industrial	-	-	-	-		Industrial	-	-	-	-
	Oficial	3.895	6.669.414	5.615.913	84,20%		Oficial	3.895	1.631.408	1.285.713	78,81%
	<b>Total</b>	<b>49.412</b>	<b>70.290.335</b>	<b>73.768.830</b>	<b>104,95%</b>		<b>Total</b>	<b>49.412</b>	<b>17.786.908</b>	<b>20.193.119</b>	<b>113,53%</b>
Sep	Estrato 1	24.388	23.958.516	28.012.092	116,92%	Sep	Estrato 1	24.388	6.238.546	7.816.724	125,30%
	Estrato 2	14.450	22.686.945	26.080.512	114,96%		Estrato 2	14.450	6.227.647	7.420.520	119,15%
	Estrato 3	560	934.944	820.055	87,71%		Estrato 3	560	279.457	247.198	88,46%
	Comercial	2.859	8.684.358	9.702.453	111,72%		Comercial	2.859	2.476.662	2.941.457	118,77%
	Industrial	1.087	2.192.900	2.192.900	100,00%		Industrial	1.087	506.943	506.943	100,00%
	Oficial	2.951	5.841.247	6.004.392	102,79%		Oficial	2.951	1.288.355	1.261.952	97,95%
	<b>Total</b>	<b>46.295</b>	<b>64.298.910</b>	<b>72.812.404</b>	<b>113,24%</b>		<b>Total</b>	<b>46.295</b>	<b>17.017.610</b>	<b>20.194.794</b>	<b>118,67%</b>
Oct	Estrato 1	24.618	25.269.766	26.862.148	106,30%	Oct	Estrato 1	24.618	6.264.595	7.650.216	122,12%
	Estrato 2	14.286	21.367.710	23.822.148	111,49%		Estrato 2	14.286	6.178.643	6.837.538	110,66%
	Estrato 3	533	892.200	1.358.182	152,23%		Estrato 3	533	269.625	399.511	148,17%
	Comercial	2.459	7.504.165	7.374.126	98,27%		Comercial	2.459	2.415.614	2.215.027	91,70%
	Industrial	1.139	2.302.356	2.054.004	89,21%		Industrial	1.139	474.981	474.981	100,00%
	Oficial	2.776	4.644.128	7.625.268	164,19%		Oficial	2.776	1.215.250	1.887.319	155,30%
	<b>Total</b>	<b>45.811</b>	<b>61.980.325</b>	<b>69.095.876</b>	<b>111,48%</b>		<b>Total</b>	<b>45.811</b>	<b>16.818.708</b>	<b>19.464.592</b>	<b>115,73%</b>
Nov	Estrato 1	25.966	24.727.559	22.594.751	91,37%	Nov	Estrato 1	25.966	7.034.159	6.596.015	93,77%
	Estrato 2	15.872	22.883.321	20.932.637	91,48%		Estrato 2	15.872	6.670.833	6.010.843	90,11%
	Estrato 3	583	966.144	760.580	78,72%		Estrato 3	583	286.638	222.368	77,58%
	Comercial	3.115	8.927.839	6.431.038	72,03%		Comercial	3.115	2.777.459	1.969.889	70,92%
	Industrial	849	1.718.589	1.992.693	115,95%		Industrial	849	396.697	396.697	100,00%
	Oficial	3.145	5.215.507	3.143.750	60,28%		Oficial	3.145	1.341.741	785.327	58,53%

ACUEDUCTO AÑO 2022						ALCANTARILLADO AÑO 2022					
AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
	<b>Total</b>	<b>49.530</b>	<b>64.438.959</b>	<b>55.855.449</b>	<b>86,68%</b>		<b>Total</b>	<b>49.530</b>	<b>18.507.527</b>	<b>15.981.139</b>	<b>86,35%</b>
<b>Dic</b>	Estrato 1	21.939	22.637.083	25.177.616	111,22%	<b>Dic</b>	Estrato 1	21.939	5.996.116	7.247.451	120,87%
	Estrato 2	13.870	20.310.235	22.719.324	111,86%		Estrato 2	13.870	6.076.497	6.779.491	111,57%
	Estrato 3	528	873.319	1.168.043	133,75%		Estrato 3	528	270.786	355.240	131,19%
	Comercial	2.829	8.204.886	9.987.844	121,73%		Comercial	2.829	2.567.942	3.000.088	116,83%
	Industrial	-	9.560	-	0,00%		Industrial	-	3.422	-	0,00%
	Oficial	2.234	3.804.864	1.850.842	48,64%		Oficial	2.234	1.029.607	454.000	44,09%
	<b>Total</b>	<b>41.400</b>	<b>55.839.947</b>	<b>60.903.669</b>	<b>109,07%</b>		<b>Total</b>	<b>41.400</b>	<b>15.944.370</b>	<b>17.836.270</b>	<b>111,87%</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>562.179</b>	<b>688.161.374</b>	<b>715.480.588</b>	<b>103,97%</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>562.179</b>	<b>193.679.222</b>	<b>209.517.016</b>	<b>108,18%</b>

Tabla 63. Facturación y recaudo consolidado año 2022

ACUEDUCTO AÑO 2022					ALCANTARILLADO AÑO 2022				
AÑO 2022	M <sup>3</sup> Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	M <sup>3</sup> Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
<b>Ene</b>	55.252	68.407.431	49.584.267	72,48%	<b>Ene</b>	55.252	15.675.302	14.366.079	91,65%
<b>Feb</b>	47.434	53.555.503	57.377.228	107,14%	<b>Feb</b>	47.434	14.392.148	16.436.495	114,20%
<b>Mar</b>	46.762	42.516.571	62.470.063	146,93%	<b>Mar</b>	46.762	14.057.179	18.016.389	128,17%
<b>Abr</b>	47.975	53.421.401	41.494.159	77,67%	<b>Abr</b>	47.975	14.396.104	12.319.584	85,58%
<b>May</b>	44.503	52.091.542	53.367.569	102,45%	<b>May</b>	44.503	15.643.211	15.810.896	101,07%
<b>Jun</b>	47.537	54.099.405	57.280.085	105,88%	<b>Jun</b>	47.537	17.696.637	19.009.419	107,42%
<b>Jul</b>	40.268	47.221.045	61.470.989	130,18%	<b>Jul</b>	40.268	15.743.518	19.888.240	126,33%
<b>Ago</b>	49.412	70.290.335	73.768.830	104,95%	<b>Ago</b>	49.412	17.786.908	20.193.119	113,53%
<b>Sep</b>	46.295	64.298.910	72.812.404	113,24%	<b>Sep</b>	46.295	17.017.610	20.194.794	118,67%
<b>Oct</b>	45.811	61.980.325	69.095.876	111,48%	<b>Oct</b>	45.811	16.818.708	19.464.592	115,73%
<b>Nov</b>	49.530	64.438.959	55.855.449	86,68%	<b>Nov</b>	49.530	18.507.527	15.981.139	86,35%
<b>Dic</b>	41.400	55.839.947	60.903.669	109,07%	<b>Dic</b>	41.400	15.944.370	17.836.270	111,87%
<b>Total</b>	<b>562.179</b>	<b>688.161.374</b>	<b>715.480.588</b>	<b>103,97%</b>	<b>Total</b>	<b>562.179</b>	<b>193.679.222</b>	<b>209.517.016</b>	<b>108,18%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Araucita - Visita julio de 2024.

Para la vigencia 2022, respecto del servicio de acueducto, la Secretaría informó haber facturado un consumo de 562.179 m<sup>3</sup>, que le representó una facturación por valor de \$688.161.374 y recaudó \$715.480.588, que corresponden al 103,97%, al parecer recaudando cartera de otros periodos. Para el servicio de alcantarillado informó haber facturado \$193.679.222 y efectuó un recaudo por valor de \$209.517.016 que corresponden al 108,18%, para un volumen total vertido de 562.179 m<sup>3</sup> y, presuntamente recuperando cartera vencida.

Tabla 64. Facturación y recaudo mensual - estrato año 2023

ACUEDUCTO AÑO 2023						ALCANTARILLADO AÑO 2023					
AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	Estrato 1	26.481	25.694.751	26.296.754	102,34%	Ene	Estrato 1	26.481	7.029.804	7.305.404	103,92%
	Estrato 2	15.613	22.625.325	22.088.243	97,63%		Estrato 2	15.613	6.617.588	6.421.733	97,04%
	Estrato 3	585	956.940	864.067	90,29%		Estrato 3	585	290.025	256.463	88,43%
	Comercial	2.640	7.775.188	6.635.316	85,34%		Comercial	2.640	2.519.835	2.171.861	86,19%
	Industrial	860	1.740.732	-	-		Industrial	860	401.792	-	-
	Oficial	2.757	4.614.706	4.644.180	100,64%		Oficial	2.757	1.200.283	1.111.997	92,64%
	<b>Total</b>	<b>48.936</b>	<b>63.407.642</b>	<b>60.528.560</b>	<b>95,46%</b>		<b>Total</b>	<b>48.936</b>	<b>18.059.327</b>	<b>17.267.458</b>	<b>95,62%</b>
Feb	Estrato 1	21.214	21.314.053	22.512.122	105,62%	Feb	Estrato 1	21.214	6.215.825	6.268.760	100,85%
	Estrato 2	12.944	20.063.605	24.612.643	122,67%		Estrato 2	12.944	6.137.338	7.222.538	117,68%
	Estrato 3	539	941.133	804.158	85,45%		Estrato 3	539	290.592	246.032	84,67%
	Comercial	2.272	6.931.468	6.368.916	91,88%		Comercial	2.272	2.324.956	2.014.311	86,64%
	Industrial	1.053	2.138.800	355.795	16,64%		Industrial	1.053	464.971	53.451	11,50%
	Oficial	3.028	5.034.335	2.268.850	45,07%		Oficial	3.028	1.303.618	541.291	41,52%
	<b>Total</b>	<b>41.050</b>	<b>56.423.394</b>	<b>56.922.484</b>	<b>100,88%</b>		<b>Total</b>	<b>41.050</b>	<b>16.737.300</b>	<b>16.346.383</b>	<b>97,66%</b>
Mar	Estrato 1	24.293	24.462.878	24.487.619	100,10%	Mar	Estrato 1	24.293	6.995.567	6.952.845	99,39%
	Estrato 2	13.722	20.633.028	21.203.471	102,76%		Estrato 2	13.722	6.378.127	6.339.749	99,40%
	Estrato 3	562	975.003	1.126.598	115,55%		Estrato 3	562	298.378	294.974	98,86%
	Comercial	2.527	7.523.751	6.428.740	85,45%		Comercial	2.527	2.458.580	2.058.974	83,75%
	Industrial	1.529	3.121.983	6.636.160	212,56%		Industrial	1.529	642.667	1.459.401	227,09%
	Oficial	3.087	5.125.694	6.923.202	135,07%		Oficial	3.087	1.320.723	1.763.085	133,49%
	<b>Total</b>	<b>45.720</b>	<b>61.842.337</b>	<b>66.805.790</b>	<b>108,03%</b>		<b>Total</b>	<b>45.720</b>	<b>18.094.042</b>	<b>18.869.028</b>	<b>104,28%</b>
Abr	Estrato 1	22.946	24.327.307	22.484.721	92,43%	Abr	Estrato 1	22.946	6.684.343	6.419.290	96,03%
	Estrato 2	13.637	21.355.164	19.263.660	90,21%		Estrato 2	13.637	6.383.128	5.751.823	90,11%
	Estrato 3	463	820.130	805.244	98,18%		Estrato 3	463	262.770	242.677	92,35%
	Comercial	2.583	7.756.419	8.361.696	107,80%		Comercial	2.583	2.460.392	2.608.737	106,03%
	Industrial	1.002	2.036.136	2.019.783	99,20%		Industrial	1.002	467.106	467.106	100,00%
	Oficial	3.145	5.219.506	4.194.539	80,36%		Oficial	3.145	1.329.269	1.006.025	75,68%
	<b>Total</b>	<b>43.776</b>	<b>61.514.662</b>	<b>57.129.643</b>	<b>92,87%</b>		<b>Total</b>	<b>43.776</b>	<b>17.587.008</b>	<b>16.495.658</b>	<b>93,79%</b>
May	Estrato 1	25.086	25.580.186	28.159.330	110,08%	May	Estrato 1	25.086	7.233.641	7.945.801	109,85%
	Estrato 2	15.199	22.842.020	22.571.796	98,82%		Estrato 2	15.199	6.876.743	6.806.017	98,97%
	Estrato 3	602	1.140.834	1.061.056	93,01%		Estrato 3	602	312.363	289.880	92,80%
	Comercial	2.852	8.295.703	6.769.762	81,61%		Comercial	2.852	2.613.249	2.171.329	83,09%
	Industrial	1.166	2.371.047	141.664	5,97%		Industrial	1.166	543.255	34.922	6,43%
	Oficial	3.185	5.361.120	1.052.799	19,64%		Oficial	3.185	1.330.482	192.917	14,50%
	<b>Total</b>	<b>48.090</b>	<b>65.590.910</b>	<b>59.756.407</b>	<b>91,10%</b>		<b>Total</b>	<b>48.090</b>	<b>18.909.733</b>	<b>17.440.866</b>	<b>92,23%</b>
Jun	Estrato 1	21.992	22.181.716	25.655.053	115,66%	Jun	Estrato 1	21.992	6.542.008	7.337.486	112,16%
	Estrato 2	12.957	20.060.198	22.350.881	111,42%		Estrato 2	12.957	6.165.968	6.702.242	108,70%

ACUEDUCTO AÑO 2023						ALCANTARILLADO AÑO 2023					
AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
	Estrato 3	469	825.552	585.211	70,89%		Estrato 3	469	264.017	185.423	70,23%
	Comercial	2.324	7.038.814	6.873.895	97,66%		Comercial	2.324	2.347.934	2.159.728	91,98%
	Industrial	582	1.520.241	3.050.178	200,64%		Industrial	582	297.862	701.856	235,63%
	Oficial	3.470	5.722.427	17.390.154	303,89%		Oficial	3.470	1.404.235	4.214.310	300,11%
	<b>Total</b>	<b>41.794</b>	<b>57.348.948</b>	<b>75.905.372</b>	<b>132,36%</b>		<b>Total</b>	<b>41.794</b>	<b>17.022.024</b>	<b>21.301.045</b>	<b>125,14%</b>
Jul	Estrato 1	25.646	26.801.336	21.555.358	80,43%	Jul	Estrato 1	25.646	7.538.070	6.285.754	83,39%
	Estrato 2	13.311	20.483.137	20.798.485	101,54%		Estrato 2	13.311	6.280.571	6.288.598	100,13%
	Estrato 3	459	808.510	619.738	76,65%		Estrato 3	459	258.488	188.255	72,83%
	Comercial	2.331	7.030.070	5.993.335	85,25%		Comercial	2.331	2.341.517	1.935.119	82,64%
	Industrial	807	1.653.163	1.485.822	89,88%		Industrial	807	387.509	361.811	93,37%
	Oficial	3.812	6.251.999	4.014.767	64,22%		Oficial	3.812	1.536.075	981.132	63,87%
	<b>Total</b>	<b>46.366</b>	<b>63.028.215</b>	<b>54.467.505</b>	<b>86,42%</b>		<b>Total</b>	<b>46.366</b>	<b>18.342.230</b>	<b>16.040.669</b>	<b>87,45%</b>
Ago	Estrato 1	24.257	24.166.494	23.306.555	96,44%	Ago	Estrato 1	24.257	7.027.329	6.862.479	97,65%
	Estrato 2	14.633	21.921.176	21.870.472	99,77%		Estrato 2	14.633	6.713.508	6.620.523	98,61%
	Estrato 3	506	886.025	1.052.527	118,79%		Estrato 3	506	276.309	329.075	119,10%
	Comercial	2.519	7.466.727	7.983.871	106,93%		Comercial	2.519	2.448.953	2.514.091	102,66%
	Industrial	1.626	3.301.802	3.277.902	99,28%		Industrial	1.626	766.885	756.619	98,66%
	Oficial	3.447	5.686.815	9.591.104	168,66%		Oficial	3.447	1.435.593	2.273.817	158,39%
	<b>Total</b>	<b>46.988</b>	<b>63.429.039</b>	<b>67.082.431</b>	<b>105,76%</b>		<b>Total</b>	<b>46.988</b>	<b>18.668.577</b>	<b>19.356.604</b>	<b>103,69%</b>
Sep	Estrato 1	22.667	22.425.041	30.311.119	135,17%	Sep	Estrato 1	22.667	6.632.891	8.714.761	131,39%
	Estrato 2	13.545	20.589.325	25.410.216	123,41%		Estrato 2	13.545	6.364.256	7.565.764	118,88%
	Estrato 3	470	829.797	727.753	87,70%		Estrato 3	470	263.384	229.643	87,19%
	Comercial	2.419	7.284.466	6.496.186	89,18%		Comercial	2.419	2.384.825	2.170.002	90,99%
	Industrial	686	1.409.591	2.087.150	148,07%		Industrial	686	331.458	418.260	126,19%
	Oficial	3.482	5.741.008	5.755.398	100,25%		Oficial	3.482	1.445.566	1.405.106	97,20%
	<b>Total</b>	<b>43.269</b>	<b>58.279.228</b>	<b>70.787.822</b>	<b>121,46%</b>		<b>Total</b>	<b>43.269</b>	<b>17.422.380</b>	<b>20.503.536</b>	<b>117,69%</b>
Oct	Estrato 1	26.776	28.760.297	30.264.753	105,23%	Oct	Estrato 1	26.776	8.435.945	8.910.739	105,63%
	Estrato 2	16.006	25.755.211	25.229.915	97,96%		Estrato 2	16.006	7.906.277	7.673.422	97,05%
	Estrato 3	601	1.203.820	1.382.356	114,83%		Estrato 3	601	345.690	416.650	120,53%
	Comercial	2.558	8.671.340	9.056.781	104,44%		Comercial	2.558	2.844.215	2.974.132	104,57%
	Industrial	570	1.349.692	1.322.247	97,97%		Industrial	570	328.296	316.524	96,41%
	Oficial	3.911	7.350.367	6.227.585	84,72%		Oficial	3.911	1.852.958	1.545.229	83,39%
	<b>Total</b>	<b>50.422</b>	<b>73.090.727</b>	<b>73.483.637</b>	<b>100,54%</b>		<b>Total</b>	<b>50.422</b>	<b>21.713.381</b>	<b>21.836.696</b>	<b>100,57%</b>
Nov	Estrato 1	24.973	27.355.027	34.373.325	125,66%	Nov	Estrato 1	24.973	7.960.497	9.880.987	124,13%
	Estrato 2	14.600	23.828.124	29.529.065	123,93%		Estrato 2	14.600	7.414.783	8.892.017	119,92%
	Estrato 3	535	1.005.738	909.349	90,42%		Estrato 3	535	317.659	275.847	86,84%
	Comercial	2.374	8.229.210	9.525.427	115,75%		Comercial	2.374	2.751.926	3.147.745	114,38%
	Industrial	261	635.871	858.597	135,03%		Industrial	261	101.250	149.746	147,90%

ACUEDUCTO AÑO 2023						ALCANTARILLADO AÑO 2023					
AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
	Oficial	3.009	5.747.513	4.199.277	73,06%		Oficial	3.009	1.523.482	1.084.478	71,18%
	<b>Total</b>	<b>45.752</b>	<b>66.801.483</b>	<b>79.395.040</b>	<b>118,85%</b>		<b>Total</b>	<b>45.752</b>	<b>20.069.597</b>	<b>23.430.820</b>	<b>116,75%</b>
Dic	Estrato 1	23.220	25.344.206	24.466.185	96,54%	Dic	Estrato 1	23.220	7.607.694	7.103.553	93,37%
	Estrato 2	13.687	22.830.108	23.271.013	101,93%		Estrato 2	13.687	7.094.632	7.097.970	100,05%
	Estrato 3	459	874.685	1.130.436	129,24%		Estrato 3	459	286.549	416.349	145,30%
	Comercial	2.437	8.355.134	7.455.668	89,23%		Comercial	2.437	2.795.583	2.415.007	86,39%
	Industrial	839	1.993.065	20.218	1,01%		Industrial	839	485.401	3.924	0,81%
	Oficial	2.962	5.663.994	900.869	15,91%		Oficial	2.962	1.508.296	221.189	14,66%
	<b>Total</b>	<b>43.604</b>	<b>65.061.192</b>	<b>57.244.389</b>	<b>87,99%</b>		<b>Total</b>	<b>43.604</b>	<b>19.778.155</b>	<b>17.257.992</b>	<b>87,26%</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>545.767</b>	<b>755.817.777</b>	<b>779.509.080</b>	<b>103,13%</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>545.767</b>	<b>222.403.754</b>	<b>226.146.755</b>	<b>101,68%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 65. Facturación y recaudo consolidado año 2023

ACUEDUCTO AÑO 2023					ALCANTARILLADO AÑO 2023				
AÑO 2023	M³ Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	M³ Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	48.936	63.407.642	60.528.560	95,46%	Ene	48.936	18.059.327	17.267.458	95,62%
Feb	41.050	56.423.394	56.922.484	100,88%	Feb	41.050	16.737.300	16.346.383	97,66%
Mar	45.720	61.842.337	66.805.790	108,03%	Mar	45.720	18.094.042	18.869.028	104,28%
Abr	43.776	61.514.662	57.129.643	92,87%	Abr	43.776	17.587.008	16.495.658	93,79%
May	48.090	65.590.910	59.756.407	91,10%	May	48.090	18.909.733	17.440.866	92,23%
Jun	41.794	57.348.948	75.905.372	132,36%	Jun	41.794	17.022.024	21.301.045	125,14%
Jul	46.366	63.028.215	54.467.505	86,42%	Jul	46.366	18.342.230	16.040.669	87,45%
Ago	46.988	63.429.039	67.082.431	105,76%	Ago	46.988	18.668.577	19.356.604	103,69%
Sep	43.269	58.279.228	70.787.822	121,46%	Sep	43.269	17.422.380	20.503.536	117,69%
Oct	50.422	73.090.727	73.483.637	100,54%	Oct	50.422	21.713.381	21.836.696	100,57%
Nov	45.752	66.801.483	79.395.040	118,85%	Nov	45.752	20.069.597	23.430.820	116,75%
Dic	43.604	65.061.192	57.244.389	87,99%	Dic	43.604	19.778.155	17.257.992	87,26%
<b>Total</b>	<b>545.767</b>	<b>755.817.777</b>	<b>779.509.080</b>	<b>103,13%</b>	<b>Total</b>	<b>545.767</b>	<b>222.403.754</b>	<b>226.146.755</b>	<b>101,68%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Para la vigencia 2023, en el servicio de acueducto se reportó un consumo total de 545.767 m<sup>3</sup>, con una facturación que ascendió a \$755.817.777, recaudaron \$779.509.080 con un índice de recaudo del 103,13% presuntamente recaudando cartera vencida. En tanto que, para el servicio de alcantarillado se registró un volumen vertido de 545.767 m<sup>3</sup>, que en términos monetarios representó \$222.403.754, con un índice de recaudo de 101,68% que, al parecer se da por recuperación de cartera de otros períodos.

Tabla 66. Facturación y recaudo mensual - estrato año 2024

ACUEDUCTO AÑO 2024						ALCANTARILLADO AÑO 2024					
AÑO 2024	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2024	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	Estrato 1	27.846	29.762.500	27.618.387	92,80%	Ene	Estrato 1	26.932	8.597.336	8.226.183	95,68%
	Estrato 2	16.245	26.063.370	23.620.843	90,63%		Estrato 2	16.233	7.990.861	7.159.359	89,59%
	Estrato 3	627	1.156.961	1.125.558	97,29%		Estrato 3	627	353.559	324.180	91,69%
	Comercial	2.496	8.575.047	6.892.429	80,38%		Comercial	2.408	2.836.914	2.288.211	80,66%
	Industrial	336	809.128	31.516	3,90%		Industrial	336	203.890	22.540	11,05%
	Oficial	2.645	5.100.685	2.105.520	41,28%		Oficial	2.629	1.389.753	529.326	38,09%
	<b>Total</b>	<b>50.195</b>	<b>71.467.691</b>	<b>61.394.253</b>	<b>85,90%</b>		<b>Total</b>	<b>49.165</b>	<b>21.372.313</b>	<b>18.549.799</b>	<b>86,79%</b>
Feb	Estrato 1	25.205	26.726.211	28.663.753	107,25%	Feb	Estrato 1	24.318	7.853.244	8.445.499	107,54%
	Estrato 2	14.600	23.608.284	20.337.861	86,15%		Estrato 2	14.592	7.365.189	6.255.443	84,93%
	Estrato 3	513	994.960	794.347	79,84%		Estrato 3	513	310.882	262.416	84,41%
	Comercial	2.391	8.405.169	9.289.688	110,52%		Comercial	2.325	2.784.394	3.127.936	112,34%
	Industrial	583	1.470.702	108.018	7,34%		Industrial	583	347.198	14.514	4,18%
	Oficial	3.302	6.268.174	5.555.767	88,63%		Oficial	3.283	1.665.651	1.346.662	80,85%
	<b>Total</b>	<b>46.594</b>	<b>67.473.500</b>	<b>64.749.434</b>	<b>95,96%</b>		<b>Total</b>	<b>45.614</b>	<b>20.326.558</b>	<b>19.452.470</b>	<b>95,70%</b>
Mar	Estrato 1	23.778	25.689.018	31.479.141	122,54%	Mar	Estrato 1	23.241	7.680.959	8.958.845	116,64%
	Estrato 2	13.596	22.240.611	27.814.270	125,06%		Estrato 2	13.590	7.062.688	8.678.524	122,88%
	Estrato 3	497	975.977	1.257.850	128,88%		Estrato 3	497	308.086	377.785	122,62%
	Comercial	2.729	9.276.102	10.226.525	110,25%		Comercial	2.642	2.984.990	3.123.377	104,64%
	Industrial	926	2.214.045	5.314.398	240,03%		Industrial	926	543.155	1.272.129	234,21%
	Oficial	3.133	5.967.861	11.190.922	187,52%		Oficial	3.066	1.574.107	2.938.859	186,70%
	<b>Total</b>	<b>44.659</b>	<b>66.363.614</b>	<b>87.283.106</b>	<b>131,52%</b>		<b>Total</b>	<b>43.962</b>	<b>20.153.985</b>	<b>25.349.519</b>	<b>125,78%</b>
Abr	Estrato 1	26.570	29.045.672	27.097.957	93,29%	Abr	Estrato 1	25.881	8.374.531	7.821.823	93,40%
	Estrato 2	15.415	25.484.067	22.089.840	86,68%		Estrato 2	15.407	7.744.721	6.810.959	87,94%
	Estrato 3	478	937.951	1.112.972	118,66%		Estrato 3	478	299.064	362.211	121,11%
	Comercial	2.832	9.395.364	7.860.818	83,67%		Comercial	2.721	3.016.872	2.595.576	86,04%
	Industrial	1.091	2.575.210	2.970.529	115,35%		Industrial	1.091	633.643	701.941	110,78%
	Oficial	3.880	7.295.280	6.595.417	90,41%		Oficial	3.836	1.898.942	1.658.676	87,35%
	<b>Total</b>	<b>50.266</b>	<b>74.733.544</b>	<b>67.727.533</b>	<b>90,63%</b>		<b>Total</b>	<b>49.414</b>	<b>21.967.773</b>	<b>19.951.186</b>	<b>90,82%</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>191.714</b>	<b>280.038.349</b>	<b>281.154.326</b>	<b>100,40%</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>188.155</b>	<b>83.820.629</b>	<b>83.302.974</b>	<b>99,38%</b>		

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 67. Facturación y recaudo consolidado enero – abril de 2024

ACUEDUCTO AÑO 2024					ALCANTARILLADO AÑO 2024				
AÑO 2024	M <sup>3</sup> Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2024	M <sup>3</sup> Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	50.195	71.467.691	61.394.253	85,90%	Ene	49.165	21.372.313	18.549.799	86,79%
Feb	46.594	67.473.500	64.749.434	95,96%	Feb	45.614	20.326.558	19.452.470	95,70%

ACUEDUCTO AÑO 2024					ALCANTARILLADO AÑO 2024				
AÑO 2024	M <sup>3</sup> Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2024	M <sup>3</sup> Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Mar	44.659	66.363.614	87.283.106	131,52%	Mar	43.962	20.153.985	25.349.519	125,78%
Abr	50.266	74.733.544	67.727.533	90,63%	Abr	49.414	21.967.773	19.951.186	90,82%
<b>Total</b>	<b>191.714</b>	<b>280.038.349</b>	<b>281.154.326</b>	<b>100,40%</b>	<b>Total</b>	<b>188.155</b>	<b>83.820.629</b>	<b>83.302.974</b>	<b>99,38%</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Araucuta - Visita julio de 2024.

Para la vigencia enero – abril de 2024, respecto del servicio de acueducto, la Secretaría informó haber facturado un consumo de 191.714 m<sup>3</sup>, que le representó una facturación por valor de \$280.038.349 y recaudó \$281.154.326, que corresponden al 100,40%, al parecer recaudando cartera de otros periodos. Para el servicio de alcantarillado informó haber facturado \$ 83.820.629 y efectuó un recaudo por valor de \$83.302.974 que correspondió al 99,38%, para un volumen total vertido de 188.155 m<sup>3</sup>.

La información reportada en el Sistema Único de Información (SUI) por la Secretaría, relacionada con la facturación y el recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado se observa en las siguientes tablas:

Tabla 68. Facturación y recaudo mensual - estrato año 2022

ACUEDUCTO AÑO 2022						ALCANTARILLADO AÑO 2022					
AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
<b>Ene</b>	Estrato 1	31.566	364.346.727	16.708.287	4,59%	<b>Ene</b>	Estrato 1	28.463	91.026.136	4.770.850	5,24%
	Estrato 2	17.413	149.167.203	19.718.183	13,22%		Estrato 2	17.403	45.213.360	5.686.447	12,58%
	Estrato 3	708	10.742.196	2.077.924	19,34%		Estrato 3	708	3.586.463	630.643	17,58%
	Comercial	2.604	39.187.853	6.995.075	17,85%		Comercial	2.542	12.392.659	2.160.720	17,44%
	Industrial	40	85.181	76.597	89,92%		Industrial	40	24.207	21.135	87,31%
	Oficial	2.921	77.337.310	4.008.201	5,18%		Oficial	2.887	28.606.330	1.096.284	3,83%
	<b>Total</b>	<b>55.252</b>	<b>640.866.470</b>	<b>49.584.267</b>	<b>7,74%</b>		<b>Total</b>	<b>52.043</b>	<b>180.849.155</b>	<b>14.366.079</b>	<b>7,94%</b>
<b>Feb</b>	Estrato 1	24.968	366.853.873	18.604.029	5,07%	<b>Feb</b>	Estrato 1	23.236	90.925.110	5.304.217	5,83%
	Estrato 2	15.515	149.047.602	24.192.200	16,23%		Estrato 2	15.500	44.962.121	7.041.355	15,66%
	Estrato 3	570	9.547.458	1.137.606	11,92%		Estrato 3	570	3.227.062	348.636	10,80%
	Comercial	2.412	39.390.240	7.746.849	19,67%		Comercial	2.352	12.557.751	2.454.642	19,55%
	Industrial	0	21.460	0	0,00%		Industrial	0	9.216	0	0,00%
	Oficial	3.969	79.767.389	5.696.543	7,14%		Oficial	3.712	29.063.731	1.287.645	4,43%
	<b>Total</b>	<b>47.434</b>	<b>644.628.022</b>	<b>57.377.227</b>	<b>8,90%</b>		<b>Total</b>	<b>45.370</b>	<b>180.744.991</b>	<b>16.436.495</b>	<b>9,09%</b>
<b>Mar</b>	Estrato 1	25.488	366.681.312	23.995.597	6,54%	<b>Mar</b>	Estrato 1	23.435	90.486.843	6.535.870	7,22%
	Estrato 2	14.156	142.065.598	25.025.607	17,62%		Estrato 2	14.146	43.087.007	7.437.985	17,26%
	Estrato 3	619	8.872.703	1.035.899	11,68%		Estrato 3	619	3.041.109	319.434	10,50%
	Comercial	2.243	36.609.538	6.641.874	18,14%		Comercial	2.184	11.964.321	2.240.437	18,73%
	Industrial	0	25.752	0	0,00%		Industrial	0	9.216	0	0,00%

ACUEDUCTO AÑO 2022						ALCANTARILLADO AÑO 2022					
AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Indice de Recaudo	AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Indice de Recaudo
	Oficial	4.256	80.313.688	5.771.086	7,19%		Oficial	4.155	29.448.186	1.482.663	5,03%
	<b>Total</b>	<b>46.762</b>	<b>634.568.591</b>	<b>62.470.063</b>	<b>9,84%</b>		<b>Total</b>	<b>44.539</b>	<b>178.036.682</b>	<b>18.016.389</b>	<b>10,12%</b>
<b>Abr</b>	Estrato 1	26.729	363.911.263	15.883.084	4,36%	<b>Abr</b>	Estrato 1	24.779	89.021.902	4.662.888	5,24%
	Estrato 2	15.093	136.023.522	17.299.895	12,72%		Estrato 2	15.085	40.948.564	5.069.200	12,38%
	Estrato 3	529	8.640.020	645.492	7,47%		Estrato 3	529	2.977.588	203.083	6,82%
	Comercial	2.479	36.287.370	4.803.552	13,24%		Comercial	2.456	11.968.834	1.673.403	13,98%
	Industrial	0	34.336	0	0,00%		Industrial	0	12.288	0	0,00%
	Oficial	3.145	79.440.035	2.862.136	3,60%		Oficial	3.045	29.252.501	711.010	2,43%
	<b>Total</b>	<b>47.975</b>	<b>624.336.546</b>	<b>41.494.159</b>	<b>6,65%</b>		<b>Total</b>	<b>45.894</b>	<b>174.181.677</b>	<b>12.319.584</b>	<b>7,07%</b>
<b>May</b>	Estrato 1	23.590	368.401.953	17.892.577	4,86%	<b>May</b>	Estrato 1	21.811	90.137.650	5.071.999	5,63%
	Estrato 2	14.577	137.786.048	20.837.020	15,12%		Estrato 2	14.566	41.780.213	6.183.239	14,80%
	Estrato 3	586	8.637.462	1.439.795	16,67%		Estrato 3	586	2.920.742	454.690	15,57%
	Comercial	2.650	38.494.955	9.197.656	23,89%		Comercial	2.631	12.680.208	3.042.142	23,99%
	Industrial	45	128.556	107.096	83,31%		Industrial				
	Oficial	3.055	81.152.648	3.893.424	4,80%		Oficial	3.025	29.821.519	1.058.825	3,55%
	<b>Total</b>	<b>44.503</b>	<b>634.601.622</b>	<b>53.367.568</b>	<b>8,41%</b>		<b>Total</b>	<b>42.619</b>	<b>177.340.332</b>	<b>15.810.895</b>	<b>8,92%</b>
<b>Jun</b>	Estrato 1	27.794	374.284.608	28.677.433	7,66%	<b>Jun</b>	Estrato 1	25.828	91.630.834	8.474.661	9,25%
	Estrato 2	16.084	137.804.729	21.151.703	15,35%		Estrato 2	16.073	41.971.663	6.379.495	15,20%
	Estrato 3	565	8.041.809	717.973	8,93%		Estrato 3	565	2.731.125	215.494	7,89%
	Comercial	2.998	36.764.325	6.728.519	18,30%		Comercial	2.971	12.137.166	2.173.432	17,91%
	Industrial	0	34.336	0	0,00%		Industrial				
	Oficial	4.457	83.783.441	6.615.640	7,90%		Oficial	4.389	30.516.556	1.766.337	5,79%
	<b>Total</b>	<b>51.898</b>	<b>640.713.248</b>	<b>63.891.268</b>	<b>9,97%</b>		<b>Total</b>	<b>49.826</b>	<b>178.987.344</b>	<b>19.009.419</b>	<b>10,62%</b>
<b>Jul</b>	Estrato 1	23.070	365.222.818	30.168.455	8,26%	<b>Jul</b>	Estrato 1	21.371	88.668.424	9.024.987	10,18%
	Estrato 2	13.430	134.191.296	23.253.620	17,33%		Estrato 2	13.425	41.092.082	7.164.247	17,43%
	Estrato 3	538	8.158.147	623.469	7,64%		Estrato 3	538	2.772.003	196.241	7,08%
	Comercial	3.141	37.241.646	7.421.471	19,93%		Comercial	3.119	12.345.801	2.472.015	20,02%
	Industrial						Industrial				
	Oficial	3.947	82.984.256	3.821.741	4,61%		Oficial	3.901	30.334.904	1.030.749	3,40%
	<b>Total</b>	<b>44.126</b>	<b>627.798.163</b>	<b>65.288.756</b>	<b>10,40%</b>		<b>Total</b>	<b>42.354</b>	<b>175.213.214</b>	<b>19.888.239</b>	<b>11,35%</b>
<b>Ago</b>	Estrato 1	26.496	362.607.287	32.581.046	8,99%	<b>Ago</b>	Estrato 1	24.484	86.254.399	8.802.440	10,21%
	Estrato 2	15.945	136.796.785	27.010.230	19,74%		Estrato 2	15.938	40.556.967	7.463.674	18,40%
	Estrato 3	614	8.746.136	1.086.147	12,42%		Estrato 3	614	2.873.393	320.498	11,15%
	Comercial	2.462	36.651.339	7.475.494	20,40%		Comercial	2.440	11.908.787	2.320.794	19,49%
	Industrial						Industrial				
	Oficial	3.895	85.830.539	5.615.913	6,54%		Oficial	3.862	30.935.216	1.285.713	4,16%
	<b>Total</b>	<b>49.412</b>	<b>630.632.086</b>	<b>73.768.830</b>	<b>11,70%</b>		<b>Total</b>	<b>47.338</b>	<b>172.528.762</b>	<b>20.193.119</b>	<b>11,70%</b>

ACUEDUCTO AÑO 2022						ALCANTARILLADO AÑO 2022					
AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
<b>Sep</b>	Estrato 1	24.388	353.845.191	28.012.091	7,92%	<b>Sep</b>	Estrato 1	22.522	83.664.690	7.816.724	9,34%
	Estrato 2	14.450	132.138.869	26.080.511	19,74%		Estrato 2	14.439	39.260.437	7.420.520	18,90%
	Estrato 3	560	8.594.933	820.055	9,54%		Estrato 3	560	2.832.352	247.198	8,73%
	Comercial	2.859	37.844.426	9.702.453	25,64%		Comercial	2.536	12.055.245	2.941.457	24,40%
	Industrial	1.087	2.192.900	2.192.900	100,00%		Industrial	1087	506.943	506.943	100,00%
	Oficial	2.951	86.056.767	6.004.392	6,98%		Oficial	2.914	30.937.960	1.261.952	4,08%
	<b>Total</b>	<b>46.295</b>	<b>620.673.086</b>	<b>72.812.402</b>	<b>11,73%</b>		<b>Total</b>	<b>44.058</b>	<b>169.257.627</b>	<b>20.194.794</b>	<b>11,93%</b>
<b>Oct</b>	Estrato 1	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	<b>Oct</b>	Estrato 1	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 2	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.		Estrato 2	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 3	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.		Estrato 3	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Comercial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.		Comercial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Industrial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.		Industrial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Oficial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.		Oficial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	<b>Total</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>		<b>Total</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>
<b>Nov</b>	Estrato 1	25.966	348.876.654	22.594.751	6,48%	<b>Nov</b>	Estrato 1	25.112	81.482.562	6.596.015	8,10%
	Estrato 2	15.872	126.157.654	20.932.637	16,59%		Estrato 2	15.867	37.767.797	6.010.843	15,92%
	Estrato 3	583	8.275.040	760.580	9,19%		Estrato 3	583	2.741.906	222.368	8,11%
	Comercial	3.115	36.960.661	6.431.038	17,40%		Comercial	3.084	12.091.835	1.969.889	16,29%
	Industrial	849	1.992.693	1.992.693	100,00%		Industrial	849	396.697	396.697	100,00%
	Oficial	3.145	78.887.078	3.143.750	3,99%		Oficial	3.086	29.195.226	785.327	2,69%
	<b>Total</b>	<b>49.530</b>	<b>601.149.780</b>	<b>55.855.449</b>	<b>9,29%</b>		<b>Total</b>	<b>48.581</b>	<b>163.676.023</b>	<b>15.981.139</b>	<b>9,76%</b>
<b>Dic</b>	Estrato 1	21.939	348.786.604	25.177.615	7,22%	<b>Dic</b>	Estrato 1	21.170	80.887.622	7.247.453	8,96%
	Estrato 2	13.870	125.551.648	22.719.324	18,10%		Estrato 2	13.865	37.840.973	6.779.491	17,92%
	Estrato 3	528	8.387.779	1.168.043	13,93%		Estrato 3	528	2.790.324	355.240	12,73%
	Comercial	2.825	38.734.509	9.987.844	25,79%		Comercial	2.692	12.689.887	3.000.088	23,64%
	Industrial	0	9.560	0	0,00%		Industrial	0	3.422	0	0,00%
	Oficial	2.234	79.548.192	1.850.842	2,33%		Oficial	2.210	29.439.506	454.000	1,54%
	<b>Total</b>	<b>41.396</b>	<b>601.018.292</b>	<b>60.903.668</b>	<b>10,13%</b>		<b>Total</b>	<b>40.465</b>	<b>163.651.734</b>	<b>17.836.272</b>	<b>10,90%</b>

Fuente: SUI julio de 2024

Tabla 69. Facturación y recaudo consolidado año 2022

ACUEDUCTO AÑO 2022					ALCANTARILLADO AÑO 2022				
AÑO 2022	M³ Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	M³ Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
<b>Ene</b>	55.252	640.866.470	49.584.267	7,74%	<b>Ene</b>	52.043	180.849.155	14.366.079	7,94%
<b>Feb</b>	47.434	644.628.022	57.377.227	8,90%	<b>Feb</b>	45.370	180.744.991	16.436.495	9,09%
<b>Mar</b>	46.762	634.568.591	62.470.063	9,84%	<b>Mar</b>	44.539	178.036.682	18.016.389	10,12%
<b>Abr</b>	47.975	624.336.546	41.494.159	6,65%	<b>Abr</b>	45.894	174.181.677	12.319.584	7,07%

<b>May</b>	44.503	634.601.622	53.367.568	8,41%	<b>May</b>	42.619	177.340.332	15.810.895	8,92%
<b>Jun</b>	51.898	640.713.248	63.891.268	9,97%	<b>Jun</b>	49.826	178.987.344	19.009.419	10,62%
<b>Jul</b>	44.126	627.798.163	65.288.756	10,40%	<b>Jul</b>	42.354	175.213.214	19.888.239	11,35%
<b>Ago</b>	49.412	630.632.086	73.768.830	11,70%	<b>Ago</b>	47.338	172.528.762	20.193.119	11,70%
<b>Sep</b>	46.295	620.673.086	72.812.402	11,73%	<b>Sep</b>	44.058	169.257.627	20.194.794	11,93%
<b>Oct</b>	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.	<b>Oct</b>	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Nov</b>	49.530	601.149.780	55.855.449	9,29%	<b>Nov</b>	48.581	163.676.023	15.981.139	9,76%
<b>Dic</b>	41.396	601.018.292	60.903.668	10,13%	<b>Dic</b>	40.465	163.651.734	17.836.272	10,90%
<b>Total</b>	<b>524.583</b>	<b>6.900.985.906</b>	<b>656.813.657</b>	<b>9,52%</b>	<b>Total</b>	<b>503.087</b>	<b>1.914.467.541</b>	<b>190.052.424</b>	<b>9,93%</b>

Fuente: SUI julio de 2024

Para la vigencia 2022, respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado, a la fecha no ha reportado la vigencia de octubre de esa anualidad.

Por otra parte, la Secretaría informó haber facturado un consumo de 524.583 m<sup>3</sup>, que le representó una facturación por valor de \$6.900.985.906 y recaudó \$656.813.657, que corresponden al 9,52%. Para el servicio de alcantarillado indicó haber facturado \$1.914.467.541 y efectuó un recaudo por valor de \$190.052.424 que correspondió al 9,93%, para un volumen total vertido de 503.087 m<sup>3</sup>.

Para la vigencia de 2022, el reporte en el SUI de las cantidades de m<sup>3</sup>, los valores facturados y recaudados difieren ostensiblemente de los soportados en visita y, por ende, los índices de recaudo por lo que la Prestadora debe verificar y explicar a esta Superintendencia la situación.

Tabla 70. Facturación y recaudo mensual - estrato año 2023

ACUEDUCTO AÑO 2023						ALCANTARILLADO AÑO 2023					
AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
<b>Ene</b>	Estrato 1	26.481	349.245.663	26.296.754	7,53%	<b>Ene</b>	Estrato 1	25.471	80.656.381	7.305.404	9,06%
	Estrato 2	15.613	125.446.403	22.088.243	17,61%		Estrato 2	15.606	37.675.233	6.421.734	17,04%
	Estrato 3	585	8.176.676	864.067	10,57%		Estrato 3	585	2.725.109	256.463	9,41%
	Comercial	2.640	36.521.853	6.635.316	18,17%		Comercial	2.602	12.209.634	2.171.861	17,79%
	Industrial	860	1.750.292	0	0,00%		Industrial	860	405.214	0	0,00%
	Oficial	2.757	82.312.056	4.644.180	5,64%		Oficial	2.689	30.185.789	1.111.997	3,68%
	<b>Total</b>	<b>48.936</b>	<b>603.452.943</b>	<b>60.528.560</b>	<b>10,03%</b>		<b>Total</b>	<b>47.813</b>	<b>163.857.360</b>	<b>17.267.459</b>	<b>10,54%</b>
<b>Feb</b>	Estrato 1	21.214	343.522.813	22.512.121	6,55%	<b>Feb</b>	Estrato 1	20.441	79.395.209	6.268.760	7,90%
	Estrato 2	12.944	123.234.414	24.612.643	19,97%		Estrato 2	12.934	37.349.326	7.222.539	19,34%
	Estrato 3	539	8.253.742	804.158	9,74%		Estrato 3	539	2.759.238	246.032	8,92%
	Comercial	2.272	36.823.520	6.368.916	17,30%		Comercial	2.230	12.362.729	2.014.311	16,29%
	Industrial	1053	3.889.092	355.795	9,15%		Industrial	989	870.185	53.451	6,14%
	Oficial	3.028	82.702.211	2.268.850	2,74%		Oficial	2.979	30.377.410	541.291	1,78%
	<b>Total</b>	<b>41.050</b>	<b>598.425.792</b>	<b>56.922.483</b>	<b>9,51%</b>		<b>Total</b>	<b>40.112</b>	<b>163.114.097</b>	<b>16.346.384</b>	<b>10,02%</b>
<b>Mar</b>	Estrato 1	28.517	345.248.623	24.487.619	7,09%	<b>Mar</b>	Estrato 1	23.552	80.074.083	6.952.845	8,68%
	Estrato 2	13.722	119.265.627	21.203.471	17,78%		Estrato 2	13.714	36.504.914	6.339.749	17,37%

ACUEDUCTO AÑO 2023						ALCANTARILLADO AÑO 2023					
AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
	Estrato 3	562	8.424.587	1.126.598	13,37%		Estrato 3	562	2.811.584	294.974	10,49%
	Comercial	2.527	37.978.355	6.428.740	16,93%		Comercial	2.480	12.806.998	2.058.974	16,08%
	Industrial	1529	6.655.280	6.636.160	99,71%		Industrial	1380	1.459.401	1.459.401	100,00%
	Oficial	3.087	85.559.055	6.923.202	8,09%		Oficial	3.027	31.156.842	1.763.085	5,66%
	<b>Total</b>	<b>49.944</b>	<b>603.131.527</b>	<b>66.805.790</b>	<b>11,08%</b>		<b>Total</b>	<b>44.715</b>	<b>164.813.822</b>	<b>18.869.028</b>	<b>11,45%</b>
Abr	Estrato 1	22.946	344.688.089	22.485.721	6,52%	Abr	Estrato 1	22.086	79.643.235	6.419.290	8,06%
	Estrato 2	13.637	119.373.206	19.263.659	16,14%		Estrato 2	13.629	36.542.069	5.751.824	15,74%
	Estrato 3	463	8.118.119	805.244	9,92%		Estrato 3	463	2.779.380	242.677	8,73%
	Comercial	2.583	39.306.034	8.361.696	21,27%		Comercial	2.476	13.208.416	2.608.737	19,75%
	Industrial	1.002	2.055.256	2.019.783	98,27%		Industrial	1.001	467.106	467.106	100,00%
	Oficial	3.145	83.851.359	4.194.539	5,00%		Oficial	3.051	30.723.026	1.006.025	3,27%
	<b>Total</b>	<b>43.776</b>	<b>597.392.063</b>	<b>57.130.642</b>	<b>9,56%</b>		<b>Total</b>	<b>42.706</b>	<b>163.363.232</b>	<b>16.495.659</b>	<b>10,10%</b>
May	Estrato 1	25.086	347.617.803	28.159.330	8,10%	May	Estrato 1	24.345	80.391.261	7.945.801	9,88%
	Estrato 2	15.199	122.869.957	22.571.795	18,37%		Estrato 2	15.191	37.643.678	6.806.019	18,08%
	Estrato 3	602	8.453.709	1.061.056	12,55%		Estrato 3	602	2.849.066	289.880	10,17%
	Comercial	2.852	38.957.554	6.769.762	17,38%		Comercial	2.762	13.212.928	2.171.329	16,43%
	Industrial	1.166	2.406.520	141.664	5,89%		Industrial	1158	543.255	34.922	6,43%
	Oficial	3.185	85.017.940	1.052.799	1,24%		Oficial	3.047	31.047.483	192.917	0,62%
	<b>Total</b>	<b>48.090</b>	<b>605.323.483</b>	<b>59.756.406</b>	<b>9,87%</b>		<b>Total</b>	<b>47.105</b>	<b>165.687.671</b>	<b>17.440.868</b>	<b>10,53%</b>
Jun	Estrato 1	21.992	342.094.182	25.655.053	7,50%	Jun	Estrato 1	21.314	78.990.961	7.337.486	9,29%
	Estrato 2	12.957	122.084.509	22.350.881	18,31%		Estrato 2	12.947	37.449.071	6.702.242	17,90%
	Estrato 3	469	8.224.785	585.211	7,12%		Estrato 3	469	2.824.770	185.423	6,56%
	Comercial	2.324	35.810.886	6.873.895	19,19%		Comercial	2.273	12.518.036	2.159.728	17,25%
	Industrial	582	3.785.097	3.050.178	80,58%		Industrial	582	788.195	701.856	89,05%
	Oficial	3.470	89.687.568	17.390.154	19,39%		Oficial	3.254	32.258.801	4.214.310	13,06%
	<b>Total</b>	<b>41.794</b>	<b>601.687.027</b>	<b>75.905.372</b>	<b>12,62%</b>		<b>Total</b>	<b>40.839</b>	<b>164.829.834</b>	<b>21.301.045</b>	<b>12,92%</b>
Jul	Estrato 1	25.646	342.525.270	21.555.358	6,29%	Jul	Estrato 1	24.884	79.030.243	6.285.754	7,95%
	Estrato 2	13.311	120.141.012	20.798.485	17,31%		Estrato 2	13.299	36.990.830	6.288.598	17,00%
	Estrato 3	459	8.441.504	619.738	7,34%		Estrato 3	459	2.896.267	188.255	6,50%
	Comercial	2.331	35.967.061	5.993.335	16,66%		Comercial	2.261	12.699.825	1.935.119	15,24%
	Industrial	807	2.425.056	1.485.822	61,27%		Industrial	807	497.611	361.811	72,71%
	Oficial	3.812	78.549.413	4.014.767	5,11%		Oficial	3.624	29.580.566	981.132	3,32%
	<b>Total</b>	<b>46.366</b>	<b>588.049.316</b>	<b>54.467.505</b>	<b>9,26%</b>		<b>Total</b>	<b>45.334</b>	<b>161.695.342</b>	<b>16.040.669</b>	<b>9,92%</b>
Ago	Estrato 1	24.257	345.119.982	23.306.555	6,75%	Ago	Estrato 1	23.677	79.762.974	6.862.479	8,60%
	Estrato 2	14.633	121.187.839	21.870.472	18,05%		Estrato 2	14.621	37.395.739	6.620.523	17,70%
	Estrato 3	506	8.710.825	1.052.527	12,08%		Estrato 3	506	2.984.768	329.075	11,03%
	Comercial	2.519	37.440.453	7.983.871	21,32%		Comercial	2.462	13.213.659	2.514.091	19,03%
	Industrial	1.626	4.241.036	3.277.902	77,29%		Industrial	1.626	902.685	756.619	83,82%
	Oficial	3.447	80.221.461	9.591.104	11,96%		Oficial	3.342	30.035.027	2.273.817	7,57%
	<b>Total</b>	<b>46.988</b>	<b>596.921.596</b>	<b>67.082.431</b>	<b>11,24%</b>		<b>Total</b>	<b>46.234</b>	<b>164.294.852</b>	<b>19.356.604</b>	<b>11,78%</b>
Sep	Estrato 1	22.667	344.047.198	30.311.119	8,81%	Sep	Estrato 1	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.

ACUEDUCTO AÑO 2023						ALCANTARILLADO AÑO 2023					
AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
	Estrato 2	13.545	119.775.065	25.410.215	21,21%		Estrato 2	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 3	470	8.488.095	727.753	8,57%		Estrato 3	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Comercial	2.419	36.478.451	6.496.186	17,81%		Comercial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Industrial	686	2.372.725	2.087.150	87,96%		Industrial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Oficial	3.482	76.371.365	5.755.398	7,54%		Oficial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	<b>Total</b>	<b>43.269</b>	<b>587.532.899</b>	<b>70.787.821</b>	<b>12,05%</b>		<b>Total</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>
Oct	Estrato 1	26.779	342.019.519	30.264.753	8,85%	Oct	Estrato 1	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 2	16.006	119.957.849	25.229.915	21,03%		Estrato 2	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 3	601	8.964.162	1.382.356	15,42%		Estrato 3	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Comercial	2.558	38.556.369	9.056.781	23,49%		Comercial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Industrial	570	1.635.267	1.322.247	80,86%		Industrial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Oficial	3.911	77.966.334	6.227.585	7,99%		Oficial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	<b>Total</b>	<b>50.425</b>	<b>589.099.500</b>	<b>73.483.637</b>	<b>12,47%</b>		<b>Total</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>
Nov	Estrato 1	24.973	338.830.741	34.373.325	10,14%	Nov	Estrato 1	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 2	14.600	118.109.358	29.529.065	25,00%		Estrato 2	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 3	535	8.587.544	909.349	10,59%		Estrato 3	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Comercial	2.374	37.791.798	9.525.427	25,21%		Comercial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Industrial	261	948.891	858.597	90,48%		Industrial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Oficial	2.635	38.740.689	10.384.024	26,80%		Oficial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	<b>Total</b>	<b>45.378</b>	<b>543.009.021</b>	<b>85.579.787</b>	<b>15,76%</b>		<b>Total</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>
Dic	Estrato 1	23.220	329.791.406	24.466.185	7,42%	Dic	Estrato 1	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 2	13.687	111.405.979	23.271.010	20,89%		Estrato 2	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Estrato 3	459	8.552.880	1.130.436	13,22%		Estrato 3	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Comercial	2.437	36.666.796	7.455.668	20,33%		Comercial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Industrial	839	2.083.359	20.218	0,97%		Industrial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	Oficial	2.962	78.950.979	900.869	1,14%		Oficial	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
	<b>Total</b>	<b>43.604</b>	<b>567.451.399</b>	<b>57.244.386</b>	<b>10,09%</b>		<b>Total</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>	<b>N.R.</b>

Fuente: SUI julio de 2024

Tabla 71 Facturación y recaudo consolidado año 2023

ACUEDUCTO AÑO 2023					ALCANTARILLADO AÑO 2023				
AÑO 2023	M³ Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2023	M³ Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	48.936	603.452.943	60.528.560	10,03%	Ene	47.813	163.857.360	17.267.459	10,54%
Feb	41.050	598.425.792	56.922.483	9,51%	Feb	40.112	163.114.097	16.346.384	10,02%
Mar	49.944	603.131.527	66.805.790	11,08%	Mar	44.715	164.813.822	18.869.028	11,45%
Abr	43.776	597.392.063	57.130.642	9,56%	Abr	42.706	163.363.232	16.495.659	10,10%
May	48.090	605.323.483	59.756.406	9,87%	May	47.105	165.687.671	17.440.868	10,53%
Jun	41.794	601.687.027	75.905.372	12,62%	Jun	40.839	164.829.834	21.301.045	12,92%

<b>Jul</b>	46.366	588.049.316	54.467.505	9,26%	<b>Jul</b>	45.334	161.695.342	16.040.669	9,92%
<b>Ago</b>	46.988	596.921.596	67.082.431	11,24%	<b>Ago</b>	46.234	164.294.852	19.356.604	11,78%
<b>Sep</b>	43.269	587.532.899	70.787.821	12,05%	<b>Sep</b>	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Oct</b>	50.425	589.099.500	73.483.637	12,47%	<b>Oct</b>	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Nov</b>	45.378	543.009.021	85.579.787	15,76%	<b>Nov</b>	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Dic</b>	43.604	567.451.399	57.244.386	10,09%	<b>Dic</b>	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.
<b>Total</b>	<b>549.620</b>	<b>7.081.476.566</b>	<b>785.694.820</b>	<b>11,10%</b>	<b>Total</b>	<b>354.858</b>	<b>1.311.656.210</b>	<b>143.117.716</b>	<b>10,91%</b>

Fuente: SUI julio de 2024

Para la vigencia 2023, respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado, a la fecha no ha reportado las vigencias de septiembre a diciembre de esa anualidad.

Por otra parte, la Secretaría informó haber facturado un consumo de 549.620 m<sup>3</sup>, que le representó una facturación por valor de \$7.081.476.566 y recaudó \$785.694.820, que corresponden al 11,10%. Para el servicio de alcantarillado indicó haber facturado \$1.311.656.210 y efectuó un recaudo por valor de \$143.117.716 que correspondió al 10,91%, para un volumen total vertido de 354.858 m<sup>3</sup>.

Para la vigencia de 2023, el reporte en el SUI de las cantidades de m<sup>3</sup>, los valores facturados y recaudados difieren ostensiblemente de los soportados en visita y, por ende, los índices de recaudo por lo que la Prestadora debe verificar y explicar a esta Superintendencia la situación.

En relación con la vigencia de 2024, no ha efectuado el reporte correspondiente a facturación y recaudo.

## 5.7.6. Facturas

### 5.7.6.1. Requisitos de la factura

Ilustración 78 Factura Secretaria Servicios Publicos Arauquita

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
NIT 892.099.494-7



**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
NIT 892.099.494-7

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**      Nº: **00634547**

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/19/2024	PAGO OPORTUNO HASTA MAY/30/2024	FECHA DE SUSPENSIÓN MORA MAY/31/2024
------------------------------------	------------------------------------	---

ULTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO

MESES VENCIDOS: 0.00	VALOR ULTIMO PAGO: \$ 27.781	CONSUMO MES HS: 10	PROMEDIO HISTORICO MES HS: 10
----------------------	------------------------------	--------------------	-------------------------------

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
CONCEPTO VALOR	CONCEPTO VALOR	CONCEPTO VALOR
Consumo CARGO RUIDO 4,78	Consumo CARGO RUIDO 3,078	Consumo T TRANSPORTE 8,78
Consumo BASCÓN-18 17,075	Consumo BASCÓN-18 4,219	Consumo TINA 4,975
Consumo CARGO RUIDO 5,89	Consumo BASCÓN-18 1,284	Consumo TINA 1,650
		Consumo ASEO 4,899

SALDO MES \$ 15.390	SALDO MES \$ 5,056	SALDO MES \$ 10,404
SALDO ANTERIOR \$ 0	SALDO ANTERIOR \$ 0	SALDO ANTERIOR \$ 0
TOTAL ACUEDUCTO \$ 15.390	TOTAL ALCANTARILLADO \$ 5,056	TOTAL ASEO \$ 10,404

**TOTAL FACTURA : \$ 30,860**

**LA SECRETARIA ES UNA EMPRESA DE TODOS Y PARA TODOS**

PARA RECLAMOS DIRIJASE A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO) PRESENTANDO LA ÚLTIMA FACTURA Y LECTURA DEL MEDIDOR

La presente FACTURA DE VENTA presta mérito ejecutivo de acuerdo a las leyes civiles y comerciales y por tanto, podrá ser cobrada ejecutivamente ante los jueces competentes según lo señalado en el artículo 130 de la ley 142 de 1994.

El no recibir la factura no lo exonera del pago.(contrato de condiciones uniformes), las lecturas de medidores se realizan mensualmente.

Juntos, podemos hacer una gran diferencia.  
Cuida el agua, cuida la vida!

  
**Luis Fernando Panqueva Torres**  
 Alcalde Municipio de Arauquita  
 Representante legal Servicios Públicos

163264

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
 Cra. 3ª N°. 5-53 barrio San Martín Telefax 8836214  
 E-mail: serviciospublicos@arauquita.gov.co

163264

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

FACTURA N°: **00634547**

PERIODO DE CONSUMO: ABR 2024  
 CÓDIGO SUScriptor: 000905 10107-00360-0000  
 FECHA DE VENCIMIENTO: MAY/30/2024

**TOTAL A PAGAR \$ 0**



Anverso

Reverso

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Tabla 72 Requisitos mínimos CCU - Resolución CRA 873 de 2019 (compilada en la Resolución CRA 943 de 2021)

Requisitos mínimos CCU - Resolución CRA 873 de 2019	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	X		
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	X		
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	X		
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente	X		
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.		X	No señala modalidades
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar.		X	
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	X		
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumo con los que se cobran los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.		X	No valor de la factura
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.		X	No factor de subsidios y contribuciones
12. El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.	X		

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado, no se observa que la factura de los servicios de acueducto y alcantarillado emitida por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita cumpla con los numerales 7, 8, 10 y 11, de la Cláusula 17 del Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

#### 5.7.6.2. Rangos de consumo

En razón a que Arauquita, Departamento de Arauca se encuentra a una altitud de 155 m. sobre el nivel del mar, de acuerdo con la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), le aplica el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con las “Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar.” de la siguiente manera:

"3. Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar.

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m3 mensuales por suscriptor facturado.

- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m3 y menor o igual a 32 m3 mensuales por suscriptor facturado.

- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m3 mensuales por suscriptor facturado.

Ilustración 79 Rangos de consumo Resolución CRA 943 de 2021

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**  
**NIT 892.099.494-7**

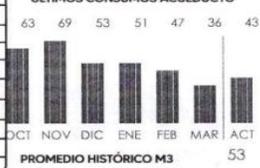
 

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> MAY/19/2024	<b>PAGO OPORTUNO HASTA</b> MAY/30/2024	<b>FECHA DE SUSPENSIÓN MORA</b> INMEDIATO	<b>N°.</b> 00633459
CODIGO SUSCRIPTOR: 002302 10102-00020-0000 CICLO: CLASE USUARIO: COMERCIAL NOMBRE: Rubiela Traslaviña - 743 DIRECCIÓN PREDIO: C 5 4 16 BR SAN DIRECCIÓN ENVÍO: C 5 4 16 BR SAN			MEDIDOR N°: 006559 MARCA MEDIDOR: LECTURA ANTERIOR: 747 LECTURA ACTUAL: 790 FECHA LEC. ANTERIOR: MAR/31/2024 FECHA LEC. ACTUAL: ABR/30/2024 CONSUMO MES M3: 43 TIPO DE CONSUMO: REAL

MESES VENCIDOS: 1.00 VALOR ÚLTIMO PAGO: \$ 389,529  
 FECHA ÚLTIMO PAGO: ABR/ 2/2024 CONSUMO DE: ABR 2024

**ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO**



PROMEDIO HISTÓRICO M3: 53

ACUEDUCTO:		ALCANTARILLADO:		ASEO:	
CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO	4,216	CARGO FIJO	3,018	RECOLEC. Y TRANSPORTE	8,216
CONTRIBUCION CARGO FIJO	2,108	CONTRIBUCION CARGO FIJO	1,509	DISPOSICION FINAL	4,995
Consumo BASICO(1-16)	28,432	Consumo BASICO(1-16)	6,750	COMERCIALIZACION	1,650
Consumo COMPLEM(17-32)	28,432	Consumo COMPLEM(17-32)	6,750	APORTE SOLIDARIO ASEO	7,432
Consumo Suntuario(33- 43)	19,547	Consumo Suntuario(33- 43)	4,640		
CONTRIBUCION CONSUMO	38,206	CONTRIBUCION CONSUMO	9,070		
<b>SALDO MES</b>	\$ 120,741	<b>SALDO MES</b>	\$ 31,739	<b>SALDO MES</b>	\$ 22,295
<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$ 102,282	<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$ 27,309	<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$ 22,295
<b>TOTAL ACUEDUCTO \$</b>	\$ 223,223	<b>TOTAL ALCANTARILLADO \$</b>	\$ 59,048	<b>TOTAL ASEO \$</b>	\$ 44,590

SE LE INFORMA A TODOS LOS USUARIOS MOROSOS QUE SE ESTAN HACIENDO CORTES DE SERVICIO.

**ABONOS A LA FECHA** \$ 326,861  
**SALDO A LA FECHA** \$ 0

**FINANCIACIONES**

CONCEPTO	SALDO	VALOR CUOTA PAGADAS	PENDIENTES
<b>TOTAL FACTURA :</b>	<b>\$ 326,861</b>		

VIGILADO  
SUFICIENTE EVIDENCIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS

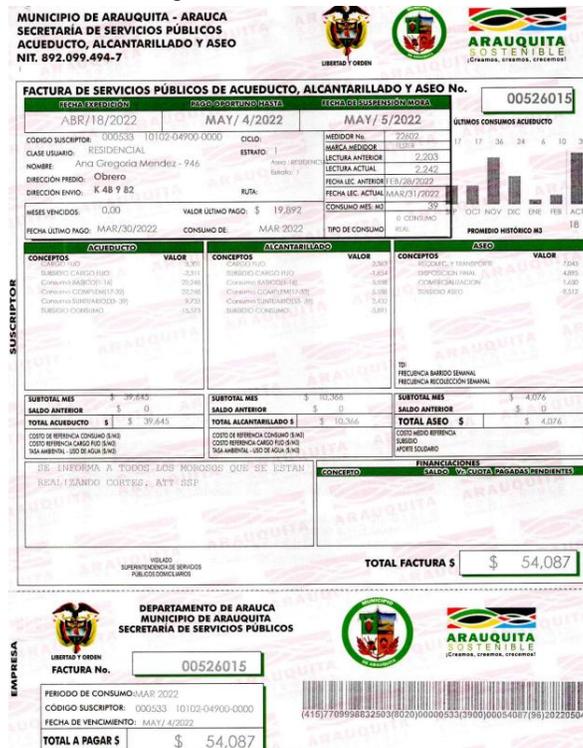
ACUEDUCTO:		ALCANTARILLADO:	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>VALOR</b>
CARGO FIJO	4,216	CARGO FIJO	3,018
CONTRIBUCION CARGO FIJO	2,108	CONTRIBUCION CARGO FIJO	1,509
Consumo BASICO(1-16)	28,432	Consumo BASICO(1-16)	6,750
Consumo COMPLEM(17-32)	28,432	Consumo COMPLEM(17-32)	6,750
Consumo Suntuario(33- 43)	19,547	Consumo Suntuario(33- 43)	4,640
CONTRIBUCION CONSUMO	38,206	CONTRIBUCION CONSUMO	9,070

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

La Secretaría en la facturación sí cumple con los parámetros de consumo establecidos en la Resolución CRA 943 de 2021.

### 5.7.6.3. Información reportada en el SUI

Ilustración 80 Rangos de consumo Resolución CRA 750 de 2016



**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
NIT. 892.099.494-7

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO No. 00526015**

PERIODO DE CONSUMO: ABR/18/2022 - MAY/ 4/2022 - MAY/ 5/2022

CODIGO SUSCRIPTOR: 000533 10102-04900-0000

CLASE USUARIO: RESIDENCIAL

NOMBRE: Ana Gregoria Mendez - 946

DIRECCION FRECIO: Obrero

DIRECCION ENVIO: K 48 9 82

HESES VENCIDOS: 0,00

VALOR ULTIMO PAGO: \$ 19,892

FECHA ULTIMO PAGO: MAR/30/2022

CONSUMO DE: MAR 2022

CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
SUBSIDIO CARGO FIJO	4.216	SUBSIDIO CARGO FIJO	3.018	CONTRIBUCION TRANSFORMACION	7.541
Consumo BASICO(1-16)	28.432	Consumo BASICO(1-16)	6.750	OPORTUNIDAD FINAN	4.895
Consumo COMPLEMENTARIO(17-32)	28.432	Consumo COMPLEMENTARIO(17-32)	6.750	CONTRIBUCION ALCANTARILLADO	1.480
Consumo Suntuario(33- 43)	19.547	Consumo Suntuario(33- 43)	4.640	SUBSIDIO ASEO	9.512
SUBSIDIO CONSUMO	38.206	SUBSIDIO CONSUMO	9.070		

**SUBTOTAL MES** \$ 39,643

**TOTAL ACUEDUCTO** \$ 39,643

**SUBTOTAL MES** \$ 10,366

**TOTAL ALCANTARILLADO** \$ 10,366

**SUBTOTAL MES** \$ 4,076

**TOTAL ASEO** \$ 4,076

**TOTAL FACTURA** \$ 54,087

DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EMPRESA: **00526015**

PERIODO DE CONSUMO: MAR 2022

CODIGO SUSCRIPTOR: 000533 10102-04900-0000

FECHA DE VENCIMIENTO: MAY/ 4/2022

**TOTAL A PAGAR** \$ 54,087

SUSCRIPTOR	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
	CARGO FIJO	3.301	CARGO FIJO	2.363
	SUBSIDIO CARGO FIJO	-2.311	SUBSIDIO CARGO FIJO	-1.654
	Consumo BASICO(1-14)	22.248	Consumo BASICO(1-14)	5.598
	Consumo COMPLEM(17-32)	22.248	Consumo COMPLEM(17-32)	5.598
	Consumo SINTIARIO(33-39)	9.733	Consumo SINTIARIO(33-39)	2.432
	SUBSIDIO CONSUMO	-15.573	SUBSIDIO CONSUMO	-3.891

Fuente: SUI julio de 2024

La Secretaría en la facturación sí cumple con los parámetros de consumo establecidos en el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021.

#### 5.7.7. Cartera

Tabla 73 Cuentas por Cobrar servicio de acueducto – Cierre 2022

CUENTAS POR COBRAR SERVICIO DE ACUEDUCTO AL CIERRE 2022										
ACUEDUCTO	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
ESTRATO 1	10.556.000	4.695.000	4.336.000	3.820.000	2.103.000	2.645.000	3.417.000	12.193.000	309.919.000	353.684.000
ESTRATO 2	12.963.000	4.795.000	4.454.000	4.553.000	2.242.000	2.491.000	1.000.000	10.844.000	86.060.000	129.402.000
ESTRATO 3	580.000	195.000		218.000	110.000	140.000	99.000	32.000	7.464.000	8.838.000
INDUSTRIAL	1.714.000							283.000	356.000	2.353.000
COMERCIAL	5.181.000	1.999.000	1.172.000	1.885.000	1.051.000	816.000	84.000	2.673.000	22.573.000	37.434.000
OFICIAL	3.813.000	325.000						6.831.000	71.372.000	82.341.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.807.000</b>	<b>12.009.000</b>	<b>9.962.000</b>	<b>10.476.000</b>	<b>5.506.000</b>	<b>6.092.000</b>	<b>4.600.000</b>	<b>32.856.000</b>	<b>497.744.000</b>	<b>614.052.000</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En la vigencia 2022 las cuentas por cobrar respecto del servicio público domiciliario de acueducto ascendieron a 614.052.00 COP de los cuales solo el 5,67% correspondió a cartera corriente; el 5,35% se encontró entre los 181 a 360 días y el 81,06% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$497.744.000 COP.

Tabla 74. Cuentas por Cobrar servicio de alcantarillado – Cierre 2022

ALCANTARILLADO	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
ESTRATO 1	3.038.000	1.361.000	1.040.000	1.052.000	649.000	680.000	903.000	2.833.000	70.531.000	82.087.000
ESTRATO 2	3.770.000	1.476.000	1.215.000	1.100.000	666.000	632.000	302.000	2.859.000	27.040.000	39.060.000
ESTRATO 3	167.000	60.000		11.000	32.000	48.000	31.000	23.000	2.629.000	3.001.000
INDUSTRIAL	397.000							3.000	20.000	420.000
COMERCIAL	1.588.000	646.000	328.000	509.000	365.000	314.000	33.000	955.000	7.521.000	12.259.000
OFICIAL	923.000	89.000						1.717.000	27.658.000	30.387.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.883.000</b>	<b>3.632.000</b>	<b>2.583.000</b>	<b>2.672.000</b>	<b>1.712.000</b>	<b>1.674.000</b>	<b>1.269.000</b>	<b>8.390.000</b>	<b>135.399.000</b>	<b>167.214.000</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En la vigencia 2022 las cuentas por cobrar respecto del servicio público de alcantarillado ascendieron a 167.214.000 COP de los cuales solo el 5,91% correspondió a cartera corriente; el 5,02% se encontró entre los 181 a 360 días y el 80,97% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$135.399.000 COP.

Tabla 75. Cuentas por Cobrar servicios de acueducto y alcantarillado – Cierre 2022

SERVICIO	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
<b>ACUEDUCTO</b>	34.807.000	12.009.000	9.962.000	10.476.000	5.506.000	6.092.000	4.600.000	32.856.000	497.744.000	614.052.000
<b>ALCANTARILLADO</b>	9.883.000	3.632.000	2.583.000	2.672.000	1.712.000	1.674.000	1.269.000	8.390.000	135.399.000	167.214.000
<b>TOTAL</b>	<b>44.690.000</b>	<b>15.641.000</b>	<b>12.545.000</b>	<b>13.148.000</b>	<b>7.218.000</b>	<b>7.766.000</b>	<b>5.869.000</b>	<b>41.246.000</b>	<b>633.143.000</b>	<b>781.266.000</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En la vigencia 2022 las cuentas por cobrar respecto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ascendieron a 781.266.000 COP de los cuales el 78,60% correspondió a acueducto y el 21,40% a alcantarillado. Adicionalmente, solo el 5,72% correspondió a cartera corriente; el 5,28% se encontró entre los 181 a 360 días y el 81,04% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$633.143.000 COP.

Tabla 76. Cuentas por cobrar servicio de acueducto al cierre 2023

ACUEDUCTO	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
<b>ESTRATO 1</b>	25.321.000	7.329.000	6.253.000	4.204.000	3.958.000	3.679.000	3.208.000	16.350.000	287.188.000	357.490.000
<b>ESTRATO 2</b>	12.937.000	5.514.000	5.225.000	3.105.000	2.391.000	4.015.000	2.472.000	13.595.000	73.133.000	122.387.000
<b>ESTRATO 3</b>	544.000	321.000	293.000	16.000	142.000	58.000	103.000	290.000	7.384.000	9.151.000
<b>INDUSTRIAL</b>	366.000	11.000		21.000	209.000			100.000	360.000	1.067.000
<b>COMERCIAL</b>	4.869.000	2.251.000	616.000	1.078.000	1.259.000	850.000	1.685.000	2.326.000	23.322.000	38.256.000
<b>OFICIAL</b>	4.561.000	1.416.000	33.000	16.000				34.000	74.881.000	80.941.000
<b>TOTAL</b>	<b>48.598.000</b>	<b>16.842.000</b>	<b>12.420.000</b>	<b>8.440.000</b>	<b>7.959.000</b>	<b>8.602.000</b>	<b>7.468.000</b>	<b>32.695.000</b>	<b>466.268.000</b>	<b>609.292.000</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En la vigencia 2023 las cuentas por cobrar respecto del servicio público domiciliario de acueducto ascendieron a 609.292.000 COP de los cuales solo el 7,98% correspondió a cartera corriente; el 5,37% se encontró entre los 181 a 360 días y el 76,53% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$466.268.000 COP.

Tabla 77. Cuentas por cobrar servicio de alcantarillado al cierre 2023

ALCANTARILLADO	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
<b>ESTRATO 1</b>	6.595.000	2.101.000	1.887.000	1.219.000	1.154.000	1.059.000	944.000	4.162.000	62.763.000	81.884.000
<b>ESTRATO 2</b>	3.971.000	1.785.000	3.140.085	965.000	754.000	1.122.000	686.000	3.940.000	23.713.000	40.076.085
<b>ESTRATO 3</b>	167.000	78.000	86.000	9.000	41.000	23.000	34.000	82.000	2.677.000	3.197.000
<b>INDUSTRIAL</b>	89.000	8.000		15.000	60.000				24.000	196.000
<b>COMERCIAL</b>	1.606.000	755.000	222.000	317.000	397.000	285.000	314.000	855.000	8.859.000	13.610.000
<b>OFICIAL</b>	1.134.000	352.000	12.000					24.000	29.301.000	30.823.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.562.000</b>	<b>5.079.000</b>	<b>5.347.085</b>	<b>2.525.000</b>	<b>2.406.000</b>	<b>2.489.000</b>	<b>1.978.000</b>	<b>9.063.000</b>	<b>127.337.000</b>	<b>169.786.085</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En la vigencia 2023 las cuentas por cobrar respecto del servicio público de alcantarillado ascendieron a 169.786.085 COP de los cuales solo el 7,99% correspondió a cartera corriente; el 5,34% se encontró entre los 181 a 360 días y el 75,00% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$127.337.000 COP.

Tabla 78. Cuentas por Cobrar servicios de acueducto y alcantarillado – Cierre 2023

SERVICIO	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
<b>ACUEDUCTO</b>	48.598.000	16.842.000	12.420.000	8.440.000	7.959.000	8.602.000	7.468.000	32.695.000	466.268.000	609.292.000
<b>ALCANTARILLADO</b>	13.562.000	5.079.000	5.347.085	2.525.000	2.406.000	2.489.000	1.978.000	9.063.000	127.337.000	169.786.085
<b>TOTAL</b>	<b>62.160.000</b>	<b>21.921.000</b>	<b>17.767.085</b>	<b>10.965.000</b>	<b>10.365.000</b>	<b>11.091.000</b>	<b>9.446.000</b>	<b>41.758.000</b>	<b>593.605.000</b>	<b>779.078.085</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

En la vigencia 2023 las cuentas por cobrar respecto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ascendieron a 779.078.085 COP de los cuales el 78,21% correspondió a acueducto y el 21,79% a alcantarillado. Adicionalmente, solo el 7,98% correspondió a cartera corriente; el 5,36% se encontró entre los 181 a 360 días y el 76,19% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$779.078.085 COP.

#### 5.7.8. Subsidios y contribuciones

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 031 del 2 de diciembre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y LOS APORTES SOLIDARIOS DE LOS ESTRATOS 4, 5, 6 Y SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIAL EN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2023” el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, como se observa en la siguiente imagen:

**Ilustración 81 Acuerdo Municipal 031 del 2 de diciembre de 2022**

**Concejo Municipal de Arauquita**  
NIT. 834000743 - 1

ACUERDO No. 031  
(01 de diciembre de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y LOS APORTES SOLIDARIOS DE LOS ESTRATOS 4, 5, 6 Y SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIAL EN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA –ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2023.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que les confiere los artículos 313, 355 y 368 de la Constitución Nacional, El decreto 580 de 2020, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2.011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la constitución política determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia determina las funciones que le son atribuibles a los concejos Municipales.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."

Que de acuerdo con el texto constitucional señalado en el artículo 368, "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas".

Que, en concordancia con la Constitución, la Ley 142 de 1994, establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, creando el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, cuya finalidad es que los usuarios de los estratos

Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca  
Tel. 8835759, e-mail: contactenos@concejo-arauquita-arauca.gov.co

**Concejo Municipal de Arauquita**  
NIT. 834000743 - 1

*Usuario residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial privada o familiar, y se beneficia con la prestación del servicio de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial el prestado a aquellos locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un metro cúbico de residuos sólidos al mes.*

*Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial o de servicios, y otros no clasificados como residenciales y se beneficia con la prestación del servicio de aseo.*

Que es deber de la Administración Pública acatar la constitución, la ley y en general todas aquellas disposiciones otorgadas por autoridad dentro de sus funciones a fin de que se cumplan con los postulados determinados para tal fin.

La Administración Municipal de Arauquita, comprometida con el cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en la prestación de bienes y servicios públicos en términos de equidad, oportunidad y calidad en el sector de servicios Públicos tiene como misión cumplir con los postulados esenciales previstos en la Constitución Política en su artículo 2, por el cual se pretende dar una prestación adecuada de estos, en la búsqueda de un fin común; igualmente es necesario cumplir con los parámetros superiores estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece los principios fundamentales que rigen los entes territoriales.

En merito a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1: FACTORES DE SUBSIDIOS.** Los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Arauquita, en la clase de uso residencial de estratos 1,2 y 3 aplicar a partir de la aprobación del presente acuerdo son:

**FACTORES DE SUBSIDIOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	C/ FLUJO	CONSUMO	C/ FLUJO	CONSUMO	
ESTRATO 1	60%	60%	60%	60%	60%
ESTRATO 2	30%	30%	30%	30%	30%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

**ARTICULO 2:** Las Entidades que presten los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Arauquita - Arauca aplicarán en el año 2022 los precios a las tarifas que se enuncian a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en los mismos porcentajes que establece la ley 1450 de 2011 artículo 125, siempre que existan estratos que contribuyan según la estratificación adoptada en el Municipio.

Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca  
Tel. 8835759, e-mail: contactenos@concejo-arauquita-arauca.gov.co

**Concejo Municipal de Arauquita**  
NIT. 834000743 - 1

**ARTICULO 3: FACTORES DE APORTES SOLIDARIO:** Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Arauquita, en la clase de uso residencial de estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial, a cobrar a partir de la aprobación del presente acuerdo son:

**FACTORES DE APORTES SOLIDARIO SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	C/ FLUJO	CONSUMO	C/ FLUJO	CONSUMO	
5	80%	50%	60%	60%	60%
6	60%	60%	50%	50%	50%
COMERCIAL	50%	50%	50%	30%	30%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

**ARTICULO 4:** Cada año las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios aprobados para el año respectivo, estimarán para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio, información que deberá entregarse al alcalde Municipal antes del quince (15) de julio de cada año.

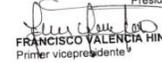
**ARTICULO 5:** Los porcentajes determinados en los artículos anteriores se consideran como topes máximos y podrán ser ajustados por el alcalde Municipal mediante autorización expresa del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto de la respectiva vigencia y las variaciones propias de la metodología de subsidios y contribuciones.

**ARTICULO 6: VIGENCIA.** Vigencia. El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Arauquita, el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**MAURICIO MARÍN LEÓN**  
 Presidente del Concejo Municipal de Arauquita

  
**FRANCISCO VALENCIA HINCAPIÉ**  
 Primer vicepresidente

  
**NELSON ADOLFO HURTADO HURTADO**  
 Segundo vicepresidente

Revisó: Mesa Directiva  
Ejeda

Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca  
Tel. 8835759, e-mail: contactenos@concejo-arauquita-arauca.gov.co

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Posteriormente el Concejo de Arauquita expidió el Acuerdo Municipal No. 016 de 2023 el 4 de diciembre de 2023 en el cual establecieron los factores porcentuales de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Arauquita, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 82 Acuerdo Municipal 016 de 2023

<p><b>Concejo Municipal de Arauquita</b> <b>NIT. 834000743 - 1</b></p> <p><b>ACUERDO No. 016</b> (04 de diciembre de 2023)</p> <p><b>"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y LOS APORTES SOLIDARIOS DE LOS ESTRATOS 4, 5, 6 Y SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIAL EN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2024."</b></p> <p><b>EL ALCALDE MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA</b>, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que les confiere los artículos 313, 365 y 368 de la Constitución Nacional, El decreto 580 de 2020, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2.011 y,</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que de conformidad con el artículo 2 de la constitución política determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia determina las funciones que le son atribuibles a los concejos Municipales.</p> <p>Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."</p> <p>Que de acuerdo con el texto constitucional señalado en el artículo 368, "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas".</p>	<p><b>Concejo Municipal de Arauquita</b> <b>NIT. 834000743 - 1</b></p> <p>adecuada de estos, en la búsqueda de un fin común; igualmente es necesario cumplir con los parámetros superiores estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece los principios fundamentales que rigen los entes territoriales.</p> <p>En merito a lo anterior,</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1: FACTORES DE SUBSIDIOS.</b> Los factores de subsidios para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Arauquita, en la clase de uso residencial de estratos 1,2 y 3 aplicar a partir de la aprobación del presente acuerdo son:</p> <p style="text-align: center;"><b>FACTORES DE SUBSIDIOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ESTRATO</th> <th colspan="2">ACUEDUCTO</th> <th colspan="2">ALCANTARILLADO</th> <th rowspan="2">ASEO</th> </tr> <tr> <th>C/ FIJO</th> <th>CONSUMO</th> <th>C/ FIJO</th> <th>CONSUMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTRATO 1</td> <td>60%</td> <td>60%</td> <td>60%</td> <td>60%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>ESTRATO 2</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>ESTRATO 3</td> <td>15%</td> <td>15%</td> <td>15%</td> <td>15%</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ARTÍCULO 2:</b> Las Entidades que presten los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Arauquita - Arauca, aplicarán en el año 2022 los precios a las tarifas que se enuncian a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en los mismos porcentajes que establece la ley 1450 de 2011 artículo 125, siempre que existan estratos que contribuyan según la estratificación adoptada por el Municipio.</p> <p><b>ARTÍCULO 3: FACTORES DE APORTES SOLIDARIO:</b> Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Arauquita, en la clase de uso residencial de estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial, a cobrar a partir de la aprobación del presente acuerdo son:</p>	ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	C/ FIJO	CONSUMO	C/ FIJO	CONSUMO	ESTRATO 1	60%	60%	60%	60%	60%	ESTRATO 2	30%	30%	30%	30%	30%	ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO																								
	C/ FIJO	CONSUMO	C/ FIJO	CONSUMO																									
ESTRATO 1	60%	60%	60%	60%	60%																								
ESTRATO 2	30%	30%	30%	30%	30%																								
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%																								
<p>Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita - Arauca Tel. 8835759, e-mail: contactenos@concejo-arauquita-arauca.gov.co</p>	<p>Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita - Arauca Tel. 8835759, e-mail: contactenos@concejo-arauquita-arauca.gov.co</p>																												

**Concejo Municipal de Arauquita**  
**NIT. 834000743 - 1**

**FACTORES DE APORTES SOLIDARIO SERVICIOS DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO.**

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	C/ FIJO	CONSUMO	C/ FIJO	CONSUMO	
5	50%	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

**ARTICULO 4:** Cada año las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios aprobados para el año respectivo, estimarán para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio, información que deberá entregarse al alcalde Municipal antes del quince (15) de julio de cada año.

**ARTÍCULO 5:** Los porcentajes determinados en los artículos anteriores se consideran como topes máximos y podrán ser ajustados por el alcalde Municipal mediante autorización expresa del consejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto de la respectiva vigencia y las variaciones propias de la metodología de subsidios y contribuciones.

**ARTICULO 6: VIGENCIA.** Vigencia. El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

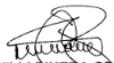
Se expide en Arauquita a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)



**CARLOS ERNESTO CARREÑO**  
Presidente del Concejo Municipal



**GLADYS HERNÁNDEZ MONROY**  
Segundo vicepresidente



**WILLI PINEDA ORTEGA**  
Primer vicepresidente

7

Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita - Arauca  
Tel. 8835759, e-mail: contactenos@concejo-arauquita-arauca.gov.co

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 79 Porcentajes de Subsidios y Aportes Solidarios – Acuerdo Municipal 031 del 2 de diciembre de 2022

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ESTRATO / TIPO DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	C/ FIJO	CONSUMO	C/ FIJO	CONSUMO		C/ FIJO	CONSUMO	C/ FIJO	CONSUMO
ESTRATO 1	60%	60%	60%	60%	ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 2	30%	30%	30%	30%	ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
					INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Ilustración 83 facturas

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO NIT 892.099.494-7**

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

FECHA DE EMISIÓN: JUN/16/2023 PAGO OPORTUNO HASTA: JUN/29/2023 FECHA DE SUSPENSIÓN MORA: INMEDIATO N°: 00586932

CODIGO SUScriptor: 002505 10112-00820-0000

CLASE USUARIO: RESIDENCIAL

NOMBRE: Fanny Sandoval - 7458

DIRECCION PRINCIPAL: K 128 3A 32 BR L

DIRECCION ENVIADO: K 128 3A 32 BR L

FECHA LIC. ANTERIOR: JUN/30/2022

FECHA LIC. ACTUAL: MAY/30/2023

MESES VENCIDOS: 1.00 VALOR ULTIMO PAGO: \$ 31,287

FECHA ULTIMO PAGO: MAY/15/2023 CONSUMO DE: MAY 2023

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO CARGO RÍO	336	SUBSIDIO CARGO RÍO	2,171	CONCEPTO TRANSPORTE	5,945
CONTRIBUCION CARGO RÍO	1,893	CONTRIBUCION CARGO RÍO	794	CONTRIBUCION FINAL	4,975
		SUBSIDIO CONSUMO	458	CONTRIBUCION CONSUMO	1,482
				SUBSIDIO ASEO	8,818

**TOTAL ACUEDUCTO \$ 3,525** **TOTAL ALCANTARILLADO \$ 2,965** **TOTAL ASEO \$ 11,880**

**TOTAL FACTURA : \$ 20,484**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FACTURA N°: 00586932

PERIODO DE CONSUMO: MAY 2023

CODIGO SUScriptor: 002505 10112-00820-0000

FECHA DE VENCIMIENTO: JUN/29/2023

TOTAL A PAGAR \$ 20,484

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO NIT 892.099.494-7**

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

FECHA DE EMISIÓN: AGO/17/2023 PAGO OPORTUNO HASTA: AGO/30/2023 FECHA DE SUSPENSIÓN MORA: AGO/31/2023 N°: 00594616

CODIGO SUScriptor: 000905 10107-00360-0000

CLASE USUARIO: RESIDENCIAL

NOMBRE: AMANDA CASTELLANOS - 18

DIRECCION PRINCIPAL: C 3A 88 07 MZ 4

DIRECCION ENVIADO: C 3A 88 07 MZ 4

FECHA LIC. ANTERIOR: JUN/30/2022

FECHA LIC. ACTUAL: JUL/31/2023

MESES VENCIDOS: 0.00 VALOR ULTIMO PAGO: \$ 26,417

FECHA ULTIMO PAGO: JUL/18/2023 CONSUMO DE: JUL 2023

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO CARGO RÍO	1,171	SUBSIDIO CARGO RÍO	438	DISPOSICION FINAL	4,975
CONTRIBUCION CARGO RÍO	1,441	CONTRIBUCION CARGO RÍO	1,314	CONTRIBUCION CONSUMO	1,482
				SUBSIDIO ASEO	4,439

**TOTAL ACUEDUCTO \$ 11,422** **TOTAL ALCANTARILLADO \$ 8,022** **TOTAL ASEO \$ 10,824**

**TOTAL FACTURA : \$ 29,248**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FACTURA N°: 00594616

PERIODO DE CONSUMO: JUL 2023

CODIGO SUScriptor: 000905 10107-00360-0000

FECHA DE VENCIMIENTO: AGO/30/2023

TOTAL A PAGAR \$ 0

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO NIT 892.099.494-7**

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

FECHA DE EMISIÓN: MAY/19/2024 PAGO OPORTUNO HASTA: MAY/30/2024 FECHA DE SUSPENSIÓN MORA: INMEDIATO N°: 00635685

CODIGO SUScriptor: 002505 10112-00820-0000

CLASE USUARIO: RESIDENCIAL

NOMBRE: Fanny Sandoval - 7458

DIRECCION PRINCIPAL: K 128 3A 32 BR L

DIRECCION ENVIADO: K 128 3A 32 BR L

FECHA LIC. ANTERIOR: MAR/31/2024

FECHA LIC. ACTUAL: ABR/30/2024

MESES VENCIDOS: 2.00 VALOR ULTIMO PAGO: \$ 24,712

FECHA ULTIMO PAGO: FEB/27/2024 CONSUMO DE: ABR 2024

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO CARGO RÍO	2,891	SUBSIDIO CARGO RÍO	1,811	CONTRIBUCION FINAL	4,975
CONTRIBUCION CARGO RÍO	1,277	CONTRIBUCION CARGO RÍO	432	CONTRIBUCION CONSUMO	1,482
		SUBSIDIO CONSUMO	353	SUBSIDIO ASEO	8,818

**TOTAL ACUEDUCTO \$ 9,325** **TOTAL ALCANTARILLADO \$ 4,833** **TOTAL ASEO \$ 11,880**

**TOTAL FACTURA : \$ 31,791**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FACTURA N°: 00635685

PERIODO DE CONSUMO: ABR 2024

CODIGO SUScriptor: 002505 10112-00820-0000

FECHA DE VENCIMIENTO: MAY/30/2024

TOTAL A PAGAR \$ 31,791

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO NIT 892.099.494-7**

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO N°: 00598024**

FECHA DE EMISIÓN: SEP/15/2023 PAGO OPORTUNO HASTA: SEP/28/2023 FECHA DE SUSPENSIÓN MORA: SEP/29/2023

CODIGO SUScriptor: 003847 10102-00905-0000

CLASE USUARIO: COMERCIAL

NOMBRE: ELISABETH RINCON GARCIA

DIRECCION PRINCIPAL: K 5 S 29 BR OSBRE

DIRECCION ENVIADO: K 5 S 29 BR OSBRE

FECHA LIC. ANTERIOR: AGO/31/2022

FECHA LIC. ACTUAL: AGO/31/2022

MESES VENCIDOS: 0.00 VALOR ULTIMO PAGO: \$ 31,758

FECHA ULTIMO PAGO: AGO/24/2023 CONSUMO DE: AGO 2023

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO CARGO RÍO	854	SUBSIDIO CARGO RÍO	2,171	CONTRIBUCION FINAL	4,975
CONTRIBUCION CARGO RÍO	1,392	CONTRIBUCION CARGO RÍO	1,314	CONTRIBUCION CONSUMO	1,482
CONTRIBUCION CONSUMO	802	CONTRIBUCION CONSUMO	148	CONTRIBUCION ASEO	7,482
TRANSACCION	-484	TRANSACCION	-37		

**SUBTOTAL MES \$ 7,838** **SUBTOTAL MES \$ 4,482** **SUBTOTAL MES \$ 22,295**

**TOTAL ACUEDUCTO \$ 7,838** **TOTAL ALCANTARILLADO \$ 4,482** **TOTAL ASEO \$ 22,295**

**TOTAL FACTURA \$ 34,615**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FACTURA N°: 00598024

PERIODO DE CONSUMO: AGO 2023

CODIGO SUScriptor: 003847 10102-00905-0000

FECHA DE VENCIMIENTO: SEP/29/2023

TOTAL A PAGAR \$ 0

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 80. Aplicación en facturas porcentajes Subsidios / Contribuciones Acuerdo Municipal 031 del 2 de diciembre de 2022

NUID	Estrato / Tipo de uso	Período	Acueducto				Alcantarillado			
			Cargo Fijo	Subsidio / Contribución Cargo Fijo	Consumo	Subsidio / Contribución - Consumo	Cargo Fijo	Subsidio CF	Consumo	Subsidio / Contribución Consumo
586932	1	may-23	3904	2342	3288	1973	2795	1677	756	454
568616	2	jul-23	3904	1171	16441	4932	2795	839	3780	1134
568463	3	oct-23	4216	632	12439	1866	3018	453	2953	443
598026	COMERCIAL	ago-23	3904	1952	1644	822	2795	1398	378	189

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Las anteriores facturas soportadas por la Secretaría, en visita de los estratos 1, 2 y 3 y el tipo de uso comercial, correspondientes a la vigencia del 2023 se analizaron y se observa que sí aplicó los factores porcentuales de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado establecidos en el Acuerdo Municipal 031 del 2 de diciembre de 2022.

#### 5.7.8.1 Información reportada en el SUI

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita cargó en el SUI el 17 de mayo de 2024, los siguientes formatos:

- Acto aprobación factores de subsidios y contribuciones PDF
- Factores de subsidios y contribuciones

#### 5.7.8.2 Gestión ante el Ente Territorial

En cumplimiento de la metodología para el otorgamiento de subsidios establecido en el Decreto 1013 de 2005, compilado en el Decreto 1077 de 2015, la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita en el mes de noviembre de 2023 presentó a la Alcaldía Municipal de Arauquita la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje de aporte solidario aplicado, con el propósito de estimar el déficit o superávit proyectado.

El cobro lo realiza la Secretaría de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de factura y se radica en la Alcaldía Municipal detallando el período a cobrar, con el valor asignado y clasificado por servicio prestado y envía en anexos los soportes (archivos exportados del software comercial de la facturación del mes, donde se reflejan los valores a cobrar por cada servicio prestado).

**Ilustración 84 Gestiones de cobro de Cobro y pagos de Subsidios**

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**  
Nº: 89209494-7  
Dirección: Cra. 4 N 3 - 13 Arauquita.  
Teléfono: 037-8836085  
Email: [tesoreria@arauquita-arauca.gov.co](mailto:tesoreria@arauquita-arauca.gov.co)  
Web: [www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)

**BENEFICIARIO**  
Nº/Cédula: 89209494-7  
Nombre: MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
No. ORDEN DE PAGO: 326  
Fecha de Orden: Abril 02 de 2024

**Cédula Representante**  
89209494  
**Representante Legal**  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
**Fecha de Orden**  
Abril 02 de 2024

**Tipo de Compromiso**  
GASTOS DE LA VIGENCIA  
**Número de Documento**  
0  
**Vigencia**  
0

**CONCEPTO DE PAGO**  
RESOLUCIÓN N. 100-06-706, 707 Y 708 DEL 19/09/2024. PAGO SUBSIDIOS MES DE ENERO/2024 DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASIO DE LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO.

Valor Orden Pago	Total Deducciones	Valor a Pagar
\$70,705,929.00	\$0.00	\$70,705,929.00

**FINANCIACIÓN VALOR DE LA ORDEN**

Unidad	Rubro	Nombre Rubro	Nombre Código Producto	Rp	Valor
ADMC	2.3.3.01.02.004.03.001.001.001	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3-Urbano (FF. SGP-APS)	Servicio de suministro de agua	RP-235	\$36,738,320.00
ADMC	2.3.3.01.02.004.02.001.001.001	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Urbano (FF. SGP-APS)	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	RP-235	\$12,062,198.00
ADMC	2.3.3.01.02.004.03.001.001.001	Subsidios Ases Estratos 1,2,3-Urbano (FF. SGP-APS)	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	RP-235	\$21,905,511.00
				<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>\$70,705,929.00</b>

Yolga Jael Meza A  
020 042/2024  
ORDENADOR DEL GASTO

OLMER OTERO CASTILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA

Beneficiario

Elaboró: MORENO CABERNA MARRAARCELY

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**  
Nº: 89209494-7  
Dirección: Cra. 4 N 3 - 13 Arauquita.  
Teléfono: 037-8836085  
Email: [tesoreria@arauquita-arauca.gov.co](mailto:tesoreria@arauquita-arauca.gov.co)  
Web: [www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)

**COMPROBANTE DE CAUSACION DE COMPROMISOS**  
Comprobante N° 7 - 193204  
Fecha 02/04/2024

**Pagado A:** MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
**Forma de Pago:**  
**Documentos Relacionados:** RP-235/2024 - CDP-173/2024

**Por Concepto De:**  
RESOLUCIÓN N. 100-08-706, 707 Y 708 DEL 19/09/2024. PAGO SUBSIDIOS MES DE ENERO/2024 DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASIO DE LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO.

Item	Cuenta	Nombre Cuenta	Debitos	Creditos
1	55509001	Servicio De Acueducto	\$36,738,320.00	\$0.00
2	24301201	Servicio De Acueducto	\$0.00	\$36,738,320.00
3	55501101	Servicio De Ases	\$21,985,501.00	\$0.00
4	24301401	Servicio De Ases	\$0.00	\$21,985,501.00
5	55501001	Servicio De Alcantarillado	\$12,062,108.00	\$0.00
6	24301301	Servicio De Alcantarillado	\$0.00	\$12,062,108.00
<b>SUMAS IGUALES --&gt;</b>			<b>\$70,705,929.00</b>	<b>\$70,705,929.00</b>

OLMER OTERO CASTILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**  
Nº: 89209494-7  
Dirección: Cra. 4 N 3 - 13 Arauquita.  
Teléfono: 037-8836085  
Email: [tesoreria@arauquita-arauca.gov.co](mailto:tesoreria@arauquita-arauca.gov.co)  
Web: [www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)

**BENEFICIARIO**  
Nº/Cédula: 89209494-7  
Nombre: MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
No. ORDEN DE PAGO: 673  
Fecha de Orden: Mayo 28 de 2024

**Cédula Representante**  
89209494  
**Representante Legal**  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
**Fecha de Orden**  
Mayo 28 de 2024

**Tipo de Compromiso**  
GASTOS DE LA VIGENCIA  
**Número de Documento**  
0  
**Vigencia**  
0

**CONCEPTO DE PAGO**  
RESOLUCIONES N. 190-08-1375-1376 Y 1377 DEL 27/05/2024. PAGO SUBSIDIOS MES DE MARZO/2024 DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASIO DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Valor Orden Pago	Total Deducciones	Valor a Pagar
\$66,156,632.00	\$0.00	\$66,156,632.00

**FINANCIACIÓN VALOR DE LA ORDEN**

Unidad	Rubro	Nombre Rubro	Nombre Código Producto	Rp	Valor
ADMC	2.3.3.01.02.004.03.001.001.001	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3-Urbano (FF. SGP-APS)	Servicio de suministro de agua	RP-452	\$32,699,477.00
ADMC	2.3.3.01.02.004.02.001.001.001	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Urbano (FF. SGP-APS)	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	RP-452	\$11,150,702.00
ADMC	2.3.3.01.02.004.03.001.001.001	Subsidios Ases Estratos 1,2,3-Urbano (FF. SGP-APS)	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	RP-452	\$22,306,453.00
				<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>\$66,156,632.00</b>

ORDENADOR DEL GASTO

OLMER OTERO CASTILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA

Beneficiario

Elaboró: MORENO CARDENAS MARRAARCELY

**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**  
Nº: 89209494-7  
Dirección: Cra. 4 N 3 - 13 Arauquita.  
Teléfono: 037-8836085  
Email: [tesoreria@arauquita-arauca.gov.co](mailto:tesoreria@arauquita-arauca.gov.co)  
Web: [www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)

**COMPROBANTE DE CAUSACION DE COMPROMISOS**  
Comprobante N° 7 - 1067304  
Fecha 28/05/2024

**Pagado A:** MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
**Forma de Pago:**  
**Documentos Relacionados:** RP-462/2024 - CDP-319/2024

**Por Concepto De:**  
RESOLUCIONES N. 190-08-1375-1376 Y 1377 DEL 27/05/2024. PAGO SUBSIDIOS MES DE MARZO/2024 DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASIO DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Item	Cuenta	Nombre Cuenta	Debitos	Creditos
1	55509001	Servicio De Acueducto	\$32,699,477.00	\$0.00
2	24301201	Servicio De Acueducto	\$0.00	\$32,699,477.00
3	55501101	Servicio De Ases	\$22,306,453.00	\$0.00
4	24301401	Servicio De Ases	\$0.00	\$22,306,453.00
5	55501001	Servicio De Alcantarillado	\$11,150,702.00	\$0.00
6	24301301	Servicio De Alcantarillado	\$0.00	\$11,150,702.00
<b>SUMAS IGUALES --&gt;</b>			<b>\$66,156,632.00</b>	<b>\$66,156,632.00</b>

OLMER OTERO CASTILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
C.R. 83209494-7  
Dirección: Cta. 4 N 3 - 13 Arauquita  
Teléfono: 017-8038005  
Email: [secretaria@arauquita-arauca.gov.co](mailto:secretaria@arauquita-arauca.gov.co)  
Web: [www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)



**COMPROBANTE DE PAGOS**

Pagado A:  
83209494 - MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Forma de Pago: Documentos Relacionados

Comprobante N°:  
2 - 1067324

Fecha:  
29/05/2024

Por Concepto De:  
RESOLUCIONES N. 10036-1375-1376 Y 1377 DEL 27/05/2024. PAGO SUBSIDIOS MES DE MARZO/2024 DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTADOS 1,2 Y 3 DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Item	Cuenta	Nombre Cuenta	Debitos	Creditos
1	24301201	Servicio De Acueducto	\$32,699,477.00	\$0.00
2	24301401	Servicio De Aseo	\$22,306,453.00	\$0.00
3	24301301	Servicio De Alcantarillado	\$11,150,702.00	\$0.00
4	1110060131	Cta AR-473032019345 GDP - APIS	\$0.00	\$66,156,632.00
<b>SUMAS IGUALES -&gt;</b>			<b>\$66,156,632.00</b>	<b>\$66,156,632.00</b>

  
**AURA GISELA KANGEL HERNANDEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 81. Estado de la deuda de subsidios vigencia 2023

CONCEPTO	MES	AC	ALC	ASEO	TOTAL	ESTADO
<b>VIGENCIA 2022</b>	<b>nov-22</b>	28.331.199,00	9.259.771,00	20.447.365,00	58.038.335,00	CANCELADO
	<b>dic-22</b>	26.729.159,00	8.925.950,00	20.141.310,00	55.796.419,00	CANCELADO
<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>ENERO</b>	28.300.309,00	9.262.196,00	20.130.407,00	57.692.912,00	CANCELADO
	<b>FEBRERO</b>	27.695.910,00	9.314.440,00	20.087.936,00	57.098.286,00	CANCELADO
	<b>MARZO</b>	30.347.757,00	10.108.098,00	21.621.037,00	62.076.892,00	CANCELADO
	<b>ABRIL</b>	29.524.918,00	9.921.657,00	20.921.012,00	60.367.587,00	CANCELADO
	<b>MAYO</b>	30.960.836,00	10.252.225,00	20.652.219,00	61.865.280,00	CANCELADO
	<b>JUNIO</b>	29.187.802,00	9.837.739,00	20.534.351,00	59.559.892,00	CANCELADO
	<b>JULIO</b>	30.738.016,00	10.204.068,00	20.427.766,00	61.369.850,00	CANCELADO
	<b>AGOSTO</b>	30.672.790,00	10.199.967,00	20.356.466,00	61.229.223,00	CANCELADO
	<b>SEPTIEMBRE</b>	29.943.932,00	10.036.764,00	20.577.445,00	60.558.141,00	CANCELADO
	<b>OCTUBRE</b>	35.700.489,00	11.821.022,00	21.323.196,00	68.844.707,00	CANCELADO
	<b>NOVIEMBRE</b>	34.248.263,00	11.495.388,00	21.385.914,00	67.129.565,00	CANCELADO
	<b>DICIEMBRE</b>				0	SE LIQUIDA EN MES ENERO /2024
<b>TOTAL</b>		<b>392.381.380,00</b>	<b>130.639.285,00</b>	<b>268.606.424,00</b>	<b>791.627.089,00</b>	

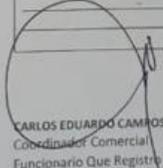
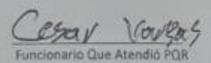
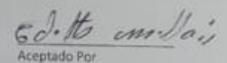
Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

### 5.7.9. Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

La Secretaría para registrar las PQR's, diligencian un formato preestablecido en Word, el cual lleva un consecutivo; en caso de requerir visita dan la orden verbal al fontanero quien lleva el formato en físico para diligenciarlo en sitio y así dar el respectivo trámite; formato que se presenta en la siguiente imagen:

Ilustración 85 Formato – Registro PQR'S

DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
Nº 1 - 95209494-7  
Secretaría de Servicios Públicos

FECHA DE REGISTRO – HORA 20-05-2024 – 03:37 PM			
<b>REGISTRO DE PQR RADICADO N° 128</b>			
CODIGO: 3019	SUSCRIPTOR: CASA COMUNAL 6 DE ENERO	DIRECCION: 6 DE ENERO	TELEFONO: 3103760403
DESCRIPCION DE LA SOLICITUD: EL USUARIO SOLICITA CAMBIAR EL MEDIDOR			
SOLICITUD: PERSONA QUE RECLAMA O SOLICITA EDITH MELLAN CC 31158773	DETALLE DE LA CAUSAL: MEDIDOR DAÑADO		SERVICIO: ACUED
No FACTURA 000622436			
FECHA DE REVISION: 24/05/24 HORA: 9:41		LECTURA ACTUAL: 0'	
ACUEDUCTO			
FUNCIONAMIENTO BIEN <input type="radio"/> MAL <input type="radio"/>	N° MEDIDOR	MARCA	
		ACOMETIDA	
		REPARCHEO	
		RED INTERNA DOMICILIARIA	
ALCANTARILLADO			
		OBSTRUCCION/SUMIDERO	
		CONTAMINACION/TAPA POZO	
ASEO			
		RECOLECCION	
		BARRIDO DE CALLES	
		PODA DE ARBOLES/CESPED	
		OTRO	
OTRAS OBSERVACIONES:			
PRUEBA DE IPPLI PRESTON (m bar)		PRUEBA DE LITRAJE (MINUTOS)	
INICIAL	CUMPLE	VALORES	REPORTADO POR:
SI	NO	INICIAL	FINAL
REVISADO POR:			
DIAGNOSTICO:			
PROCEDIMIENTO: se instala medidor nuevo			
 CARLOS EDUARDO CAMROS RINCON Coordinador Comercial Funcionario Que Registro PQR		 Cesar Vargas Funcionario Que Atendió PQR	
		 Edith Mellan Aceptado Por C.C.	

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

La Secretaría, ingresa en el Sistema de Información Comercial el reporte de la PQR, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 86 Registro de PQR en el SIC



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 82. Estadísticas de PQR's por servicio

Año 2022			Año 2023			Año 2024		
Mes	Acueducto	Alcantarillado	Mes	Acueducto	Alcantarillado	Mes	Acueducto	Alcantarillado
Enero	8	0	Enero	4	0	Enero	1	0
Febrero	7	0	Febrero	4	0	Febrero	11	0
Marzo	11	0	Marzo	10	0	Marzo	8	0
Abril	5	1	Abril	1	0	Abril	10	0
Mayo	10	0	Mayo	10	0	Mayo	15	0
Junio	6	0	Junio	1	0	Junio		
Julio	4	0	Julio	5	0	Julio		
Agosto	13	1	Agosto	6	0	Agosto		
Septiembre	9	0	Septiembre	6	0	Septiembre		
Octubre	11	0	Octubre	5	0	Octubre		
Noviembre	4	0	Noviembre	11	0	Noviembre		
Diciembre	0	0	Diciembre	11	0	Diciembre		
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>2</b>	<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>0</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

Tabla 83. Causales de PQR's por vigencia

Causal	Descripción	2022	2023	2024
<b>102</b>	Inconformidad con la medición del consumo o producción facturado	59	55	39
<b>109</b>	Cobros por conexión, reconexión, reinstalación.	1		
<b>110</b>	Inconformidad con el cambio o con el cobro de medidor.	5	10	3
<b>114</b>	Descuento por predio desocupado.	22	5	3
<b>117</b>	Estrato incorrecto.	2		
<b>Total</b>		<b>89</b>	<b>70</b>	<b>45</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Visita julio de 2024.

#### 5.7.10. Estratificación

El Municipio realizó la estratificación en 1997, área urbana, en el 2000 la continuó en parte de los centros poblados y por orden público la terminaron en el año 2004. En las fincas dispersas no la han llevado a cabo. Adicionalmente, indicó la Secretaría que no han llevado a cabo actualizaciones ni reuniones con el Comité de Estratificación.

El Alcalde suscribió el Decreto No. 100.03-109 del 13 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se renueva el Comité Permanente de Estratificación de Arauquita”. Informaron que tienen homologación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

A la fecha hay barrios que no se encuentran estratificados como Matecaña, Pontón I, Pontón II, Los Robles, Villa María, Villa Confiar, José Edín, Buenos Aires, Brisas del Llano, Las Vegas, Aragüaney, Nueva Vida, Chaves Frías, Villa Campestre, Alto Prado, Ciudad Jardín, El Bosque, Simón Bolívar, Villa Jesús, 26 de Octubre, entre otros.

#### 5.8. Aspecto Tarifarios.

##### 5.8.1. Metodología tarifaria aplicada por el prestador.

Se consultó en el SUI el número de suscriptores atendidos por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita al 31 de diciembre de 2013, según el diligenciamiento del *formulario de Información Comercial de Acueducto/Alcantarillado*. Se evidenció un total de 3.185 suscriptores en el servicio de acueducto y 3.132 suscriptores en el servicio de alcantarillado. Por lo anterior, corresponde aplicar la metodología tarifaria contenida en la Resolución 825<sup>21</sup> de 2017, Título 1, Artículo 6, que establece los criterios para la clasificación de segmentos.

<sup>21</sup> Compilada por la Resolución CRA 943 de 2021

Tabla 84 Metodología aplicada por APS

APS	Metodología	Segmento	Servicios
<b>Araucuita</b>	Resolución CRA 825 de 2017	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado

Fuente: SUI

En este sentido, la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Araucuita está cumpliendo con la aplicación de la metodología correspondiente al primer segmento, según lo previsto en el marco de las Resoluciones CRA 825 de 2017, CRA 844 de 2018 y CRA 881 de 2019<sup>22</sup>. Esto se realiza a través del acto administrativo Resolución N. 2190 del 13 de noviembre de 2018, en el cual por medio de la junta directiva, definió los costos de referencia para los servicios de acueducto y alcantarillado, se aprobó y adoptó la estructura tarifaria <sup>23</sup> a partir del 01 de enero del 2019.

#### 5.8.2. Estado Reporte SURICATA

Respecto al cargue de la información tarifaria en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario - SURICATA, se evidenció que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Araucuita, certificó el estudio de costos el 10 de mayo de 2022, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Ilustración 87 Estado reporte SURICATA

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario	Vigente	Fecha de certificación ESP
20638	315	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA	Inicial	Certificado	SI	10/05/2022

Fuente: SURICATA

Por otro lado, en cumplimiento de la normatividad establecida por la Resolución SSPD No. 20201000009605 del 19 de marzo de 2020, en su anexo 3, donde se indicó el plazo para el reporte de la información tarifaria al Sistema Único de Información - SUI, a través del SURICATA, era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo, por lo cual, el plazo para su cumplimiento se encuentra ampliamente vencido.

#### 5.8.3. Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria

Con base en la información precedente, a continuación, se señala lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021 y que será objeto de análisis en lo que sigue de este documento:

<sup>22</sup> Resoluciones compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021

<sup>23</sup> Acto administrativo de adopción y aprobación de tarifas por el ente tarifario local



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA



*“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.***

*Parágrafo 1. Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.*

*Parágrafo 2. **Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.***

*Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. **La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.***

*Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. **Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:***

*1. Comunicar a los usuarios, y*

*2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución. (...).” (Negrita y cursiva fuera del texto original)*

Sobre el particular se tiene que una vez verificado el sistema de gestión documental de esta Superintendencia, el prestador cuenta con certificación del estudio de costos por medio del Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario - SURICATA, el 10 de mayo de 2022, y el reporte de tarifas aplicadas correspondientes a la nueva metodología, hasta el mes de abril de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.8.6.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 que indica lo siguiente *“Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico”*.

Por su parte, no es posible determinar el cumplimiento de los artículos 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, toda vez que, no remitió a esta entidad los requerimientos tarifarios solicitados, mediante radicado SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de

2024, ni presentó durante la visita realizada entre el 8 al 10 de julio del 2024 de inspección, los soportes de la socialización a los usuarios y la audiencia con los vocales de control social.

#### 5.8.4. Tarifas aplicadas

En el proceso de verificación de acuerdo con la información reportada en el SUI por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, la información recolectada bajo el Radicado SSPD No. 20244252214141 del 21 de junio de 2024 y la visita de inspección realizada entre los días 8 al 10 de julio del 2024. Se encuentra reporte sobre las tarifas aplicadas por parte del prestador, al mes de abril de 2024, por lo tanto, se toma como referencia las facturas suministradas por el prestador durante la visita, correspondientes al periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de abril de 2024, las cuales son:

- Factura N° 00634157- estrato 1
- Factura N° 00634547- estrato 2
- Factura N° 00634394 - estrato 3
- Factura N° 00633459 - comercial
- Factura N° 00634157 - oficial

El prestador no envió a esta Superintendencia el soporte en formato Excel con el desglose de los Costos de Referencia y las Tarifas Aplicadas a los suscriptores del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio de Arauquita, correspondiente al período comprendido entre 2019 y 2024.

De acuerdo con la información suministrada se presenta a continuación el análisis de tarifas aplicadas en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado son las siguientes hasta abril de 2024:

Tabla 85 Comparativo tarifas reportadas en SUI y facturas suministradas, período abril de 2024

Servicio	Estrato/uso	SUI		Factura prestador		Diferencia	
		CF	CC	CF	CC	CF	CC
Acueducto	Estrato 1	4216,06	1777,00	1686,00	711,00	2530,06	1066,00
	Estrato 2	4216,06	1777,00	2951,00	1244,00	1265,06	533,00
	Estrato 3	4216,06	1777,00	3584,00	1510,00	632,06	267,00
	Comercial	4216,06	1777,00	6324,00	2666,00	-2107,94	-889,00
	Oficial	4216,06	1777,00	4216,00	1777,00	0,06	0,00
Alcantarillado	Estrato 1	3018,35	421,86	1207,00	169,00	1811,35	252,86
	Estrato 2	3018,35	421,86	2113,00	295,00	905,35	126,86
	Estrato 3	3018,35	421,86	2566,00	359,00	452,35	62,86
	Comercial	3018,35	421,86	4528,00	633,00	-1509,65	-211,14
	Oficial	3018,35	421,86	3018,00	422,00	0,35	-0,14

Fuente: SUI y Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita Radicado SSPD 20245293159042

Igualmente, el prestador, mediante el Acuerdo N°. 031 del 2 de diciembre de 2022 del Consejo Municipal de Arauquita, ha adjuntado los porcentajes de subsidios para los estratos 1, 2 y 3, así como los aportes solidarios de los estratos 4, 5 y 6, y de los sectores industriales y comerciales vigentes a la fecha. Acorde a la tabla anterior, se encuentra diferencias entre lo reportado en SUI y las Facturas otorgadas en la visita de inspección, por lo cual el prestador deberá pronunciarse.

Tabla 86 Acuerdo N°. 031 del 02 de diciembre de 2022 del Consejo Municipal de Arauquita – subsidios

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CF	CC	CF	CC
ESTRATO 1	60%	60%	60%	60%
ESTRATO 2	30%	30%	30%	30%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%

Fuente: La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita Radicado SSPD 20245293159042

Tabla 87 Acuerdo N°. 031 del 02 de diciembre de 2022 del Consejo Municipal de Arauquita - contribuciones.

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CF	CC	CF	CC
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

Fuente: La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita Radicado SSPD 20245293159042

Aunque el prestador reporta los cargos de acueducto y alcantarillado en el Sistema Único de Información - SUI, se ha detectado una mala calidad de esta misma información suministrada, donde el reporte de los cargo de consumo y cargo fijo, es el mismo valor para todos los estratos, así como para los sectores comercial, industrial y oficial, lo que sugiere que no está aplicando, ni reportando los porcentajes establecidos en los acuerdos del Consejo correspondientes, según la información recopilada en la visita de inspección.

Por último, se señala que el reporte de los formatos de Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado al Sistema Único de Información - SUI, conforme a los lineamientos de la Resolución No. SSPD 20211000313835 del 14 de junio de 2021, debe realizarse mensualmente. Por lo tanto, el prestador no ha cumplido con la actualización oportuna de dicha información, desde marzo a julio de 2024.

#### 5.8.5. Información sobre inversiones

En atención a lo dispuesto en el Artículo 20 sobre el Costo Medio de Inversión para las personas prestadoras del primer segmento<sup>24</sup>, de acuerdo con lo establecido en el Artículo

<sup>24</sup> CRA 825 de 2017

integrado y unificado 2.1.1.1.3.4.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, se indica que el Costo Medio de Inversión deberá ser calculado de manera independiente para cada servicio, utilizando alguna de las alternativas disponibles.

Así las cosas, se evidenció en el documento de estudio de costos, un plan de inversiones que abarca desde el año uno (2019) hasta el año diez (2028), para expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, donde indica un flujo de inversiones, de la siguiente manera:

Ilustración 88 Valor presente del plan de inversiones acueducto y alcantarillado

Periodo	Acueducto	Alcantarillado
<b>Valor Presente VI</b>	<b>1.717.925.854</b>	<b>128.551.797</b>
Año 1	1.086.101.542	-
Año 2	534.739.430	-
Año 3	107.307.334	194.747.168
Año 4	107.307.334	-
Año 5	107.307.334	-
Año 6	107.307.334	-
Año 7	107.307.334	-
Año 8	107.307.334	-
Año 9	107.307.334	-
Año 10	107.307.334	-

Fuente: Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita - Cálculos Consultor

Por otro lado, el valor correspondiente a las inversiones en activos se encuentra registrado en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario - SURICATA, donde el Costo Medio de Inversión – CMI se reporta con un valor de 416.14. Sin embargo, el prestador señaló que, según la metodología del anexo IV de la Resolución CRA 825 de 2017, "*...la empresa decide no incluir este valor en la tarifa...*". Esto evidencia una contradicción en relación con las inversiones, por lo que el prestador debe realizar la aclaración correspondiente.

Con lo anterior, se evidencia que el prestador no ha reportado información sobre la formulación y ejecución de proyectos en el Sistema Único de Información - SUI, conforme a los lineamientos del Capítulo IV, Artículo 20, Parágrafo 5 de la Resolución 825 de 2017 (compilado por la Resolución CRA 943 de 2021), que establece la obligación de realizar este reporte anualmente. Por lo tanto, el prestador no ha cumplido con la actualización oportuna de dicha información desde el año 2019.

#### 5.9. Indicador Único Sectorial (IUS)

La SSPD calcula y publica el resultado del Indicador Único Sectorial – IUS y el nivel de riesgo para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en el marco de lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias. Esta resolución derogó la Resolución CRA 315 de 2005 para los referidos servicios.

A partir de los resultados de los cálculos del IUS, realizados por la Delegada AAA de la Superintendencia para las vigencias 2022 Y 2023, en el marco de la implementación de la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019, se evidencia lo siguiente:

Tabla 88 Indicador Unico Sectorial -IUS 2022

ID	Nombre del prestador	APS	DEPARTAMENTO	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	NR
20638	Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita	ARAUQUITA	ARAUCA	8,87	12,50	10,07	12,50	3,63	6,25	5,00	0,00	58,82	Riesgo Medio Alto

Fuente: IUS 2022

En los indicadores del año 2022, las dimensiones más afectadas son: sostenibilidad ambiental con un puntaje de 5,00; sostenibilidad financiera con 3,63; y gestión tarifaria con un valor de 0,00. Estos resultados sitúan al prestador un valor de 58,82 es decir en una categoría de Riesgo Medio Alto, lo que obliga al prestador a elaborar un Tablero de Acciones de Mejora.

Tabla 89 Indicador Unico Sectorial -IUS 2023

ID	Nombre del prestador	APS	DEPARTAMENTO	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	NR
20638	Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita	ARAUQUITA	ARAUCA	4,40	2,50	0,00	7,50	3,66	3,13	1,25	0,00	22,44	Riesgo Alto

Fuente: IUS 2023

Sobre los indicadores del 2023, todas las dimensiones se encuentran por debajo del promedio, exceptuando eficiencia en la gestión empresarial, lo cual arroja un resultado de categorización a Riesgo Alto.

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá *“establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control”* (Cursiva fuera del texto original)

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

#### 5.10. Actualizaciones de RUPS

De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución SSPD 20181000120515<sup>25</sup> del 25 de septiembre de 2018, el cual señaló:

**“ARTICULO CUARTO. ACTUALIZACION.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:

DISTRIBUCION SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	FECHA LIMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

*La actualización de la información también procederá, cuando se presente una novedad en la información general registrada en el RUPS, la cual deberá ser reportada por el prestador una vez producida la misma, es decir, por fuera de los plazos señalados en el presente artículo”.*

Se procedió a consultar el aplicativo RUPS, encontrando que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita realizó su inscripción con imprimible 2006520638103971 del 04 de mayo de 2006, la cual fue admitida por esta Superintendencia para sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Ilustración 89 Trámites RUPS del prestador

20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023220638419963	23/02/2023
20638	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2024220638431811	19/02/2024

*Fuente: Aplicativo RUPS, consulta realizada el 12 de diciembre de 2024.*

La última actualización fue realizada mediante imprimible 2024220638431811 del 19 de febrero de 2024, cumpliendo con el tiempo establecido en el artículo cuarto de la citada resolución.

<sup>25</sup> Por la cual se establecer los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores - RUPS para su inscripción, actualización y cancelación.

### 5.11 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

Revisado el estado de reportes del Sistema Único de Información (SUI), se encontró que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita muestra un reporte general del 86%, toda vez que cuenta con 8697 certificados y 1394 pendientes, para el caso específico de acueducto y alcantarillado cuenta con 452 pendientes, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 90** Estado de cargues pendientes al SUI.

Servicio	Tópico	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total Pendiente
<b>AAA</b>	Administrativo															1		<b>1</b>
<b>Acueducto</b>	Administrativo			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		<b>13</b>
	Administrativo y Financiero						1			2	2	2			1		2	<b>10</b>
	Auditor		1	1	1	4	5	7	6	5	6	5	3	3	4	4		<b>55</b>
	Comercial y de Gestión							1	1	1	1	1		1	2	13	38	<b>59</b>
	Técnico operativo	1	1	3	2	4	2	3	2	2	4	4	3	3	4	24	56	<b>118</b>
<b>Alcantarillado</b>	Administrativo			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		<b>13</b>
	Administrativo y Financiero						2	1	1	3	2	2			1		2	<b>14</b>
	Auditor		1	1	1	7	7	9	8	6	10	5	3	3	4	4		<b>69</b>
	Comercial y de Gestión							1	1	1	7	1		1	4	17	27	<b>60</b>
	Técnico operativo	6	2	2	3	2	2				1	1	1	1	1	2		<b>25</b>
<b>Costos-Tarifas AA</b>	Comercial y de Gestión											1				1	1	<b>3</b>
<b>Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado</b>	Administrativo															4	2	<b>6</b>
<b>Riesgos AAA</b>	Generalidades-Riesgos																1	<b>1</b>
	Riesgos Acueducto																2	<b>2</b>
	Riesgos Alcantarillado																3	<b>3</b>
<b>Total general</b>		<b>7</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>72</b>	<b>134</b>	<b>452</b>

Fuente: Reporte SUI <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>, corte 12 de diciembre de 2024.

## 6 ACCIONES DE LA SSPD

Radicado salida	Fecha	Asunto
20244252214141	21 de junio de 2024	Aviso de visita.

## 7 HALLAZGOS

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Administrativo</b>	Personal operativo con certificados vigentes de competencias laborales	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Los dos certificados de competencias laborales suministrados por el vigilado se vencieron en noviembre del 2021.	El prestador incumple las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004
<b>Administrativo</b>	Auditorías internas a la prestación de los Servicios Públicos	Cumplimiento del parágrafo 2° del literal f del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.	El prestador no suministró ningún informe de auditoría a la prestación de los Servicios Públicos	La Oficina Asesora de Control Interno incumple con el parágrafo 2° del literal f del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.
<b>Administrativo</b>	Elaboración y ejecución del presupuesto	Cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto	El presupuesto de costos y gastos de Acueducto es superior al de ingresos.  Las bajas y medias ejecuciones del presupuesto de ingresos, costos y gastos evidencian mala planeación y seguimiento.	Incumplimiento de los principios básicos del Estatuto Orgánico del Presupuesto
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Reconocimiento del Efectivo y Equivalentes	Existen diferencias materiales entre los saldos de Tesorería y del Efectivo y	Incumplimiento en el Reconocimiento del Efectivo y Equivalentes de la Resolución 533 de 2015

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			equivalentes al cierre del 2023 y 2022	
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Reconocimiento de los Ingresos por prestación de servicios	En las notas se indica que reconocen los ingresos según las facturas generadas y no según los servicios efectivamente prestados	Incumplimiento del reconocimiento de ingresos según de la Resolución 533 de 2015
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Reconocimiento del Deterioro de Cartera superior a 12 meses hasta los 360 meses	No se realiza reconocimiento del deterioro de cartera a pesar de los serios indicios de dificultades de pago de los deudores	Incumplimiento del reconocimiento del deterioro de cartera según de la Resolución 533 de 2015
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Reconocimiento de la infraestructura de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, así como su depreciación del periodo y acumulada	No se evidencia reconocimiento de la Infraestructura con que se prestan los servicios de Acueducto y Alcantarillado.	Incumplimiento del reconocimiento de la infraestructura y su depreciación del periodo y acumulada según de la Resolución 533 de 2015
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Reconocimiento de los costos y gastos por beneficios a empleados y sus pasivos asociados al cierre del 2023	Los pasivos por beneficios a empleados se mantienen en \$72 millones, entre los años 2022 y 2023	Incumplimiento del reconocimiento de los beneficios a empleados del periodo según de la Resolución 533 de 2015
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Revelaciones por reducción del capital fiscal un 29,9% en 2023	No existen revelaciones que expliquen la reducción del capital en \$924,6 millones.	Incumplimiento de las revelaciones por reducción del capital fiscal según la Resolución 533 de 2015
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio	El Estado de Cambios en el Patrimonio no se presenta comparativo con el año anterior	Incumplimiento en la presentación del Estado de Flujos de Efectivo según la Resolución 533 de 2015
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Adecuada presentación del Estado de Flujos de Efectivo	El Estado de Flujos de Efectivo está descuadrado y algunas las cifras no concuerdan con los	Incumplimiento en la presentación del Estado de Flujos de Efectivo según la Resolución 533 de 2015

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			demás estados financieros	
<b>Financiero</b>	Cumplimiento Resolución 533 de 2015	Revelaciones adecuadas según requerimientos de la norma	En general, las notas a los estados financieros no contienen las revelaciones mínimas exigidas por cada componente de los estados financieros.	Incumplimiento en los criterios de revelación de la Resolución 533 de 2015
<b>Reporte Información Financiera al SUI</b>	Cumplimiento Resoluciones Reporte NIF al SUI	Reporte Oportuno de la Información Financiera al SUI	El prestador ha realizado el reporte extemporáneo de cuatro de los seis reportes anuales desde 2018 hasta 2023	Incumplimiento de los plazos de reporte al SUI
<b>Reporte Información Financiera al SUI</b>	Cumplimiento Resoluciones Reporte NIF al SUI	Reporte de Calidad de la Información Financiera al SUI	El reporte de información en XBRL presenta inconsistencias e inadecuado reporte según lo requerido por la SSPD	Deficiencias en la calidad de la información en XBRL del vigilado.
<b>Técnico Operativo</b>	Cumplimiento Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.	Concesiones de agua vigente	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	Concesión de agua subterránea vencida, esto generaría incumplimiento Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
	Cumplimiento del Artículo 15 de la Resolución 330 de 2017.	Programación y Soportes de los mantenimientos realizados en el sistema de Acueducto y Alcantarillado.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	El prestador no suministró la programación de los mantenimientos y sus soportes de ejecución para cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, dicho lo anterior se estaría presentando un incumplimiento a lo descrito en el Artículo 15 de la Resolución 330 de 2017.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Cumplimiento Artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.	Instrumentos de macromedición instalados.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	El prestador no cuenta con instrumentos de macromedición a la entrada de la red de distribución de la zona urbana del municipio de Arauquita, dicho lo anterior se estaría presentando un incumplimiento del artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.
	Cumplimiento del Artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.	Implementación del Programa de Reducción de Pérdidas.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	El prestador no cuenta con un Programa de Reducción de Pérdidas por lo que se estaría incumpliendo lo descrito en el artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.
	Cumplimiento Artículo 6 de la Resolución 330 de 2017.	Implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	El prestador no cuenta con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua por lo que se estaría incumpliendo lo descrito en el artículo 6 de la Resolución 330 de 2017.
	Cumplimiento del Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	% de IRCA superiores al 5%	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	Para el mes de diciembre de 2022, enero a octubre de 2023 se presentaron incumplimiento los parámetros fisicoquímicos de Turbiedad y Color Aparente con riesgos bajo y medio con un IRCA entre 13,25% y 26,95% por lo que se estaría incumpliendo el artículo 15 de la resolución 2115 de 2007.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Cumplimiento de los Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.	Frecuencias de muestreo de calidad de agua.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	Se evidenció que no se cumplió con la frecuencia mínima de muestreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para la calidad de agua presentando un incumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
	Cumplimiento de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de febrero de 2010	Cargue de información en el Sistema Único de Información – SUI.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	El prestador no realizó el cargue de información de los diferentes formatos y formularios para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las actividades habilitadas. Dicho lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de febrero de 2010.
	Cumplimiento del artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.	Catastro de redes de alcantarillado actualizado.	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	Catastro de redes de alcantarillado desactualizado cuya última fecha de actualización es el año 2016 por lo que se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 42 de la resolución 330 de 2017.
	Cumplimiento artículo 6 de la Resolución 330 de 2017.	Implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	Información entregada por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, así como lo evidenciado en la visita adelantada entre el 08 y el 11 de julio de 2024.	El prestador no cuenta con un PSMV vigente por lo que se estaría incumpliendo lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 330 de 2017.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Comercial	Contrato de Condiciones Uniformes	Resolución SSPD No. 321 de febrero de 2003	Acta de visita y SUI	El Prestador no ha realizado actualizaciones y en el SUI reportó que realizó actualización el 2 de diciembre de 2015.
Comercial	Reporte SUI	<p>Artículo 3 del Decreto 229 de 2002 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 302 del 25 de febrero de 2000".</p> <p>Resolución No. SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017</p>	Información reportada en el SUI	<p>La Secretaría no cumple con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 229 de 2002 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 302 del 25 de febrero de 2000".</p> <p>Resolución No. SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017 toda vez que, el reporte de los suscriptores oficiales los confunde con los temporales.</p> <p><b>Acueducto:</b> <u>Vigencia 2022:</u> Octubre no lo ha reportado. <u>Vigencia 2023:</u> Estrato 2 presenta una diferencia de 3 suscriptores. <u>Vigencia 2024:</u> No lo han reportado.</p> <p><b>Alcantarillado:</b> <u>Vigencia 2022:</u> Diciembre presenta un incremento de 2.000 suscriptores en relación con el mes de noviembre. <u>Vigencia 2023:</u> En enero se presenta una diferencia de un (1) suscriptor oficial del informado en visita vs el reportado en SUI. No ha reportado información de agosto a diciembre. <u>Vigencia 2024:</u> La Secretaría no ha reportado información de suscriptores.</p>
Comercial	Micromedición	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Información entregada en visita	La Prestadora para las vigencias bajo análisis ha contado con indicadores inferiores al 95,00% encontrando de esta manera que, presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994
Comercial	Laboratorio de medidores de agua debido proceso en el cambio de los aparatos.	<p>Parágrafo 2º de la Resolución CRA 457 de 2008 por la cual se modificó el artículo 2.1.1.4 de la Resolución CRA número 151 de 2001; artículo</p>	Información entregada en visita	No cuenta con laboratorio de medidores, ni con contrato, ni con órdenes de trabajo y no cumple con el debido proceso en el cambio de los aparatos.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		2.3.1.3.2.3.16. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 12 de la Resolución CRA 413 de 2006, artículo 13 de la Resolución CRA 413 de 2006, modificado por el artículo 4 de la Resolución CRA 457 de 2008, Resolución CRA 457 de 2008, artículos 1.13.2.2.5. y 1.13.2.2.4. de la Resolución CRA 943 de 2021, artículo 144 de la Ley 142 de 1994.		
<b>Comercial</b>	Facturación y recaudo	Resolución CRA 001 de 2006	Información soportada en visita vs. Reporte en SUI	Mala calidad de cargue de información en el SUI, toda vez que difiere ostensiblemente la facturación, recaudo y el índice de recaudo para las vigencias 2022 y 2023. La del 2024 no la ha reportado en el SUI.  La vigencia del año 2024 no ha reportado información alguna.
<b>Comercial</b>	Requisitos de la Factura	Contrato de Condiciones Uniformes	Información soportada en visita	No se observa que cumpla con los numerales 7, 8, 10 y 11.
<b>Tarifarios</b>	Calidad de información	Artículo 2.1.1.1.6.2 de la Resolución CRA 943 de 2021	Reporte SUI, tarifas aplicadas.	Mala calidad de reporte entre el periodo 2019 al 2024.
<b>Tarifarios</b>	Inversiones	Artículo 2.1.1.1.3.4.1 de la Resolución CRA 943 de 2021	Incumplimiento, por no reporte en SUI.	No reporte de formulación y ejecución de proyectos entre el periodo 2019 al 2024
<b>SUI</b>	Reporte al SUI	Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y posteriores.	Estado de reporte de información SUI	No cumple

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

## 8 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.

## 9 CONCLUSIONES

### Aspectos Administrativos

- El personal operativo no se encuentra certificado en competencias laborales incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- La Oficina Asesora de Control Interno ha venido incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2° del literal f del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD Nro. 20061300012295 del 18/04/2006 y sus modificatorias.
- El prestador incumple con los principios básicos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en especial lo relacionado con la adecuada planeación y ejecución del presupuesto.
- El prestador no estimó el costo financiero de la o las convenciones colectivas suscritas con el sindicato, por lo tanto, no es posible determinar su impacto financiero en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

### Aspectos Financieros

- En sus Estados Financieros correspondientes a las vigencias 2023 y 2022, el prestador incumple algunos apartes del Marco Normativo Contable establecido en la Resolución 533 de 2015, en especial, lo concerniente al reconocimiento del efectivo y equivalente, de los ingresos, del deterioro de cartera, de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y su depreciación del periodo y acumulada, de los beneficios a empleados.
- El prestador incumple con los criterios de presentación del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio y en general, las notas no contienen las revelaciones mínimas exigidas por cada componente de los estados financieros correspondientes a las vigencias 2023 y 2022 de conformidad con la Resolución 533 de 2015.
- En general, la información financiera del prestador presenta diferentes deficiencias que pueden afectar su razonabilidad, por lo cual, no es posible determinar la situación financiera actual de la Secretaría y sus posibles impactos en la prestación de los servicios públicos a corto, mediano y largo plazo.
- El prestador ha realizado el reporte extemporáneo de su información financiera al SUI y la taxonomía en XBRL del 2023 presenta problemas de calidad e inadecuado reporte según lo requerido por la SSPD.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

- El vigilado no suministró información acerca de las inversiones asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios que fueron ejecutadas durante las vigencias objeto de análisis por parte de esta Dirección Técnica.

### **Aspectos Técnicos - Operativos**

- La empresa no cuenta con la concesión de aguas subterráneas vigente, por lo cual se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 al no contar con los permisos necesarios para la operación del sistema de acueducto para esta fuente de abastecimiento.
- La empresa prestadora cuenta con el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados, dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.
- La empresa cuenta con los manuales de operación y mantenimiento para cada uno de los componentes de los servicios de acueducto, por lo que se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.
- La empresa no suministró información relacionada al Programa de Reducción de Pérdidas, por lo anterior no se pudo establecer el cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de la Resolución 330 de 2017. Además, esto impide conocer las acciones adelantadas para reducir las pérdidas y optimizar la operación del sistema de acueducto.
- La empresa no cuenta con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, por lo anterior se estaría presentado un incumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 330 de 2017.
- La empresa no cumplió con la frecuencia mínima de muestreo y análisis de control de calidad del agua en la red de distribución de los fisicoquímicos y microbiológicos. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
- La empresa tiene un índice de continuidad para el segundo semestre de la vigencia 2022 fue de 23,78 h/día y para la vigencia 2023 fue de 22,63 h/día y para enero de 2024 fue de 12,85 h/día, por lo que el prestador estaría dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 49 numeral 4.2 de dicho contrato para el 2022 y 2023; particularmente para el primer mes de 2024 se estaría incumpliendo con dicho contrato.
- En lo relacionado con la medición de caudales, la empresa no cuenta con macromedidores en la entrada a la red de distribución, por lo que estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la resolución 330 de 2017.

### **Aspectos Comerciales**

- La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita, de conformidad con lo establecido en el *artículo 6° de la Ley 142 de 1994* realizó las Convocatorias Públicas No. 001 de 2011 del 16 de diciembre de 2011 y la No. LI-OJ-008-2023 del 28 de septiembre de 2023, *las declaró desiertas mediante Resoluciones Nos. 2843*

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

del 23 de diciembre de 2011 y 100.08-3477 del 01 de diciembre de 2023, razón por la cual continúa siendo prestador directo.

- Las desviaciones significativas las deben establecer de conformidad con lo establecido en artículo 1.13.1.6. de la Resolución CRA 943 de 2021.
- La Secretaría cuenta con Contrato de Condiciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, con fecha de expedición del 7 de abril de 2008; está publicado en cartelera, dispone de ejemplares en físico, se encuentra publicado en la página electrónica de la Prestadora y lo reportó en el RUPS.
- La Secretaría tiene mal reportado mal reportado en el SUI la facturación IGAC de acueducto y alcantarillado, y debe solicitar las respectivas reversiones.
- Los suscriptores de acueducto de la vigencia 2022 informados por la Secretaría en Visita y los reportados en SUI, son exactamente iguales. Se desconoce el período de octubre que no ha reportado. Respecto a la información soportada en visita y la reportada en el SUI para el período de diciembre de 2023, en el estrato 2 se presenta una diferencia de 3 suscriptores y la vigencia de 2024 no la ha reportado.
- Los suscriptores de alcantarillado con tipo de uso comercial en diciembre de 2022 presentaron un incremento de 2000 frente al mes de noviembre; en enero de 2023 el tipo de uso oficial presenta diferencia de 1 (un) suscriptor, respecto de la información soportada en visita vs. la reportada en SUI
- La información de micromedidores soportada en visita y la reportada en el SUI difieren y consecuentemente los indicadores de micromedición. Con la entregada en visita no cumple con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 pero con la reportada en el SUI.
- La Secretaría no tiene laboratorio de medidores, ni con contrato, ni órdenes de trabajo y no realiza verificación de aparatos retirados.
- La Secretaría informó en visita que no cuenta con el procedimiento documentado de micromedición y no cumple con el debido proceso de cambio de micromedidores.
- No tiene documentados los procesos de facturación y recaudo. Adicionalmente, para las vigencias 2022 y 2023 el reporte en el SUI de las cantidades de m<sup>3</sup>, los valores facturados y recaudados difieren ostensiblemente de los soportados en visita y, por ende, los índices de recaudo.
- No ha efectuado el reporte correspondiente a facturación y recaudo de la vigencia 2024.
- La factura presuntamente no cumple con los numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de la Cláusula 17 del Contrato de Condiciones Uniformes.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

- La Secretaría en la facturación sí cumple con los parámetros de consumo establecidos en el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021.
- La Secretaría, aplica en la facturación los factores porcentuales de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado establecidos en el Acuerdo Municipal No. 031 del 2 de diciembre de 2022.
- La estratificación que tiene el Municipio data de 1997, con terminación en el año 2004; hay barrios que no se encuentran estratificados, no han realizado actualizaciones ni reuniones con el Comité de estratificación.

### **Aspectos Tarifarios**

- Los requerimientos sobre la socialización a los usuarios y la audiencia con los vocales de control social, no se encuentran informados, pues no los aportó.
- Considerando los ajustes y modificaciones realizados a las tarifas desde enero de 2019 hasta la fecha del 2024, no se encuentra cargados en el sistema de Gestión Documental, la comunicación de la actualización de estas, como tampoco las variaciones por IPC se encuentran reportadas.
- El prestador no aportó el formato de Excel en el que detalla los Costos de Referencia y las Tarifas Aplicadas de acueducto y alcantarillado, que fueron registrados en el SUI, correspondiente a la vigencia del 2019 hasta el 2024, documento que le fue requerido en visita.
- Las tarifas aplicadas presentan deficiencias en la calidad del reporte, ya que no tienen en cuenta los subsidios y contribuciones correspondientes a cada estrato y sector, según los acuerdos del Consejo correspondientes, como tampoco cumple con la actualización oportuna de dicha información, desde marzo a julio de 2024.
- En relación con las inversiones, no se encuentra reporte de la formulación y ejecución de proyectos en el Sistema Único de Información - SUI, conforme a los lineamientos del Capítulo IV, Artículo 20, Parágrafo 5 de la Resolución 825 de 2017 (compilada por la Resolución CRA 943 de 2021), que establece la obligación de realizar este reporte anualmente.

- **Aspectos SUI**

El prestador muestra incumplimientos en el cargue al SUI de los años 2009 a 2024, ya que los cargues que no han sido certificados, superaron la fecha máxima de reporte, según los diferentes actos administrativos establecidos por la Superservicios para ello; el mayor número de pendientes se encuentra en los últimos años, así pues,

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

para el año 2022 tiene 23, para el año 2023 muestra 72 y para lo corrido del 2024 cuenta con 134.

## **10 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR.**

- El prestador debería implementar un Plan de Acción de corto plazo para subsanar los hallazgos identificados.
- El prestador debería implementar controles de calidad previos que garanticen la oportunidad y calidad de la información financiera reportada al SUI.
- La Oficina Asesora de Control Interno debería ampliar su Plan de Auditoría Anual incluyendo todos los aspectos asociados a la prestación de los servicios públicos
- Es obligación del vigilado, actualizar la información referente a las tarifas aplicadas y la formulación y reporte de la ejecución de proyectos de inversión proyectos de inversión, en los periodos correspondientes, hasta la fecha.

## **RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### **11.1 Responsable General**

Nataly Mendoza – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores  
Omar Orlando Cortés Silva – Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores  
Ivonne Tangarife Torres - Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores  
Álvaro Andrés López Gómez - Ingeniero Grupo de Pequeños Prestadores  
Liz Marcela Herrera - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores

### **11.2 Equipo de Evaluación**

Johanna Cortes - Profesional Especializado DTGAA

## **12 ANEXOS**

Radicado No. SSPD 20244252214141 del 21 de junio de 2024

Radicado No. SSPD 20244252336591 del 2 de julio de 2024

Radicado No. SSPD 20245293159042 del 22 de julio de 2024



20244256065961

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20244256065961**

Fecha: **26/12/2024 12:41:42**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

**LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES**

Alcalde Municipal

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

Correo: [serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co](mailto:serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co)

Arauquita – Arauca.

**Al contestar por favor citar estos números: 2024420380800736E - 20244256065961**

Asunto: Respuesta radicado 20245295672092 - Observaciones del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados en el municipio de Arauquita - Arauca.

Respetado Representante Legal:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibió la comunicación del asunto, mediante la cual, en defensa de los derechos, la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, se pronunció sobre los “Resultados del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados en el municipio de Arauquita – Arauca” del radicado 20244255838281 del 16 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo definido en el procedimiento interno “*Vigilancia o Inspección Especial, Detallada o Concreta en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios*”, se ha dispuesto realizar Mesa de Trabajo Virtual, la cual tiene por objetivo la socialización de los resultados de la acción de inspección y vigilancia, y se llevará a cabo el día **viernes 27 de diciembre de 2024**, a

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

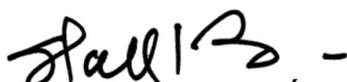
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

las **08:00 am** para lo cual lo citamos para participar y debe conectarse en el enlace:  
**meet.google.com/tir-rqbk-krd**

En consecuencia, es necesario contar con su asistencia y la de su equipo de trabajo, con los profesionales de los tópicos administrativo, financiero, técnico operativo, comercial y tarifario, así como los demás que usted considere.

Atentamente,



**MARIA STELLA GARZÓN BARRERA**

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y ALCANTARILLADO (E)

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20211000096695 de 19 de abril de 2021.

Expediente: 2024420380800736E

Proyectó: Nataly Mendoza Villalba - Profesional Universitario GPP DTGAA

Revisó: Ivonne Tangarife Torres – Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores DTGAA (E)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** identificado(a) con **NIT 800250984** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	945874
<b>Remitente:</b>	superservicios@superservicios.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
<b>Destinatario:</b>	serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co - serviciospublicos
<b>Asunto:</b>	Notificacion electronica radicado salida No 20244256065961
<b>Fecha envío:</b>	2024-12-26 13:54
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion



### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/12/26 <b>Hora:</b> 13:55:19	<b>Tiempo de firmado:</b> Dec 26 18:55:19 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/12/26 <b>Hora:</b> 13:55:21	Dec 26 13:55:21 cl-t205-282cl postfix/smtp [31344]: 863F912487F8: to=<serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com [142.250.99.27]: 2 5, delay=1.5, delays=0.05/0.03/0.57/0.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1735239321 d2e1a72fcca58-72aad8fd2cbsi18065801b3a.1 8 2 - gsmtip)
<b>El destinatario abrio la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/12/26 <b>Hora:</b> 13:55:32	<b>Dirección IP:</b> 74.125.210.169 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la

 **Contenido del Mensaje**

 **Asunto: Notificacion electronica radicado salida No 20244256065961**

 **Cuerpo del mensaje:**

```
.button { border: none; color: white; padding: 15px 32px; text-align: center; text-decoration: none; display: inline-block; font-size: 16px; margin: 4px 2px; cursor: pointer; } .button1 {background-color: #008CBA;} /* Blue */ .button2 {background-color: #0A9000;} /* Green */
```

26/12  
/2024

Sin comentarios

### **Notificación de salida documento No. 20244256065961**

Tiene un documento de respuesta a la solicitud recibida en esta Entidad, cuyos datos son los siguientes:

Asunto del radicado:	Respuesta radicado 20245295672092 - Observaciones del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados en el municipio de Arauquita - Arauca.
Radicado origen:	20245295672092
Fecha de radicado:	26/12/2024 12:41:42

Para consultar los anexos del documento pulse en el siguiente botón y se abrirá una página con opción de descarga.

[Acceso a anexos](#)

#### **IMPORTANTE:**

Este correo electrónico es informativo. Por favor no responder a esta dirección de correo ya que no se encuentra habilitada para recibir mensajes.

Si desea enviar solicitudes o respuestas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios puede hacerlo a través del correo [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co).

"Para efectos de notificaciones de trámites judiciales únicamente, por favor enviar sus correos electrónicos a la cuenta [notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co); si la notificación se encuentra asociada a una Acción de Tutela exclusivamente, por favor enviar su correo electrónico únicamente a la cuenta [notificacionestutelas@superservicios.gov.co](mailto:notificacionestutelas@superservicios.gov.co)".

#### **INFORMACIÓN GENERAL:**

Sede administrativa. Carrera 18 nro. 84-35. Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (601) 691 3005.

Correo electrónico: [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)

NIT: 800.250.984.6

#### CANALES DE ATENCIÓN:

Plataforma de trámites y servicios [TERESUELVO](#)

Línea de atención (601) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

Consulta del [estado de trámites](#)

[Puntos de Atención Superservicios](#)

#### DIRECCIONES TERRITORIALES:

**Bogotá D.C:** [dtcentro@superservicios.gov.co](mailto:dtcentro@superservicios.gov.co) Diagonal 92 No 17ª – 42 Edificio Brickell Center, Piso 3. PBX: (601) 6913006 Ext.4200 4215 - Código postal: 110311

**Bucaramanga – Santander:** [dtoriente@superservicios.gov.co](mailto:dtoriente@superservicios.gov.co) Calle 54 No. 31 -94. PBX: (607) 6437813/ 6433140 ext. 101, 121 - Código postal: 680003

**Cali – Valle del Cauca:** [dtsuroccidente@superservicios.gov.co](mailto:dtsuroccidente@superservicios.gov.co) Calle 26 Norte nro. 6 Bis –19, (602) 6530022 ext. 102, 105 - Código postal: 760046

**Barranquilla - Atlántico:** [dtnoroccidente@superservicios.gov.co](mailto:dtnoroccidente@superservicios.gov.co) Carrera 59 nro. 75 -134, (605) 3602272 / 3602274 - Código postal: 080001

**Medellín - Antioquia:** [dtoccidente@superservicios.gov.co](mailto:dtoccidente@superservicios.gov.co) Avenida calle 33 nro. 74 B –253, (604) 4124477 - Código postal: 050031

**Montería – Córdoba:** [dtnoriente@superservicios.gov.co](mailto:dtnoriente@superservicios.gov.co) Carrera 7 No 43 – 25 Código postal: 230002

**Neiva – Huila:** [dtsuroriente@superservicios.gov.co](mailto:dtsuroriente@superservicios.gov.co) Calle 11 No 5 – 62 Piso 2 Código postal: 410004

© 2022 [Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios](#). Todos los derechos reservados.

#### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
20244256065961.pdf	83c1418a5543feb2544e2e78c35e54dfb58aac8a3bb4506ea9a8c1c109187f7b

#### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



<b>LUGAR:</b> Enlace meet.google.com/tir-rqbk-krd	<b>Fecha:</b>	27/12/2024
<b>ORGANIZADOR:</b> Grupo Pequeños Prestadores - Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado	<b>Hora Inicio:</b>	08:00 a.m.
<b>TEMAS A TRATAR:</b> Resultados E.I. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ID 20638	<b>Hora Fin:</b>	09:00 a.m.

Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la Superservicios para la recolección, almacenamiento y uso de audio, video, fotografía y demás datos personales, con la finalidad de "registrar la evidencia de asistencia a la mesa de trabajo, evento de formación y/o participación en una video conferencia". Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Para consultas y reclamos comuníquese al correo electrónico: [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) y demás canales habilitados para tal fin, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Mayor información consúltela en nuestro Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales, disponible en <https://www.superservicios.gov.co/politica-tratamiento-datos> y en la plataforma SIGME.

**ASISTENTES.** En la columna de asistencia, señale con una X según corresponda su tipo de asistencia: virtual ( V ) o presencial ( P )

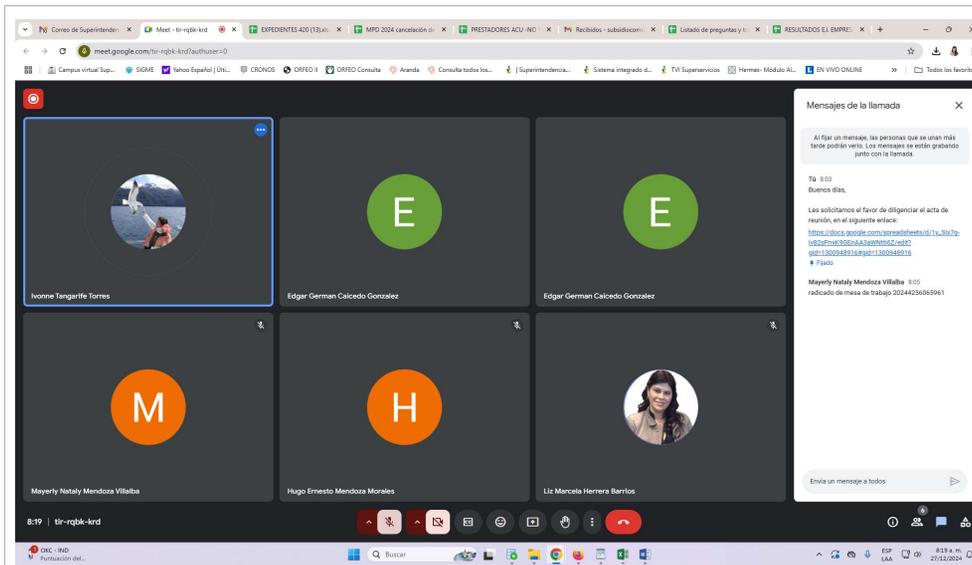
NOMBRE(S) Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	DEPENDENCIA ENTIDAD	ASISTENCIA		CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
				V	P		
Ivonne Tangarife Torres	Coordinadora GPP (E)	601-6913005	GPP- DTGAA	x		itangari@superservicios.gov.co	Ivonne Tangarife Torres
Hugo E. Mendoza M.	Profesional Esp.	-	GPP- DTGAA	x		hmendoza@superservicios.gov.co	HEMM
Liz Marcela Herrera	Profesional	601-6913005	GPP- DTGAA	X		lmherrera@superservicios.gov.co	Liz M Herrera
Edgar Caicedo	Profesional	6913005	GPP- DTGAA	X		egcaicedo@superservicios.gov.co	Edgar Caicedo
Nataly Mendoza Villalba	Profesional		GPP- DTGAA	x		nmendoza@superservicios.gov.co	Nataly Mendoza

**DESARROLLO, ACUERDOS Y/O CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN**

Siendo las 8:00 am del 27 de diciembre de 2024, se da inicio a la reunión citada mediante Radicado SSPD 20244256065961 del 26 de diciembre de 2024, en respuesta al radicado SSPD 20245295672092 del 24 de diciembre de 2024, mediante el cual en defensa de los derechos, la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, se pronunció sobre los "Resultados del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados en el municipio de Arauquita – Arauca" del radicado 20244255838281 del 16 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo definido en el procedimiento interno "Vigilancia o Inspección Especial, Detallada o Concreta en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios", se ha dispuesto realizar Mesa de Trabajo Virtual, la cual tiene por objetivo la socialización de los resultados de la acción de inspección y vigilancia, y se llevará a cabo el día viernes 27 de diciembre de 2024, a las 08:00 am para lo cual lo citamos para participar y debe conectarse en el enlace: [meet.google.com/tir-rqbk-krd](https://meet.google.com/tir-rqbk-krd).

Por lo anterior, siendo las 08:17 horas se procede a realizar la presentación de los asistentes a la reunión, a la cual la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA no se presentó, pese a que el destinatario abrió la notificación del oficio 20244256065961 del 26 de diciembre de 2024, según la prueba de entrega de Servicios Postales Nacionales SAS 472, a las 13:55 horas del 26 de diciembre de 2024. Razón por la cual se procede a publicar la mencionada evaluación, de conformidad con el procedimiento SIGME.



### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS identificado(a) con NIT 800250984 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAA) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 945874  
**Remitente:** superservicios@superservicios.gov.co  
**Cuenta Remitente:** correocertificadonotificaciones@4-72.com.co  
**Destinatario:** serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co - serviciospublicos  
**Asunto:** Notificacion electronica radicado salida No 20244256065961  
**Fecha envio:** 2024-12-26 13:54  
**Documentos Adjuntos:** Si  
**Estado actual:** El destinatario abrio la notificacion

#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>                      El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.                 </li> </ul>	Fecha: 2024/12/26 Hora: 13:55:19	Tiempo de firmado: Dec 26 18:55:19 2024 GMT-5 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>Acuse de recibo</b>                      Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.                 </li> </ul>	Fecha: 2024/12/26 Hora: 13:55:21	Dec 26 13:55:21 dt-205-282cl postfix/smtp [31344]: 863F912487F8: to=<serviciospublicos@arauquita-arauca.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com [142.250.99.27]: 2.5. delay=1.5, delayexp=0.05/0.03/0.57/0.9, dsn: 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1735239321 d2e1a72fcca58-72aad8fd2cbsi18065801b3a.8 2 - smtp)
<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>El destinatario abrió la notificación</b> </li> </ul>	Fecha: 2024/12/26 Hora: 13:55:32	Dirección IP: 74.125.210.169 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.co GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recibe el acuse de recibo que puede ser automatizado; en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega de mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el apartado Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Quoted mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa.

**COMPROMISOS**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
<b>OBSERVACIONES Y/O ANEXOS</b>			<b>Próxima Reunión:</b>